







ΔNT

XIX

651

C148
P41A5

ESPAÑA Y AMERICA

EN PROGRESO,

REIMPRESO Y AUMENTADO.



2. h- 111-2327

15-920

EL AUTOR ES EL MARISCAL
DE CAMPO PEDRO MENDOZ DE
VIGO

ESPAÑA Y AMÉRICA

EL PROGRESO



17 cmf.

R-75-651



ESPAÑA Y AMERICA.

EN PROGRESO.

REIMPRESO Y AUMENTADO.

PARIS,

IMPRENTA DE H. FOURNIER,

CALLE DE SEINE, N^o 14.

M DCCC XXXV.

ESPAÑA Y AMÉRICA

EN PROGRESO

IMPRESO Y AUMENTADO

PARIS

IMPRESA DE H. FOUZIER

CALLE DE SÈZE, N. 17

M. DCC. LXXV

ESPAÑA Y AMÉRICA

EN PROGRESO.

REIMPRESO Y AUMENTATO.

PROLOGO.

Estimulados por la aprobacion de varios amigos de dentro y fuera de la España , y por la generosidad de uno de ellos , que , muy acreditado por su patriotismo , quiere hacer este nuevo servicio à la causa de la libertad , imprimiendo à su costa este libro , le ofrecemos al publico : los escritos que le componen los hemos publicado por folletos sueltos siguiendo el curso de la nueva legislatura de España instalada bajo los auspicios del Estatuto Real.

Pequeño es el don y muy inferior à nuestra voluntad. Sabemos con sentimiento que hay en España una clase de hombres interesados en lanzar sarcasmos contra los emigrados , y rebajar à los ojos de sus compatriotas el merito que pueden haber contraido , empeño dirigido à sembrar la discordia porque no perdonan nuestra obstinacion , como la llaman , en ser fieles à la constitucion de 1812 que hemos jurado sostener y de-

fender, y ellos juraron tambien. No entraremos en una justificacion que el publico juzgaria inutil despues de haber leído este escrito , pero no podemos menos de esperar que si nuestros trabajos merecen alguna aceptacion , la mayoria de los ciudadanos nos tendra tambien cuenta de las circunstancias dificiles en que han sido emprendidos ; y una falsa modestia no nos impedirà decir, que ha sido menester una perseverancia patriótica para luchar constantemente con la falta de recursos de todas clases , y con los miramientos que impone la consideracion de no abusar del asilo por amargo que sea.

No cansaremos al lector con otras advertencias preliminares , contaremos mas bien desde luego con su indulgencia para enterarse de las materias que hemos tratado , y del resumen de los motivos que nos han guiado en nuestra marcha , aclarando ahora , como nos es posible , algunas ideas que no hemos podido mas que indicar entonces , y que han tomado mas cuerpo al tener à la vista todo el espacio trascurrido desde la abertura de las Cortes.

Sin embargo de nuestra conformidad en ideas y sentimientos hemos creído conveniente poner las iniciales de nuestros nombres en todos los articulos y notas que componen este libro ; si conocidas de nuestros amigos para que tengan la satisfacion al recordarnos , de oír nuestros votos tan consecuentes y perseverantes en nuestra fé política : y si de nuestros enemigos para que vean que , ni las desgracias ni la distancia debilitan nuestra decision en perseguirlos.

No dudamos un solo instante del triunfo de

nuestra causa la mas legitima y la mas justa, por que es imposible que un pueblo tan noble y tan digno de ella pueda tolerar por mucho tiempo ese triste espectaculo de una corrupcion asiatica en la capital, y una salvagidad africana en los campos que destroza la guerra civil; ese tejido de opresion, de vilipendio, de impostura, de fraude, de robo, de cohecho, de nulidad unida à la presuncion, con que desde la muerte del tirano y quando se pròmetiò dias mas felices, ministros y procuradores, generales y empleados, renegados y doctrinarios han porfiado à quien destruiria mas pronto toda esperanza de mejoría, toda fé en el corazon humano!!! Compatriotas, si esto no es verdad nos declaramos à la faz publica indignos de vuestra confianza. Siendo cierto, aguardareis mas tiempo para romper y despedazar esas cadenas que aprisionan hasta vuestro entendimiento?

P. M. de V. — A. P.

Paris, 16 de mayo de 1835.

que es imposible que un pueblo tan noble y tan
digno de alta grande tolerancia tanto tiempo en
triste estado de una corrupción de sus costumbres
la capital, y una salvada de sus costumbres
que destruya la guerra civil; esto es, de una
destrucción de sus costumbres, destrucción de
los; de costumbres de nobleza a la primera
ción, con que debe la muerte del mismo y su
primero día, sus leyes; sus costumbres y sus
trabaja, generales y especiales, y sus
trabaja para hacer a una gran cantidad de
trabajo toda esperanza de mejora, para se en
corazón humano; el Compañero y el otro en
verdad nos hacemos a la esperanza indiana
de nuestra costumbre, siendo esto, y su
nos tiempo y tiempo y tiempo y tiempo y tiempo
que aprietan los brazos, y sus costumbres.

P. M. de V. — 1. 2.

A LA

NACION ESPAÑOLA,

Y A LA ASAMBLEA

CONVOCADA

POR EL GOBIERNO DE ISABEL II.

La convocacion de Cortes se esperaba como el primer resultado benéfico de esta quasi-revolucion que conmueve la España, semejante a los debiles esfuerzos de una naturaleza quebrantada por largos padecimientos y no libre aun del maligno influxo que postró al enfermo. Despues de largas oscilaciones esta convocacion, tenazmente disputada à la ansiedad con que la nacion la deseaba, ha sido por fin decretada por el estatuto real del 4 de abril, y despues que por otro decreto de la reyna Gobernadora (en 20 de mayo) se fijó el modo de eleccion, las Cortes se reuniran el 24 de julio formando representacion nacional.

Representacion nacional! En verdad que en este siglo de anomalias y de confusiones, cuando la politica no es mas que una teoria de mentiras y no tiene de efectivo mas que la sangre de que se hincha para sostenerse, los idiomas son pobres en expresiones exactas para seguir y desenmarañar ese laberinto de

ficciones que se inventan todos los dias para engañar a los pueblos. Certo es que la España pedía y esperaba una representacion nacional : que otro ancla de salud le quedaba cuando la medida de sus males estaba rebozando? Y como el Gobierno, apretado por la unanimidad de las quejas y la evidencia de las necesidades, hubiera podido escusarse de la promesa de llamar a los mandatarios de la nacion? Pero quien será osado de dar este nombre a estas nuevas Cortes divididas en dos estamentos de los cuales el uno está en su mayor parte nombrado por el poder ejecutivo, el otro trae su origen de un simulacro de eleccion cuyo modo ha sido prescrito exclusivamente por ese mismo poder? Se puede llamar asamblea nacional a un congreso al que han sido asignados por el gefe del estado no solo su origen, sino tambien su marcha, sus atribuciones, su duracion? sin base de ninguna ley fundamental, ni de ningun fuero que contenga los derechos del pueblo, y las garantias de su libertad; un congreso sin otra direccion que la de un poder que aferra despoticamente las riendas del gobierno, y sin libertad de ocuparse en nada que no le sea expresamente cometido por ese poder? En donde está la seguridad del bien que puede hacer semejante asamblea? Quien le permitirá tomar a su cargo la libertad de la imprenta, la libertad individual, la independenciam de la magistratura, la responsabilidad de los ministros, cosas todas sin las cuales no hay gobierno representativo y que el estatuto real pasa en silencio sin duda para dejarlas en el circulo de las atribuciones de la corona?

Otras plumas, sabias y elocuentes, han trazado la historia de las antiguas Cortes a las que la nacion debia su esplendor y su prosperidad (1). Nosotros obser-

(1) Debemos recomendar con esto motivo al publico español, entre los escritos recientes, la historia de las antiguas

varemos que no es en ella, no es en las tradiciones de lo pasado endonde los seis ministros españoles, que modestamente se erigieron en poder constituyente, han buscado sus inspiraciones. Facil les hubiera sido dejarse llevar de la gravedad de las circunstancias y llamar à la nacion a ser arbitra de sus propios destinos, sin perjuicio del principio monarquico del que aun es moda en Europa hacer la condicion sine qua non de todo gobierno. Pero para eso era preciso tener probidad politica y sanas intenciones; era preciso sobre todo acordarse de su propria dignidad consignada en los fastos de los dias heroicos de España cuando abandonada a si misma, sin gobierno, sin gefe, sin consejo, invadida por exercitos renombrados de invencibles, dió al mundo el sublime exemplo de los prodigios que engendra el santo fanatismo del amor patrio. Martinez de la Rosa en particular, porque ha olvidado tan pronto la historia de su pays de los años de 1810 à 1814 en los cuales cumplió una noble y grande tarea? Como ese caracter que entonces dió tan bellas esperanzas ha perdido su lustre y su vigor? Como ha venido à tanta decadencia, que desterrado à pays extranjero no parece sino que ha empleado su tiempo, unicamente en tomar en la escuela de la quasi-légitimidad lecciones de apostasia en cambio de las obras dramaticas que alli compuso? Verdad es que la apostasia se paga al peso de oro y se decora con las magnificencias que dispensa el favor de los reyes (2) — però — los intereses que sacrifica, las amistades que immola, la confianza publica à la que hace trai-

assambleas nacionales de España por Viardot, en la revista republicana y los apuntes a la nacion española publicados en Marsella, ha poco tiempo.

(2) Martinez de la Rosa reune ya la gran cruz de Carlos III, la gran cruz de la legion de honor y la orden de Cristo.

cion, los odios que concita, las venganzas que origina, todo eso es de tan poco peso que no deba entrar en balanza?

No, no son miras patrióticas con las que la oligarquía (3) que hoy gobierna la España ha convocado las Cortes. Un interes dinastico y no un interes popular es el mobil de esta medida. Dese a las Cortes el nombre de asamblea nacional, nombre pomposo que el despotismo ha tomado a la historia de los gobiernos libres para encubrir sus pretensiones exorbitantes y sancionar sus demasias; no por eso será menos evidente que el suceso del 24 de Julio no tiene otro objeto sino poner en regla los derechos de la reyna Isabel y tomar colocacion en la liga del liberalismo *al uso de los gobiernos*, que hoy se forma en Europa, asemejandose a las monarquias que sirven de modelo por un cierto barniz de forma representativa. Pero veamos si al menos este doble objeto es asequible por este camino.

Es cierto que en las tres grandes naciones del occidente de Europa hay inclinaciones politicas analogas entre si y que forman el lazo natural de una mutua defensa contra los barbaros del norte y del oriente. Pero tambien es cierto que este liberalismo popular no surte su lleno efecto sino en cuanto se ha podido mantener libre de las trabas con que le enreda y so-

(3) La oligarquía ilustrada es la que se quiere sustituir al despotismo ilustrado. Esté es el resumen de la famosa carta al diputado frances Garcias en la cual so pretexto de desengañar a los extranjeros se defiende un sistema imitado al que rige en el pais al que pertenece aquel diputado, sin mas fundamento que la calumnia que se derrama sobre el pueblo español declarandolo incapaz de sentimientos liberales, desfigurando todos los hechos historicos y afectando con una sofisteria verdaderamente doctrinaria un grande interes por la libertad. No faltará español que reivindique el honor de su nacion.

foca el liberalismo cortesano insurreccionado contra el. En Inglaterra y en Francia está la soberanía de la nación legal y formalmente reconocida, aunque falsificada en su aplicación por el influxo de una aristocracia que en Inglaterra aun tiene sus humos de feudal, y en Francia ha bajado ya al último escalon inmediato á la gran masa de los proletarios. En fuerza de este principio que siempre descuella en las grandes ocasiones, la Gran-Bretaña rehusó en 1815 y 1824 su adhesión á la santa alianza á pesar de las inclinaciones de su corte; la Francia aun no ha tenido ocasión de aplicarlo desde 1830, pero conserva las memorias de la grande época cuando lo defendió contra toda la Europa coligada. Y la España tambien se gloria de sus recuerdos, pero su gobierno se funda acaso en una base digna de ellos si es que se funda en alguna? Que principios ha de defender ese gobierno en comunidad con sus aliados, cuando no tiene principio ninguno, ni aun un caracter conocido — cuando es una cosa sin nombre y que huye de tenerlo, pues de llamarse constitucional ó representativo se le convenceria de falsario desde la pila de bautismo? O será su programa la última ley de censura, pues que en ella enumera minuciosamente los objetos que quiere substraer a toda discusión? Digno monumento de la barbarie de los literatos cuando han debilitado su cerebro á fuerza de contradecir á su propia naturaleza.

En cuanto al principio de la legitimidad, tal como se entiende segun el vocabulario de las dinastías; si se tiene tanta veneración por él como se afecta, porque se suscitaron cuestiones en las cuales corre peligro de perecer ó perder á lo menos el prestigio verdadero ó afectado que aun conserva entre los ignorantes ó interesados? prestigio absurdo porque los hechos desmienten ese orden, esa estabilidad, esos beneficios que dicen trae á los monarcas y á los pueblos. Se hallarán en Rusia, en la Belgica, en Francia,

en Portugal ó en nuestra España? — Sangre y siempre sangre, esas son sus dulzuras, ese el descanso y el bien estar que nos proporciona.

En España tiene la legitimidad á lo menos la ventaja de apoyarse en las leyes fundamentales de la monarquía. La legislación española es formal sobre la validez de los títulos que dan la posesion del trono. Excluye á los extrangeros, señala les familias que deben ocuparlo, arregla el orden de sucesion, reconoce á la nacion el derecho exclusivo de llamar una nueva dinastía en caso de extincion de la casa reynante, oponiendose de este modo á que el monarca disponga por testamento del cetro como de cosa suya propia; enfin determina la obligacion de los reyes no menos que la de los pueblos. La historia de España está llena de las aplicaciones de esta ley. En los tiempos remotos reconocieron los estados de Castilla por rey á Enrique II, prefiriendolo aunque bastardo á don Pedro de Portugal porque querian mas, decian, ceñir con el diadema á un bastardo nacido en España que á un principe extrangero aunque de sangre légitima.

Las Cortes de Valladolid (1518), sostenian tambien la legitimidad rehusando reconocer por rey á Carlos V en razon de su calidad de extrangero; los grandes y los prelados rindieron homenaje al mismo principio cuando protestaron contra el juramento que Henrique IV exigia de ellos en favor de Catalina como heredera légitima, porque la impotencia notoria del rey no permitia considerarla como hija suya, y la ley en mano hicieron reconocer como reyna á Isabel hermana del monarca. Las Cortes de Aragon obraron igualmente en favor de la legitimidad fundada en ley, cuando á la muerte de don Martin nombraron arbitros para adjudicar la corona *al mas digno*. Eran contrarios á este principio los consejos imprudentes dados á Carlos II para que desiriese al papa la eleccion de su sucesor. Las disposiciones testamentarias de este rey siendo una violacion flagrante de la ley dieron margen

á un incendio general que se terminó con la intronización de Felipe V que debía su superioridad sobre su rival principalmente á la asistencia prestada por la nación; En fin en la época de la invasión de Napoléon, las leyes vinieron todavía en socorro de la nación, las Cortes generales se reunieron en asamblea nacional, y legitimamente revestidos del poder soberano (4) for-

(4) La constitucion política de la monarquía española, publicada en Cadiz en el año de 1812, es una obra formada sobre los antiguos y venerables fueros de la nación acompañada para su cumplimiento de las prevenciones oportunas. La inesperada sorpresa de la persona del rey, la disolucion del gobierno, y el empeño del emperador de los franceses de dar á los Españoles una constitucion forjada en el país extranjero, irritando los sentimientos nobles de la nación, la empeñaron en la lucha la mas desigual, pero la mas noble, la mas denodada que vieron los siglos, excitando los justos deseos de atajar el curso de los desordenes de los gobernantes. Desde los primeros momentos de la insurreccion del año de 1808, las voces de fidelidad se mezclaron con las que producía un deseo vehemente de reorganizar el pacto social, disuelto por la traslacion de la real familia á un reyno extranjero, por la abdicacion que esta hizo de la corona pasandola á otra dinastía, y por la invasión de un enemigo poderoso, empeñado en justificar con la violencia de las armas su conducta temeraria. El Gobierno que la nación formó en medio de su horfandad, reconociendo la justicia de sus anhelos, se dedicó á formar la constitucion, valiendose para ello de los medios que podian sugerir la ilustracion y la cordura.

No contento con los recursos, que podian facilitarle los individuos que le componian, puso en contribucion el zelo, los conocimientos practicos y especulativos de todas las universidades y colegios principales, de los tribunales, de autoridades civiles, de las juntas provinciales y de todos los sabios y patriotas, á quienes invitò del modo mas lisongero, para que la auxiliaran en tan ardua empresa. Una comision especial compuesta de sugetos prudentes è ilustrados reunía los informes y memorias que se remitian al gobierno, formaba sobre ellas su opinion, y preparaba las bases que se

maron la constitucion, que en uno de sus articulos establece del modo mas claro y positivo la sucesion, proclamando á Fernando VII, de Borbon Rey de España, debiendo sucederle sus descendientes legitimos, varones ó hembras en el orden de primogenitura.

presentaron à las cortes generales y extraordinarias de Cadiz, convocadas con el objeto de formar la constitucion; obra tan absolutamente necesaria para salvar la patria, como que la noble uacion inglesa, unica que le dió la mano de amiga en el conflicto, no se decidió à la gloriosa lucha con aquel empeño con que sabe conducir todas las empresas, hasta que fue reconocido el voto general de la nacion para establecer un gobierno monarquico moderado, como correspondiente à la ilustracion del siglo y à la dignidad de un pueblo generoso y libre.

Las cortes que entendieron en obra tan grandiosa, se compusieron de representantes de los pueblos à razon de uno por cada setenta mil almas, de diputados de las antiguas ciudades de voto en cortes, y de un vocal de cada junta provincial. Esta asamblea sublime, unica acaso en su clase, como compuesta de Varones elegidos en las cuatro partes del mundo, y autora de la constitucion, ofrecia entre los individuos que la compusieron personajes distinguidos en todas las carreras, lo cual desmiente la infundada imputacion de ser aquella obra de sofistas y de escritores sin merito. En el numero de los vocales se hallaban 4 que pertenecian à la primera nobleza, 3 obispos, 19 canonicos, 17 eclesiasticos de todas clases, 8 generales, 12 militares de diferentes graduaciones, 9 diplomaticos y de la carrera de estado, 11 consejeros y magistrados, 36 doctores y letrados, 3 comerciantes, 32 propietarios y fabricantes y los appellidos de Capmani, Dou, Borull, Andres, Torrero, Seca, Argüelles, Toreno, Inguanzo, y otros que se encuentran en aquella ilustre nomenclatura conocidos con honor entre los literatos nacionales y extranjeros.

Seria digno de la atencion publica reunir los detalles de los nombramientos hechos en las provincias à la visita de las bayonetas extranjeras y bajo la impresion de un verdadero espiritu nacional: un gran numero de diputados

Con el reconocimiento de este grande acto legislativo, unica base *incontestable* de los derechos de Isabel, hubiera bastado para cortar las pretensiones de D. Carlos y calificar à sus partidarios sin replica de rebeldes à la voluntad legalmente constatada de la nacion. Pero habia en esto un ligero inconveniente, y es que este mismo acto que consagra los derechos de los principes ò princesas à la corona, les prescribe tambien sus deberes, garantiza al pueblo español sus libertades y franquicias y lo que es mas, declarando como ley la soberania de la nacion que las antiguas Cortes habian exercido de hecho (5) hace una aplicacion practica de esta ley con el arreglo de la sucesion. No debió de convenirle à la reyna regenta este genero de legitimidad. Era mejor tentar la suerte de las ar-

marcharon à su puesto con peligro de su vida, pero todos llegaron, todos presentaron plenos poderes de los pueblos, de las ciudades y de las juntas y si fuese necesario añadir que tambien tuvieron mandato del rey recordáramos las revelaciones hechos en el manifesto de don Pedro Ceballos. Pero sobre ser superfluo por ser entonces caso de soberania nacional, no buscaríamos por cierto los antecedentes del derecho español en los actos de un Rey que dispersó las cortes à bayonetazos luego que ya no tuvo necesidad de su asistencia.

(5) Las cortes en el curso ordinario de los negocios no tenían mas que el derecho de suplica, y los reyes principalmente en los tiempos de decadencia, muchas veces ni aun contestaban à lo suplicado. Pero en las grandes ocasiones, en los casos quando se recobra el derecho primitivo, como por exemplo en las querellas de sucesion, de minoria etc., o en caso de grandes desafueros que afectan al cuerpo social exercian la soberania. La autoridad de las cortes era mas bien una autoridad tradicional y de hecho que no escrita y de derecho; y esto mismo dió origen a las comunidades que quisieron poner remedio a esta incertidumbre; fueron vencidas en Villalar y desde entonces las cortes fueron cada vez en mayor decadencia.

mas, sacrificar *su* (6) pueblo y perpetuar las discordias civiles. Pero que sucedió? si por una parte el fanatismo apostolico se halló en minoria, por otra todos los verdaderos ciudadanos de España se mostraron de yelo con respecto á una princesa que parecia no desplegar los labios sino para anunciar la continuacion del sistema tiranico de Fernando. De ahí las primeras ventajas de los carlistas y el terror panico de la corte. Para conjurar la tempestad, el gobierno empezó á hacer promesas, á acercarse en apariencia á la ley, á tender la mano á los constitucionales, admitiendo primero á las menos ardientes, después á los que lo eran mas, después á todos (7), hasta que de concesion en concesion se ha visto precisado á mal articular la palabra de Cortes que era ya el unico medio de substraerse al reconocimiento de la constitucion del año 1812. Vana esperanza. Las pasiones politicas no se calmarán porque las Cortes de 1854, ilegales en su formacion è impotentes para hacer el bien no pueden satisfacer las necesidades de la nacion, ni restituírle el orden legal que debe consolarla de sus males.

Pero en que funda la reyna gobernadora los derechos de su hija? Pudieramos dejar a un lado todas esas sutilezas dinasticas, quando se ha despreciado la soberania nacional; sin embargo queremos probar en pocas palabras que la reyna Isabel segun el sistema mismo que se invoca en su favor no tiene derecho alguno.

Toda la question se puede reducir á estotra si

(6) La constitucion de 1812 dice que la nacion española no es ni puede ser patrimonio de ninguna persona ni de ninguna familia.

(7) Menos á algunos y uno de estos precisamente contribuye con nosotros á la publicacion de este libro. No hay mal que por bien no venga.

prescindiendo de la abrogacion virtual contenida en la constitucion de 1812, la ley de Felipe V es valida. Mirese esto bajo el aspecto politico ó meramente bajo el punto de vista legal como si por exemplo se quisiese defender un pleyto de mayorazgo; en uno y otro caso es cierto que la ley de Felipe es valida y que nadie de los que arguyen meramente segun el sistema de Fernando y de Isabel, la hubiese puesto en duda si el mismo Fernando no hubiera embrollado la question. La ley de Felipe V ha tenido todos los caracteres que podian hacerla obligatoria, ha sido hecha y promulgada en Cortes y ha tenido el asentimiento de los reynados posteriores. Se dice que ha sido obtenida por fraude ó sorpresa; esto no lo deberian alegar aquellos cuya legislacion no ha sido mas que un largo tejido de fraudes y violencias; no lo debieran alegar los que por otra parte la declaran abolida por las Cortes de 1789. Si aquella ley no fue valida porque recurrir á Cortes para abrogarla y si las Cortes de 1713 no fueron gran cosa, que cosa fueron las de 1789? Basta decir que fueron Cortes *secretas*, aunque creemos que la idea de una representacion nacional secreta solo es comprehensible para aquellos que intentan ahora darnos una representacion *muda*.

Ni en el raciocinio que seguimos por ahora: ni en la naturaleza de las Cortes de 1789 cabe la soberania nacional; que es pues lo que pudiera haber validado la pretendida abrogacion de 1789? La sancion real; la que efectivamente completaba la formacion de la ley en las antiguas Cortes fuera de los casos extraordinarios (8) en que intervenia la soberania nacional. La ley asi completa se llamaba pragmatica sancion, pero en 1789 no hubo tal pragmatica sancion, no se mandó expedir, ni se promulgó y la ley de Felipe V no se revocó, cosa que no se puede explicar sino porque

(8) Vease la nota nº 5.

Carlos IV mudó de voluntad y quiso dejar subsistir la sucesion en el orden que estaba. Pudo haber en un principio algun inconveniente de que se publicase, pero no puede admitirse ni de hecho ni de derecho que tal obstaculo se hubiese prolongado por todo el reynado de Carlos IV y hasta en el reynado subsiguiente por mas de cuarenta años y que Fernando VII tuviese cuando le hubiese acomodado la facultad de desenterrar esa ley desconocida sin mas formalidad que su despotica voluntad. Adonde conduciria doctrina tan absurda? Es verdad que se alega el exemplo de algunas leyes de partida que no rigieron hasta el reynado siguiente al del legislador. Pero esto no sucedió porque Alfonso el sabio (IX o X) no las hubiese mandado observar, sino por los grandes disturbios que sobrevinieron y la resistencia de los Grandes y Ricos-Homes á los cuales se les quitaba algunos privilegios, malamente llamados franquicias porque eran contra el comun. Nada de esto es aplicable al reynado de Carlos IV. Ademas, estas leyes olvidadas ó no habidas si se quiere, se pusieron en vigor por el ordenamiento hecho en las Cortes de Alcalá; y á que Cortes apeló Fernando VII para revalidar esa pretendida abrogacion hecha por Carlos IV? Dará nadie ese nombre, ni se les ha dado tampoco en la convocatoria, á algunos procuradores de los reynos llamados unicamente para la jura de la princesa de Asturias y que se hubieran guardado muy bien de hacer la menor suplica?

La legislacion que invoca Isabel II caduca por todas partes, mientras la que ella desprecia es superior á todos los ataques de los publicistas, y aun á todos los embates de los partidos. Porque cuando hubo mayor unanimidad en la nacion que la que concurrió á las Cortes extraordinarias de 1811, organizando una defensa sin exemplo y reconstruyendo la sociedad desde los cimientos? Quien negará que antes de esa epoca hubo una disolucion social completa y tal que

nada de lo pasado quedaba en pie, ni nada de lo que se hizo despues pudo ser valido, sino fundandose en la nueva base que entonces se dió la nacion? Fuera de esa base no hay nada legal, nada estable, nada nacional; si reconocemos al gobierno de España y á ese simulacro de Cortes que va á representar alguna mision, será en razon de la necesidad que hay de que algo se haga, y que alguien tome la iniciativa despues de esa otra disolucion que llaman el reynado de Fernando VII y que no ha sido mas que la continuacion del caos en que dejó ese rey á la nacion en 1808. Pero esta mision no puede pasar de un solo objeto, que no es otro sino allanar el camino para reducir el estado de hecho, al de derecho, el unico que infunde respeto en las generaciones. Esperemos pues que en el seno de esa asamblea habrá hombres bastante penetrados de estas verdades, bastante zelosos de los derechos del pueblo y de su propria dignidad, bastante independientes è intrepidos para atajar al primer agente del gobierno que se les presente con la pregunta *con que derecho viene á presentarse?* y para poner ante todas cosas en claro el caracter del Gobierno y de la asamblea misma de que hacen parte. Si antes de cumplir esa condicion sine qua non, admitiesen la mas leve proposicion, se verian complicados y arrastrados en una carrera de ilegitimidad que tendria los mas funestos resultados. Porque entonces entre ellos y la nacion todo se reduciria á una question de fuerza, y el dia que no puede faltar que la nacion la tuviese de su parte, juzgaria los desafueros y las afrentas de 1814 y 1823 y declarando traidores á Fernando y á todos los que de él quieren derivar sus derechos y sus mandatos, cerraria para siempre las avenidas del trono á los que con tanta arrogancia pretenden tomar en el su asiento sin contar con la nacion, no de otro modo que si fuese un rebaño de esclavos y una propiedad de que pueden disponer sin condiciones y sin respetos.

ESPAÑA Y AMERICA

EN PROGRESO.

Nº 1.

LA LEGISLATURA ESPAÑOLA DE 1834.

Antes de pasar á los hechos es preciso sentar principios, sobre todo en un momento en que estan casi olvidados, de tal modo que los actos mas monstruosos pasan casi inadvertidos y sin que nadie pregunte por su origen ni por sus consecuencias.

Los reyes son para los pueblos, y no los pueblos para los reyes. El ejército libertador de 1820 lo dijo en su alocucion á Fernando VII; por eso fué disuelto y la revolucion murió. No por eso es menos verdad que los gobiernos no tienen un derecho sino un mandato de gobernar, mandato fundado en las necesidades de la sociedad y variable como ellas.

¿ Quién juzgará estas necesidades? ¿ Será el primero que venga á decir : es preciso que la sociedad me dé todo el poder, porque de otro modo no podrá ser feliz ?

Dónde se trata de satisfacer á las necesidades de todos, todos deben tener accion politica. Ningun tra-

bajo particular de uno ó de unos pocos, por privilegiados que se supongan en talento y voluntad, puede suplir á ese trabajo constante y comun de todas las inteligencias, cuyo resultado es la *opinion*; único criterio para conocer las necesidades generales, porque en su esencia no es mas que la expresion de ellas.

Pero la *opinion* sin accion será burlada y despreciada. Por eso cuando á los individuos de una nacion se les quiere excluir de la accion politica en cualquiera caso, para trasladarla á uno ó á unos pocos, debe preceder acuerdo de la *opinion pública* para ello, sinó es un crimen de lesa-nacion.

La sociedad es el origen de todo poder y de sus variaciones; esta es la soberanía nacional; la consecuencia inmediata es la accion politica de todos los ciudadanos en todos los casos en que no haya imposibilidad reconocida por ellos mismos, esto es lo que llaman en los Estados-Unidos el gobierno del pais por el pais. Los hombres se gobiernan á sí mismos, los niños se amparan bajo un gobierno *paternal*, los imbeciles abandonan la definicion de sus propias necesidades á otros tan imbeciles como ellos, segun la casualidad de los acontecimientos.

El pacto social es una mera fábula si por tal se entiende un acto pasado entre dos que tengan iguales derechos y que solo tratan de arreglar su ejercicio; en este sentido solo puede haberlo entre los ciudadanos, para la organizacion de un gobierno, pero nunca entre este y los gobernados. La obediencia que se presta al gobierno no es efecto de un pacto, sino de una conveniencia, *sujeta á una continua averigacion desus razones*.

No hay pues gobierno legítimo, sea en su origen, sea en su marcha, sino el que está reconocido por la *opinion pública* y en *contacto no interrumpido con ella*. Si no se cumpliese esta última condicion, no se pudieran saber las variaciones de la *opinion pública*, y el gobierno existente, para cohonestar su prolonga-

cion, pretenderia estar fundado en ella cuando tal vez la verdad fuese todo lo contrario. En efecto los llamados derechos á la sucesion no se fundan en otra cosa sino en unas leyes antiguas, que, aun concedido que la sociedad en algun tiempo las hubiese creido necesarias, hoy dia le pudieran parecer ridiculas y perjudiciales. El orden de sucesion, la forma hereditaria misma por mas que haya sido alguna vez proclamado eterna, están siempre subordinados á la conveniencia pública, y por consiguiente al *exámen*. Lo mismo se debe decir de las constituciones, estas no son mas que fórmulas prácticas que la razon inventa y modifica segun varian los datos de donde saca sus juicios. Nada hay eterno sino la razon misma; por eso el artículo mas indispensable de una constitucion es el que previene el modo de variarla. Esta condicion, la mas esencial de todas, la constitucion del año 1812 la cumple. El Estatuto real se llama eterno; es verdad que aquella trae su fé de bautismo de la razon y este de la legitimidad divina, es decir del soñado derecho propio y eterno de los reyes para suceder y gobernar.

¿Cómo es que siendo estas verdades tan claras é innegables, la sociedad consiente que los reyes aprienson y fusilen al que las proclama? Porque habiendo en tiempos de ignorancia cometido la falta de dejar acumularse el poder en sus manos, ya no se les puede arrancar sino con un movimiento general que es difícil de concertar. Además el engaño, la violencia y todos los medios que da la posesion del poder, ahogan por largo tiempo toda manifestacion de la voluntad pública, y sembrando la desunion, la ignorancia, la corrupcion, forman en el seno de los pueblos un hábito de esclavitud que les hace perder hasta el sentimiento de las condiciones de su felicidad, Pero aleccionados por la experiencia de las incalculables desgracias que acarrea esta pasiva y ciega sumision á los poderosos, y del imenso atraso que causa al progreso general, han proclamado los hombres que quieren el bien de sus semejantes: que

contra un poder que se obstina à mantenerse á sí mismo á costa de la libertad de los demas, la insurreccion es, no un derecho, sino una *obligacion*.

A los que nos llaman rebeldes, y á nuestros escritos subversivos, contestaremos que ellos son rebeldes á la razon y sus doctrinas subversivas de la felicidad humana.

En cualquier momento que el pueblo español hubiese reclamado su libertad robada por sus príncipes, tenia el derecho de su parte. Mas aun el poder de hecho que estos ejercian acabó por su propia inmoralidad en medio de una disolucion social, la mas completa que se haya visto entre los pueblos modernos. Al tiempo que Fernando bebia á la salud del usurpador en Valençay, y los Españoles vertian su sangre, abandonados, vendidos, y obligados á un mismo tiempo á reorganizarse y á defender su independencia, hablar de los derechos de Fernando hubiera sido una demencia de parte de cualquiera, menos de parte de la nacion misma, que podia devolverle de nuevo, si querria, no el derecho, sino, como ya se ha dicho, el mandato de reynar bajo las condiciones que exigia el bien público.

Asi lo hizo, con una prudencia que hubiera sido admirable aun en circunstancias menos difíciles. ¿Quién negará que en esta obra la concurrencia nacional se manifestó hasta donde era posible, que la obra de las Córtes constituyentes subsistió y de ella arrancó la asamblea legislativa elegida por toda la nacion ya libre? ¿que ninguna constitucion de las que existen ha sido mas discutida y razonada que la del año 12? ¿que en ella estan previstos y precavidos la mayor parte de los defectos que en las demas constituciones dan margen à una continua lucha de la libertad con el despotismo, de la que la primera las más veces sale estropeada y mutilada aun despues de sangrientisimas resistencias?

Y cuando todo desto quedó hecho, cuando la nacion sobreponiéndose por su propia vitalidad á tantas calamidades se hubo libertado de la disolucion interior y de la conquista estrangera, escapó Fernando de un obscuro rincon de Francia y declaró que la nacion era nada y que él solo tenia todos los derechos. No se sabe cual es mayor, la insolencia del que osó decirlo, ó la estupidez de los que se lo creyeron y aun hoy dia todo lo derivan de esa basa.

Desde entonces todo era ilegalidad. La nacion lo sufrió, el fácil restablecimiento del despotismo y el desgraciado éxito de todas las conspiraciones sirvieron de argumentos al tirano. Bien supo este como todos sus semejantes, en que consistia este fatal encadenamiento de hechos, á pesar de la opinion de toda la parte ilustrada de la nacion, pero le convenia engañar á las naciones estrangeras y lo logró tan completamente, que desde entonces y aun hoy dia los movimientos liberales de España se han mirado, fuera de ella, como una mera convulsion facticia producida por una pequeña pero atrevida minoria. Es de sentir que ningun Español celoso del honor de su patria haya escrito la historia de aquellas épocas, descubriendo las debilidades, las traiciones, las complicaciones que hicieron abortar lo que todos los buenos deseaban (1).

No nos admiremos. Es de todos los déspotas llamar su gobierno nacional mientras la nacion enmudece bajo et peso de la opresion; y la nacion rebelde cuando en un dia oportuno desmiente su hipócrita asercion. Debió de llegar este dia y tampoco pudo faltar la acusa-

(1) Es un hecho aun desconocido fuera de España, que en 1814 la parte mayor y mas lucida del ejército estaba en favor de la constitucion. y que solo esperaban la señal de setenta diputados patriotas que habian pensado retirarse de Madrid á Valladolid. Por desgracia estos se dejaron engañar por el ministro de la guerra de entonces Moreno Daoiz, quien les dijo que no debian contar con la fuerza armada.

cion de rebelde. Entonces era la ocasion de contestar á los que llamaban rebelion el restablecimiento de la ley fundamental (1) que el rebelde era Fernando y que harto dichoso debia estimarse de conservar su cabeza... coronada !! Pero ya entonces empezaron los miedos diplomáticos que acabaron de perder la nacion española, y perdieron á otros antes y despues (2).

Era preciso una discordia dinastica, una querrela de rey para dar los primeros golpes al despotismo restaurado, minando esta alianza del altar y del trono que hasta la segunda restauracion habia sido completa. Fernando, mas pérfido, egoista y medroso que fanático no prestaba garantias suficientes á los que exigian un sacrificio entero para cimentar de una vez el reyno del obscurantismo monástico. En Carlos, gefe de todos los conspiradores contra la constitucion, reposaba su esperanza, su reynado debia ser la época en que reuniéndose todos los hilos de las sociedades monástico-masónicas en el centro comun de la Inquisicion se echase sobre el pueblo español, incluso el rey, una red cuya opresion horrenda dejara muy atras los tiempos de Torquemada. Fernando conociendo el peligro no restableció la inquisicion : tanto mayor era el interes del clero en acelerar el advenimiento de Carlos. La sublevacion de 1827 en Cataluña, rompió los lazos con que el carlismo tenia circunvenido al rey hasta en el interior de palacio ; por desgracia el ejército no atreviéndose á explicar su horror á *todas* las tiranías se contentó entonces con manifestaciones enérgicas contra la tiranía carlina. Mas de cerca tocó al interes de esta el último casamiento del rey, y se

(1) Véanse las notas de la Rusia en 1820.

(2) Ya entonces hizo gran papel ese es pantajo de la república, lo que en el fondo no prueba otra cosa sino el presentimiento de los monarquistas, que el Gobierno representativo logicamente conducirá á la república.

podiera decir que se verificó espresamente para quitarles sus esperanzas, pues apenas tuvo Fernando tiempo para dejar embrollada la sucesion cuando murió. ¡ Todo pecho español se anchó con un largo respiro!

Desde antes de la muerte del rey, el influjo *napolitano* habia ya suplantado enteramente al influjo *portugues* intimamente unido à la causa del carlismo. La última tentativa de este fué deshecha por aquella resurreccion que hizo creer que Fernando tenia el privilegio de revolverse hasta del otro mundo contra liberales y carlistas : desde entonces se substituyó al despotismo sangriento, mustio, ascético, de Calomarde el despotismo ilustrado, engañador y corruptor de Zea, no sin algunas recaidas.

Nada habia tenido que ver la nacion en todos estos manejos. El único monumento legal ó legitimo que presenta la historia española desde la disolucion social de 1808, la constitucion del año 1812, fué precisamente lo que se holló y vilipendió de todas maneras. La constitucion previene que el rey de España no puede casarse sin anuencia de las Córtes. Fernando se casó desdeñando el perjuicio que esta falta de formalidad pudiera un dia irrogar à la sucesion de su hija. — La constitucion tiene el orden de sucesion arreglado; Fernando exhumó un embrion de ley de los archivos, en donde habia estado durmiendo cuarenta años sin sancion, y completó su nacimiento por su mera voluntad. — La constitucion dice que la nacion española no puede ser patrimonio de nadie; Fernando hizo jurar una princesa de Asturias por unos cuantos individuos que debieron darse prisa à cumplir lo que se les mandaba, si querian volver salvos y sanos à su casa, y dispuso en su testamento de la suerte de la nacion como se pudiera disponer de la administracion de una finca. Hombres y cosas todo lo impuso à su pueblo, à quien dejó por legado la discordia de opiniones y la guerra civil.

Tal vez fué un pérfido cálculo el que le inspiró esta arrogancia, en medio de las miserias que le tenían postrado en el lecho de la muerte. El horror al carlismo haria pasar la nacion por todo, y la asistencia de un aliado que temia los progresos de la libertad en su propia casa, sabria ahogar los antojos liberales en España. No se engañó hasta cierto punto. El despotismo ilustrado y la inocente reyna iban engrandeciendo sin que ningun liberal les preguntase de dónde venian y á dónde iban, y cuando el grito alarmante del carlismo obligó á los liberales á mirar por su propia conservacion, se contentaron con pedir Córtes por estamentos. Esto bastó sin embargo para precipitar un ministro que, aborrecido de los liberales de todas clases y condenado á muerte por los carlistas, recoge hoy los frutos de sus estudios extrangeros que muy ufano pensaba aplicar en su patria.

Extrangero era no obstante y extrangero quedó todo el sistema gubernativo. El despotismo ilustrado, ayudado de la política exterior, no podia menos de atraer todos los afrancesados, cuya esencia es un concepto exagerado de sí propio y una sofistería hipócrita para encubrir al despotismo con el barniz de la filantropía. Se vió el escándalo de un hombre que habia pertenecido al partido mas antinacional que jamas hubo en España, sosteniéndose en un puesto elevado desde el cual hacia burla y disponia de la suerte de los patriotas mas acrisolados. La nacion no hubiera sufrido verle á su cabeza y recibir de él la ley de su existencia política. Era preciso buscarle un compañero menos odioso, pero que guardase analogia con él y con la escuela afrancesada. No pudiendose ya sostener el absolutismo era preciso que el nuevo electo, por sus opiniones y por su experiencia en el manejo parlamentario, bajo una cierta apariencia liberal, diese las mejores garantías contra el recuerdo, sobre todo temido, de las ideas de 1812, y las mas fundadas esperanzas de reducir á la nulidad la accion

nacional ya que no se pudiese evitar. Este hombre era Martínez de la Rosa. Sus antecedentes de 1822, 23 (1) aseguraban su antipatía contra la Constitución; su talento oratorio y el ejemplo instructivo de las comedias parlamentarias en Francia, debía haber perfeccionado mucho sus conocimientos anteriores, y darle una gran superioridad. Versado en las crónicas y autor dramático, nadie mejor podía sacar de las antiguas costumbres españolas las decoraciones necesarias para representar esas comedias parlamentarias en español. Aun después de la entrada de este hombre en el gabinete, se retrasó todo lo que se pudo la convocación de Cortes; hasta que, el ningún fruto de los esfuerzos que se hicieron para apagar el carlismo, el estado cada vez más apurado de la hacienda y la impaciencia creciente del pueblo obligaron á dar este amargo paso.

Aquí nos es preciso echar una ojeada sobre el estado político interior de las dos naciones que están en contacto más inmediato con la Península. La aristocracia inglesa ha hecho en tiempos antiguos servicios esenciales contra las usurpaciones del poder real; pero también ha sacado un partido inmenso para su corporación. No podía excluir los comunes de la participación al poder, porque siendo la fortuna *mueble* esencialmente fruto del trabajo, los comunes ó la clase trabajadora, que en Inglaterra había llegado á una importancia incalculable, no se podía dejar á un lado cuando se trataba de contribuciones. Sin embargo la aristocracia haciéndose fuerte, en sus bienes *inmuebles*, logró existir hasta el día como un poder, no facticio, sino real y verdadero; y por lo mismo,

(1) Discusiones contra la imprenta, asociaciones y peticiones. — Discusión sobre señorios. — Conspiración de julio. — Deserción en el año 23 esperando los Franceses en Madrid.

no solo conservó ciertas leyes que la favorecen á costa de las demas clases, sino que una gran parte de la cámara baja podia mirarse como una emanacion suya. La reforma ha variado este estado de cosas, porque llamando un número mucho mayor de la clase trabajadora é independiente á la representacion nacional dió, desde luego, el impulso á la destruccion de los privilegios de la aristocracia nobiliaria y teocrática, destruccion que en un tiempo mas ó menos largo se completará infaliblemente. En Francia habia perdido la aristocracia, desde mucho tiempo, la esencia de su poder, y no conservaba su superioridad sino por los abusos de la corte, con la cual hacia por necesidad causa comun contra el pueblo. No podia atacarse en Francia el despotismo real sin dar en tierra con los privilegios aristocráticos; la revolucion francesa fué no solo política sino social y produjo la igualdad, á la que la Inglaterra empieza á aspirar ahora. La revolucion política no es completa ni en una ni en otra parte, y he aquí porqué. Los ensayos hechos hasta ahora, que á veces llegaron á su último término, aunque retrogradaron despues, y los estudios económicos, hechos últimamente, no bajo el mero aspecto aritmético sino en sentido social, han descubierto que aun despues de allanados todos los privilegios y trabas législativas, queda una plaga en la sociedad que, con la sola libertad, no se puede curar. Esta plaga, á la que el egoismo ha dado el nombre odioso de la guerra de los pobres contra los ricos, pero que en el fondo no es mas que la preponderancia enorme del capital sobre el trabajo, debida en gran parte al crédito ó papel moneda, exige variaciones en la organizacion social que poco meditadas y conocidas todavía, inspiran miedo á los egoistas y á los espíritus flacos, que entre los ricos, como entre los hombres en general, componen el mayor numero. Pero los ricos son los que tienen el mayor influjo en la sociedad, y como no se les puede ocultar que el progreso de la

igualdad al fin saltará las barreras que hoy aun separan la masa del pueblo de lo que se llama la *bourgeoisie* ó la clase acomodada, tratan de contenerlo y se valen para ello de un sistema político calculado al efecto de ampararse ellos bajo el gobierno, contra la invasion del elemento popular, al mismo tiempo que el gobierno sea contenido dentro de ciertos límites por esta especie de representacion nacional que ellos forman. Este sistema es el que se llama el justo medio, pero que es esencialmente injusto y al mismo tiempo imposible; injusto, porque se opone á los medios que la ciencia va descubriendo para homogenizar los elementos de la sociedad, en un goce comun, aunque graduado, de la felicidad material, formando lo que hasta ahora no ha existido: un verdadero pueblo; imposible porque es querer conciliar las luces y el obscurantismo, el progreso y la inercia, la libertad y un poder exorbitante. Es una oligarquía que por primer resultado de su falsa posicion, se ve obligada á hacerse hipócrita, dando á sus medidas las mas opresivas el pretesto de la libertad. Asi sucedió en España cuando al despotismo ilustrado se substituyó por fin la oligarquía ilustrada: lo primero que hicieron sus autores fué publicar un folleto (1), en el cual invitan el pueblo á darles las gracias de su celo en tomar las veces del pueblo, puesto que él, el pueblo, es demasiado servil para poder gobernarse. Tambien los anilleros del año 1822 habian dicho: Nosotros somos los buenos, nosotros ni mas ni menos.

Debemos confesar sin embargo, que la nueva oligarquía española es una especie degenerada que se contenta con bien poco. No hay carta ni esquila otorgada que no le gane al Estatuto real en cuanto á la parte que hace á la representacion oligarquica en la reparticion de los despojos del absolutisme. No nos

(1) Carta al diputado frances Garcias.

detendremos en calificar esta concepcion politica la mas miserable sin comparacion que haya salido à luz en tiempos modernos, pero no podemos pasar en silencio como su autor la enviò por el mundo acompañada de dos pasaportes, el uno para el extranjero con una vergonzosa disculpa, asegurando que su objeto no era menoscabar el principio monarquico, cosa que demasiado visible era; el otro para la España, con la impudente jactancia que alli resuscitaban sus antiguas leyes à escepcion de unas pocas que eran malas. Si el autor del Estatuto real se creia con facultad para escoger entre las leyes antiguas, segun le parecian buenas ó males, ¿ porqué no tomó por base desde luego la racionalidad y no la fecha de las leyes? Y en este caso ¿ como tuvo frente para oponer el parto de su propia racionalidad à la obra tan discutida de ciento cincuenta representantes españoles que salvaron su patria de los mayores peligros? Al ver por otro lado este engendramiento tan estitico que mas bien parece esqueleto que cuerpo de leyes, se pudiera creer que el autor por modestia dejó à las cámaras futuras el encargo de mejorarlo, si no les hubiese quitado toda iniciativa, restringiendo hasta el derecho de peticion con un reglamento, segun el cual una sola voz en una comision entre tres, por donde han de pasar las peticiones, puede decidir de la suerte de ellas. ¿ Y qué significa este derecho de peticion? ¿ No lo tiene todo el mundo? En las cámaras ¿ qué se logra con él aun cuando se atienda? Un decreto real nada mas, à menos que el ministro no presente un proyecto de ley, y por consiguiente conserve como ventaja de su iniciativa, toda la direccion del negocio. Por lo demas el que pide, suplica, es decir que no està en su facultad el decidir por sí; mas hay objetos que tocan à toda sociedad tan de derecho, que pedirlos al gobierno es una ridiculez y una vergüenza. Tales son todas las disposiciones que penden

del ejercicio del derecho primitivo del hombre, y las que dimanar de la soberanía del pueblo.

Pero la creacion favorita y verdaderamente *dramatica* del señor Martinez de la Rosa, en su Estatuto llamado real, es la cámara de los próceres. La tal cámara aristocrática tenia un significado cuando habia aristocracia, pero hoy dia no hay mas que pueblo, y los grandes no son grandes sino mientras los demas estén de rodillas, en Inglaterra misma, donde ahora se empieza à socavar la aristocracia territorial que alli hay todavia, ya O'connell ha soltado la voz de senado electivo, en Francia la cámara de pares ya no es hereditaria y cuenta los momentos de su existencia; pero en ambos paises hay à lo menos un pretesto para conservar dos cámaras, porque tienen la iniciativa, y cada una ejerce en su caso el oficio de cámara revisora. En España donde las cámaras no pueden mas que pedir, donde todo viene y va al gobierno, y por consiguiente no hay que temer esa fogosidad de la cámara popular, testo absurdo de tantas declamaciones de los camarilleros, ¿ qué objeto tiene ese establecimiento? El objeto es en España como en los demas paises estorbar el progreso, pero de un modo muy particular. En Inglaterra estorba por su interes préviligiado, en Francia estorba por ser un mero consejo nombrado por el rey y receptáculo de todas las caducidades politicas, en España estorba porque es una evocacion de sombras de la edad media, destinada à herir la imaginacion y perpetuarla aristocracia por el prestigio exterior. De ahí esa preferencia en todo, ese titulo de ilustres prodigado à la mezcla mas extraña de hombres que se pueda concebir, esos mantos bordados, esos bastones isabelinos, esa lluvia de titulos coa el objeto de arraigar la idea que solo un titulo puede mandar y que la recompensa mas honrosa es un titulo, en fin todo ese aparato, que renovar en un tiempo en que ya en todas partes

desaparece por ridiculo, solo cabe en el cérebro de un poeta lleno de los romances caballerescos de los siglos pasados. Esa institucion mas que à la admiracion se presta à la burla cuando no al odio, porque los patriotas no han olvidado que el ansia antipopular de establecerla y engrandecerse por ella, ha esparcido la confusion y la traicion en las filas de los constitucionales y les ha hecho perder su obra predilecta de 1812. Esta como debe hacerlo una *ley del pueblo*, dispersa los elementos aristocráticos entre la masa de ciudadanos en la cámara y los deja à disposicion de ellos en las elecciones; el Estatuto *real* los separa cuidadosamente del pueblo, los une entre si y los neutraliza al mismo tiempo por la mezcla de sus dependientes, habiendo de este modo encontrado el medio de reunir lo mas caduco de los antiguos estamentos con lo mas servil de las cámaras modernas.

La ley de elecciones, como es fácil de pensar, estaba en harmonia con el Estatuto real. Sin embargo tanto tiempo se habia perdido, que la urgencia de terminar las elecciones hacia por esta vez el modo de ellas casi indiferente; tan persuadidos estaban todos que la necesidad de reformas liberales hallaria ecos en todas partes, y que todo lo que se hacia no era mas que provisional y se emendaria cuando una vez hubiese un órgano nacional. En efecto se puede decir que los electos en general son amigos del progreso, aunque será preciso explicarnos mas adelante con mas claridad sobre este juicio.

A este tiempo fué reemplazado el señor Burgos, à quien hubiera sido imposible marchar con las cámaras, pero se le puso en seguro en el *ilustre* albergue de los desechados. Moscoso convenia perfectamente à la nueva combinacion; compañero de Martinez de la Rosa y Gareli en las tramas de palacio en julio 1822, habia manifestado antes en las discusiones contra la imprenta, sociedades patrióticas y peticiones el mismo santo horror à todo lo popular. Fal-

17 taba sin embargo otra persona que tambien habia
 20 tomado parte en esas discusiones, en el mismo sen-
 18 tido, y cuya adquisicion era tanto mas del caso, por-
 19 que sus talentos, su audacia y su reputacion de liberal,
 21 à nuestro entender mal avenida con aquellas discu-
 22 siones, hacian del conde de Toreno el gefe natural de
 23 la oposicion, si el ministerio que podia tener muy
 01 poca esperanza de vencerle en la arena parlamentaria
 20 no lograba atraerle à su seno. Felizmente lo con si-
 19 guieron: esta parte de la historia està envuelta en
 18 mucha oscuridad, sobre todo para muchos patriotas
 15 que casi hasta el mismo momento del desengaño ha-
 01 bían estado en relaciones con él, cifrando en él su
 02 esperanza. Seria muy interesante descubrir porqué el
 22 señor conde creyó mas provechoso unirse à la causa
 17 de Martinez de la Rosa que à la de los patriotas.

17 Nosotros no podemos menos de creer que sin el
 02 carácter atrevido del conde de Toreno y su exacto co-
 01 nocimiento del plan de algunos patriotas, no hubieran
 02 sufrido estos el golpe que precedió à la abertura de
 01 las cámaras, aunque no se nos oculta que los consejos
 20 y las informaciones de un gabinete aliado habrán
 02 contribuido no poco a ello.

13 Los progresos del cólera en Madrid habian dado
 20 lugar à escenas semejantes à las que este mal habia
 11 originado en otras naciones. Es muy singular que el
 10 pueblo casi en todas partes ha sospechado un origen
 22 artificial à esta enfermedad, y por una especie de ins-
 11 tinto le ha buscado en aquello que mas escitaba sus
 1 antipatias. Asi en Rusia los paisanos de las colonias,
 19 que aborrecen este régimen, se vengaron en sus ofi-
 10 ciales; los paisanos húngaros en los señores ó sus ad-
 11 ministradores; en Madrid se vengó el pueblo en los
 19 frailes, persuadido que todo el mal le viene de ellos.
 11 No se estrañará esa ferocidad cuando se recuerda que
 20 aun en el culto Paris siete personas fueron victimas
 19 de semejantes preocupaciones. Si en Madrid efectiva-
 16 mente ha habido envenenamientos es muy de estra-

ñar que no se haya averiguado su origen; lo que hay de cierto es que los frailes la pagaron, y que al ministerio la coyuntura le vino de perlas. Al momento se echó toda la culpa à los anarquistas políticos, y en medio del terror general que se supo infundir à la poblacion y à los diputados, el gobierno se apoderó de los *anarquistas* en quienes temia hallar obstáculos à sus planes.

Era imposible que muchos Españoles no hubiesen hecho la misma observacion, consignada en este escrito, es decir, que desde la disolucion social de 1808 nada habia legal ni legitimo sino lo que hiciera la nacion libre. La nacion libre se habia reconstituido por el acta de 1812, y reivindicado sus derechos en 1820, fuera de esa base no hay derecho ni legalidad, sino fuerza y violencia. Dejar à un lado aquel código hecho por la nacion y fundarse en los actos inútiles y nulos del tirano que lo holló, despreciar la legitimidad que ofrecia el órden establecido por aquella y buscarla en los casamientos y testamentos de este, es la mayor afrenta que se puede hacer à un pueblo. Y cuando la querella armada sobre la sucesion parecia inculcar con mas urgencia una apelacion franca à la soberania nacional, huir el cuerpo à esta y escatimar la sucesion à favor del odio que los Españoles tienen al pretendiente, es una perfidia y una bajeza. Estando la nacion como està, tan favorablement dispuesta para la sucesion de Isabel, evitar con tanta astucia el entrar en relaciones francas con ella, no puede tener otro objeto sino conservar en cuanto sea dable el antiguo sistema de legitimidad divina y despótica, y doblegar la nacion para largos años bajo un sistema de gobierno, cuya espresion es el Estatuto real y la ley de censura publicada casi al mismo tiempo por Moscoso.

Semejante sistema y la lucha continua que de él debe originarse no puede menos de traer funestimas consecuencias à la nacion y à la reyna misma.

No siendo legal, todo se reduce entre la nacion y el gobierno à una cuestion de hecho. Los diputados mismos, haciéndose cómplices, quedan siempre amenazados de la responsabilidad que algun dia se les podra exigir, porque prescindiendo de su eleccion, que de ningun modo forma una verdadera representacion, la soberania de la nacion, hollada à una con la constitucion de 1812, es de un carácter mas elevado que el de ellos. Sobre ser ilegal el modo de proceder que se ha adoptado es impolitico. Los gobiernos, dijo Talleyrand en 1822 en la tribuna francesa, pueden no considerarse algunas veces obligados à adelantarse à la impaciencia de los pueblos, pero quitar à estos lo que ya han tenido es provocarlos à la insurreccion; ¿Cómo pensar que el pueblo español se acomode à recibir como gracia algunos miserables retazos de libertad de las mismas manos que se la han robado toda?

Para evitar un porvenir de calamidades, entrando en la via de la legalidad, no habia mas que dos caminos; ó restaurar la constitucion de 1812, ó invocar de nuevo la soberania nacional, llamando córtes constituyentes. El Estatuto real no se podia considerar como otra cosa, sino como una convocatoria de hecho, no habiendo quedado en la disolucion general que legó Fernando à su nacion, otro punto por donde pudiese empezar el restablecimiento del órden legal. Si el gobierno que no tiene mas base que la que habia resultado de las conspiraciones de Fernando contra la nacion, pretendia sin embargo, presentarse como un gobierno legitimo, à los diputados les tocaba atajar esa arrogancia criminal desde el primer paso, y preguntar con qué derecho se les queria obligar à jurar el Estatuto real, cuando existia otra ley fundamental, solemnemente reconocida y puesta en práctica por la nacion y solo abolida por la traicion y por la fuerza estrangera. Es probable que algunos diputados no solo tuvieron este pensamiento, sino que abundando

en aquella franqueza que inspira la conciencia del derecho, tampoco trataron de ocultarlo. No conocian bastante la maldad de los hombres y los mismos que en los ultimos ocho ó quince dias antes de la abertura de la camara habian tenido entrevistas amistosas con un ministro reputado por un gran liberal, se vieron encerrados en un calabozo en el momento que pensaban ir a ocupar sus puestos en la sala legislativa. Igual suerte tuvieron algunos otros ciudadanos sospechados de iguales ideas. Puede ser que entre unos y otros haya mediado, como era natural en aquella grande coyuntura de interes nacional, alguna comunicacion de ideas, pero ni aun esto está probado. En cuanto à la sociedad secreta à que se dice pertenecian los ciudadanos encarcerados, se puede formar idea de esta sociedad cuya existencia era el secreto à voces, por su denominacion de Isabelinos, y por los antecedentes del pretendido secretario que, habiéndose prestado dos veces à servir la causa del absolutismo europeo en Méjico, no podia ser depositario de grandes secretos de los liberales. Como quiera, el ministerio, con expresiones equivocadas que daban à entender alguna coherencia entre los asesinatos de los dias anteriores, con planes ocultos de politica, lanzó al publico las grandes voces de anarquia, conspiracion, odio à la reina; etc., y los individuos de ambos estamentos, de pareja en pareja, como dóciles carneros, prestaron juramento al Estatuto real, sin preguntar siquiera qué era lo que habido, y porqué algunos de sus compañeros estaban presos; à pesar de que la reclamacion del duque de Zaragoza daba la ocasion oportuna à ello. Todo este negocio fué zanjado gubernativamente; el ministerio habia logrado su objeto y creyó prudente no irritar mas al partido aragones del que se componia principalmente esa pretendida conspiracion.

Entramos ya en el curso de legislación que está abierto en los estamentos de 1834, pero la distancia en que nos hallamos no nos permite entrar en detalles que habrían perdido ya todo interés cuando nuestras reflexiones estuviesen de vuelta en el suelo español; además que este artículo está ya demasiado largo y nos obliga á ceñirnos á una ligera reseña de los incidentes mas dignos de notar

La habilidad del ministerio habia allanado el camino al discurso de la Reyna en el cual esta se anunciaba como legítima, sin que nadie osase pedirle sus títulos. Así, mientras en Francia, Inglaterra é indirectamente hasta en el Portugal está reconocida la soberanía nacional, el cuarto miembro de la alianza occidental por esencia antilegítima, conserva el carácter de la legitimidad por derecho propio. Todas las disposiciones concurrían á esta gran máxima del realismo septentrional: que toda reforma debe venir de los reyes y no de los pueblos. Sin embargo, la anomalía entre los sistemas casi completos de constitucionalidad de los demás aliados y el aspecto ambiguo y pobre del Estatuto español debió de infundir algun recelo de desaprobación, y el discurso del trono trató de subsanarlo todo con el encargo dado á los Estamentos de completar aquella institución, suponiendo sin duda que las Córtes, ansiando por tranquilidad mas que por nada, no tomarían ese encargo con demasiada eficacia.

La contestación al trono propuesta por el estamento de los Procuradores, aunque muy incompleta y destituida de un principio fundamental, sacó al ministerio muy pronto del engaño. La contestación de los Próceres, obra segun dicen del *ilustre* Burgos, debió satisfacer completamente á los corazones compungidos de los realistas mas puros y de los beatos mas fervorosos. Los Procuradores se mostraron menos compungidos y mas impacientes. Sobre todo les parecia un fenómeno muy extraño un gobierno consti-

tucional sin libertad de imprenta. Estos señores debían de participar de la opinion de muchas gentes en España que en efecto creían que ya tenían constitucion, y nosotros hemos visto varias cartas de personas sencillas de aquel país que hablan en ese sentido y tributan á la Reyna por esta causa los mayores elogios. Los ministros experimentados en las historias constitucionales sabían que lo que se pierde en reconocer un principio se puede recuperar en la aplicacion practica de ellos, y así trataron de reducirlo todo á expresiones vagas, lo que consiguieron casi completamente. El argumento tan antiguo y siempre explotado con fruto « que las circunstancias no son favorables, y que es menester tener un poco de paciencia » hizo un gran papel, variado agradablemente con otras noticias no menos selectas como, p. ej., que en las demás naciones en vez de ensanchar la libertad de imprenta se trata de reducirla, que en Inglaterra había tardado mucho en establecerse y otras semejantes. Creemos al Sr. Conde sobre su palabra que los gobiernos, los monárquicos sobre todo, tratan de reducirla, pero dudamos que esto sea un argumento de mucha edificacion para los pueblos y sus representantes. Estamos persuadidos que la libertad de imprenta, lejos de ser una institucion caduca, jamás puede serlo, y que ahora es cuando adquirirá toda su latitud porque los pueblos pugnan hasta al precio de su sangre por ella. Si se trata de evitar caducidades, porque se nos quiere dar una cámara de pares, *frescamente decorada*, cuando ya en todas partes camina á su extincion?

Tocando á las escenas sangrientas de Madrid, varios señores, principalmente entre los Próceres, se deshicieron en imprecaciones contra el pueblo, y mostraron un rigor extraordinario en la aplicacion del principio de seguridad individual á los frailes. Extraña ternura para con unos hombres que, separados por su misma institucion de la sociedad, tienen menos

derecho que nadie à participar de las condiciones comunes de ella, y que de hecho sumiendo la España y la América en un abismo de males escitan mas bien la idea de unos lobos, que es preciso cazar, que de unos ciudadanos respetables; extraña ternura digo, cuando estos mismos defensores de la seguridad individual no han hallado una sola palabra en favor, ni una mención siquiera, de los patriotas en cuya persona acababa de ser violada tan escandalosamente.

Notable es tambien lo que dijo la comision con respecto à las Américas, dando à entender que no le parecia prudente hablar de este negocio. ¿Seria posible que la comision temiese chocar en las cámaras todavía con un resto de antiguas reminiscencias de predominio metropolitano? Creemos mas bien que la idea y la esperanza de la comision era, que siendo los pueblos algun dia libres y definitivamente constituidos proclamarán la fraternidad entre ellos sin necesidad de reconocimientos que recuerden el antiguo sistema colonial. Ojalà que sucediese pronto; entonces desaparecerà tambien esa voz de extrangero, voz que hoy dice esencialmente relacion con los gobiernos, y que por desgracia es preciso conservarla mientras haya esa diversidad de principios y de intereses que los gobiernos anti-liberales mantienen y complican segun su conveniencia.

Pocos dias despues de esta discusion se suscitó otra sobre la interpelacion que hicieron el conde de las Navas, y el señor Lopez al ministerio con motivo de las conspiraciones carlistas que empiezan ya à pulular por todas partes como en la última época constitucional. Le fué fácil al ministro demostrar que los Procuradores no tienen el derecho de proposicion y sí solo el de peticion. No es culpa suya el que sea absurdo, cuando el caso es urgente, pasar por todos los trámites de una peticion que al fin será ó no será atendida. El Estatuto real lo previene así, y perezca la nacion primero que un principio tan esencial à la monarquía.

Sin duda conforme à estas ideas, dijo el señor Santafé, que la gloria de los Procuradores debe ser encerrarse en el Estatuto real; expresion por la cual la posteridad le levantará estatuas. El señor Lopez tuvo que retirar su proposicion, para reproducirla mas tarde en forma de peticion lo que hasta ahora no ha tenido lugar. No nos podemos explicar ese incidente. O la càmara no comprende bien la diferencia entre la Iniciativa y el derecho de peticion, ó ha pasado por el Estatuto real, creyendo que subrepticamente podia seguir los trámites usados en un verdadero régimen constitucional, esperanza difícil de conciliar con la experiencia parlamentaria de los ministros que tienen al frente. Hemos observado mas de una vez que los ataques del señor Lopez que parece ser gefe de la oposicion son muy vivos, pero que concluyen demasiadas veces con una retirada, por eso le aconsejamos de meditar mas detenidamente sus planes y procurar con mas cuidado su ejecucion. Séanos permitido hacer la observacion que los señores diputados manifiestan muy buenos deseos, pero que se asustan con facilidad, y se aprovechan muy poco de los flancos que les presenta la oratoria de los ministros las mas veces confusa y de poca fuerza lógica. Un papel frances ha dicho estos dias que en la càmara de Procuradores hay mucho espíritu de individualidad, por lo que la oposicion no podrá ser compacta ni temible. No desaprobamos una cierta independendia de opiniones propia del carácter español, pero la experiencia nos hace temer que si los señores diputados no llegan à entenderse entre sí, caerán insensiblemente bajo la direccion del ministerio, que ejerciendo sobre ellos un influjo uniforme, llegará à formar y *disciplinar* una mayoría ministerial. No se retraerá de este proyecto por algunas votaciones perdidas, porque no habiendo oposicion sistemática, es decir no declarándose la càmara contra el *sistema* de gobierno que sostienen los ministros, sino contra algunas medidas

parciales, les será fácil recuperar con ventaja el terreno que en alguna ocasion hubiesen perdido.

No discutiremos el plan de liquidacion que presentó el conde de Toreno. Una política astuta hubiera tal vez aconsejado aprovecharse de la buena disposicion de los banqueros para salir del apuro momentáneo, y dejar el arreglo de la deuda para tiempos mas tranquilos, porque nos parece imposible fijar por ahora el estado normal de la hacienda, de España. No le faltará dinero al ministro de hacienda, pero antes de su inovacion lo hubiera tomado à mejor precio. Por lo demas no sabemos como el conde de Toreno se ha resuelto à adoptar esta medida revolucionaria, y por consiguiente contraria à su sistema. Prescindiendo de motivos personales ó desconocidos, pudiera ser que el conde se haya determinado à ello por el conocimiento que esta medida, revolucionaria para la Europa, lo es muy poco para España, país que en su interior no se ha resentido ni con mucho del efecto de los nuevos usos y costumbres introducidos en otros países à la zaga del crédito. En España la bancarrota⁽¹⁾ es una medida popular, porque recae sobre una serie de abusos que han servido para cimentar el despotismo. Aun el manejo financiero del tiempo de las Córtes no està esento de tacha, sin embargo es preciso hacer una distincion. Se podrá reconocer la deuda de las Córtes, salvo à hacer con los tenedores una transaccion equitativa. Denegando por otra parte el reconocimiento de los empréstitos reales, se enseña à los banqueros, y lo que no es menos esencial, à

(1) Hablamos de bancarrota, porque muchos diarios dan ese nombre al plan de Toreno, y porque nos propusimos indicar su poca consecuencia, aun cuando la hubiese. Pero es justo advertir que el plan de Toreno pròpiamente no es mas que una suspension parcial de pago; y que el plan de la mayoria de la comision de hacienda de las Córtes no es ni una cosa ni otra, porque solo concluye à no pagar lo que no se debe.

todos los partícipes en el juego de los fondos, à respetar las representaciones nacionales y sus determinaciones, aunque dadas en circunstancias donde la fuerza material momentáneamente se les escapa. El dictàmen del señor Flores Estrada, y de la mayoría de la comision, fundado en principios que serviràn de respuesta à los que reclaman el pago por el *honor* de la nacion, este dictàmen harà una revolucion moral à favor de la libertad en el mundo. La otra especie de revolucion, promovida por la pronta manioobra del señor conde, consiste en haber hecho la primera brecha à ese templo de Baal que llaman bolsa. Hablaremos én otro lugar de lo que es el crédito, basta recordar que todos los gobiernos disciplinados de 15 à 20 años à esta parte por los banqueros lo hayan mirado como el paladion de su estabilidad. Pero hoy dia se verà que los banqueros tienen *necesidad de prestar* porque solo asi pueden evitar que los inmensos caudales aglomerados en sus cajas se vuelvan una masa inerte, se sujetaràn à su vez à la ley de las circunstancias y à una con su prestigio, cesarà el de todo este manejo estéril de las especulaciones que ya amenazaba invadir hasta los talleres de los mas humildes artesanos. Resta la cuestion de hecho. Pudiera como dijimos, haberse trampeado algunos años, pero la banarrota era infalible. Cuando se dice que la España tiene riquezas, se comete el error de no distinguir entre las riquezas vivas y las riquezas muertas. Creemos que se necesitan muchos años para sacar fruto de estas últimas, y que su aplicacion al crédito no debe excluir antiguos derechos indignamente hollados, ni el calculo previsor de un tiempo venidero, pero que ya empieza à despuntar, en que el problema social estarà mejor definido y resuelto que en este momento.

Liquidar la deuda sin base material y dar leyes penales sin base moral, son partos dignos de una misma cabeza. Un código criminal trabajado por Calomarde

y presentado en una época de guerra civil, era un insulto á las Córtes, y probablemente no debia de servir mas que de un entretenimiento largo y fastidioso. En buena lógica debieron de hacer las Córtes lo que han hecho : presentar un sistema general de política, precedente á esos trabajos parciales.

En la discusion sobre libertad de imprenta, los señores Martínez de la Rosa y Toreno han empleado argumentos que prueban la decadencia aun de los mejores ingenios, cuando desertando una causa buena y bella se pasan á los adversarios de ella, y que nos hace temer por ellos la suerte de los Castlereag y Montbel (1). *La ilustracion se debe, no á la instruccion por la imprenta, sino á la division de propiedades!* No han conocido estos señores, que han viajado en el extranjero, tierras muy divididas en Francia y en Flandes, en Irlanda, etc., donde gracias al predominio católico los diarios tienen muy pocos aficionados y el pueblo es muy bruto, tan bruto que matan aun la gente por hechiceros, y huyen de los libreros ambulantes como de un espíritu maligno? *En Roma y en Grecia no habia libertad de imprenta!!!* No sabe el Sr. conde que la imprenta (desde que se inventó se entiende, pues antes no podia haberla) ha reemplazado muy incompletamente el forum de los antiguos? La imprenta en Francia es escandalosa, dicen los ministros, y nosotros añadiremos porque. Porque el Nacional, la Tribuna, etc. han destruido todos los raciocinios monárquicos con tanta fuerza lógica que ni los dos ministros, ni ninguno de su color político podrán jamas librarse de la derrota, sino amparándose de las preocupaciones aun demasiado frecuentes en nuestras representaciones diminutas y por último refugio, de la fuerza brutal de las bayonetas.

(1) Ambos se volvieron locos; el primero se cortó el cuello, el otro, dicen, ha sanado.

Concluiremos con una observación. Los Procuradores han conseguido á duras penas una victoria. Les anunciamos que ahora es cuando empiezan sus trabajos, y que las formas del Estatuto real y las preocupaciones del progreso gradual, las van á encerrar en una red de la que no hallarán salida sino rompiéndola. La asamblea de 1789 jamas hubiera hecho la revolucion si no se hubiese declarado constituyente. Aun vive la Francia sobre los inmensos recursos morales y materiales que desenvolvió aquella revolucion, destruyendo en una noche los residuos envejecidos de 14 siglos de barbarie é esclavitud. El espíritu de conquista confiscó gran parte de estos recursos, y Dios sabe la sangre que costará á la Francia para lograr por el pretendido progreso gradual, lo que ya habia logrado por instinto. La tarea de la asamblea española es mas fácil. La obra está ya hecha y no hay mas que restablecerla. Fernando pudo borrar con una plumada épocas de gloria, cuyos beneficios colmados gozariamos hoy; ¿porqué la nacion no pudiera borrar épocas de vergüenza que nunca debieran haber manchado sus fastos?

A. P.

AMERICA.

Difícil es presentar en la escena europea, ocupada por los dramas de sus perpetuas revoluciones y acaloradas polémicas, las cuestiones de las Américas bajo el punto de vista que llame la atención de los lectores, absorta casi exclusivamente en los intereses políticos que les tocan tan de cerca. Los principios generales de gobierno, las bases de los sistemas sociales, las cuestiones abstractas sobre los derechos del hombre y el ciudadano no necesitan el apoyo de las doce repúblicas que mas ó menos consolidadas existen en aquel hemisferio sin la tutela de la legitimidad y

abandonadas á la sola direccion de los pueblos. Si algunas dificultades se pulsán; si se encuentran obstáculos; si hay resistencias obstinadas, todas tienen su origen de las viejas costumbres europeas, de los escombros que han dejado sus anteriores establecimientos, de los hábitos de servilismo y supersticion de los conquistadores.

Sin embargo, como es de un gran interes para la Europa conocer el curso y la marcha de aquellos pueblos lanzados en una carrera desconocida y nunca practicada, no hemos creído fuera de propósito insertar algunos artículos que pueden completar el sistema que nos hemos propuesto, de estimular el progreso en cuanto esté de nuestra parte.

Una grande revolucion se ha efectuado desde el cabo de Hornos hasta el golfo de California, en el espacio de veinte años, y lo que no ha visto otra generacion en ninguna época de la historia, hemos presenciado nosotros en el espectáculo de diez repúblicas elevadas sobre las ruinas del despotismo colonial español, despotismo fundado en la triple alianza del poder militar, eclesiastico romano y la ignorancia. ¿ Como pudieron introducirse en aquellos remotos pueblos las ideas de libertad y los principios de la ciencia social? ¿ De qué manera se hicieron escuchar en medio del silencio sepulcral de la inquisicion y de la intolerancia católica los ecos de las doctrinas de Montesquieu y de Voltaire?

El sacudimiento de los Estados-Unidos del Norte, desde 1775, hasta el fin de su feliz emancipacion, apenas se hizo sentir en las demas partes de aquel vasto continente, á pesar de la proximidad de los lugares de la escena á Méjico. El influjo de aquel movimiento social, el mas benéfico que haya hecho ningun pueblo, se hizo sentir en Francia, desde donde se comunicó á las naciones meridionales de la Europa. La España, que parecia destinada á permanecer en una eterna esclavitud, bajo el imperio de los Borbones

y del monarquismo absurdo mantenido por sus reyes, participó de este sacudimiento y sus cataclismos desde 1808, hasta 1820, período de doce años, causaron los incalculables resultados de que hemos sido testigos.

Desprendidas las antiguas provincias españolas de la América continental de su metrópoli, debieron naturalmente quedar entregadas á la direccion de gefes que si bien habian tenido el valor de ponerse á la cabeza de la revolucion, y la felicidad de ver coronados sus heróicos esfuerzos, no podian estar dotados del caudal de conocimientos prácticos necesarios para gobernar y conservar los pueblos en paz, haciéndoles marchar gradualmente al progreso. Su situacion era por otra parte sumamente difícil, y no les era posible formar un sistema de conducta que pudiese garantir resultados felices en sus complicadas circunstancias.

Aunque las costumbres, hábitos, religion y relaciones sociales de los Hispano-Americanos parecian haber debido inclinar á sus primeros gefes á establecer monarquías en los nuevos estados, la naturaleza misma de la revolucion y los principios que en ella se proclamaron fueron un obstáculo invencible para llevar á efecto proyectos que tuviesen tal direccion. Las razones en que nos fundamos merecen bien la atencion de los políticos de ambos mundos, y vamos á exponerlas.

Primera, las bases sobre que se proclamaron independientes los Estados de la América española, fueron la *soberania popular* y *el derecho que los pueblos tienen a gobernarse por si mismos*. Todos los que se pusieron á la cabeza de los insurgentes; los que redactaban sus escritos; los que los representaban; todos sus magistrados, sus oradores, sus sacerdotes y ministros estaban obligados, aun cuando fuesen monarquistas, á hacer su profesion de fé política sobre estos principios. De manera que muchos de

ellos, enemigos ocultos del poder popular, conservando *in petto* sus opiniones de derecho divino, no pudiendo oponerse al movimiento del entusiasmo revolucionario, juraban por *la soberanía del pueblo y el santo derecho de insurrección*. Un filósofo ha dicho que unos criaron el alma y otros se apoderaron de ella. Nosotros podemos decir otro tanto de las revoluciones y especialmente de las de la América del Sur.

Los primeros gefes se vieron repentinamente rodeados de una multitud que les reclamaba el derecho del mando. Nosotros, decían, hemos hecho la independencia, no en provecho vuestro sino del pueblo, y así el pueblo es el que debe gobernar. « Los gefes tenían que ceder ó que sucumbir, porque nadie puede resistir á las ambiciones populares(1). Vinieron los congresos que, como debe suponerse, se componían en su mayor parte de abogados, sin experiencia de los negocios (2), llenos de teorías y de ideas abstractas de libertad, capaces de hacer buenas proclamas que entusiasman un pueblo susceptible, naciones poco usadas, naciones en las que la novedad es un mérito, y en que las promesas de un porvenir feliz eran suficiente atractivo para ser conducidas á donde se quisiese.

Segunda, los nuevos Estados de América no estaban ni podían estar bajo la influencia de las viejas monarquías de Europa, y la política española, única que pudo en su principio plantar el árbol dinástico en aquel suelo, desoyó estúpidamente los consejos de la prudencia, las peticiones de los Americanos, y el dictámen de su mas grande hombre de estado, el

(1) Ojalá las ambiciones populares pudiesen sujetar siempre á las ambiciones no populares.

(2) Si la experiencia de los negocios ha de conducir al servilismo y á la pilleria, preferimos la ingenuidad de la inexperiencia.

conde de Aranda, expresado cuarenta años antes, á Carlos III.

Los Estados de Europa, aun los que parecen mas fuera del alcance de la influencia de sus grandes potencias, tales como la Grecia y la Turquía, no han podido evitar venir á ser representantes del sistema que han adoptado los gabinetes que se les han acercado. En América no sucede así. Allí no se conoce la política europea, ni los proyectos de sus gobiernos han podido alcanzar á hacer la mas pequeña modificación en la marcha de los negocios públicos (1). Débiles e infructuosas tentativas se hicieron algunas veces para trasplantar la monarquía en algunas de las nacientes repúblicas, pero las resistencias encontradas fueron tan simultáneas y uniformes que se desesperó del suceso.

Tercera, dos hombres notables han caído en América, sin hacer mencion de otros menos conocidos, sucumbiendo el uno bajo la cuchilla de la proscripción, y muriendo el otro bajo el peso de la melancolía que le habia procurado su impopularidad por haber intentado *dinastizar*, permitasenos la expresion, los gobiernos de Méjico y de Colombia. Iturbide, á cuyos esfuerzos y fortuna debió el primero de estos países una independencia rápidamente verificada, seducido por los atractivos del poder, los brillos de la autoridad real: dando oídos á los consejos de gentes que apoyaban sus racionios sobre los principios de que los anteriores *habitos, costumbres, creencias y respetos* eran monárquicos en el pueblo hispano-americano, montó al trono, que habia preparado en el plan de Iguala y tratados de Córdoba, para una familia que

(1) Pero por desgracia llegarán á alcanzarlo, dándose tanta prisa como se estan dando los americanos á mandar representantes para participar de la tal política europea, y con un boato impropio de representantes de gobiernos republicanos; es decir, economicos. P. M. de V.

rehusó constantemente ocuparle. Iturbide se encontró sin aliados cercanos, sin el concurso de una antigua nobleza, sin el apoyo de grandes propietarios, sin el prestigio de un nombre dinástico, sin un ejército numeroso disciplinado con gefes capaces de movilizarle, en un pais de una extension inmensa. Iturbide desnudo de estos adminículos tenia que luchar contra los monarquistas legitimistas; contra los republicanos; contra las pasiones desencadenadas despues de una grande crisis política; y contra la perfidia de gefes que faltaron á la amistad y á sus promesas.

Bolívar, que habia empleado quince años en hacer grandes servicios á su patria; que en Carabobo, en Ayacucho, en Barinas, en Calabozo, en mil otras partes se manifestó gran militar, soldado aguerrido, ilustre caudillo, gefe distinguido : Bolívar, cuyas proclamas anunciaban un hombre de estado, un político hábil, y siempre un republicano consagrado á la causa del pueblo, irritado por sus injusticias, cansado de sus inconsecuencias, desesperando de sus remedios, creyó alguna vez que era necesario ocurrir al específico monarquico; y no osando el mismo sentarse sobre el trono, llamar una familia de *principes extrangeros* al solio de Colombia. Ya desde entonces, Bolívar no fué el hombre del pueblo : y este que habia perdonado al libertador sus actos de arbitrariedad, sus ataques pasajeros á los representantes, no pudo olvidar la *sospecha* de que este corifeo republicano, intentase *estigmatizar* el pueblo soberano, poniéndole bajo el gobierno de una monarquía hereditaria. Todos los sentimientos del pais parecieron sublevarse contra tal intento : el indio, el mulato, el criollo, el colono extrangero, cada uno vino á reclamar su parte de soberania en este concurso de acreedores. El ilustre caudillo, cuyo asentimiento tácito al plan de monarquía fué la seña del divorcio eterno del pueblo, sintió el golpe mortal que habia recibido su nombre, en otro tiempo glorioso, y huyendo de los lugares que

antes habian sido el teatro de sus triunfos, corrió á buscar en las playas de Cartagena un puerto de consuelo. La herida mortal dada á sus sentimientos, á su reputacion le condujo al sepulcro, echando en sus últimos momentos miradas melancólicas sobre laureles marchitos. ; Oh pueblo! Los que os sirven bien muy raras veces encuentran otra recompensa que la ingratitud; pero el que os hace traicion es infaliblemente desgraciado! En todas las edades encontrareis vengadores, y vuestro primer aliado es la conciencia de vuestros opresores.

Pero si la América del Sur no debe tener monarquías, ¿ supondremos por eso, que serán gobernadas tranquilamente por sus gobiernos republicanos? ¿ No serán mas bien la presa de las continuas facciones que se harán una guerra desastrosa por un período indefinido? Ved aquí otras cuestiones que debemos examinar, y que deberá igualmente interesar á todos los corazones generosos, á los especuladores y aun á los frios políticos de Europa, que esperan sacar consecuencias favorables de aquellas escenas sangrientas para sus sistemas de despotismo mas ó menos modificado.

Nº II

EL PROGRESO GRADUAL.

Nunca estan los pueblos mas dispuestos á recibir todas las formas de la libertad que en el momento despues de una revolucion cuando el recuerdo de los males que piensan haber sacudido y la conciencia de su dignidad, recuperada por un feliz esfuerzo,

obran en los animos con todo el vigor de una impresion nueva y consoladora. Entre todas las maximas aplicables à las modernas revoluciones europeas no hay una que sea mas importante y que haya sido mas constantemente desatendida que esta.

Cual es la causa? En todos los negocios hay un instante, una coyuntura, un punto critico, decisivo, la llave de todo lo demas. Quien agarrará el cabello flotante de la fugitiva fortuna? Endonde estará el hombre cuya individualidad, al nivel y en harmonia con la situacion exterior, le designa como el genio de la nacion? Marchará Riego sobre Madrid y echará à patadas la camarilla y la diplomacia? Proclamará Lafayette la republica mientras el duque de Orleans se esconde en las cuevas de Neuilly? Prenderá Chlopizki à los Rusos que se retiran y declarará la insurreccion general de los siervos ruthenios? Habrá un Español, representante de su nacion que preguntado si jura el estatuto real conteste: Juro... la constitucion de 1812? No! lo haremos mas adelante, cuando hayamos progresado gradualmente, cuando hayamos engañado à nuestros enemigos que no nos atrevemos à combatir, cuando hayamos convencido à todo el mundo de nuestra ... imbecilidad.

Y ufanos se levantan del suelo los enemigos que yacian yertos, y advertidos por su instinto que su hora es llegada, se precipitan en pos del caudillo aplaudiendole todos los que sacrifican al Miedo y à lo Pereza, y con sonrisa maligna se mezclan en la turba confusa los pillos viejos y meten en su faldriquera el oro que hurtan, mientras la tienen embaucada con melifluas sofisterias, y falsas promesas é impudentes mentiras.

Y el verdugo Fernando estrangula à Riego, y la Francia obedece à las ordenes sin conmiseracion de la calle Transnonain, y la Polonia cae herida mortalmente, y la España... paga con la ultima gota de su sangre las costas de su opresion!

Pueblos ! lapidad al que os hable del progreso gradual !

Lapidad al que os predique moderacion con los que no la tienen.

Lapidad al que os niegue que un pueblo cuando quiere ser libre lo es.

Lapidad al que os diga que todas las verdades no son buenas para ser oidas.

Lapidad al que anuncie que la revolucion està acabada, cuando debe empezar.

Lapidad al que pretenda que en el pueblo hay otra cosa mas que el pueblo !

A la cabeza de nuestra publicacion esta inscrito España y America en *progreso*. Quando se progresa, se pasa de un punto de una linea à otro y à otros puntos mas adelantados : si confesamos esto, como podemos negar el progreso gradual, pues que la idea de progreso encierra en si la de gradual ?

No somos tan estupidos. Hay una secta filosofica que dice : todo lo que es tiene una razon para ser, y con esta maxima aplicada à la politica quiere justificar todo lo que existe solo porque existe. Pero estos doctrinarios nos permitiran contar entre las razones de lo que existe tambien el *error* ó la falsa apreciacion de los hechos ; no podrán negarnos tampoco la *mudanza* de los hechos, de lo que deduciremos que si ha habido efectivamente una razon para que exista tal cosa, en otro tiempo podrá haber una razon para que deja de existir.

Hay errores y hechos que tienen toda la secundariedad de un principio. Por su influjo se crea un orden de cosas y una clase de intereses que sobreviven al principio que les ha dado el nacimiento. De ahí sistemas absurdos en los gobiernos y resistencias barbaras en los pueblos. Pero lo peor es que los hombres que deben su poder al sistema existente, aun cuando no pueden eximirse de las reformas que pide

la opinion ilustrada ó los intereses nuevos, no ceden el terreno sino palmo á palmo, llevando á los infelices cuya suerte pende de ellos por un circulo de errores sucesivos, todos fundados en su analogia con el error primitivo, hasta que habiendo agotado todas las combinaciones de esta clase cometen alguna falta grave que los precipita y allana el camino á hombres é intereses nuevos. La causa de este mal consiste en que el que tiene el poder, tiene los medios para estorvar que otros hagan las reformas y obliga á todo el mundo á pedirselas á el, aunque se sospeche que no las hará. Si los pueblos estuviesen bien penetrados de esta verdad, si reflexionasen que las instituciones forman una cadena, que debe caer toda cuando se toca á un anillo, no se arrullarian con esperanzas ilusorias, y las revoluciones serian menos frecuentes y mas completas.

Pretender que porque existe un error, al abolirlo se debe pasar al error inmediato, obligar á un pueblo á repetir todas las experiencias dolorosas en vez de aprovechar su resultado, jugar al cubilete con las luces y vender las libertades por centesimas: he aqui el progreso gradual de los hombres que forman un poder distinto de la sociedad.

Estos hombres cuando la sociedad, siguiendo el progreso gradual, en vez de tomar lo que es suyo, se lo pide por favor, le contestarán con aquel cynismo de mentira y de insolencia que es la primera virtud de un ministro del despotismo: No toleramos demasiado? No teneis bastante libertad?

Y la sociedad envilecida, recordando sin cesar el fustigio al que está acostumbrada, *tolerara* á los que así le contestan. inclinará su frente y buscará en algun decreto olvidado y engañoso del tirano la sombra del derecho, que no osa buscar en su proprio seno.

Vanos esfuerzos! La sociedad sin calor y sin vida caerá insensiblemente bajo la ferula de la fuerza brutal y fabricando leyes ayudará ella misma á forjar sus

cadenas. Ay de ella si en sus entrañas muertas no despierta un genio generoso que alfin la impulse à hacer por desesperacion lo que debia haber hecho por razon, y la enseñe à conocer que tiene una naturaleza propia y no es la continuacion del linage de los tiranos!

Ved ahí la progresion gradual que llena el intervalo entre el Estatuto Real, continuacion de la legitimidad de un tirano traidor y la Constitucion de 1812, obra de la nacion que se salva exerciendo su soberania!

Los dipütados tenian un dia decisivo: la nacion les tomarà cuenta de como lo han empleado.

La constitucion fue ilegalmente suspendida. Con que derecho se ha sancionado esta suspension ilegal, jurando el Estatuto Real?

Lo han hecho las Cortes como constituyentes? Ellas no lo pretenderàn jamas. Como legatarias de Fernando? Entonces continuan la guerra atroz de Fernando contra los defensores fieles de la gran obra nacional. Como representantes de las antiguas leyes de España? Pero quien las autoriza à optar entre esta masa informe de leyes antiguas entresacando de ellas lo que quieren, y un codigo moderno en el cual la nacion ha coordinado todo lo que creia util conservar de su legislacion antigua?

La constitucion ha cumplido lo que era el objeto de las comunidades: saber de cierto los derechos de la nacion. Como pretenden las Cortes volver al caos de los tiempos antiguos y exponer la nacion à una nueva batalla de Villalar? O piensan que el Estatuto Real pone fin à todas las incertidumbres y que es mejor que la constitucion? Confiesen entonces que ellas no son la continuacion de los Padillas y Lanuzas sino de los Filipos y Fernandos.

Poco tendremos que decir de los trabajos de las Cortes desde la publicacion de nuestro primer folleto. Su historia se puede escribir de imagina-

cion en la piedra diamantina (1) del Estatuto Real. Las antiguas leyes de España como lugar comun, el progreso gradual como engañifa y la continuacion de Fernando como influjo real y dominante han presidido al debate sobre la declaracion de derechos como sobre la hacienda y como presidirán à todos los demas debates hasta que llegue la hora en que asome un nuevo poder por el horizonte. Si los diputados hubiesen hablado como representantes de un poder soberano, no hubieran tenido que callar ó que disculparse con subterfugios cuando los ministros les oponian la legitimidad de lo que es, como un argumento contra lo que ellos, sentando principios, querian indicar como lo que debiera ser. Se propone la libertad individual, los ministros oponen la existencia de una policia que necesita toda latitud para sus actos arbitrarios, y se corta en la redaccion la frase mas significativa que permitia à los ciudadanos todo lo que no fuese prohibido por la ley (2). Se propone la igualdad, y sobre la observacion : que hay distintos fueros y gerarquias y que la ley de hecho no protege igualmente à todos los Españoles, se sale de la dificultad, diciendo que esto no quita la igualdad! De estos preludios se puede inferir que valor conservarán todos estos principios en las leyes destinadas à darles aplicacion. Los ministros, perdiendo algunas votaciones, conocian bien que todo esto no era mas que un fuego fatuo que nada alteraba en la realidad de los hechos, y que ellos estaban seguros de recuperar en las cosas esenciales su superioridad. En efecto, daba lastima al

(1) Expresion del sr. Santa Fe.

(2) Es preciso acordarse que la ley comprehende tambien la autoridad de los gobiernos locales y que nada es mas comun en España que los autos de buen gobierno ; en los que un gobernador prohíbe todo lo que le da la gana.

fin de la discusion ver à hombres respetables, que creian haber conquistado algo, recibir lecciones del ministro literato que con mas desden que al publico el arte poetica, les enseñaba à ellos la diferencia entre peticion é iniciativa!

Los ministros quisieron ahorrarles este pesar aconsejandoles que no se metiesen en abstracciones inutiles. Algunos diputados contestaron que tenian toda confianza en los ministros actuales! — pero que era preciso sancionar algunos derechos para precaverse de la mala fe de ministros futuros. No era esta la contestacion verdadera. Los diputados no podian tener confianza en unos hombres que habian abierto la legislatura con una violacion atroz de la seguridad individual (3) y que en toda su obra, en el Estatuto

(3) Vease con esta ocasion el documento inserto en seguida.

Representacion que dirigió a S. M. la reina doña Maria Cristina, el general Van-Halen, por conducto del capitan general de Cataluña. Barcelona 20 de Agosto de 1834.

Señora, don Juan Van-Halen llega á los pies del trono para quejarse y pedir justicia contra las odiosas maquinaciones de que ha sido victima por parte del gobierno de V. M. Perseguido por la enemistad del ministro Zea Bermudez, quien para mejor saciar la venganza personal que creyó egercer contra el exponente, lo atrajo á España el año ultimo, habia renunciado desde entonces á toda idea de regresar á la peninsula. Pero habiendo cesado el influjo de este funcionario, y viendo renacer en su país las esperanzas de moderacion y de orden, sintió el exponente despertarse en el otra vez el deseo de volver á su patria, y se decidió á llevarlo á egecucion cuando el señor Martinez de la Rosa, presidente del consejo, aseguró á la madre del exponente que podia libremente y sin temor volver á pisar su suelo natal.

Confiado en esta promesa y con la firme resolucion de no mezclarse en ningun asunto politico de España, obtuvo el exponente licencia por un año de S. M. el rey de los

Real decimos, se manifiestan mas avaros de libertad que ninguno de los que han fabricado cartas constitucionales desde que empezó esta nueva industria politica. Pero buenos ó malos, esto no era del caso, la primera regla para la formacion de un regimen fundamental de politica y derecho publico es que nada sea personal, que no se trate de sujetos sino de objetos y por consiguiente de principios. Todo regimen social tiene dos partes: la accion de los individuos como tales y la de la sociedad (1): la declaracion de dere-

Belgas para pasar á recibir los ultimos abrazos de sus parientes y arreglar sus intereses de familia; y provisto en su cualidad de teniente general belga, de un pasaporte, visado por el embajador de V. M. en Paris y por todas las autoridades competentes desde Barcelona, llegó á Madrid el dia 2 de junio ultimo.

Despues de un mes de residencia en dicha capital, teniendo una conducta tanto mas circunspecta cuanto que el exponente conocia la iniquidad de sus enemigos, y unicamente ocupado de los auxilios que prodigaba á su madre y hermana, ambas atacadas del colera, se vió repentinamente arrancado del lecho por la fuerza armada á las dos de la noche, recogidos sus papeles, conducido y puesto incomunicado en la carcel de Villa; y todo esto en virtud de una orden dada en nombre de V. M. *El mismo dia de la abertura de las Cortes*, se hizo saber por una circular que en aquella noche habian sido presos y encarcelados don Juan Van-Halen, el capitan general Palafox y otros, como complices de una horrible conspiracion de la cual los ministros de V. M. tenian el hilo, y cuyas pruebas, decian estar en manos de estos.

A falta de estas pretendidas pruebas, despues de nueve dias de prision, sin interrogatorio alguno, en fin sin verificar ningun proceso, se espidió otra orden, siempre en nombre de V. M. que mandaba al exponente salir al momento de la capital y de España, escoltado hasta la frontera.

(1) La sociedad en masa no tiene un derecho ilimitado sobre sus miembros, sinó se hallarian justificados la tortura y los suplicios atroces (*Nacional del 7 de octubre.* :

chos y la organizacion politica, la excelencia de esta segunda parte consiste en que no le pueda ser sacrificada la primera. Mas como hablarian de esta manera los complices del Estatuto real, de la negacion de la soberania nacional que es la salvaguardia radical de todos los derechos, pues en el fondo no es mas que la aplicacion de la soberania individual que el hombre tiene de la naturaleza, à la accion comun que exige el estado social? Los ministros tenian pues razon en decirles que no hacian mas que abstracciones, por que aquellos tienen en su mano dar la ley ó no darla, ó darla de forma que se reduzca à la nulidad toda esa bella fraseologia.

El Conde de Toreno añadió que era peligroso sentar principios. Cuando à los ministros de Napoleon se les hablaba de principios, contestaban: nosotros somos hombres de accion y obramos segun las circunstancias.

El exponente protestó contra esta falta de justicia y declaró la insuficiencia de sus medios para emprender al momento el viaje à que se le obligaba, pero fue en vano toda reclamacion por su parte. Los ministros de V. M. le bicerou salir facilitandole los medios que le faltaban, porque sin duda les tardaba ya librarse de la vista de un hombre cuya inevitable justificacion solo debia dejarles los remordimientos de haber oprimido à un inocente.

El exponente, señora, que debió ceder à la fuerza, ha llegado à la orilla del mar, pronto à dejar el suelo que lo vió nacer, pero creeria merecer una injusticia tan atroz, si su honor no le impeliere recurrir à V. M. para pedirle como Español y como oficial general de una potencia amiga de V. M. la reparacion del mal que se le ha hecho sufrir. Su conciencia no le acusa de nada, y está pronto, señora, à constituirse preso dirigiendose del lugar en que se halle, al que V. M. tenga à bien designarle, siempre que un juicio legal, solemne y publico pese sobre la acusacion calumniosa, qualquiera que sea, que se le ha intentado. Si fuere preciso, el exponente renunciará à todas las preeminencias que pueda darle su rango en Belgica.

De acción en acción fueron los Cosacos à Paris y Napoleon à Santa-Helena.

Convenimos que es peligroso cuando unos pocos quieren prescribir principios à toda una sociedad, por eso no nos fiamos de las reformas que vienen de *arriba*. Para nosotros no hay nada mas arriba de la sociedad y ella sola puede sin peligro sentar sus principios.

Si no fuese fastidioso nos atreveríamos à anunciar desde ahora los proyectos de ley que parirà el progreso gradual si es que pare algunos. y à contar por los dedos las cuchilladas que ministros y proceres se apresurarán à porfia à dar à los principios de la camara de Procuradores.

No menos peligroso que sentar principios les parecia à los ministros ajustar cuentas. Temiendo que si echasen toda la enorme carga de la deuda de una vez sobre los hombros del pueblo español, este preguntaria por el motivo del sacrificio imposible que se

Dignese V. M. acoger una peticion tan justa, y asi darà una prueba de su equidad y del deseo que debe experimentar de ver respetada la inocencia. Asi tambien detendrá V. M. el curso de tantos actos arbitrarios que acabarán de enaguarle los corazones de todos los subditos à quienes siempre se les ve prontos à los mayores sacrificios para defender los derechos de vuestra augusta hija y sostener las leyes. Juan Van-Halen. (*Traducida de un periodico frances.*)

Carta del mismo al conde de Toreno.

Madrid, carcel de Villa à las onze de la noche del 1º de agosto 1834. Señor Conde de Toreno. Acaban de ponerme en comunicacion para marchar, con arreglo à una real orden, esta madrugada fuera del reino. Sin formacion de causa, sin juez que se me haya presentado, sin reconocimiento de mis papeles, sin miramiento alguno en mi palpable inocencia, se toma, bajo un ministerio en que V. figura, una medida tan arbitraria como atroz!

¡ Como debe quedar su conciencia de V. à quien yo he creido hasta hoy un caballero! B. L. M. de V. J. Van-Halen.

le exigiera, imaginó el Conde de Toreno un medio para ir devorando sucesivamente lo que la nación produxese mas adelante con el sudor de su trabajo; guiado por esta inspiracion inventó la deuda pasiva y su paso sucesivo á la deuda activa. La codicia ciega en vez de darle gracias invocó su acostumbrada inviolabilidad, mientras por otra parte hombres zelosos de la moral de los pueblos y de los intereses populares examinaban la cuestion con mas rigor bajo sus diferentes puntos de vista.

El orden natural de las ideas conducia primero á la pregunta: Que se debe? Esta pregunta que hace cualquier particular quando trata de arreglar sus cuentas, el ministro y la minoria de la comision no quisieron que la nacion la hiciese, contentandose con la sola vista de los pagarés que se le presentasen bajo cualquiera firma. Porque? porque el examen de esta cuestion instalaba un juicio sobre esa legitimidad que es la base del Estatuto real. Despues de muchos discursos en los cuales ningun partido osó atacar a su adversario de frente, los Procuradores del pueblo decidieron que las juntas facciosas no pueden tomar prestado, pero que los reyes facciosos, una vez restablecidos por sus traiciones en la *plenitud de su poder*, pueden hacer burla de la nacion y de sus representantes y tomar a cuenta del pays cuanto se les antoje sin dar cuenta á nadie. Toreno les dió gracias de que hubiesen dejado á un lado cuestiones *insignificantes*, sin duda porque no se atrevia á darselas por haber decidido estas cuestiones en favor de los reyes contra los pueblos.

Pero con esto no estaba el negocio evacuado. El principio de legalidad de la deuda tenia dos aplicaciones, la una al origen de la deuda, la otra al manejo material de ella. En esta segunda parte que el ministro habia igualmente olvidado, las Cortes se mostraron mas severas y se decidió que habria liquidacion. No se han fijado las bases para ella, pero te-

memos que la legitimidad cubrirá con su manto impenetrable muchas iniquidades.

Restaba la cuestion economica : la de la posibilidad de pagar. Es verdaderamente admirable la habilidad con que el ministro de hacienda fingia alegrarse que la nacion se habia librado desechando el empréstito Guebhard, de una pequeña carga, para poderle echar á cuentas otra mayor. El ministro y tres individuos de la antigua mayoría de la comision (1) se reunieron con la minoria que antes habia propuesto el pago integral de los intereses. Pero se puede decir que el relator de la antigua mayoría de la comision y que se habia prestado á esta nueva coalicion, *fue por lana y volvió trasquilado*, porque la camara adoptó el dictamen de los srs. Florez Estrada y Montevirgen que propusieron dejar por ahora un tercio, y no sabemos porque no los dos, en clase de deuda pasiva. Al principio de la discusion general se habia concedido al ministro un empréstito de 200 millones de reales, ahora y á pesar de la rebaja del empréstito Guebhard se le conceden 400 millones; el motivo no puede haber sido otro que el de subvenir al pago integral de los intereses que se suponía seria adoptado por la camara. Pero á pesar de que para arrancar á la camara un voto favorable, se habia puesto en circulacion dentro y fuera de ella las noticias mas alarmantes sobre la perdida del credito en Londres y en Paris, no tuvo el ministro inconveniente en decir que esperaba, mediante la conversion de los fondos antiguos en uno moderno y general, ganar 8 ó 10 meses durante los cuales no se pagarian intereses. Esperamos que el Conde para esta conversion haya contado con la previa liquidacion, aunque á nuestro modo de ver, aun asi no se debiera confundir el origen de las

(1) Los Sr. Garcia Carrasco, conde de Hutz, y Torrens-Miranda.

diferentes deudas. Por lo demas, si no hay urgencia de pagar ; si el pago está reducido de un tercio , porque 400 millones de nuevo empréstito? No habria tiempo para buscar otros recursos? Algunos se han indicado en un folleto publicado en Paris (2), y otros en los consejos que no han dejado de dar antiguos patriotas versados en estos negocios.

Insertaremos en esta reimpression la advertencia final del citado folleto , que dice asi.

Los principios en que se funda el autor del artículo antecedente para clasificar la deuda publica de España son tan claros como sencillos. Considerandola como objeto del derecho publico, es cierto que ningun pueblo está obligado à pagar gastos que no ha consentido ó que no hayan sido invertidos en satisfacer una evidente necesidad nacional. Considerandola como objeto del derecho civil, es cierto tambien que no se debe perler de vista la naturaleza aleatoria de los empréstitos de las Cortes y de Fernando, es decir que fueron hechos à riesgo de las perdidas ó ganancias que traerian consigo las alternativas de aquellas épocas de revolucion y contrarevolucion.

A nuestro entender esta ultima circunstancia puede justificar la usura, mas no las maniobras fraudulentas, las transgresiones de facultades y otras ilegalidades de esta especie que puedan haber cometido los empresarios de estos empréstitos. Ademas en el calculo de

(2) De la hacienda publica y del porvenir revolucionario de España, traducido del texto frances de M. Dupont, del cuaderno 6º de la Revista republicana, con una advertencia final importante ; y otras notas. Por uno de nuestros colaboradores Dn. R. C.

las probabilidades no debia de entrar solamente la consideracion de si el poder absoluto ó el constitucional quedaria triunfante, sino tambien si à qualquiera de los dos despues de la victoria quedarian fuerzas suficientes para cumplir literalmente todos los empeños contraidos. Segun la manera con que los capitalistas han tratado à uno y otro debieron de tener una triste idea de su solvabilidad. Nosotros confesamos nuestra conviccion de que el pueblo español no puede pagar por completo ni aun el servicio de la deuda que se demuestra como legitima en el capitulo antecedente, si es que no ha de desatender del todo los gastos de su regeneracion. Sin duda es una idea magnifica de hacer decir a un pueblo : basta que esa deuda sea popular para que yo la pague à ojos cerrados. Pero no nos hallamos mejor dispuestos para acordar un premio al agiotage popular que al monarquico ; todo lo contrario es menester si las instituciones populares han de consolidar su reputacion mejor que las cortesanas. Tampoco creemos que esa magnificencia estaria bien empleada en las circunstancias actuales. Los recursos de la España son muy grandes pero dificiles de poner en circulacion ; la revolucion española no muestra hasta ahora sinó un caracter ambiguo y necesitarà para depurarse, esfuerzos mucho mas grandes y mas largos que los que se pueden calcular sobre las resistencias *actuales* ; si la nacion todo lo apura en los primeros momentos, sin dejar ninguna reserva, si ademas todo lo emplea en pagar deudas y solo cuenta con nuevas deudas ó con recursos mezquinos ó extravagantes para su consolidacion y fomento interior, cual serà la suerte de ella y la de sus acreedores ? Si la nacion no medra, pereceràn tambien todas las garantias de sus relaciones pecuniarias. Los tenedores de bonos de Cortes lo saben y por eso se prestarian à una transaccion equitativa. El gobierno ingles no puede menos de seguir la misma senda por la parte que à él le toca, porque el origen de la indemnizacion inglesa

no es tan puro como supone el autor del artículo antecedente, el modo con que fue incoada esta reclamacion hace poco honor al gobierno ingles y este no perderia nada, vista la insolvabilidad en que se halla su aliado el gobierno de España, si le hiciese el favor que ha hecho a otros aliados y se contentase con los diez millones acordados por las Cortes. Reconozcense pues en principio los empréstitos de las Cortes y la indemnizacion inglesa; pero encarguese al gobierno que con respecto à las dificultades de realizar el servicio completo de los intereses, se convenga con los portadores de bonos y con el gobierno ingles sobre una rebaxa, con la que quedará asegurado el pago del resto.

Insistimos en esta necesidad de disminuir cuanto sea posible el servicio de la deuda publica, porque preveemos los grandes gastos que tendrá que hacer el pays para su administration interior, al paso que ni la recaudacion de los impuestos ni los progresos de la riqueza publica corresponderán a las falaciosas esperanzas con que se trata de acallar a los que piden reformas radicales. Por la misma razon nos oponemos à la idea de un empréstito nuevo, cuya carga vendria a reemplazar la que se ha echado a un lado mediante un rigorismo, que si ha de merecer aprobacion, debe ser igual en todos los actos de las Cortes y del gobierno. Antes de pedir prestado de nuevo, busquense los recursos existentes y pongase en requisicion la habilidad del ministro de hacienda quien posée, en sus antiguos trabajos en este ramo, la llave para penetrar en los misterios reconditos de la secretaria que està a su cargo. No han sido estos tampoco tan inaccesibles al publico que no pudiesemos con la ayuda de personas versadas en la historia financiera de aquella epoca levantar *un pico del tapete*.

1° En 1821 se contrató el empréstito llamado Vallejo con la casa de Hardoin. Se sabe que hay pocos capitalistas tan ricos que de sus propios fondos y de los

de sus amigos pudieran sacar las cantidades que tienen que entregar, y la costumbre es, levantar el dinero del publico con las mismas emisiones para las que están facultados por el gobierno necesitado. Hardoin se habia estipulado otra facilidad, conviniendo con el gobierno español en entregar parte del empréstito en obligaciones Hope à un premio determinado y naturalmente mas alto del que él pagaba comprando en el mercado. Teniendo que suministrar los plazos estipulados al gobierno español y necesitando por otra parte muchos fondos para la compra de las obligaciones holandesas se vió en una posicion estrecha de la que pensó sacarle el gobierno dandole una cantidad de emisiones anticipadas para su venta; cantidad que ascendia à 140 millones reales, mas no podemos precisar si esta suma espresa el valor nominal de las obligaciones ó el valor efectivo, en cuyo ultimo caso el valor nominal, debió de ser de 280 millones, por que el empréstito venia à salir poco mas ó menos à 50 p. 100. No hemos sabido que haya llegado el caso de dar cuenta de estas emisiones, pero al S. Conde de Toreno, amigo del ministro Vallejo, a quien prestó su eficaz patrocinio, le será facil dar con la traza de ellas.

2° De otro empréstito posterior, emitido en la epoca constitucional existen tambien fondos disponibles en manos del Sr Campbell en Londres, que suspendió entonces las remesas por las dificultades que sobrevinieron entre él y el gobierno español respeto del cambio si no nos engañamos. No sabemos à quanto ascienden estos valores, pero se deja entender que tratandose de un empréstito cuantioso no seran cantidades despreciables.

3° A la epoca en que el gobierno constitucional se vió muy apurado por la protesta de la casa de Bernaldes en Londres embió de comisionado suyo, al Sr Tesorero Martinez para que vendiese directamente las obligaciones que pudiese, en la plaza de Londres. El

importe de los efectos vendibles que llevó el Sr Martínez debió de ser considerable porque el ministro Yandiola libró cantidades crecidas, entre otras el crédito del Señor Mendizabal sobre las sumas que se suponían disponibles en manos del Señor Martínez. Algunos pagos se efectuaron y otros no, y el Señor Martínez a su venida à Madrid entregaría naturalmente los efectos no invertidos.

Aquí tenemos pues restos de tres empréstitos antiguos de las Cortes, que averiguado su paradero, pueden ser disponibles dentro de poco tiempo, formando tal vez un conjunto de mas de 100 mill. reales en efectivo, porque el reconocimiento de la deuda de las Cortes conservaría à los efectos que representan esta suma el mismo valor que à los demas efectos de la misma época. No puede el ministro proponer a las Cortes actuales un empréstito nuevo, sin enterarlas de la existencia de estos valores que si no se han emitido, pueden emitirse ahora, y si se han emitido sin que la nación haya percibido su importe, sería un engaño criminal hacerlos comprender en el reconocimiento general de la deuda de las Cortes de 1822 y 23.

La liquidación de estos valores no solo tendría la ventaja de poder emitir unos efectos ya conocidos ahorrando los tramites de un nuevo empréstito, sino que es un paso indispensable para adquirir un conocimiento exacto de lo que debe la nación, sin lo cual tampoco se puede saber la proporción entre sus deudas y sus medios de pagar, por consiguiente su crédito quedaría espuesto à fluctuaciones y alteraciones que no pudieran menos de tener un funesto influjo en las operaciones del gobierno y en la suerte de los particulares.

Sin duda hay otros recursos, olvidados ó confundidos en los trastornos que la España ha padecido en tantos años, y entre otros nos acordamos de las indemnizaciones concedidas por el gobierno francés por daños hechos en la guerra del año 1808. Este di-

nero pertenece seguramente à individuos, pero hay poca apariencia que lo perciban; disfruten pues à lo menos el alivio que puede recibir el gobierno español libertandose mediante este recurso de condiciones onerosas que se le quisieran imponer y que al cabo siempre recaen sobre el bolsillo de los contribuyentes.

Horroriza lanzar la vista en este abismo de desordenes, estafas y abusos, en cuyo centro se ha movido lo que llamaban el credito publico de España. Puede causarles perdidas à los interesados en estos manejos, si las cortes anulan los empréstitos reales, pero nunca será tan grande cual seria, si, reconociendolos se hiciese una severa liquidación, por que ó tendrian que dar cuenta à la España de los fondos ilegalmente detenidos, ó à los acreedores franceses de los fondos que hayan emitido sin facultades y valiendose de maniobras fraudulentas (1). Es claro que preferirian una transaccion que conservando algun valor à los efectos que aun tienen en sus manos, los eximiria de todas las investigaciones ulteriores. No tene-

(1) Los escarmientos pasados deb'ieran hacer al gobierno español mas cauto en la eleccion de sus agentes en el extranjero. No faltan Españoles que por sus circunstancias y sus sentimientos prestarian mejores garantias que algunos nacionales de otros paises, aventureros de profesion, per charlatanes y aduladores, que si son buenos a veces para servir al ministro, no lo son para servir al pays que los emplea. No ignoramos por desgracia que la calidad de Español no ha sido siempre una salvaguardia contra manejos sordidos, cuyo castigo evitan ó à lo menos aminoran despues arraigandose en otros paises, pero no por eso deja de ser cierto que el nacional tiene siempre mas dependencia de su gobierno que no un extranjero, que se le puede vigilar mejor y perseguir con mas eficacia aun cuando haya adquirido patrocinio extranjero, porque si un particular tiene accion contra otro que le haya robado o estafado, mayor la tendria un gobierno que réclama los perjuicios de una nacion entera, contra un individuo de esta nacion.

mos pues motivo de violentar nuestra creencia à la voz que ha circulado estos dias, con bastantes indicios de verdad, tocante à los esfuerzos que ciertos banqueros han hecho para atraer à su partido la mayoria de la Comision de hacienda de las Cortes actuales. Doce millones pueden parecer una tentativa fuerte à hombres avezados al manejo sordido del sistema que llaman del justo-medio, y que no es mas que el de la corrupcion, pero habran aprendido con vergüenza suya que ni doce ni doce mil millones hacen la menor impresion en pechos españoles resueltos à mantener su patria limpia de esta invasion immunda, dando ellos el primer exemplo de aquella austeridad de principios, que conduce à la libertad real y verdadera y no à una sombra engañosa, bajo la cual se encubren la opresion y el envilecimiento. A. P.

Quando escribimos esta advertencia estabamos muy lejor de preveer el resultado que tuviesen las discusiones sobre empreritos. Tal era nuestra confianza en los Procuradores : : : : : P. M. de V.

Concretemos nuestras opiniones y las que hemos adoptado de otros al plan general que pensamos debiera haberse seguido.

1° Los empreritos de las Cortes seràn reconocidos, los de Guebhard y reales desechados. Los primeros quedan sujetos a una liquidacion ó como equivalente de ella à una transaccion con una junta de tenedores de bonos de Cortes. Los intereses atrasados que resulten de esta liquidacion ó transaccion seran tambien capitalizados.

2° El pago de intereses se harà durante 4 semestres con vales del tesoro pagaderos dos años despues de su respectiva creacion y ganando el mismo interes que los fondos principales à que corresponden.

3° La anticipacion de Rothschild se capitalizarà y recibirà sus intereses durante 4 semestres igualmente en vales del tesoro a 5 o/o de interes.

4º No se abrirá ningun empréstito por ahora, sinó que se hará uso de las emisiones de Cortes que no han sido empleadas o satisfechas por los srs. Hardoin, Campbell, y Martinez, asi como de las indemnizaciones acordadas por la Francia en 1814, y que estan depositadas en manos del sr. Machado.

El primer artículo de este plan, no está de acuerdo con las medidas adoptadas por la camara y estamos seguros que los otros tampoco lo estarán; pero anunciamos desde ahora a los ministros futuros de hacienda de España una *bancarrotá*, si no se procede a reformas radicales. Las Cortes de 1820 a 23 han consumido 2000 mill. r^á. de empréstitos, las actuales parece que quieren marchar aun con mas precipitacion sobre las mismas huellas y por consiguiente llegarán mas pronto al termino fatal. Advertimos que por la voz de reforma no entendemos alguna mezquina economía administrativa: demasiado poco gasta la nacion en su propio fomento, y nosotros deseamos una reforma política y social que le permita desplegar su actividad, explotar sus riquezas y restablecer en su seno el orden y la moral, tal como conviene a un pueblo libre y no corrompido por costumbres cortesanas.

Es difícil acertar el motivo porque la camara ha admitido los empréstitos reales, porque las razones empleadas por el ministro y todo su manejo en este negocio era mas propio para irritar que para convencer y debiera haber abierto los ojos a la camara sobre la falsa posicion en que se halla. Martinez de la Rosa empleó su elocuencia para probar que el gobierno actual es la continuacion de Fernando. Toreno dijo que los actos de aquel gobierno no podian menos de ser validos pues que el pueblo habia obedecido aunque con disgusto.—Oid pueblos: Callad, obedeced, sufrid, para que vuestra obediencia sirva á legitimar los actos de la arbitrariedad y de la violencia! Tienen razon los tiranos, porque el pueblo que no tiene fuerza moral para librarse de ellos merece ser

gobernado por ellos! Tienen razon los tiranos de mirar el gobierno como una propiedad pues que un ministro pudo decir impunemente en la camara: Los reyes tambien tienen que pagar los desacuerdos de los pueblos! Y para que ningun aje faltase a la nacion, se dijo en presencia de sus representantes que tenia necesidad de la proteccion extranjera. Es preciso reducir esta cuestion a terminos claros. Una nacion que tiene un exercito de 100,000 hombres, y una guardia nacional de 300,000, con un pueblo aliado à la espalda no puede necesitar proteccion extranjera contra un puñado de facciosos, à menos que se le impida desenvolver sus fuerzas ó con otras palabras, à menos que no tenga un gobierno antinacional y el que cifre su fuerza no en la política que le dictan los intereses de su pueblo, sino en la de una corte extranjera, mas acomodada a sus miras. Conocemos pues efectivamente un caso en que el gobierno, no la nacion, podria necesitar proteccion extranjera y aconsejamos à los amigos de la libertad de tomar sus medidas antes que semejante proteccion tenga efecto. Despues de esta aclaracion creemos que la camara de procuradores debiera haber sacado de las razones del ministro una conclusion enteramente contraria à la de él. Sea como fuere, cuenten los que tienen interes en ello, muy en horabuena con la proteccion de la corte y de los banqueros de sus grandes aliados, pero sepan que nosotros contamos, no con la proteccion, pero si con la fraternidad de los pueblos. Esto no es decir que los Españoles se descuiden, porque no queremos ser de nuevo victimas de las ilusiones de 1823, y porque apreciando en su valor el lema de « union y fuerza », creemos que la primera no saltará cuando exista la segunda. Dejaremos por ahora à un lado todas las dificultades de una intervencion armada que el gobierno de Francia encontraria dentro y fuera de su nacion, y nos ceñiremos à una sola observacion: Si se hubiesen de pagar todos los empréstitos reales y

sus rendimientos, apenas bastarian todos los recursos de la nacion incluso los bienes nacionales. Que dirian los antiguos compradores de bienes nacionales viendo que estos sirviesen para pagar las costas de su propio despojo? La guerra tomaria un caracter personal, y toda la nacion entraria à favor de aquellos en su resistencia à la tirania extranjera.

No hablamos de la Inglaterra, porque seria demasiado ridiculo creer que las complacencias del embajador Ingles, si es que las ha habido, eran mas que un estratagema inocente y que bien cierto nunca hubiera pasado de este caracter.

Volviendo al modo con que los ministros condujeron este negocio no podia faltar el que el Estatuto real hiciese sentir su maligno influjo. Aun estaba la cuestion indecisa cuando se hizo la capciosa proposicion sobre la prioridad entre los dos proyectos. Si el de la comision (de la mayoria se entiende) hubiera obtenido la prioridad, no nos queda duda que hubiera sido aprobado. Pero los que se hallaban entonces mas cerca del foco de la discusion sabran mejor que nosotros, aunque sabemos bastante, los medios que se pusieron en juego en aquel tiempo por agentes nacionales y extranjeros con una actividad sin exemplo; y cuando se hizo aquella proposicion no se hizo al ayre. Echando à la cabeza de los diputados la gran voz de prerogativa real era preciso que todo el mundo callase y el resultado està à la vista. No hubiera sucedido tal bajo el imperio de la constitucion del año 12.

Como todo lo demas, asi era tambien la amenaza de la pérdida del credito mas maliciosa que fundada. La severa justicia y una necesaria economia no podian perjudicar al credito, como le perjudica lo prodigalidad y el despilfarro. Un pueblo que tiene un fondo de riquezas y se pone en actitud de explotarlo por los medios que aseguran el orden administrativo y la actividad nacional no puede perder el credito. Que

lo pierda un gobierno que pone trabas à la nacion en cada paso que intenta, poco importa, antes es una felicidad (1).

Tenemos motivo para suponer que algun diputado se ha dejado convencer por la razon que los 270 millones r^s (producto efectivo de 2555 millones cuyo pago se exige), se han consumido en reembolsos hechos en virtud de tratados à los Estados unidos, Francia é Inglaterra. Esto no muda nada à la ilegalidad del medio que se empleó para pagar. Si Fernando tuvo necesidad de pagar, porque no llamó à las Cortes? y las potencias extrangeras que conocian tan bien como Fernando la protesta de las Cortes al tiempo de su expiracion en Cadiz, porque no exigieron esa garantia? Pero quien le dió à Fernando el derecho de prometer à la Francia el pago de los gastos de la opresion de la España? quien le dió el de acordar à la Inglaterra una mitad mas de lo que ella habia aceptado ya de las Cortes? Es verdad que Martinez de la Rosa dice que si se hubiese de atender à las protestas de las Cortes seria menester invalidar muchos actos de Fernando, que para el tienen una validez incontestable. Le contestaremos lo que hemos dicho ya muchas veces: que de 1812 hasta hoy nada hay de valido en derecho que la constitucion, que todo lo demas es de hecho y que las Cortes mismas no pueden tener otra mision que la de preparar la conversion del estado de hecho al de derecho. Bajo estos principios podrá calcular el valor que damos nosotros y todos los que siguen nuestra opinion à los actos de Fernando VII y à la existencia política de los que

(1) Por lo demas estamos convencidos que el Sr. Conde de Toreno trata de mejorar el cre lito de los Españoles dando él el primer exemplo de pagar bien. Los Franceses no podran echarle en cara que no ha pagado 35000 fr. que debia, a lo menos si se ha de creer a ellos mismos.

preienden continuar ese reynado. No estrañamos que Martinez de la Rosa tenga otra opinion que justifique mejor su posicion actual; no estrañamos tampoco que aproveche todas las ventajas de ella, pero si estrañamos que haya hombres dentro y fuera de la camara que ignoren ó finjan ignorar las consecuencias de esta posicion y diserten muy seriamente con el señor Martinez de la Rosa cuando trae à colacion exemplos de otras naciones constitucionales. Si el ministro quisiera guiarse por ellas, hace tiempo que no seria ya ministro; habiendo perdido tantas votaciones. Pero no se engañe mas al pueblo, no se hable de regimen constitucional cuando no le hay; digase francamente que poco importa perder votaciones en las Cortes cuando las Cortes no pueden nada, y cuando todo pende del gobierno que las mira, à los procuradores à lo menos, como una escuela de niños cerriles con los cuales es menester tener paciencia y que el maestro llegará infaliblemente à disciplinar pues que tiene todo el poder en su mano y no le urge el tiempo. Añadase à la posicion política la obstinacion de un literato testarudo que cree poseer el solo la ciencia de lo que conviene à la España, y se vendrà facilmente à la conclusion que el señor Martinez de la Rosa no dejarà su silla sino descuartizado ó « majado en un mortero, » dicho inventado sinó por el otro *literato*, M. Guizot, à lo menos por su amo.

Nos cuesta repugnancia acordarnos de la camara oligarquica que llaman estamento de proceres. Pasariamos en silencio la exclusion de don Carlos, la que no ha sido mas que la confirmacion de un hecho puramente personal, y no impediria que los mismos que lo han confirmado, mañana confirmasen otro despues de sucedido; sin embargo es preciso tomar nota de lo que dijo un ministro cuando un procer, aunque con mucha precaucion, quiso introducir la cuestion nacional sobre el orden de sucesion, lo que pudiera haber dado margen à debates sobre la legitimidad de

la sucesion verificada de hecho. Dijo pues el ministro que esta cuestion se debia dejar para la muerte de la reina gobernadora y de sus dos hijas. No sabemos que papel hace aqui la reina gobernadora ni su 2ª hija, pero à lo menos ha confesado el señor Conde que el orden de sucesion de ninguna manera està arreglado puesque à la muerte de la reyna actual serà menester arreglarlo de nuevo. De negocios que interesan la nacion no ha llegado hasta ahora à la camara aristocratica mas que la abolicion del voto de Santiago, y la camara aristocratica no podia menos de corresponder à la primera ocasion que se le ofreció de cercenar los intereses populares y enmendar la plana à las inteligencias plebeyas (1). Bien hecho! puesque estas mismas contribuyen à alimentar el orgullo aristocratico. Despues de la bizarra interpretacion que ellas han dado à la igualdad de los Españoles no estrañamos de oir en el siglo 19º, que en España todavia hay casas que tienen *regalias*, que en el mismo pais hay un poder político, de origen medio oligarquico y medio servil, que al mismo tiempo es la primera *magistratura* del reyno, y que el procer que tal dice acordandose de su abuelo, el cual dentro de los *muros de Toledo* (es decir en las Cortes de Toledo): defendió *los buenos usos y costumbres* (entiendase las regalias de su casta): tambien està pronto à defender, entre otras cosas — el procerato! Aconsejamos al procerato si alguna vez tiene que huir de Madrid de no pasar de Sevilla, asi como aconsejamos al señor Duque, ya que se acuerda de su abuelo, el de los muros de Toledo, de acordarse tambien del señor Duque su padre, embajador del rey Jose en Paris y del otro abuelo, el de la batalla de Villalar.

Nada es mas capaz de dar una idea de la nulidad

(1) Añádase ahora el voto sobre el empréstito Guebhard.

de las Cortes y del frio egoismo del gobierno que esa guerra eterna con los facciosos. Es digno de nuestro siglo una lucha en que es mayor el numero de los fusilados à sangre fria que el de los muertos en el campo de batalla? Es licito à un gobierno que no tiene medios para vencer, de contentarse con matar y quemar? Ordenes tan barbaras como las que se executan en las provincias sublevadas pueden hasta cierto punto tolerarse, cuando el que las da tiene una fuerza tan preponderante que ni se ve obligado à continuarlas por mucho tiempo ni tiene que temer represalias. Pero cuando se halla, con su culpa ó sin ella, en una especie de igualdad con sus adversaries y por consiguiente la lucha se presenta como la de un partido contra otro partido, cuando no se puede preveer el termino de ella y lo que debia ser un estado excepcional, se hace ordinario y permanente, la humanidad se estremece y el sentimiento se revuelve contra quien, sin buscar otros medios mas conformes à la racionalidad de nuestra naturaleza, se habitua à un proceder que se quiere cohonestar con el nombre de energia, pero que destituido de fuerza no es mas que crueldad. Y como es tan cruel en Navarra ese gobièrno cuando en su capital deja impunes los corifeos de las conspiraciones carlistas? Son estos los beneficios à que nos conduce la paternal monarquia? Porque hasta ahora no aparece otro motivo de las hostilidades sino la querrela entre Ysabel II y don Carlos. Pero si se trata de principios, no de personas, si se trata de fueros provinciales ó de forma gubernativa porque no se explican los hombres en vez de matarse? porque no se abre un camino al raciocinio que tal vez pudiera ser muy util para toda la España? En verdad que deseariamos que se nos dijese lo que pudiera suceder, si de repente se quitase à Ysabel y Carlos y todos los demas idolos del medio de la querrela, y que las provincias de España solo tratasen del modo de formar un todo politico. Dudamos mucho que en este

caso se vertiese tanta sangre como la que corre ahora inutilmente.

Y mientras en Navarra se vive la vida de los salvajes, reyna en Madrid el sybaritismo; allí la convencion; aquí el directorio; una reyna joven y bella, un primer ministro aristocrata afeminado y un ministro de hacienda cynico y aventurero, el gobierno de mozas y la moral del dinero (1) y por resultado de todo una corrupcion de costumbres que se propaga de los viejos renegados hasta la juventud en que la España cifra sus esperanzas! Que papel tan desairado harán en este mundo extraño los diputados honrados, que revestidos de la simplicidad castellana vienen de las provincias y apenas tienen otra distraccion que la de juntarse para discutir los intereses de la nacion. Ojalá que desconociendo las glorias cortesanas se acuerden siempre que la suya está en la obra que levanten y en los aplausos de la nacion.

No podemos concluir este capitulo sin expresar las ideas que nos sugiere el estado del Portugal. Estamos persuadidos que la muerte de Don Pedro ha causado al gobierno de Madrid mas alegria que sentimiento. Se creera aliviado de un peso en viendo desaparecer de la escena a un vecino peligroso y cuya presencia

(1) Les he abierto a todos *un vaste avenir d'argent*, dice Thiers de los complices del juste-milieu.

En el Constitucional del 15 oct. se lee lo siguiente: un hermano de un miembro influyente de la camara de procuradores se halla en este momento en Paris jugando fuerte en la bolsa; parece que ahora está en relaciones intimas y casi en cuenta abierta con la casa de R. . contra la cual dirigió sus operaciones en los primeros quinze dias de su permanencia en Paris. Este Español se llama M. C...

El *Sun* del 22 oct. dice: son mas de 3 millones de francos lo que ha ganado el conde de Toreno en las ultimas variaciones de los fondos españoles. Asi se puede dar bayles magnificos, y aspirar á ser grande P.....O.

estorbaba la harmonia del justo medio en los cuatro reynos aliados. Que exemplo tan desagradable, el de un hombre que tomando el contrapie de lo que sucede en España cumple su promesa, establece una constitucion, excelente en su linea, comprende su mision, corrige los vicios con reformas radicales y a pesar de compromisos sabe hacer respetar la independendencia de su nacion sin dejarse desconcertar por la soñada necesidad de proteccion extranjerá! Reprobacion viviente de la inercia en que yace el reyno vecino cuatro veces mayor, endonde un leve aguijon de emulacion apenas pudo vivificar un poco los debates sobre la declaracion de derechos. Un hombre tal debia atraer a si la atencion de los Españoles que alfin desesperarian de hallar en su patria el centro que necesitan. Ignoramos si Don Pedro, como se dijo, alimentaba esperanzas de una reunion eventual de los Españoles y Portugueses, pero lo que sabemos es que todos los patriotas ilustrados, olvidando rencillas ridiculas, fomentadas por los gobiernos, miran hoy esta idea como la llave de la prosperidad y de la independendencia de la peninsula. Vanos deseos! el interes de las dynastias antes que todo; que importa que por casamientos de interes momentaneo, la reunion se imposibilite por siglos? Pero no se cansarán los pueblos? No conocerán alfin que ellos solos pueden hacer lo que exige su bien y que envano la esperan de un poder que tiene intereses propios que cuidar?

Estraña illusion de los hombres que nos preconizan semejante poder como la unica garantia de la paz, de la estabilidad y del orden, cuando todo en el es aventura, riesgo, y contienda. Ni aun la primera cuestion en que se funda todo el sistema: la sucesion al trono está resuelta en ninguna parte y los pretendientes se multiplican en tanto numero que la llamada legitimidad cesará por la pura imposibilidad de llevarla a ejecucion; y cuantas epocas criticas siguen a esta primera! Que educacion daremos al heredero, con quien

lo casaremos, que alianzas le buscaremos, bajo que tutela le pondremos si succede menor de edad, como arreglaremos la suerte de los otros hermanos, como sostendremos el esplendor del trono; a quien escogemos entre tantos que se apresuran a llevar sus adulaciones a las antecamaras de la Corte? Cada cuestion de estas es un tropiezo y una dificultad que casi siempre se resuelve a costa de los pueblos. La elevacion de un favorito causa mas alarmas y mayor crucero de intrigas que la eleccion de un presidente amovible, responsable y dotado con un sueldo en vez de una lista civil!

Asi es que los pueblos gobernados monarquicamente se acogen con tanta ansia à las esperanzas demasiadas vezes engañosas, que les ofrecen aquellos cuerpos politicos que con ó sin razon llevan el nombre de representantes del pueblo.

Procuradores de España, no engañar, lo repetimos a vuestro pueblo! Oid lo que dice un diario frances a su gobierno, en ocasion que se hablaba de intervencion: « No arriesgueis un soldado en la tierra de las Cortes que poseen el secreto de los votos y de la fuerza de la nacion. A ellas les toca restablecer la tranquilidad y si no lo consiguen es que han *faltado a su mision.* » Nosotros añadiremos: Acordaos que estais en una prueba peligrosa, sobre vuestras cabezas se cierne la soberania nacional, la constitution del año 12. Vuestra mision no es mas que de hecho. Si la empleais como pudiera hacer el pueblo en uso de su derecho, os perdonará la falta de legalidad, sinó os tomará un día estrecha cuenta! A. P.

REPRESENTACION DEL MARISCAL DE CAMPO DON
 PEDRO MENDEZ DE VIGO A S. M. LA REYNA
 GOBERNADORA DE ESPAÑA.

Señora,

Don Pedro Mendez de Vigo mariscal de campo de los Exercitos nacionales de la epoca constitucional à los R. P. de V. M. con el mas profundo respeto expone lo siguiente à cerca de su permanencia en Francia despues del decreto de V. M. en que al parecer fueron abolidas todas las excepciones de la amnistia.

El motivo porque el exponente retarda su regreso y el que indicó al embajador de S. M. en esta corte en 25 de junio, es de no poder considerar la amnistia como completa mientras existan todavia causas politicas de aquella epoca, y las anulaciones en masa de los grados concedidos por el gobierno constituido de entonces. El embajador de V. M. no pudiendo dar solucion à esta dificultad, dejó al arbitrio del exponente el dirigir por su conducto una exposicion à V. M. lo que hizo con no mejor exito, pues el embajador le contestó que no podia dar curso à la representacion porque el exponente habia analizado en ella el sistema inicuo que se siguió en la formacion de causa y sentencia de muerte y à ser descuartizado que tiene contra si, como tambien porque habia tomado el titulo de mariscal de campo que le fue expedido por real despacho de S. M. el rey *constitutional* de las Españas en doce de julio de 1823 con la antigüedad del siete del mismo mes de aquella fecha.

Cerrado el conducto natural por donde el exponente debiera entenderse con el gobierno de V. M. dió cuenta de todo al ministro del interior de Francia de quien depende respecto de los subsidios que hasta entonces gozó como *general capitulado*, transmiendole el original de la representacion hecha à V. M.



por si quisiese hacer que llegase à su destino. Los subsidios cesaron y de la representacion no hubo resultado. Las copias adjuntas señaladas con el n° 1° y sucesivas hasta el n° 13 forman un expediente en el que se encuentra detallado con mas extension todo lo ocurrido (2).

En este momento é independientemente de los pasos dados por el exponente ha sabido con la mayor sorpresa que la tal causa ha pasado, *en el mes de setiembre ultimo*, del juez comisionado para los efectos que hubieren lugar consiguiente al fallo y sentencia que resultan en ella, à la audiencia de la Coruña, pero el exponente no sabe con que objeto; y es de su deber protestar como protesta contra qualquiera acto que tenga otra determinacion que el de anular la tal causa como si nunca hubiera existido y levantar el secuestro de sus bienes que subsiste como consecuencia de ella, proveyendose al mismo tiempo al reintegro de todo lo que haya pertenecido y pertenecia al exponente desde el dia que fueron secuestrados.

El partido fanatico que tantas desgracias ha acarreado à la España y al presente tiene levantado el estandarte de la rebelion, deseoso de vengarse de la inflexibilidad nunca desmentida con que el exponente tiene la satisfaccion de haber defendido la causa constitucional conforme à sus juramentos, interpretó como delito comun una medida de rigor tomada en el interes de la conservacion de la plaza de Coruña, y encargó la causa, no à los tribunales, sino à un juez especial, lo que es prohibido por las leyes, à un juez faccioso, al execrable Salelles que la llevó à sentencia con todo el encarnizamiento que era de esperar. No

(2) No se ponen aqui porque ya corren en el folleto que que este general ha publicado para su defensa intitulado : Horcas caudinas.

basta que ahora se trate de regularizar los tramites de esta causa, porque solo el permitir que exista, ademas de aniquilar la esencia de las amnistias, prueba que el gobierno es complice de aquellas parcialidades y que el combate que actualmente sostiene contra aquel partido no es mas que una lucha entre dos banderas de diferentes colores pero con una misma inscripcion.

El primer decreto dado bajo el benefico influjo de V. M. no manifestaba por cierto la intencion de perjudicar à la seguridad y al honor de los emigrados; dice asi: « Concedo la amnistia mas general y completa de cuantas hasta el presente han dispensado los reyes; se exceptuan solamente *bien a pesar mio* » (dice V. M.) los que tubieron la desgracia de votar « la destitucion del rey en Sevilla, y los que han acaudillado fuerza armada contra su soberania » (en cuya segunda excepcion, estaba comprendido el exponente). Si mas tarde el aciago apostolicismo logró aumentar las excepciones, se debia creer à lo menos que no habia otras que las expresadas en los decretos, asi como ahora que todas estan abolidas, no se deberia presumir que todavia se quieran mantener las reacciones politicas en lo que tienen de mas injusto y de mas ofensivo al honor de la causa que defendimos y al honor de cada uno en particular.

Si efectivamente no existe ya excepcion alguna de la amnistia, el honor del exponente no le permite consentir que con él se haga una excepcion especial. Lo que pasa actualmente en las provincias sublevadas harto basta para probar cuan necesarias se consideran las medidas de rigor en ciertas circunstancias. Pero si al exponente se le quiere imputar un exceso de rigor en la medida indispensable que se tomó en la Coruña a la qual contribuió con toda su influencia, energia y autoridad, abrase juicio sobre la conducta criminal de los que han causado tantas desgracias desde 1822 hasta que V. M. tomó las riendas del gobierno; juzguese la debilidad, el perjurio, y la perfida traicion

de los que perdieron la causa constitucional ; entonces el exponente en su noble linea de patriota no tendrá inconveniente en sujetarse à la suerte comun ni en justificar los hechos que se puedan cargar sobre su responsabilidad.

Al reflexionar el exponente que sus representaciones han de pasar por las manos de hombres que empleados en el servicio de V. M. en Madrid y en Paris se hallan precisamente en alguno de los casos indicados, comprende porque dichas representaciones han quedado sin efecto , y este es el motivo porque se determina à dirigir à V. M. la presente por la via reservada.

Las observaciones que el exponente ha hecho sobre la causa con que le amenazó el conde de Ofalia, intentando cayese una mancha sobre él con la invencion de decir hallarse esta causa ante los tribunales de Galicia, cuando como va dicho, en el *mes de setiembre ultimo* se hallaba aun en poder del juez comisionado, como sucesor ó uno de los sucesores, del faccioso Salelles que la formó, falló y sentenció contra las leyes, las mismas observaciones se aplican igualmente à esa degradacion en masa de los funcionarios constitucionales. Está dicho que el real decreto del 15 de octubre no expresó esa degradacion ; si despues las intenciones variaron, esto no pudo ser obra sino de las sugerencias de un partido el mas encarnizado enemigo de los verdaderas patriotas, y cuya obra quieren por desgracia continuar otros que se dicen servidores de vuestra augusta hija la reyna Ysabel II.^a Pero la nacion de la que V. M. es reyna gobernadora nunca será mejor servida que cuando V. M. marche con los consejos y con el apoyo de los que siempre han sabido guardar consecuencia en sus principios, y han sido fieles à su juramentos. Conservar hoy esas degradaciones no puede tener otro objeto que marcar con un signo de desprecio las cosas y los hombres del sistema constitucional, y esto, por unos hombres que

habiendo sido diputados en Cortes juraron sostener y guardar la constitucion de la monarquia española, y que siendo despues ministros juraron tambien guardarla y sostenerla, y es bien notorio que entonces conspiraron contra ella para acarrear como acarrearons tantos desastres à esa desgraciada nacion. Y esto señora puede convenir à V. M? No, ni es tolerable para los antiguos servidores de la nacion à quienes se trata de abatir con la miseria y con la ridiculez.

Plenamente convencido de que la intencion de V. M. no es ni ha sido oponerse à la satisfaccion general ni escluir por consiguiente ninguno de los hijos leales de España del goce del suelo natal, el exponente se anima à elevar al alto conocimiento de V. M. esta representacion con la noble esperanza de que bien penetrada de la justicia con que reclama, se dignará resolver sobre los extremos que abraza.

Nôo señor gûe la importante vida de V. M. muchos y dilatados años. Paris 22 de octubre de 1834, rue de Chaillot n° 76, maison de santé du docteur Pinel.

Señora,

A. L. R. P. de V. M.

El Mariscal de campo,

P. MENDEZ DE VIGO.

AMERICA.

En ningun pueblo antiguo ni moderno el sistema republicano, esto es, una forma de gobierno calculada para el beneficio de la comunidad, ha sido mejor entendido y aplicado que en los Estados unidos del norte de America. Todo lo que pueda inventarse de mas perfecto; todo lo que pase una linea mas allá de los limites del poder popular ó retroceda una linea acia el centro de los pocos, será un paso à la anarquía ó al despotismo. Y cuales son los principios vitales de aquella republica feliz y progresiva? El sufragio universal: el juicio por jurados: y la absoluta separacion del gobierno y de las leyes, de todas las cosas religiosas. No hay en todos los codigos de los Estados unidos del Norte mas que un articulo sobre religion: uno solo. Este es: la absoluta y entera libertad. ¿ En que consiste que las otras republicas de la America no se hallen en el mismo estado de felicidad que los Estados unidos?

Al unir sus esfuerzos las diferentes clases de que se compone la sociedad hispano-americana, para conseguir su independendia de la metropoli, cada una trajo objetos diferentes como era de esperar, conformandose à sus intereses. El canonigo queria ser obispo en lugar del mitrado español que siempre venia à ocupar la silla episcopal. El cura deseaba entrar à la canongia de que era escludido por el peninsular: el frayle provincial: el oficial general: el ciudadano tener un empleo, el abogado la toga; y una pequeña porcion de gentes ilustradas y desinteresadas deseaban ver su patria elevada al rango de nacion y en comunicacion abierta con los pueblos civilizados. Hasta aqui facil-

mente se concibe como gentes de tan diversos intereses reunieron sus votos y sus esfuerzos para conseguir la independencia.

Conseguido el grande objeto ; entraron en combate aquellos mismos intereses. Combate individual entre los aspirantes à unos mismos destinos : y combate de principios entre los que pretendian sostener todos los establecimientos y abusos coloniales : y los que pedian los cambios consiguientes à la nueva estacion política del pais. Quien podia conciliar tan diversos, eterogeneos y aun opuestos intereses? Muy bien puede concebirse que en pueblo de agricultores, comerciantes y manufactureros, en que las masas viven de su trabajo, donde los consumidores improductivos son en pequeño numero, en donde leyes de privilegios no disminuyen los derechos de la comunidad, en donde todos los ciudadanos conocen sus derechos, muy bien puede concebirse que en un pueblo semejante las leyes generales y constitutivas fundadas sobre principios de libertad amplia y domestica, bastan para mantener el equilibrio social y las relaciones entre los ciudadanos. El agricultor necesita un campo, seguridad del producto de su industria, pagar pocas contribuciones ó ningunas ; ved aqui sus necesidades materiales satisfechas à poca costa. Sus exigencias morales vienen à ser proporcionadas al estado social, y el progreso de este trae consigo la satisfaccion de aquellas. El comerciante, quiere facilidad de comunicaciones, facilidad de transportes : quitadle los obstaculos, allanad aquellas dificultades, no impongais fuertes derechos y ya teneis à esta clase interesada en el mantenimiento del estado social. La manufacturera es mas exigente ; pide el monopolio ; porque pide las prohibiciones ó los derechos exorbitantes. Pero suelen hacerse sacrificios momentaneos por el beneficio de muchas generaciones ; para contentar el orgullo nacional y las preocupaciones. Estas concesiones ocasionaron grandes y acalorados debates y los anuncios

de la guerra civil en los Estados-Unidos hace dos años.

Pero que arbitrio hay para endulzar la acerba disposicion de los aspirantes à las plazas y destinos publicos? ¿ Como mantener en paz los dos principios opuestos del privilegio y de la igualdad; la intolerancia y la libertad?

En las constituciones de algunos estados y en sus leyes organicas se quiso contentar à muchos, creando una multitud de oficiales sin tropas, de empleados sin ocupacion, de pensionistas sin servicios; se intentó conciliar los principios opuestos estableciendo la intolerancia y libertad. Las consecuencias fueron, la miseria publica, la demoralisacion de todas las clases; la facilidad misma de obtener plazas fue un estimulo para otros aspirantes, los que, cuando no podian obtener la creacion de otras nuevas para ellos hacian la guerra à los que ocupaban las existentes. Semillero eterno de pequeñas hostilidades que no podian dejar de poner àl gobierno en grandes embarazos y à las nuevas sociedades en confusion.

Al establecer la intolerancia religiosa en las republicas semi-hispanas se creaba un principio fecundo de discordias intestinas. ¿ Un mexicano, un granadino no podra variar sus creencias religiosas por que no se lo permite la constitucion? A un protestante industrioso y moral no le sera permitido venir à levantar en los bosques de la Sonora ó Yucatan un altar al ser supremo, rodeado de una familia virtuosa, y derramar los frutos de una naturaleza fecunda, recompensa de sus manos laboriosas, solo porque no piensa lo mismo que los autores de esa constitucion? Y el escritor à quien la ley concede la libertad mas amplia. ¿ No tendrà el derecho de publicar sus ideas diferentes ó quizá enteramente contrarias à las opiniones que allà en Roma son el codigo inmutable de una creencia ambigua? No: la curia romana por medio de sus ministros sera interprete de esas constituciones repu-

blicanas, y el concilio de Trento se citará magistralmente para la inteligencia de los derechos del ciudadano.

Los que desde su bufete en Londres ó Paris se dignan algunas veces hablar sobre las revoluciones políticas de las Americas del Sur, no se ocupan en manera alguna de estas graves cuestiones que debian ser la base de todos los racionios. El tenedor de valores mexicanos, el negociante frances ó ingles preguntan à sus comisionados de la otra parte de los mares bajo el aspecto de sus utilidades cual es el prospecto futuro del pays. ¿Que informes pueden recibir de agentes sin instruccion, ligados generalmente con los ricos propietarios, y aun con los eclesiasticos que son los que representan la riqueza territorial? Los pocos viajeros inteligentes que han estudiado el pais se han ocupado mas bien de sus producciones naturales; de sus situaciones pintorescas y magnificas perspectivas; que de las costumbres, usos, habitos y marcha gradual de la opinion publica de los habitantes.

Todo gobierno tiene un resorte de existencia, un principio vital sostenido al mismo tiempo por otros principios analogos, con los que se forma un sistema mas ó menos compacto, mas ó menos libre. Los genizaros y la religion han sido por muchos siglos la base constitutiva del gobierno de la sublime Puerta. Las reformas que ha hecho Mahmoud sobre estos dos objetos han sacudido en sus fundamentos el largo imperio de los califas. En los Estados-Unidos del Norte la independenciam no efectuó ningun cambio esencial. Estados hubo que conservaron por algunos años las mismas Cartas que habian recibido de los reyes britannicos; y el de Rode-Island no ha hecho variacion alguna. Un gobierno general en Filadelfia ó Wasington, en lugar del gobierno del rey en Londres con algunas adiciones para formar su union, ved aqui porque esta gran crisis se pasó sin grandes sacudimientos

En la America hispano-americana no ha sido asi. Desquiciado el edificio colonial, los nuevos directores se encontraron en medio de un caos; y para no errar, como Faeton en el espacio, echaron mano de las constituciones hechas en los pueblos que habian tenido cambios en los ultimos tiempos. Cada estado nuevo adoptó la mas analoga, no à las disposiciones, costumbres, habitos y usos nacionales; absurdo seria decirlo: sino la mas conforme à las opiniones de la mayoria de sus diputados. Los Mexicanos se apoderaron de la de sus vecinos, creyendo que la vecindad daba alguna virtud magica; sin embargo los hijos de los Españoles no podian abandonar el respeto heredado à la intolerancia, ni los habitos de obediencia àl clero y à los soldados. La constitucion democratico-federal fue riveteada por un articulo solemne que prescribe la intolerancia religiosa, y otros que conservan el fuero y sus privilegios al clero y al exercito.

La republica del centro mas liberal y abundante de vida y de energia no siguió el mal exemplo de su antigua metropoli. De un golpe de mano acabó con los conventos, y en medio del templo de la filosofia consagró el eterno principio de la libertad de cultos.

La antigua Colombia se dividió en tres republicas con la caida de su libertador, y Venezuela, una de las comarcas mejor situadas en aquel continente, Venezuela ilustrada, y feliz sancionó la santa libertad de conciencia y redimió à sus ciudadanos del vergonzoso y opresor tributo decimal. Nueva Granada; pueblo mediterraneo; y no tan avanzado; constituido sobre los principios democraticos, aun no sacude el yugo de la servidumbre-babilonica; aunque ya ha dado algunos pasos derogando los fueros. Quito, ó el Ecuador, entregado à la guerra civil, combatiendo contra un gefe militar que ha usurpado todos los poderes, aun no tenido tiempo de presentarse como es. La lucha gloriosa en que està empeñada una parte de sus

habitantes contra el poder militar, y el nombre del corifeo popular que aparece en sus filas hacen creer que la industria y el comercio extranjero no seran destrerrados de las costas del Guyaquil para substituir las bulas de la santa cruzada.

En el Perú el partido popular es vencedor; y aunque no creemos que sus habitantes marchan al par de las instituciones republicanas, es de esperar que bajo la direccion de su presidente constitucional y con un congreso electivo el espíritu publico se mejorará de dia en dia. En Bolivia el genio ilustrado, y el caracter energico y vigoroso del presidente Santa-Cruz, destruye todos los obstaculos que pueden oponerse al progreso, y vé prosperar la pequeña republica bajo sus auspicios beneficos. Chile, el secundo, el rico, el bello, el delicioso Chile, purgado de toda mezcla eterogenea de castas; enriquecido por la fecundidad de su suelo, multitud de puertos, de rios navegables; ilustrado por sus relaciones frecuentes, Chile tambien goza de paz y vé desenvolverse los germenés de una educacion cuidada y noblemente conducida en su juventud llena de esperanzas y de porvenir. Buenos-Ayres, pais de salud y de bendicion, regado ó mejor diré inundado por al caudaloso Plata, en combate prolongado entre la supersticion y la ignorancia con las luces y la filosofia, hoy descansa rendido pero aun no vencido en la sangrienta lucha. Montevideo es feliz con su comercio y su tranquilidad. El Paraguay duerme un sueño profundo, un sueño de esclavitud y su despertar no está muy distante, porque no lo está la muerte de su opresor. Esta tirania es exclusivamente personal. Con el D^r. Francia perecerá ese negro sistema.

Despues de haber dado una rapida ojeada à las diez republicas americanas volvemos sobre los principios asentados. ¿Que podrá suplir la falta de costumbres y habitos republicanos en los nuevos estados? La educacion, el establecimiento de instituciones menos de-

mocraticas (1); la abolicion de todas las restricciones y trabas del entendimiento; la admision franca de todos los extranjeros, y gobiernos energicos y vigorosos que no puedan degenerar en despoticos ni ser arras-trados por el torrente de las masas por su debilidad.

Es indudable que en el periodo corrido desde la independenciam de las nuevas republicas ha habido un cambio en las ideas y en las relaciones, en las cos-tumbres mismas y en los habitos, que ha debido ser-uir de leccion à sus actuales directores. ¿Que deberà esperarse en lo sucesivo!

Dos principios se combaten allà, lo mismo que en Europa. Pero en América el privilegio no tiene el apoyo de una liga formidable de reyes, ni los poderosos brazos de una aristocracia antigua y feudal. El poder del clero se debilita diariamente, y la fuerza militar no puede organizarse ni mobilizarse en im-mensos territorios bajo los auspicios de gefes efime-ros. Entretanto hay un obstaculo invencible por ahora à la completa emancipacion de las masas, y es la po-blacion indigena, en proporcion de tres quintos en la republica mexicana; dos tercios en Guatemala y una mitad en los demas estados, à escepcion de Chile en donde como hemos dicho no existe esa poblacion ete-rogenea. Esa masa inerte de indigenas, seres degrada-dos, escluidos, durante la dominacion colonial, de toda relacion social, y lo que es peor doctrinados, decimos mal, formulados à ciertas practicas de su-persticion, sin un solo sentimiento religioso, sin una sola idea de los fundamentos de su culto; esa gene-racion abyecta y miserable no puede entrar à compo-ner un elemento social (2). Ved porque deciamos que

(1) Dudamos mucho que esto sea el medio de civilizar aquella parte de la poblacion, cuya rudeza ha dado margen a esta frase.

(2) Creemos este cuadro exagerado à lo menos en cuanto à la aptitud natural de los indigenas.

se formará esencial ó inevitablemente una aristocracia, en el sentido de que no pueden representar sus derechos ni los agenos aquellos que no tienen conocimiento del uso que el hombre puede y debe hacer de sus facultades.

Hasta hoy la masa indigena ha sido explotada por los Españoles y despues por sus hijos. El que labra la tierra, el que quema el carbon, el que corta la leña, el que hace el servicio domestico, el cargador, el carpintero, todos son indigenas. A los blancos se ha reservado el sacerdocio, la abogacia, el comercio, la tribuna, la enseñanza, y generalmente el mando en lo civil y militar. Despues de la independendencia no han podido entrar los indigenas en los destinos publicos por su incapacidad: y la ley organica que les concede sin distincion los derechos politicos y electorales es absurda y contraria al verdadero fin social, que es la libertad(1). Porque el indigena, elector sin la conciencia de sus acciones, sin ninguna conviccion, obra solamente en el sentido y direccion que le da el parroco, el subdelegado, ó alcalde à quienes obedece maquinalmente; y no solamente neutraliza sino contraria enteramente los esfuerzos de una pequeña masa inteligente y progresiva, cuyas opiniones y principios llevan constantemente el pueblo acia la emancipacion, y à la enseñanza.

En los Estados-Unidos del Norte en donde entre cuatro millones de habitantes que tiene la Nueva Inglaterra, habrá solos dos mil que no sepan leer y escribir; en donde la propiedad y las riquezas estan distribuidas; en donde no se ve la miseria y la triste

(1) La ley que les concede sin distincion los derechos politicos la creemos muy justa porque esta fundada en el principio de igualdad. Yguales fueron para combatir y verter su vangre por la libertad é independendencia que ahora disfrutan. P. M. de V.

mendicidad enfrente del palacio de marmol, en los Estados-Unidos, no puede dejar de acordarse el sufragio universal, sin ofender una clase de ciudadanos y sin privar al pais de la espresion libre de una parte de sus componentes. En el nacimiento de aquella republica y en los doce primeros años de su existencia independiente, se batieron en la imprenta, en las juntas populares, en la tribuna, dos partidos que eran el federalista, ó aristocratico, y el democratico. A la entrada de Jefferson à la presidencia, el segundo dominó y desde entonces ha ido desapareciendo el primero, hasta el punto de que en el dia ninguno osa hacer profesion de él. Pero ¿que pueblo en el mundo tiene el caudal de inteligencia popular que el de los Estados-Unidos del Norte? ¿En donde se encuentra en igual grado ese interes de conservacion social, esa admirable instinto de orden y libertad, esa prosperidad universal?

Paris, le 31 octobre 1834.

Nº III.

LA CONSTITUCION DEL AÑO XII.

Que han hecho los procuradores de la nacion?

Hacinar peticiones y votar sacrificios!...

Se han cumplido nuestras predicciones; los ministros han disciplinado la mayoria, se camina à la bancarota habiendo reconocido deudas que no se pueden pagar, la guerra civil dura y las peticiones yacen olvidadas.

Peticiones cuando la situacion politica exigia actos!

Actos energicos, prontos, transcendentales! Cuando se necesitaba toda la fuerza de una revolucion liberal para combatir otra revolucion delfanatismo servil!

Peticiones muertas al nacer, veleidad de engendramiento de una camara impotente, embryon que estropearà el poder aristocratico, que ahogaran los siete criados del palacio en la basura de sus cartapacios, que repudiarà como bastardo el omnipotente trono, que infamarà con su risa sardonica el siervo extranjero mas omnipotente aun que el trono que se dice nacional!

Peticiones que ni el *humilde* estilo, ni los disfrazes del miedo, ni las roeduras de la *docilidad*, ni todas las marcas de aborto salvaràn de la suerte à que estan destinadas.

Un sistema! apenas bastaria à formar todo el poder, la unidad, la constancia de una asamblea soberana, y se espera de vanas peticiones echadas al azar, sin principio y sin fuerza!

Cortes pedigueñas! A ellas la culpa! A ellas la responsabilidad! Permitido al individuo abdicar la verguenza, permitido al que ha sido legislador descender, confesando sa ineptitud, à humilde suplicante, si la suerte de la nacion no estuviese interesada en ello, si à lo menos tanta *modestia* impidiese al que la profesa de presentarse en la escena publica y llamarse representante de la nacion!

No, no lo sois, la nacion no tiene representantes, el estatuto real no conoce otros que los que sientan en el trono y vosotros no sois mas que sus humildes servidores, No! la nacion no reconoce tales representantes; porque si representantes tuviese, exigiria de ellos otra dignidad, otra energia, otro valor. Exemplos teniais (1), y vosotros podiais mostraros bravos

(1) La historia de España està llena de exemplos de una briosa resistencia de las Cortes à las pretensiones de los

sin peligro : una sola voz solemne y de conciencia, y se cambiaba la escena; la nacion aplaudia y sus detractores tenian que callar. El anciano patriota y legislador, participe de todas las revoluciones de su pais, imponiendo con el prestigio de sus hechos y de su probidad, que conclusion mas gloriosa podia desear, que empleo mas noble al corto resto de sus dias que morir (si morir debiera) proclamando la libertad de su pueblo!

Vosotros preguntais al gobierno que ha hecho para salvar la patria? Insensata pregunta cuando debiais saber que un gobierno fundado en los principios de la legitimidad dinastica jamas puede hacer lo que se requiere para conducir al bien general una revolucion. Vosotros, sí, teniais vocacion y fuerza para ello, à vosotros os preguntará la nacion que cuenta dais de vuestra mision! (1)

Vosotros inculpais los hombres! Con todo el desprecio que nos inspiran, aun estamos inclinados à disculparlos en vista del papel que vosotros haceis faz à faz con ellos. Ni es cuestion esta de hombres, es cuestion de sistema y el de que vosotros os habeis

reyes. Las de 1811 no titubearon, esperanzados en la parte sana de la nacion y en las antiguas libertades de España de presentar su obra como un desafio al despotismo y à la supersticion. Y quien ignora la heroicidad de los diputados franceses, reunidos en 1791 en el juego de pelota de Paris?

(1) Mas de un diario de Madrid se ocupa en enumerar las cosas que debiera haber hecho el gobierno « sin pararse en formulas. » Inveterada propension alservilismo. Invitan desde los primeros pasos el gobierno a la arbitrariedad! Y no se acuerdan siquiera que tienen una asamblea nacional! Otro diario mas estúpido todavia : el Vapor zahiere a los diputados liberales. « No queremos teorías » dice, es decir no queremos logica, porque la logica conduce a la libertad. Sin embargo tiene razon porque debieran haber hablado menos y obrado mas.

hecho complices es radicalmente nulo e imposible. Ni podeis alegar ignorancia, la historia de que sois vos mismos actores ó contemporaneos os enseña el camino del derecho y de la politica, los anhelos de los patriotas fieles os lo demandan, la imprenta os ayuda y os allana la senda; sí, la imprenta que dexais aherrojada, ó que desdeñais con ridicula altanería (1).

No teneis mas alternativa: la intervencion francesa ó la constitucion del año XII!

Llamad à los extrangeros verdugos de la libertad ó devolved al pueblo su soberania!

Hipocrita nacionalidad la que habeis afectado con vuestra ley de extrangeros! Inteligencia embotada la que entiende al reves el espiritu del siglo y se encierra en una añeja preocupacion hoy toda en beneficio del despotismo, cuando por todas partes ya se proclama la asociacion universal, cuando de hora en hora se dibuja mas claramente la guerra de los reyes contra los pueblos, cuando veinte mil martires de la libertad errantes llevan las semillas de la fraternidad por todas las regiones, cuando soldados extrangeros acaban de traducir en hechos los votos impotentes de una nacion que no sabia mas que gemir, cuando vosotros mismos estabais à punto de recibir tal vez el impulso que falta à vuestra pusilanimidad, de un puñado de valientes (2), si su auxilio no se hubiera frus-

(1) Parece imposible que un *divino* orador y antiguo hombre de estado se disculpase con su ignorancia del reglamento, de haber admitido el encargo de Diputado. No habia leido à lo menos el estatuto real y lo que la prensa, emigrada como el, decia de este engendramiento peregrino? Bastante tiempo se tomó para reflexionar porque hasta mediados de octubre no formalizó su entrada en las Cortes.

(2) Con los cuales un general patriota ofreció caer sobre el pretendiente, con todo el impetu de hombres libres y no mercenarios.

trado por circunstancias cuya responsabilidad queda pendiente hasta que llegue el dia de la luz y de la verdad! — Pero cuando no se tiene valor para decir « Queremos sí extranjeros pero solo los que han dado pruebas de amor à la libertad. » no queda otro recurso sinó proscribirlos à todos (1). No engañareis à nadie con esta ley, dirigida contra la propagande liberal y defendida con mas vehemencia, por uno de los vuestros que mas esperanza habia inspirado, no engañareis à nadie porque vosotros consentis en vuestra casa el gobierno extranjero cuyo influjo arregla, mejor dire, vicia hasta la suerte de los particulares quando son patriotas, y vosotros consentireis que antes de apelar à las masas nacionales, se llame à los instrumentos del despotismo extranjero y se afianze un sistema liberticida con su presencia prolongada.

Sí, un sistema liberticida, porque si vosotros os contentais con la miserable porcion de libertad que os mide el estatuto real, ese parto informe que ni aun el nombre tiene de gobierno constitucional, sabed que la masa liberal de los Españoles tiene el corazon mas ancho, el espiritu mas avanzado, la memoria mas fiel que vosotros, sabed que se acuerda de tener una constitucion y que se siente digna de ella.

Y que pueden alegar los detractores de esta constitucion? Que no es legitima? Enseñad en la historia de las naciones algo que sea mas legitimo que esta

(1) Pudieramos citar varios extranjeros, nosotros diremos patriotas : que se han tomado un vivo interes por la suerte de la nacion española, haciendo sacrificios pecuniarios para su mayor ilustracion. En el negocio de la deuda extranjera facilitaron MM. Dupont y Poisson, noticias de la mayor importancia, y aunque se han desatendido ahora, la nacion debera agradecerselas algun dia, y al benemerito patriota don Fernando Bascans por las repetidas veces que ha escrito en favor de la libertad de España. Vease la Revista republicana de Julio especialmente. P. M. de V.

obra necesaria, grandiosa y verdaderamente nacional. Que es demasiado democratica? Que quiere decir esto sino que conserva menos que ninguna el vicio general de los llamados gobiernos constitucionales fundados todos en el principio de la *mentira*? Que la España se ha perdido dos veces bajo su imperio? Mas les valiera callar; no es la constitucion la que perdió la España sino los traidores, los pasteleros, los pusilanimos, los que proclamaban que la revolucion se habia acabado en un dia, los que ocultaban las maquinaciones extranjeras y desorganizaban la resistencia, los que sacrificaban el bien general al orgullo de una secta, los que desterraban y calumniaban à los que hablaban verdad, enfin los que como los legisladores de hoy en todas partes buscaban un ancla de salud menos en el pueblo donde unicamente lo habia! Pero este pueblo, añaden es servil y hace causa comun con el despotismo, por eso es preciso inventar un sistema que reconcentre el poder en unos pocos representantes de las aristocracias sociales, unicos campeones de la libertad. Calunnia vil, y al mismo tiempo disculpa necia, porque que poder se os ha reservado en esa aristocracia resuscitada del estatuto real? Los aristocratas de España que tenian necesidad de la imaginacion acalorada de un plebeyo para saber lo que ellos valian, eran bien dignos de hallarse con la parte de poder correspondiente à este valor, y los llamados representantes del pueblo que se inclinan servilmente ante esa aristocracia bastarda y le eeden el paso, merecen bien la ferula del ministro y las execraciones de sus comitentes, que les caeran encima quando un porvenir desastroso habra destruido para siempre todas las ilusiones y enterrado todas las esperanzas.

Que mucho pues que esa faccion oligarquica anilera se atreva à levantar su voz, à articular su programa, à proclamar su sistema: aquel que en tiempo de la constitucion solo trasmitia à sombra de tejados?

Una carta dirigida à un diputado frances con el objeto aparente de desengañar à los extrangeros sobre el estado moral y social de España abrió la campaña. Se atribuyó à un autor cuyo nombre se suponía ser facil hallarlo entre los de los grandes que firmaron la malfamada representacion al duque de Angulema en Madrid 1823, si posteriormente no hubieramos sabido que no ha sido él sinó su padre el signatario; y hoy vemos al Constitucional, periodico servil de Paris que sin duda por simpatia política es depositario de esta confianza, extractar la introduccion à la obra casi concluida del marques de Miraflores sobre la revolucion española de 1820 à 1823, y elogiarla à la par de la obra de Martignac. Dicha introduccion es en la esencia identica à la citada carta; solo que ya no se trata de desengañar ó por mejor decir de engañar à los extrangeros sino de imponer à la España ese sistema que ya tiene la arrogancia de creerse posible. La obra (1) del señor marques es sin duda el cuerpo de batalla que debe dar el golpe mortal à la constitucion del año XII. y probar que es impracticable y que ha dejado recuerdos horrorosos en el pays. Como nosotros pretendemos que esta imposibilidad y estos recuerdos, solo la mala fe ó la ignorancia puede hacerlos récaer sobre el sistema, cuando en toda propiedad pertenecen à los que por su traicion ó su servilismo han arruinado ese sistema, substituyendole luego que pudieron el suyo favorito bajo el nombre del estatuto real, nos será permitido trazar tambien en pocas lineas los comprobantes de esta asercion y el publico que ahora empe-

(1) A juzgar por la muestra del anuncio diremos desde luego de esta obra lo que dijo el celebre P Rodriguez, Benedictino mui erudito, a otro de su orden el P. Sarmiento que le habia presentado un manuscrito sobre la historia de España, y estaba impaciente por oir su juicio: Ay que lastima! ay que lastima! ay que lastima! P. M. de V.

zarà à examinar esa epoca diez años olvidada, juzgarà cual de las dos historias es mas verdadera.

Antes de romperse el grito de la libertad por el demasiado candido patriota Riego, la junta conspiradora del exercito de ultramar ofreció el mando à varios generales. No hubo entonces general ni corifeo aristocrata que quisiese mezclarse en tan peligroso negocio, pero luego que se hicieron liberales *de real orden* se apoderaron de la obra de otro para echarla à perder. El programa de la junta consultiva era « mediar entre el rey y la revolucion » es decir comprimir esta ultima, y desde la junta reynó ya ese espirito exclusivo que no admitia sino los de la cofradia pseudo-liberal que durante toda la revolucion se reprodujo bajo varios nombres. Asi es que se llamó al ministerio de guerra à uno de esos mismos generales que habian desdeñado la revolucion y aun habian dado las primeras disposiciones contra ella (1); todo el mundo se acuerda todavia del empeño que se puso en dislocar los elementos revolucionarios, facilitando esta operacion con las calumnias mas atroces contra Riego y sus amigos. A cuantos liberales necios oimos decir entonces que la revolucion era acabada, que Riego no tenia mas que obedecer à las autoridades, que todo lo demos era anarquia y ambicion. Estupida repeticion de lo que les sugerian unos que eran envidiosos de la gloria de los libertadores de 1820, otros que ya entonces pensaban en modificaciones mas acomodadas à su servilismo ó à su ambicion personal, y otros cuyas traiciones se conocieron cuando ya era tarde para remediarlos. No faltaban algunos escritores que demostraban la necesidad de reunir y vivificar todos los elementos de libertad, puesque solo de este modo se podia resistir à los enemigos interiores y ex-

(1) El marques de las Amarillas que se hallaba entonces en Ronda fue uno de los primeros a avisar las tropas inmediatas, y a poner su persona en salvo. R. C.

teriores y llevar à cabo las reformas necesarias. El clamor de los moderantistas los acusaba de atrabiliarios, de exaltados, de republicanos, de anarquistas; mas tarde se añadió hasta la tacha de vendidos à los enemigos y de deseosos de robo y de pillage y por quien? Por hombres que ayudaban con su cooperacion ò su connivencia à todas las traiciones y que dilapidaban miserablemente los dineros publicos. La poca experiencia del pueblo en materia de revoluciones y su natural probidad le hizo dar credito à estas pillerías, los hombres que habian empezado su criminal carrera de este modo hicieron hasta el fin todo lo posible para evitar que el pueblo despertase y les tomase cuenta; así la revolucion de 1820 presentaba un excelente modelo de imitacion à los que querrian confiscar las revoluciones y lo que sucede desde 1830 en Francia y desde 1835 en España no es mas que una repetición de lo que sucedió entonces.

Volvamos à los sucesos de aquel tiempo. El primer acto del ministerio, llevado por la revolucion de 1820 desde los presidios hasta las sillas ministeriales, fué echar en un calabozo algunos patriotas que quisieron representar en favor de esta revolucion ultrajada y atacada por el ministro de la guerra marques de las Amarillas en las persecuciones que suscitò contra los liberales del año 1820. Las esperanzas de la revolucion ya desmayaron desde aquel punto; pero cuando Riego fué en persona à Madrid para evitar, si podia, la disolucion del exercito libertador unico sosten de la revolucion, cuando Arguelles empezó à hablar de sus paginas secretas (1), cuando Riego fué desterrado y sus tropas diseminadas; la revolucion *murió* y la traicion cundiò abiertamente por todas partes. En-

(1) Ya que el Sr. Arguelles no juzgo por sí la situacion alguna mas confianza deberia haberle merecido un patriota paisano suyo y libertador de España que no las notas cama-

vano los ministros , à quienes la España tiene que agradecer esta obra , quisieron valerse de los movimientos populares que ellos mismos habian desacreditado , para contrarrestar las maquinaciones de la corte : la corte los destituyó en el mismo momento en que debian dar cuenta del estado de la nacion à las Cortes ya reunidas. Sin duda que las paginas del libro del Destino habian sido secretas entonces para la vista ofuscada del divino orador , pero lo mas extraño seria que los hechos que durante trece años han patentizado el contenido de estas paginas no hubieren hecho mas que espesar sus cataratas.

Era natural que un ministerio liberal no pudiese subsistir bajo la direccion de una corte , alentada en su egoismo monarquico por todos esos apostatas del liberalismo. Apenas Cayetano Valdes habia sacado à Riego del destierro , cuando el ministerio definitivo , el infaustamente celebre de Feliú. lo envolvió de nuevo en aquella persecucion de los patriotas , inaudita en los fastos revolucionarios hasta entonces ; las difamaciones de republicanismos y de exaltacion fueron llevados adelante hasta la infamia y esto al paso que los que asi tomaban la mascara hipocrita de defensores de la constitucion , ya no se contentaban como el ministerio anterior con un falso moderantismo , sino que aspiraban ya desvergonzadamente à introducir inovaciones perjudiciales à la libertad y falsificar la constitucion con la introduccion de una segunda camara y con el aumento del poder real que sin embargo habia sido bastante para desorganizar la revolucion y conspirar sin cesar contra ella. No queremos entrar en la discusion si lo hubiesen hecho efectivamente cuando hubiesen tenido todos los resortes del gobierno puestos

rilleras de otro de los generales que habian huido el cuerpo , a las proposiciones revolucionarias , el famoso Odonojú que murió de un modo tan equivoco como la fama que dejó mientras Riego selló en un patibulo su fe politica. P. M. de V.

en manos de sus afiliados, lo cierto es que para esto ultimo poco les faltaba cuando la plaza de Cadiz les opuso la primera oposicion seria que encontraron. Cadiz y Sevilla negaron la obediencia al ministerio liberticida, y este sin pararse en nada, puso ya tropas en marcha acia Andalucia; entonces las Cortes dieron una especie de sentencia arbitral que no podia servir para otra cosa sino para aumentar la arrogancia de la corte. Declararon que Cadiz debia obedecer; pero que el ministerio habia perdido la confianza de la nacion. El ministerio, aunque ya cortado en sus planes tuvo el gusto de imponer un gobernador de su eleccion a los gaditanos, y el rey conservò los ministros que habian perdido la confianza de la nacion, declarando cuando por fin los dejó ir, que habian merecido la confianza suya. Aun esta dolorosa separacion no tuvo lugar hasta que bajo la direccion de estos mismos ministros se logró hacer pasar en las cortes tres decretos de amortizacion de espiritu publico, y los reemplazantes fueron del partido que habia hecho pasar estas leyes: Martinez de la Rosa, Gareli, Clemencin, Moscoso y otros; el conde de Toreno que habia contribuido quizas mas que todos ellos porque tomó parte con toda la violencia de su caracter, no quiso sin embargo entrar en la combinacion ministerial bajo su propio nombre, pero se reservó la direccion financiera bajo el de sus amigos.

El ministerio Feliú dejó la nacion envuelta en una discordia civil, difundida en todos los angulos del reyno y en todas las clases de opiniones. Unicamente preocupado de la persecucion encarnizada de los patriotas, habia dado lugar a que el partido apostolico se organizase en faccion armada y principiase la rebelion en Cataluña. Los liberales que hasta entonces habian formado un partido nacional se dividieron en sectas, y apareciendo de aqui en adelante como tales, perdieron toda fuerza para hacer el bien. Muchos masones se reunieron con los anilleros, los pocos que fueron

fieles à su origen y los comuneros que lo fueron al suyo representaban casi solos el partido patriota, es decir aquel que veia venir la catastrofe y clamò constantemente por la aplicacion de los unicos medios que podian evitarla y asegurar el triunfo de la revolucion. Los afrancesados, desechados de todos los partidos y solo acogidos por la corte, aumentaban la confusion general por sus intrigas y sus gazetas escritas con aquella chismografia y mala fe que caracterizan esta secta. Riego y algunos otros hicieron en medio de este caos un papel indeciso, equivoco e insignificante, que ellos cohonestaban con el epíteto de imparcial, como si fuese posible quedar imparcial cuando todo el mundo es partido.

El espiritu publico habia decaido notablemente y todo se resumiò en personalidades como sucede siempre cuando no hay un sistema publico capaz de satisfacer las masas sociales, ò à lo menos el partido politico (distinto de faccion) que domina. Al principio de la revolucion, cuando las esperanzas aun eran vivas y generales, todo era olvido de rencillas personales, y una generosidad sin exemplo despues de seis años de persecucion horrenda. Pero à medida que la contrarevolucion iba ganando terreno y se manifestaba no solo en las conspiraciones de la corte, sino en la marcha de los hombres de estado reputados antes por liberales; à medida que los apostolicos no solo se insolentaban en politica, sino que preludian à sus insurrecciones con numerosos asesinatos hasta en la misma capital; à medida que se veia la impunidad de los delitos del servilismo y la *exaltacion* con que se calumniaba, castigaba y perseguia à los liberales netos; las manifestaciones parciales de indignacion contra los conspiradores se aumentaban necesariamente. Los que tanto habian sufrido y aun sufrían del despotismo antiguo y moderno se contentaban al principio con muestras de desprecio cantando el tragala à los conocidos por su antipatia al sistema, y que en la total

ausencia de averiguacion y vigilancia publica se suponía naturalmente como los autores de tantas conspiraciones contrarrevolucionarias; mas tarde, ya que las maquinaciones no se castigaban, se pidió à lo menos la dislocacion de sus autores, sistema que el gobierno supo emplear muy bien cuando le convenia, y aun lo emplea el de hoy, pero que entonces se imputaba à gran crimen à los liberales; y ultimamente resultò en una de las ocasiones mas escandalosas de parcialidad servil una efervescencia en que perdió la vida el traidor Vinuesa que sus juezes hubieran querido poner à salvo. La guardia nacional de Madrid que condenò tal suceso con exasperacion, muy pronto tuvo motivo de arrepentirse. Si se reflexiona sobre la posicion de los liberales, cuyo corazon advertido por los sufrimientos anteriores, les presagiaba de continuo los desastres, que dentro de poco debieran de caer sobre ellos (1), y si se oye por otra parte las declamaciones

(1) Para dar una ligera idea de la indole de la faccion o secta que gobernò la España despues de los liberales, copiaremos los siguientes hechos pertenecientes a la sociedad apostolica del angel exterminador, compuesta de arzobispos, obispos, canonigos, frayles y algunos grandes y propietarios. En setiembre 1825, celebrò esta sociedad una junta general en el monasterio de Poblet en Cataluña, à la cual asistieron 127 prelados y fue presidida por el Arzobispo Creux: hallòse tambien en ella el vicario general de Barcelona Avellà, electo obispo de Ceuta. En ella se resolvió influir y poner todos los medios para que los oficiales indefinidos que se refugiaron en Barcelona y pasaban entonces de 600 fuesen obligados à trasladarse à los pueblos de su naturaleza: por cuyo medio se lograria separarlos y separados que fuesen acabar con ellos en una noche, sirviendose para ello de la reserva de los voluntarios realistas. Esto se descubrió por dos hacendados que habian concurrido à aquella atroz reunion fascinados por los monges de Poblet. Horrorizados al oír aquella crueldad dieron cuenta de ella al intendente de policia. Redoblò este la vigilancia, y no

que ha suscitado el trágala, se conocerá cuan pobres de argumentos son los adversarios del sistema constitucional; pero esas declamaciones son aun mas malignas que necias, y se puede estatuir como un juicio infalible que los tales declamadores son serviles mas ó menos encubiertos, vaciados en el mismo molde que los mantenedores del *orden* y salvadores de la patria en Paris y en otras partes.

Lo que se dice aqui de la cancion del tragala, es preciso decirlo tambien del periodico el Zurriago. Seguramente este escrito no tenia por objeto rivalizar en elegancia con los que publicaban otros que con su *fidelidad* ó su *sabiduria* lograron perder la España, pero, prescindiendo de si valian mas las gracias de aquel ó las mentiras pulidas de estos, es menester mucha impudencia para decir que el Zurriago ha perdido la España cuando era el *unico* papel que decia la verdad, — la verdad que hoy despues de cumplidos los hechos nadie tendrá la desfachatez de negar como se negó entonces, — el unico que no estaba vendido à una secta, y que por lo mismo era el blanco del encarnizamiento de todos hasta el extremo de decir que sus autores eran sobornados por la santa alianza. Infames cobardes que habeis inventado ó propagado estas calumnias, vosotros si que habeis entregado la

parò hasta descubrir la madriguera que tenian en Barcelona. Mas cuando iba à echarse sobre ella, recibió orden del gobierno, para que lejos de perseguir esta sociedad la prestase su proteccion.

Por los partes dados à la audiencia de Barcelona, hasta fines de octubre de 1825 habian sido asesinados en los caminos y en los pueblos 1828 individuos, entre los cuales se contaba un diputado de la provincia de Barcelona. Estos infelices habian pertenecido la mayor parte al exercito constitucional; y como este se licenciò, los iban asesinando cuando se retiraban indefensos à sus casas; los demas eran propietarios ó personas que se habian declarado à favor de las leyes fundamentales del Reyno. N' 11' O' E' febrero 1826.

patria desarmada à la santa alianza, vosotros si , lejos de morir por la libertad como murió el bravo Morales , habeis acechado el momento de entronizaros doblegando la España bajo el yugo de vuestras serviles teorías : vosotros sereis para todo el que no sea perfido ó estúpido un escarmiento vivo cuando todavía os oiga declamar contra aquel papel que puso desnuda vuestra fealdad. O habrá otros que piensan seguir vuestras huellas malhadadas y por eso os aplauden en vuestras declamaciones y os tienden la mano en vuestros esfuerzos contra la libertad de imprenta , tan temible para vosotros como inofensiva y grata al patriota que nada tiene que ocultar? (1).

(1) Comparese lo que pasó entonces entre los anilleros y los autores del Zurriago con lo que pasa hoy en Francia entre doctrinarios y patriotas. Aquel que teme la prueba de la publicidad, dice la Tribuna, no puede ser sino un picaro, pero nadie puede lisonjearse de escapar a las maquinaciones perfidas que se tramán en las tinieblas. Hemos dicho los primeros : desgraciado del que se presenta en la lid política, cargado de una vida pasada que no puede confesar. Este lenguaje nó acostumbrado sublevó al principio muchas recriminaciones interesadas. Con que desden se ha afectado mirar la política de personalidades! El tiempo ha confundido las tonterías de una preocupacion que los hombres corrompidos se habían afanado en sostener y propagar... En efecto, los principios que se propalan y ostentan no son masque teorías : es preciso juzgar la monarquía por sus *actos* ; pero los actos no son una causa aislada independiente de la fuente de donde emanan y del termino à que se dirigen : la persona es muchas veces la mejor enseña de la moralidad que encierran. Sin embargo una condicion es esencial : la publicidad : seria obrar de mala fe si se dejase desarmado al que se va combatir. Los hombres tildados que explotan tanto tiempo hà la credulidad pública no podían aceptar condiciones tan netas : lo que ellos necesitan es el silencio y la censura por una parte, en una palabra la contemplacion con sus flacos ; por otra parte la calumnia secreta destilando su veneno sin contraste alguno ; todos los medios de esta

Las victorias de la santa-alianza en Italia, y la servil complacencia de los enemigos del Trágala y del Zurriago alentaron porfin la corte à tentar el golpe decisivo en la misma capital, cuando ya todas las provincias ardian en la guerra civil, y una regencia favorecida por la Francia prestaba un punto de apoyo, de organizacion y direccion à los facciosos. Todo el mundo sabe como las tramas de la corte fueron casi publicas, como las anunció el Zurriago, como los ministros Moscoso, Gareli, Clemencin, Martinez de la Rosa, etc., y todas las autoridades reales de Madrid trataban à los patriotas que quisieron prevenir el golpe, de anarquistas, de visionarios, de infractores à la constitucion; como los ministros al momento de estallar la contrarrevolucion se dejaron encerrar en el palacio, aunque uno de ellos, el señor Balanzat, supo evadirse, y como los que habian ganado la gran batalla de las Platerias y arrastrado en el fango el retrato de Riego (1) preparaban por su inercia y quizas por su perfidia, otro igual triunfo à las armas de los conspiradores, triunfo que solo se frustrò por la improvisada resistencia de los patriotas (2). Mas lo que

naturaleza se han empleado, pero ya la receta està gastada, y los hombres de buen sentido no tienen ya mas que una contestacion, callad ù osad comparecer ante el tribunal de la publicidad!

(1) La suerte de este dia hubiera sido muy otra si un patriota que ya pagó con la vida y que mandò un cuerpo de guarnicion no hubiera tenido la debilidad de dejarse arrastrar por esas mismas preocupaciones y de una confianza ciega en los que mandaban, de la que luego se arrepintio.

(2) La historia contará como una de las cosas mas singulares la circunstancia de mandar una misma autoridad militar (el general Murillo), los dos partidos y dar el santo à ambos. El general Ballesteros se presentó en la plaza mayor donde ya se hallaba Riego y el comportamiento posterior de aquel general, nos da derecho para dar assentimiento à lo que se dijo entonces que esta presencia de Ballesteros,

no saben ó de lo que no se acuerdan todos es, que Riego en aquel dia salvò la vida al rey, conteniendo à los milicianos furibundos, que recibidos à fusilazos por los guardias retirados à palacio, habian forzado su entrada y ya iban subiendo la escalera. Riego los contuvo reclamando la inviolabilidad del rey constitucional, de ese Fernando que luego lo hizo arrastrar ignominiosamente al suplicio, asi como en aquella jornada llenò de sarcasmos y dicterios à los guardias que se habian sacrificado por sus caprichos despoticos.

Parecia despues de la victoria del 7 de Julio que los patriotas tenian por fin el campo libre. Los hilos de las tramas subterranas estaban rotos, los milicianos de Madrid estaban con las armas en la mano, y declaraban no dejarlas hasta que los traidores estuvieran castigados, el terror reynaba entre los apostolicos. En tales circunstancias se entregaron las riendas del gobierno a los mismos autores de la revolucion: à San Miguel, à Lopez Baños y à algunos diputados que parecian de la linea liberal mas adelantada; Riego, diputado entonces, podia ejercer un gran influjo en las Cortes. Pues bien, que sucediò? Que los nuevos ministros entraron sin dilacion en las huellas de sus predecesores, siguiendo el mismo sistema de mentiras, de tergiversaciones, y de persecucion contra los patriotas. Si los Moscosos y los Martinez de la Rosa lo habian adoptado, nadie lo estrañaba, porque siendo mas claro que el sol, que la revolucion no podia salvarse de los peligros que la rodeaban sino por medios revolucionarios, y siendo aquellos ministros, por su caracter pusilanime y sus principios limitados, inhabiles para emplearlos no les quedaba otro recurso sino

à quien por su caracter correspondia el mando, no era mas que un juego para quitar à Riego la libertad de accion para sus supuestos fines.

engañar al pueblo, complacer à la corte, y perseguir à los que se oponian à todo esto y abrian sin cesar los ojos al publico sobre la verdadera situacion de las cosas. De los hombres que habian tenido el arrojo de iniciar la revolucion se esperaba mas osadia y mas firmeza; pero por desgracia hay muchos que no tienen mas que una hora de entusiasmo en su vida y los hechos nos han probado que los ministros nombrados despues del 7 de Julio deben contarse en esta clase. La Diplomacia, desesperando ya del efecto de las conspiraciones comenzò à poner en practica la intervencion directa, la guerra amenazaba à cada paso que la revolucion diese adelante, y los ministros que temian sobre todo la guerra, y que ni en sus habitos ni en sus relaciones encontraban los recursos que à veces sostienen el partido debil, pero diestro, contra la fuerza brutal, estaban reducidos à una nulidad completa. Pero porque temian la guerra? Desesperaban hallar en las masas un apoyo suficiente para presentarse con una fuerza respetable? Eran todos los Españoles adictos al servilismo? Ah! es preciso suponer que los ministros asi lo creian, porque de otro modo no se pudiera explicar su indecision y su vergonzosa dependencia de un poder oculto sin el cual no pensaban les era dado llevar nada à buena cima.

Desde la pugna entre el gobierno de la capital y el exercito libertador, el gran Oriente habia exercido una especie de poder moderador que en las circunstancias de la revolucion, como las dejamos indicadas, debia proporcionarle un gran influjo y hacer de él casi una necesidad politica. A este influjo se debia la condescendencia con la disolucion del exercito libertador, y con la anulacion del partido resistente en Cadiz y en Sevilla. El cisma que esta ultima ocasion produjo en la masoneria hizo del funesto sistema politico que habia adoptado el gran Oriente una tema personal y un objeto de amor proprio. El encarnizamiento y los malos tratos que experimentaron los patriotas acia

el fin de la revolucion prueba que este amor propio de los masones se exasperò à medida que perdian en la estimacion publica todo lo que ganaban los comuneros. De poco les servia esparcir contra estos la calumnia de briganes (porque admitian la gente pobre), de poco ilustrados, de anarquistas y aun de serviles. El pueblo que comparaba los mysterios ridiculos de los masones, con la publicidad y la bandera nacional de los comuneros, el pueblo que golpe sobre golpe veia descubrirse las mentiras de los primeros y cumplirse las siniestras profecias de los segundos, iba formando decididamente su opinion y si la revolucion hubiera durado un año mas, los comuneros, batidos en 1823 en todas partes, hubieran obtenido un triunfo completo y hubieran tal vez salvado la patria(1). Seria posible que la direccion masonica hubiese preferido ver perecer la libertad mas bien que ver triunfar à la secta contraria que tanto afectaba despreciar(2)? O se persuadia que unida con los hermanos de Francia tenia recursos bastantes para parar el golpe que amenazaba la nacion? Por el honor de esta, queremos explicar su manejo mas bien por la falta de experiencia que por la sobra de egoismo.

Era preciso armar todo el partido liberal, como lo

(1) Decimos *tal vez* porque una triste experiencia nos hace desconfiar de los que arriban al mando hasta que veamos sus obras. Tampoco todos los comuneros cumplieron siempre con su obligacion, testigos B — s, R — o, B — i, C — t, S. T, en Cadiz, etc., y aun el mismo T — s. Hacemos esta advertencia porque no se nos tenga por parciales en favor de ninguna secta. R. C.

(2) Union con todos menos con los comuneros, era entonces el lema de los masones mas encarnizados. Mucho contribuyò sin duda la guerra de empleos y comisiones lucrativas; puede ser que haya hombre todavia que, soñando con aquel tiempo de dominio casi exclusivo, se crea ya con el mallette en la mano. R. C.

es preciso ahora, porque estando la parte viva de la nacion, como aun està, dividida en dos grandes partidos, el gobierno ni podia entonces ni puede ahora hacer otro papel que el de un partido; pero era preciso tambien entonces como lo es ahora arrastrar con un grande impulso moral esa inmensa masa inerte que no tiene opinion decidida: pero que sigue al que sabe encantarla con mayores muestras de talento, de osadia, de grandiosidad y digamos tambien de virtud. Porque, todas cosas iguales, no hemos de suponer que la libertad, la franqueza, las luces, el amor del pueblo encuentran mas simpatia en los corazones que los vicios opuestos? Aun despues de perdido un tiempo precioso; habia un momento decisivo para dar al partido liberal la superioridad y un color verdaderamente nacional. Este momento era el de las sesiones de Cortes en la cuales se leyeron las notas de los despotas extranjeros. Allí era preciso abjurar todo rencor personal y desde allí pasar à los campamentos y à la tesoreria. Algunos se dieron allí el beso de Judas. — Y esteriles laureles de oratoria fueron todo el fruto del grande dia. El sistema de engaño, de adormecimiento, de parcialidades se reforzó en vez de cambiarse. A cuantos masones oimos, à una epoca cuando los franceses ya habian pasado el Bidasoa, negar su venida ò anunciarla si ya se verificase, como la venida de amigos que en todo caso asegurarian à la España una buena constitucion! Que maravilla con estos exemplos y con todos los ultrajes que la constitucion habia sufrido casi desde el mismo acto de la revolucion, que maravilla, que los generales que mandaban los exercitos no la respetasen mejor (1)? Morillo y el

(1) Lease, sinò, la contestacion del conde del Abisbal al de Montijo y se veran reproducidas allí esas doctrinas masonicas mezcladas con algunos absurdos de los aristocratas anilleros.

Abisbal, Ballesteros y Villacampa hubieran cumplido con su deber, los gefes de Cadiz se hubieran defendido y Mina tal vez no hubiera perdido la Cataluña, si hubieran temido la supremacia de un gobierno resuelto à resistir hasta el extremo y de una nacion facilmente inflamable contra los traidores. — Corramos ya el telón sobre esta triste historia.

Y nosotros tambien nos acordamos con horror del funesto dominio de una secta que à porfia con los apostolicos deshacia la revolucion y perseguia à los patriotas. Pero que consecuencia se podrá sacar de ahí para condenar el sistema constitucional de 1812? Se dirà que el sistema no era capaz de hacer imposible el predominio de una secta? Y que sistema lo es, no diremos en tiempos de revolucion, mas aun de gobierno tranquilo, siempre y euando no se deje obrar con toda latitud al espiritu nacional. No siguiò en España la secta del angel exterminador à la de los masones, en Francia la de los doctrinarios à la de los jesuitas? Ademas al mal no està en que haya hombres ligados por vinculos particulares, sino en que estos hombres no tengan, en vez de un egoismo personal un pensamienco politico, un pensamiento capaz de atraer las masas y perder en su expansion el caracter privado y peculiar que tal vez ha debido tomar bajo la ferrea opresion del despotismo. No es lo mismo conspirar(1) que gobernar, las sociedades secretas son la defensa natural de los oprimidos, pero su tendencia debe ser hacerse publicas y confundirse finalmente en las asociaciones populares, cuya existencia es natural en todo pueblo libre. Nada de lo que sucediò en

(1) Fuera de este caso y de un consentimiento especial es inicuo exigir de un hombre, que tiene responsabilidad de sus acciones, el someterse bajo la ferula de otros hombres que no tienen ninguna. P. M. de V.

los cuatro años de 1820 à 1825 puede servir de argumento contra la constitucion, porque, entendiase bien, era una epoca de revolucion en que las conspiraciones interiores y los ataques del extranjero renacian, sin un minuto de intervalo, y reunidos con el choque de intereses, inevitable quando se sacuden abusos inveterados por siglos, exigian sin cesar medidas energicas que à veces pasaban de los limites fijados por la constitucion, pero aun mucho mas frecuente hallaban obstaculo en la mala fe de la corte y de los moderantistas. Si hubieramos de escribir un libro y no un articulo, nos seria facil demostrar que la constitucion del año 1812, *mas que ninguna otra* constitucion monarquica ò aristocratica, aun en la epoca de prueba y plantificacion permite seguir un camino legal y trazado, sin tanta necesidad de combinaciones extraordinarias como hemos visto en las revoluciones acaecidas de quarenta años à esta parte. Basta hacer una observacion: las revoluciones modernas se hacen en el interes democratico, mas ò menos pronunciado, pues bien, la construccion de la constitution del año 1812 està calculada, mas que ninguna para dar accion reglada à este interes, luego tiene que desviarse menos que ninguna de su base para satisfacer al movimiento revolucionaro y prevenir revoluciones nuevas.

Pero esta ventaja de la constitucion del año 1812 es precisamente lo que subleva contra ella todas las mediocridades y todos los egoismos que en un sistema semejante no sirven mas sino para perderlo ò perderse ellos. De ahi esos clamores sobre teorias incoherentes ò impraticables, de ahi esa inculpacion necia que es obra de circunstancias como si hubiera alguna constitucion que no lo fuese, y como si esta misma inculpacion no fuese un elogio, porque las circunstancias eran las mas à proposito para dar accion al espiritu nacional, y proporcionar luces con la exper-

riencia de los últimos reynados; de ahí enfin esas correspondencias en los papeles serviles de Francia (1) llamando *rêve-creux* (cascos vanos) à los que desean verla restaurada, diciendo de los emigrados adictos à ella que nada han aprehendido, ni nada olvidado y admirandose que el señor Arguelles esté todavia en el año 1823 sin duda porque les parece que debia haber adelantado como ellos hasta 1787.

Les diremos que nada hemos olvidado, pero que si hemos aprendido mas de quatro cosas, entre las cuales no es la menos interesante la de conocer con mas exactitud aquella piara de eunucos politicos à que ellos pertenecen, y que formando à fuer de tontos, todas las mayorias privilegiadas (2) echan à perder todas las revoluciones, y han contribuido mas que nadie à hacer apreciar el verdadero valor de esos llamados sistemas constitucionales con que se engaña à los pueblos. Si, en su proprio pays hubieramos aprendido si hubieramos tenido necesidad de aprender, cuales son los beneficios de la monarquia constitucional.

Los verdaderos *rêve-creux*, los engañados ó engañadores son los que dicen que la monarquia constitucional, cuando no retrocede al absolutismo, puede ser otra cosa que la transicion à la republica. El estado de la sociedad y la esencia de la monarquia lo prueban.

La monarquia ha sido util en algunos estados en los cuales ella, con la ayuda del tercer estado, combatió la anarquia feudal, à la cual sin embargo ella misma con sus debilidades habia dado origen. Pero cuando,

(1) El Constitucional, el Diario del comercio (bajo el influjo de Aguado) el Tiempo, etc.

(2) Las masas seran poco instruidas, pero no son tontas porque el verdadero saber viene del corazon y ellas solas lo tienen.

à una distancia aun inmensa entrevió que el tercer estado iba à hacerse pueblo y acabar con todos los monopolios, entonces se formó entre ella y estos monopolios una alianza *que hoy tira à su fin*. No hablaremos de los embryones de constitucion en Alemania que tienen ademas el vicio radical de pugnar con la unidad nacional, però los tres estados occidentales, la Inglaterra, la Francia y la España de 1812 y 1820 nos presentan las fases de este sistema en sus mayores adelantos.

Todos los gobiernos libres no han sido mas que una transaccion entre los intereses predominantes de la sociedad. En Inglaterra el gobierno fue esencialmente *aristocratico*, pero circunstancias particulares que aqui seria largo enumerar, formaron costumbres populares. Que en aquel pays el trono està unido con los tories ò el partido aristocratico, nadie lo negará, como tampoco que la reforma hija de la revolucion francesa de 1830, acabará con la aristocracia (2) y formará la unidad del pueblo. En Francia el gobierno fue esencialmente *monarquico*, resultado del combate con los grandes feudatarios, del codigo Justiniano y de la vanidad de los Franceses. La nobleza perdió su valor politico en el combate con la monarquia, al reves de lo que sucedió en Inglaterra, el Codigo Justiniano fue reemplazado por leyes nacionales, y la vanidad la tiene hoy todo el mundo. No quedò pues otro monopolio que el del interes y en este se funda la monarquia ciudadana, minima expresion de este sistema, que solo vive de los vicios de una constitucion favorable à los monopolios parlamentarios, però morirá infaliblemente bajo el impulso del interes general. En España el gobierno fue esencialmente *teocratico* porque el despotismo de la corte habia redu-

(2) Aunque sea una aristocracia whig parecida a la bourgeoisie (aristocracia industrial) francesa.

cido la nobleza à una completa nulidad; el pueblo era algo mientras la España era rica y industriosa; pero en aquellos tiempos se tenia poca cuenta de los guarismos, la corte no titubeò en aniquilar con dura barbarie todas las resistencias y muchas otras circunstancias concurren para dar el golpe mortal à los intereses materiales. Si esto fue un mal, resulta à lo menos que no hay alli intereses oligarquicos, mas que aquellos que ahora quieren introducir algunos rêvecreux artificialmente y como por fuerza. Lo que habia conservado vida intrinseca era el interes teocratico; y la constitucion misma, construida sobre una larga base de libertad porque no tenia que transigir con otros monopolios, se viò precisada à admitir el articulo 12. No bastaba esto para satisfacer la teocracia, pero la teocracia ha sucumbido ò va sucumbir en el combate con la monarquia, y la parte sana de la nacion que ayuda à ese combate no permitirá conservar aquella porcion de privilegios teocraticos que la corte sin duda quiere reservar para añadirlos à los demas monopolios en que cifra desde 1834 su propia resistencia contra el pueblo. En resumen se ve que se oponen à la unidad del pueblo, en Inglaterra el vicio aristocratico, en Francia el parlamentario, expresion de los monopolios de interes, en España el teocratico, pero que todos estan en los ultimos trances. Hablamos de la España de 1820, porque en la de 1834 el estatuto real resuscita y reúne los vicios de todos los demas gobiernos y una de dos; ó el estatuto real desaparece, ò la infeliz nacion empezará à recorrer el vicioso circulo del que las otras ya van saliendo y tendrá, à menos de una revolucion, que trabajar mucho tiempo para volver à destruir lo que ahora le hubiera sido facil impedir que se edificase. Esa será la gloria de los seis ó siete arquitectos del estatuto.

Pero cuando no habrá mas que una masa de pueblo, no podrá subsistir en medio de ella la monarquia popular? No! Porque la monarquia popular es una

mentira, y el contacto inmediato con el pueblo y las condiciones de existencia inseparables de este contacto acarrearían inmediatamente conflictos en los cuales sería imposible mantener intacta la *mentira* en que se fundan todas las monarquías constitucionales y es: Que de un poder hereditario, inviolable é inmutable se puedan sacar las mismas garantías que de un poder electivo, responsable y temporario. Bien saben los monarcas absolutos lo que se hacen cuando establecen gerarquías para llenar, como dijo Fernando en 1816 de la nobleza española, el inmenso intervalo que hay desde el trono hasta el pueblo. Lo que confiesan paradójicamente los monarcas absolutos, los constitucionales lo desean y lo realizan silenciosamente en cuanto pueden. Ese abismo misterioso é insaltable que no deja ver la magestad sino á una lejana vislumbre era en efecto su mejor barrera de defensa, pero filiaciones enteras de magestades *violadas* han formado sobre el un puente no ya defendido por un respeto supersticioso sino solo por la brutalidad de las bayonetas.

En Inglaterra donde los reyes se vuelven locos á fuerza de representar una persona imaginaria y contradictoria á la suya propia, desde cuando acá hay esa decantada nulidad monarquía? La magna carta cuenta cerca de 6 siglos de antigüedad y hubo tiempo en que no se hubiera sabido lo que era, tan olvidada estaba, si no se hubiera encontrado un exemplar en casa de un sastre que lo tenia para cortar medidas; hubo Enrique y Ricardos que el mismo caso hacían de ella que si fuere un papel mojado, y lo que es quizá mas todavía hubo mas de medio siglo despues de la revolucion de 1688 un ministerio Walpole, y un parlamento cuya venalidad solo se puede comprender, habiendo visto las mismas escenas en nuestros tiempos aunque en otra parte. El rey obra en Inglaterra bajo la capa de los torys, y como estos hasta la revolucion de 1830 han gobernado casi sin interrupcion, la corona no ha tenido motivo para estar descontenta. Mas este des-

contenido se muestra bien claro desde 1830 y la corona tiene ya el presentimiento del peligro que la amenaza y ahora mismo la vemos dar un golpe de autoridad (1) para alejar el termino fatal, pero cuyo efecto sera tal vez acelerarlo.

En Francia, endonde la monarquia ultimamente se modificó en las circunstancias mas favorables á la libertad, quien gobierna y como gobierna?

En España bajo el imperio de la tan democratica constitucion de 1812, le faltaban á la corte todos los medios imaginables para conspirar y no le bastó el solo privilegio de nombrar y destituir los ministros para sortear los lances, madurar sus planes y desorganizar los de los patriotas?

Ni puede suceder otra cosa que lo que sucede, la moral de un gefe irresponsable y que se cree parte de la soberania social en vez de estar sometido á ella, de un gefe que por solo el hecho de ser hereditario representa un privilegio y un derecho innato, de un gefe que tiene la certeza legal de no verse nunca en la posicion de simple ciudadano, de un gefe en fin que por solo el titulo de rey cuenta con emolumentos enormes y con una infinidad de atribuciones y medios de corrupcion sin los cuales no se concibe la idea de rey; la moral de este gefe ha de ser por fuerza muy diferente de la de otro que no tiene esas ventajas perniciosas al bien publico. Por consiguiente la moral de un ministro monarquico sera tambien muy diferente de la de un ministro republicano, bien que en esta ultima clase de gobierno los ministros apenas son otra cosa mas que dependientes del gefe responsable. Ministros, parlamento, todo se resiente de este espiritu doble; vicio radical del constitucionalismo monarquico porque nadie negará que las instituciones y las sociedades solo marchan por la unidad de espiritu.

(1) El brusco nombramiento del ministerio Wellington.

Que sirve la responsabilidad ministerial aun cuando fuese posible hacerla efectiva? tendrá una virtud negativa; evitará actos criminales si se quiere, precaverá los efectos de la mala voluntad hasta cierto punto, pero no infundirá la voluntad buena, pero no dará aquellas inspiraciones, aquella fuerza de voluntad activa, solo propia de un hombre que obra sin tener que preguntar y complacer á otro, sin relevar de nadie mas que de la sociedad misma, cuyo espíritu es el suyo y cuyo aliento respira. Pero si se quiere poner un ministro constitucional en este caso (imposible sino por momentos y solo á favor de una fuerte dosis de mezcla democrática) para que sirve un rey? Napoleon preguntaba á los que alguna vez lo querrian mas *formal*, si pensaban hacer de el un cochino cebon?

Tan insubstancial como la responsabilidad de los ministros es la pretendida facultad de las asambleas nacionales para negar los subsidios. Negar los fondos es nada menos que hacer una revolucion y los gobiernos que tienen toda la direccion de los negocios en su mano, cuando piden dinero, han embrollado las cosas casi siempre de manera que negarlo seria exponerse á daños aun mayores; la nacion se ve casi siempre en el caso de aquel á quien le piden la vida ó la bolsa. Por mas que se haya ponderado esta facultad en el discurso preliminar del estatuto real, creemos que hablar de ella hará poca gracia á los llamados procuradores de la nacion despues que, retractandose ignominiosamente de su primer voto sobre la deuda extranquera, han cargado á sus *procurados* la cuenta de las juntas facciosas y de los reyes tiranos, llamados por el *ilustre* y delicado señor Burgos en su memoria justificativa, representantes de la nacion (1).

(1) Y han preferido, cumpliendo el testamento de Fernando VII cargar á sus procurados, lo repetimos, la cuenta

Preveemos una contestacion que se nos darà. Si la monarquia constitucional , dirán, no es mas que una transicion á la republica, eso mismo nos justifica de

de las juntas facciosas y de los reyes tiranos , cargar todo sobre el pueblo y reservar todos los goces y todo el gobierno à las clases privilegiadas que lo han despojado de su libertad. Si hubieran obrado con el amor de los desgraciados , en vez de esa farsa teatral de camaras que es un puro juego de vanidad y de obsequios al trono sin resultado ninguno , hubieran atendido à sus obligaciones sagradas : de exterminar à los que à mano armada sostienen ese principe que pretende mandar tan despoticamente como su hermano y tan perjuro como el : de proveer à la suerte de tantos invalidos , de tantos huérfanos y viudas , todos Españoles , como deben resultar de esa lucha atroz : de reparar tanto agravio y perjuicio à tantos patriotas empobrecidos que habiendo sido fieles servidores en el exercito , en la guardia nacional , en los empleos civiles , han sido perseguidos tan encarnizadamente por el despotico gobierno de Ferdinando VII ; de pagar las deudas verdaderamente nacionales tales p. e. como los socorros prestados , no à facciones que iban à encender la guerra civil contra la libertad , sino à los defensores de ella errantes once años en tierra extranjerà ; en fin de tomar mil medidas indispensables para que aquel pueblo infeliz salga de la miseria y no maldiga el suelo tan hermoso que lo viò nacer. Obstaculos sì habria en esas mismas clases oligarquicas y en los antiguos satelites del despotismo , pero una asamblea dotada de fuerza moral y sostenida por la naciòn , en el mismo modo de quitar esos obstaculos hallaria recursos abundantisimos que ahora se buscan en la sangre del pueblo. Oponganse los arzobispos , obispos , canonicos , frayles y las monjas ; en la ocupacion de sus bienes y rentas se hallaria el medio de quitarles las armas y enriquecer à la naciòn ; no expulsó Carlos III à los jesuitas que el pueblo entonces tenia por santos ? y ahora que el pueblo està convencido que todo el mal le viene de ese cancer devorador , que contemplaciones hay que guardar ? Oponganse esos Grandes de los que apesar de su patente de *mediadores* ni uno solo se opuso à la tirania de Fernando , prefiriendo vivir once años en el oprobrio depues de haber muchos de ellos llamado à la fuerza extranjerà contra la constitu-

nó haber aspirado á tanto honor, sino de haber forjado el estatuto real que es una cosa — una cosa — que el mas pintado nó sabe lo que es, porque enfin — no

cion, felicitado otros al principe general invasor, abandonando casi todos, à excepcion de un muy corto numero bien conocido, la causa nacional: à estos se los despojaría de su orgullo imponiendoles una fuerte multa, debiéndose hacer un exemplar con el de esta clase el duque de Ciudad Rodrigo (lord Wellington), por ingrato y hostil á la libertad española en todos tiempos, degradandolo en efigie, de los honores y distintivos y desposeyendolo del soto de Roma y otros emolumentos, todo lo cual le habian concedido las Cortes engañadas del año 1812. Opongáanse esos antiguos ministros, embajadores, representantes y agentes de Fernando VII; esos magistrados y jueces especiales que llevaron los patriotas á los suplicios, esos Persas, esos diputados, consejeros de estado, esos generales que desertaron la patria ó la entregaron al enemigo, tambien esos que capitularon con Fernando antes de ser amnistiados como sus compañeros de desgracia, admirables siempre por su constancia y sufrimiento; todos estos deben ser justamente castigados en sus personas y en sus rentas (dejando como de justicia libres á sus herederos) dando prueba al mundo que todo el que hace traicion al pueblo es desgraciado y que alfin este pueblo que ha admirado al mundo en tantas epocas ha encontrado sus vengadores; entonces, procuradores, si hicierais todo esto, no habria un solo español que se rehusase ayudaros en las reformas radicales que la nacion espera de vosotros. Calculad el numero de los que serian beneficiados con tales medidas, calculad esta fuerza nacional, unid á ella el derecho y vereis el triunfo de la razon y de la justicia, la libertad de ese gran pueblo y de los otros que esperan conquistar la suya en España. Tal y tan grande es vuestra mision! Que, temeis infringir el estatuto real forjado por el afrancesado, Burgos? Que verguena? Que ignominia! Preferireis pues la obra monstruosa de un afrancesado, de un dilapidador publico, abuyentado de su país por la opinion misma, à la obra mas perfecta y mas légitima que ha tenido jamas la Nacion! Pero porque? porque no acomoda al poeta dramático Martinez de la Rosa? y porque no le acomoda? porque lo que le acomoda a este nuevo sibarita es hacer propia-

queremos republica (1). — La España querrà como todas las naciones ilustradas un gobierno *responsable* y *economico* lo que sin abolir el derecho hereditario y sin limitar el tiempo del ejercicio de la gefatura nunca se conseguiria. Poco la importa que algunos no quieran eso , porque la nacion española está en mejores condiciones que ninguna para lograrlo. Ya hemos advertido que, una vez destruido el vicio teocratico, no hay alli otros que combatir; á menos que los fundadores del Estatuto real no los introduzcan. El carácter español se ha mantenido hasta ahora en general libre de ese afan de gozes y riquezas, de esa venalidad y corrupcion de carácter, de esa indiferencia á todo lo que es grande y generoso como no valga dinero, que caracteriza la clase *bourgeoise*, la clase electoral ó acomodada de los reynos constitucionales, y por eso sentimos tanto ver la bolsa de Paris llenarse cada dia mas de jovenes que vienen aqui á aprender la pilleria para luego enseñarla en su patria (2). Los habitos delos Españoles son mas republicanos que los

mente representaciones comicas que es para lo que sirve justamente el estatuto real. Comed, monopolizad cuanto podais, apologistas de ese monstruo : dia llegarà en que se os tome cuentas. P. M. de V.

(1) Esto es en resumen el sentido de la famosa palinodia de Martinez de la Rosa.

(2) En las horcas caudinas publicadas por el general Vigo, dice el autor apostrofando à los disputados, «à vosotros toca pronunciandoos en favor del egoïsta renegado ò del patriota consecuente, introducir el veneno extrangero de la codicia y duplicidad en la sangre española ò regenerar el espiritu de la nacion rehabilitando la antigua sencillez y fiereza castellana. « Ya se tocan los efectos del sistema corruptor del justo medio fundado en la oligarquia del estatuto real. Pero podran sus autores y complices darse por contentos, con haber ya merecido los elogios de sus cofrades de Francia : Todo se ha mejorado, el espiritu y las cosas, desde que se aprobó el empréstito Guebhard y se ha afianzado la autori-

de otros pueblos y hasta la topografía de nuestro país poco favorable á la centralización nos indica el sistema de una república federal. Las preocupaciones de ciertas gentes contra la república no nacen tanto de la institución misma como de resabios indigestos de historia no pudiendo concebir la república sin revolución ni guerra. Pero la España no está como la Francia en el centro político de Europa, no tiene pues que temer la guerra, ni cuando la teme un pueblo libre? y en cuanto á revoluciones es preciso no olvidar que las revoluciones no se hacen para establecer formas, sino que las formas se adoptan cuando las revoluciones acaecen, lo que sucede siempre por causas sociales. Satisfáganse las necesidades de la sociedad, lo demás es cuestión de tiempo; pero sensible es cuando se desconocen aquellas y se deja pasar la ocasión, de hacer las transiciones que exigen, sin revolución y sin sacudimiento. Si los procuradores de la nación el 24 de julio hubieran jurado la constitución de 1820 en vez del Estatuto real, se hubiera pasado todo con la mayor tranquilidad del mundo; tal vez no se encontrará en la historia otra oportunidad igual de hacer una revolución con solas dos palabras. Hubieran evitado á sí mismo el descrédito y á la España una revolución mas peligrosa que tarde ó temprano estallará si los incorregibles y los pusilánimes se obstinan á llevar adelante esa combinación llena de vicios y agena de nuestro siglo (1).

dad del ministerio, dice el artículo inserto en el Journal de Paris del 22 de noviembre.

(1) Obra como va dicho del señor Burgos y que asegura el mismo ser suya en el folleto que acaba de publicar en su defensa con motivo de haber sido expulsado del estamento de los Proceres, acaecimiento que si lo hemos celebrado por recaer en un personage cuyos antecedentes son incomparables, tampoco nos ha sorprendido al ver el tiro de donde le vino; no hay peor cuña que la del mismo palo, y aplicar

Que la monarquía constitucional es una transición á la república no es una teoría sino un hecho social que ninguna sofistería puede destruir (1). Ninguno que tenga un ingenio despejado se deja ya engañar por esa algarabía constitucional inventada por los abogados ingleses á beneficio de una constitución formada en tiempos antiguos cuando la sociedad estaba dividida en clases, y por los doctrinarios franceses á beneficio de la constitución jesuítica de 1815. — Este lenguaje semi-barbaro puede pasar, cuando mas, algun tiempo todavía en Alemania, endonde la sociedad forma una especie de mosaico de todos los siglos, pero en las naciones mas adelantadas (2) se ha destruido todo eso

mos este refran con respecto á sus compañeros de afrancesamiento, y nada menos de los que lo han lucido en Bayona.

P. M. de V.

(1) Todo el sistema de la monarquía constitucional consiste en la equilibración del espíritu democrático con el aristocrático monárquico. Si el equilibrio fuese perfecto nada marcharía, y si la nación marcha es solo por alternativas de predominación y en las ocasiones mas graves por sacudimientos violentos. Los reynos constitucionales florecen por el impulso que les da la mezcla de espíritu democrático, pero infinitamente menos que si este fuese puro. Si es preciso que en este sistema los dos espíritus luchen y tiendan cada uno á fijarse, á que esta lucha? si se ha de fijar uno de los dos, que sea el democrático porque no hay interés mas general que el del pueblo. Por eso mientras mas democrática es una constitución, tanto mejor adapta al unico fin que ha de tener: de convertirse en democrática pura. La experiencia chocante de los medios que se necesitan para hacer marchar esa maquina complicada ha arrancado á mas de un publicista la confesión de que el mayor de los abusos en la monarquía constitucional sería el que no hubiese abusos, porque entonces no habría monarquía.

(2) Podrá parecer extraño que supongamos la España mas adelantada que la Alemania en política. Lo es sin embargo efectivamente, 1º porque la opinión obra en un pais no en la razón aislada de su circunferencia sino en la compuesta

por el gran principio *de la unidad del interes del pueblo*, principio que sirve de fundamento á la institucion verdaderamente española de una sola camara y á otras disposiciones de la constitucion de 1812 todas calculadas, no á imitar la constitucion francesa de 1791 como dicen neciamente sus calumniadores, sino á asegurar al pueblo el ejercicio de sus derechos, bajo cuyo aspecto debia tener naturalmente cierta coincidencia con aquella constitucion como con todas que se establezcan sobre bases generalmente reconocidas como indispensables (2). Seria perder inutilmente el tiempo, si se quisiesen desatar todas las suposiciones de derechos de la corona, derechos de la iglesia, derechos de la nobleza y de Dios sabe cuantos derechos particulares con que los doctrinarios modernos semejantes á los charlatanes del bajo imperio componen su encyclopedia constitucional para oponerla á la constitucion del año 1812.

Adoptamos pues la constitucion española de 1812; 1° porque se funda en la soberania del pueblo y la realiza en la mayor parte de sus disposiciones; 2° porque reconoce la necesidad de modificaciones progresivas y prescribe las primeras reglas para proceder á ellas.

Asi los dos hechos sociales: la unidad del pueblo y la transicion á otras formas, estan tomados en con-

delos paises que le rodean y tienen roze con el: la España está entre la Francia y la Inglaterra; ia Alemania está entre la Francia, la Rusia y la Turquía, calculando los influjos politicos; 2° porque España, sin hacer mencion de sus libertades no tan antiguas que se hubiesen obvidado, ha tenido una constitucion como la del año 12 y sobre todo goza de la unidad social y nacional, lo que vale mas que todas las teorías constitucionales de Alemania.

(2) En los Estados-Unidos hay dos camaras, pero ambas electivas y la del senado resulta solo de la forma federal y de la soberania de los Estados.

sideracion sino completamente , à lo menos mejor que en ninguna otra constitucion y como no deseamos hacer de nuestro pays un teatro de disputas academicas sino darle un punto de reunion legal , como la constitucion lo ha sido ya dos veces , la preferimos à toda otra.

El segundo de los motivos indicados puede convencer al Constitucional frances y à sus correspondientes españoles que efectivamente hemos aprendido algo , porque deseamos modificaciones , pero es preciso explicarse sobre este punto.

La casta politica que representa el Constitucional , el Temps , etc. , no halla expresiones suficientes para censurar aquellos que se acuerdan que han sido libres y que no creen que el progreso del tiempo y la experiencia de las traiciones que los han privado de su libertad sean motivos para retrogradar como quien dijera : No he podido sobrellevar tanta libertad : voy ensayar ahora si me va mejor con menos cantidad. La casta oligarquica que preconiza y sostiene el sistema actual en España se vale presisamente del mismo lenguaje. Generacion ignoble que ha crecido à la sombra pestifera del Despotismo ! Nosotros queremos *mas* , no *menos* , queremos de mas todo aquello que las luces nuevas exigen , que el progreso del tiempo ha madurado , que la experiencia de lo pasado impone como garantia indispensable.

No se exigirá de nosotros que aqui demos un programa completo de nuestro sistema , pero indicando las reformas mas radicales que deseamos , evitaremos toda ambigüedad y toda interpretacion.

1. El vicio teocratico no se extirpará en España hasta que se quite el articulo 12 de la constitucion. No admitimos disculpas ni dificultades : esta es la primera condicion de la civilizacion del pays y si este no se halla todavia à esta hora en el caso de cumplirla , lo que no creemos , nadie lleva la culpa sino los encarnizados y estupidos enemigos de la libertad de im-

prenta. Dejad libertad à *todas* las opiniones y el error sucumbirá á la verdad.

2. El espíritu de provincialismo que en España es un elemento nacional y de ningun modo digno de desprecio, no se satisfará sino se da mayor latitud á las diputaciones provinciales y se formen asambleas territoriales segun una nueva division en grande ò por *estados*, sin que esta perjudique á las atribuciones necesarias á las Cortes generales.

3. Las tendencias retrogradadas de todas clases, incluso las de la corte no se paralizarán sin las condiciones siguientes.

4. Que la aplicacion de la soberania del pueblo se haga completa con el arreglo fundamental del ejercicio de los derechos que dimanán de ella, sin que sea permitido variar este arreglo sino del mismo modo con que se varia la constitucion, pues los *Codicilos* fundamentales de estos derechos deben formar parte de la constitucion. No basta una declaracion de derechos y menos cuando se hace de ella una caricatura como la que han hecho nuestros procuradores (1), sino un ejercicio positivo de estos que se llaman derechos pero que mejor se llamarían deberes comprendidos en una *ley del pueblo* que abraza algo mas que aquella declaracion.

5. Que se den mayores facultades á la Diputacion permanente y que se cree un senado conservador que vigile sobre las *formas* constitucionales sin que á el se le permita ninguna accion sobre el *fondo* de los negocios, pero sí declarar quando la patria este en peligro.

Algo tendríamos que decir de las relaciones exteriores. Sin embargo conocemos que en la monarquia

(1) Nos acordamos con esta ocasion de un discurso del conde de las Navas en el cual juntò la soberania nacional y el estatuto real!

que admitimos como una transición, ni esto ni otras muchas cosas se pueden arreglar como lo exige el bien de la humanidad; y sólo notaremos por ahora como indispensable que todas las actuaciones diplomáticas que tengan transcendencia à la constitucion aunque no lleguen à negociacion ó transaccion formal se deben poner inmediatamente en conocimiento de las Cortes y tratarse en *publico*.

Es claro que la restauracion constitucional, no diremos con las reformas indicadas, mas aun al pie de la letra exigiria otro sistema de legislacion y de administracion, la abolicion de infinitos abusos que los procuradores en parte han consagrado hasta en su declaracion de derechos, y el desarrollo de una porcion de facultades nacionales, de que jamas se les pasará por la idea aprovecharse mientras vivan bajo el fascinamiento del Estatuto real.

Quien ha de hacer esta grande obra? un momento la esperabamos de la camara de procuradores, hoy debemos renunciar à esta esperanza. Se puede decir de ellos lo que se dice de los whigs de Inglaterra. « Los acontecimientos han marchado sin ellos, a pesar de ellos, y contra ellos » y si miserablemente acaban como han empezado nadie tendra lastima de ellos. Como la camara de Francia, se han visto comprometidos por un primer paso falso, à seguir una carrera que tal vez no agrada à todos, pero este es el castigo de la inexperiencia de unos, de la terquedad servil de otros, quiza de la venalidad de alguno y de la cobardia de todos. Han perdido la nacionalidad porque todo el mundo sabe que cifran su ultimo recurs en el influjo extrangero al que obedecen y que en la hora de peligro se burlará de ellos: infeudados al justo medio tienen que morir con el (1). Sus con-

(1) Misera condicion en la que han puesto la nacion! Tiene que gemir de la guerra civil, y por otra parte tiene que

tradiciones, su falta de plan y de principios han demostrado hasta la evidencia su incapacidad y despues de la ultima ignominia en el negocio de la junta facciosa, no les queda otra cosa que hacer sino abdicar y llamar, si les queda aliento para ello, à otras cortes verdaderamente nacionales al efecto de reconstituir el estado legal de la nacion.

Y vosotros hombres del poder, sed duros con ellos, aplicadles la ferula, si no quieren obedecer; exigid de ellos todo lo que vuestros patronos exigen de vosotros, nada os podran rehusar, si recalcitran un momento, estad seguros que vuestro triunfo sera doble, jugad con seriedad hasta el fin esta comedia del principe tonto compuesta tan artisticamente, y si en el desenlace el principe perece, los patriotas habran salvado un rodeo inmenso y proclamaran sin mas idolo ni contemplaciones nuevas, ni mas alto en el fango—
la republica.

A. P.

La republica! — Y cuando el pueblo español fué mas heroico y mas admirable que cuando fué regido como republica y quando la cosa publica, *res publica*, fué el supremo idolo al que sacrificaban los ciudadanos? Que gobierno sino republicano tenian los hijos de Numancia y de Sagunto? Que era la monarquia española en los tiempos de su prosperidad creciente sino un trono rodeado de instituciones republicanas? Pero desde que estas fueron destruidas y el trono quedó unico vencedor en la lucha de supremacia entre dos principios encontrados, à que numero de males

temer que el fin de la guerra civil sea principio de mayor esclavitud, por que si el gobierno ha hecho alguna concesion, si ha dado aun ese pobre estatuto, no ha sido sino efecto del miedo.

no fué conducida España! à que estado de opresion! Carlos V no hizo otra cosa sino lo que Napoleon: dilapidar fuerzas immensas que las epocas de desarrollo le habian legado y que perdidas una vez dejan tras si un decaimiento dificil de reponer. Dejando tiempos lejanos, que fué la España desde 1808 à 1814? una republica federal, y en medio de los desordenes inseparables de un trastorno social y de una invasion extranjera, se debió à aquella forma el espectaculo grande é imponente de la regeneracion nacional, por su analogia, como ya lo hemos advertido, con los habitos de los españoles y la configuracion del pais. En 1820 se comenzó à establecer el mismo sistema y tal vez no llorariamos hoy la perdida de nuestras libertades si la traicion y la còbardia no hubieran podido obrar con un influjo tan prepotente en un punto centrico desde donde abrazaban la nacion en todas las direcciones.

Hagan pues gestos y aspavientos à la voz de republica los hipocritas y los egoistas, fingiendo aprehensiones muy diferentes de las que verdaderamente tienen, con exageracion estudiada para amedrentar à un pueblo inocente, ellos nunca podran desmentir los hechos, los gloriosos recuerdos que no pueden dejar de avivar en los ciudadanos el deseo de volver à un regimen en el cual la responsabilidad del poder se hace efectiva por la intervencion suprema de los representantes del pueblo. Llevados nosotros de este convencimiento, del anhelo mas puro y mas ardiente de promover el bien de nuestro pueblo contra quien se conspira tantos siglos ha, creemos de nuestro deber inculcar estas ideas paraque cesen las preocupaciones y se acerque el dia en que la nacion pueda brillar con todo su esplendor.

Servirá de confirmacion practica el exemplo de la Republica de los Estados unidos de Norte— America, desesperacion de nuestros monarquistas y las esperanzas fundadas de las republicas emancipadas de Espa-

ña (1); por esta razon ofrecemos al publico bajo el articulo de America, la conclusion de la obra que acaba de publicar en esta capital el ministro plenipotenciario de los Estados unidos de Mexico Don Lorenzo de Zavala antiguo diputado á Cortes en 1820 y 21, obra en que el autor destinandola à la meditacion de los Mejicanos reúne datos y documentos, que merecen igualmente toda la atencion de nuestros compatriotas.

P. M. de V.

(1) Y cuando el gobierno de esta España hará una declaracion solemne por la cual manifieste reconocer todas las republicas de la America *llamada Espavola* constituida en esta forma hace once años? A dicha declaracion deberian seguirse ordenes positivas espedidas à todos los puertos y fronteras de la Peninsula para que franca y libremente pueda introducirse todo Americano è introducir sin la menor traba las propiedades que le pertenezcan. Se debería establecer que en el momento de pisar el suelo español, à todo Americano se le considere con todos los derechos de Ciudadano, derechos, que debería disfrutar igualmente todo hombre del mundo que con alguna propiedad prefiriese aquel pais al de su naturaleza * Solo los vagamundos, los mendigos y los ociosos, ya naturales, ya que no lo sean, perjudican à toda sociedad, y el gobierno debe ser infatigable en la persecucion de ellos. Que medida tan eminentemente patriótica y cuanto ella cortaria los misterios y farsas de la actual diplomacia! Nosotros hemos emitido ya estas ideas confidencialmente à nuestros amigos eucarecien-
doles pusieran en accion toda su influencia afin de realizarlas. Esperar el gobierno que los Americanos hagan proposicion alguna sobre el particular es una quimera, es un insulto à la dignidad de su natural posicion independiente. Tememos sin embargo que no falten egoístas de una y otra

* Nosotros exceptuáramos de esta generalidad à los afrancesados, y à los franceses que hicieron la guerra de la independencia y la de 1823. A lord Wellington y à los ministros de Fernando y sus embajadores desde dicho año de 23 hasta su muerte. Mas los que de entre estos hubiesen hecho servicios positivos posteriormente à la causa de la libertad, à la constitucion de 1812, no seran comprendidos en esta excepcion.

AMERICA.

Los Estados-Unidos, dice muy bien M. Hamilton, son el pueblo quizá menos espuesto á revoluciones en el dia. Pero su estabilidad consiste, añade, en la única circunstancia de que la *gran mayoría de los habitantes son propietarios*. No hay duda en que esta es una, pero no la única causa de la tranquilidad inalterable de aquel dichoso pueblo. En los sistemas sociales no puede resolverse una cuestion por la explicacion de una sola circunstancia. La España, por ejemplo, se mantuvo tranquila hasta el año de 1808, bajo el yugo tiránico de la monarquía, inquisicion y gobierno militar; y esta paz sepulcral no podia esplicarse solamente por una sola causa, á saber, el *terror que inspiraba* la forma establecida. Habia ademas la ignorancia, la supersticion, el inmenso influjo de los frailes y clérigos, apoyo de los grandes, en suma, un órden de cosas establecido, y coordinado de modo que unas sostenian á las otras. Estableced en esa misma España ó en Méjico la *ley agraria*, distribuid con igualdad las propiedades, y los resultados serán poner en confusion todas las clases; envilecer

parte que se ocupen en entorpecer un dia tan deseado, tomando los unos y los otros pretextos muy ridiculos. Alerta pues hombres de buena fe, no dejarse engañar; vigilad con detencion esos pretendidos sabios al mezclarse en una cuestion á que ellos dan muchisima importancia solo para enredar las deliberaciones sobre ella: cuando ella es tan simple en su resolucion, aunque de tantisima importancia ciertamente por los resultados tan utiles que ofrece á la causa de la libertad del genero humano. P. M. de V.

los valores, alimentar y dar estimulo á la holgazaneria y multiplicar los desordenes.

Verdad es que una de las principales causas de la estabilidad de las instituciones de los Estados-Unidos de la América del Norte es la situacion feliz de la inmensa mayoria de los habitantes. Pero al lado de estos goces materiales el pueblo coloca el santo derecho de intervenir en todas las transacciones que tienen por objeto organizar los poderes públicos; las garantías individuales que les aseguran sus leyes, la libertad de escribir y publicar sus opiniones; la que tienen de adorar á Dios conforme les dicte su conciencia, y la conviccion profunda é indestructible en que estan todos, de que no hay instituciones formadas para favorecer una clase, ni una gerarquia de privilegiados.

Al echar una ojeada rápida sobre esa nacion gigantesca, que nació ayer y que hoy estiende sus brazos desde el Atlantico hasta el Pacifico y mar de la China; el observador queda absorto y naturalmente se hace la cuestion, de cuál será el término de su grandeza y prosperidad. No es el poder de las conquistas ni la fuerza de las armas; tampoco el prestigio ni las ilusiones de un culto que reúne á las reglas de la moral los misterios del dogma, es un órden social nuevo, brillante, positivo; un sistema politico que ha escluido todos los privilegios, todas las distinciones consagradas por los siglos anteriores, el que ha hecho esa prodigiosa creacion. A la vista de este fenómeno politico, los hombres de estado de todos los paises, los filósofos, los economistas se han detenido á contemplar la marcha rápida de este portentoso pueblo, y conviniendo unánimemente en la nunca vista prosperidad de sus habitantes al lado de la sobriedad, del amor al trabajo, de la libertad mas indefinida, de las virtudes domésticas, de una actividad creadora y de una religiosidad casi fanática, se han esforzado á explicar las causas de estos grandes resultados.

¿Qué han sido las republicas antiguas, ni las anar-

quias de la edad media, ni las confederaciones europeas, en comparacion de esta nacion extraordinaria? Atenas es una democracia tumultuosa, de cuatro leguas de estension, dominada por oradores hábiles que saben explotarla á su beneficio. Esparta, una vasta comunidad sujeta á reglas mas bien que á leyes; una familia mas bien que una sociedad, sin independencia individual; sin estímulos para las artes, las ciencias ni las virtudes; un orden religioso semejante al de los templarios, que no puede servir de modelo á ningun pueblo moderno! Roma! ¿ En qué época esa orgullosa república hizo jamas la felicidad de las masas? El pueblo romano fué un pueblo opresor de los otros, y oprimido él mismo por sus patricios, aun en sus dias de mayor libertad. Tribuneros turbulentos, victimas muchas veces de sus furios demagógicos y de los odios del patriciado, mantienen en fermentacion una plebe que se contenta con una disminucion de sus deudas, con distribuciones ocasionales de trigos, ó con un apólogo contado con sagacidad. ¡ Ensayos mezquinos aunque lecciones útiles para llegar un dia al establecimiento del sistema americano.

En efecto, la escuela politica de los Estados-Unidos es un sistema completo; obra clásica, única: un descubrimiento semejante al de la imprenta, al de la brújula, al del vapor; pero un descubrimiento que aplica la fuerza moral de las inteligencias individuales á mover la gran máquina social hasta hoy arrastrada, mas bien que dirigida, tirada por resortes facticios, compuesta de combinaciones heterogéneas, mosaico monstruoso de trozos unidos de feudalismo, supersticion, privilegios de castas, legitimidades, santidades y otros elementos contranaturales; y escómbros de ese diluvio de tinieblas que inundó al género humano durante doce centurias.

Muy bien pueden los publicistas europeos librarse á interpretaciones, vaticinios, conjeturas y comentarios siniestros sobre las constituciones, porvenir,

estabilidad y leyes de los Estados-Unidos. Lo que no pueden negar, es, que no hay ni hubo jamas un pueblo en que los derechos del ciudadano fuesen mas respetados, en que los individuos tuviesen mas participacion en el gobierno, en que las masas estuviesen mas perfectamente niveladas en todos los goces sociales. ¿Qué género de argumento es contra sus instituciones el anunciar à una nacion un porvenir desgraciado, catástrofes melancólicas, cuando al presente está llena de vida, de felicidad y de ventura? Los que no pueden resistir à la conviccion de los hechos palpables, de una experiencia diaria, recurren à vaticinios funestos y predicen ya la disolucion de la grande república. Nosotros les contestaremos que vale mas el bien presente, que esperanzas nunca realizadas: que no habrá un hombre ni pueblo que prefiera vivir en la opresion ó en la miseria à la ecsistencia feliz é independiente de aquella republica; solo porque algunos mal humorados politicos le dicen que aquella situacion próspera no durará doscientos años. No, jamas se debilitará la fuerza de ese ejemplo vivo y perseverante de utopia social, con semejantes argumentos. Espiad enhorabuena sus pequeñas y efimeras asonadas; ecsagerad el calor de sus debates públicos; los tumultos de sus elecciones; sus rarissimas aberraciones de fanatismo-presbiteriano; su aversion à la casta negra, sus embarazos por su sistema de esclavitud. sus cuestiones de aranceles, embarazos momentáneos de sus bancos; comentad de la manera mas desfavorable estas crisis politicas y económicas; una solucion positiva, una peripecia feliz y pronta viene à contestar à todos vuestros argumentos. Aquel pueblo, lleno de vida y movimiento, continua su curso à un fin, y desde las fronteras de la Nueva-Escocia, hasta las de Nuevo-Méjico, el Norte-Americano solo obra sobre estos principios, *trabajo y derechos del ciudadano*. Su código es conciso, pero claro, neto, perceptible. En las cuestiones combinadas, en que no pueden decidir por no

estar à su alcance, las clases menos ilustradas, se refieren enteramente à aquella parte que les ha parecido haber merecido mejor su confianza, por una serie de acciones y decisiones rectas y de resultados benéficos.

Todos los que intentan hacer mejoras sociales en los pueblos que marchan al progreso, echan la vista sobre la gran Bretaña, ó sobre los Estados-Unidos del Norte; tipos verdaderos y originales de organizaciones sociales sólidas y progresivas. Pero la primera, nacion grande, señora del Océano, depósito de inmensas riquezas, fecunda en hombres eminentes y profundos, aun tiene que dar muchos pasos acia un órden mas liberal, mas económico, en suma mas independiente de las antiguas trabas feudales; y sus *whigs* y sus *radicales*, despues de sus triunfos de la emancipacion católica, de su *bill* de reforma parlamentaria, de la organizacion ministerial, reclaman nuevas mejoras para ponerse en algun modo al nivel de la segunda. Aun estan pendientes cuestiones de un alto interes politico, resueltas en los Estados-Unidos desde su nacimiento. Los diezmos, los privilegios de los grandes, la absoluta separacion del culto y de las funciones administrativas, los mayorazgos y otras menos esenciales, consecuencias de aquellas, son puntos que se agitaron por mucho tiempo en los periódicos, en las tribunas, en los clubs y en el gabinete. ¡Qué sacudimiento notendrã que experimentar la colosal Albion antes de ver definitivamente terminadas estas materias! Sus grandes publicistas, sus ministros lo han anunciado últimamente. « Mucho se ha hecho. decia hace poco, uno de ellos à sus conciudadanos que le obsequiaban; pero aun resta mucho mas que hacer. » Palabras llenas de sentido y de grandes esperanzas.

Despues de que en la lucha emprendida en los Estados-Unidos del Norte, pocos años despues de su emancipacion, entre el partido aristocrático y democrático, este quedó victorioso, hasta el punto de haber enteramente desaparecido aquel, lo que es otro

fenómeno en la historia de los pueblos, todas las cuestiones que se han agitado en las tribunas, periódicos y juntas populares han sido puramente económicas. La convencion de Hartford, que en 1814 intentó suscitar los antiguos principios federalistas, no encontró apoyo en ninguna parte, y desde entonces no hay un solo hombre de Estado que ose presentarse à defender el sistema de Hamilton y Adams. El poder popular en toda su plenitud, gobernando una nacion rica, poderosa y de una inmensa estension, dirigiéndola con sabiduría, con moderacion, con tino, y viendo desenvolverse bajo su administracion los elementos de una grande prosperidad territorial, industrial y mercantil, es quizá el argumento mas poderoso que puede ponerse contra las eternas declamaciones de los absolutistas y aristocratas.

En tal estado de cosas doscientos mil Europeos emigran anualmente à los Estados-Unidos à buscar un asilo en su miseria, y el precio de su trabajo y sus fatigas; libres de las rebajas à que les sujetan las contribuciones en el antiguo mundo, y de las trabas que ponen sus sistemas mas ó menos arbitrarios, con brazos activos y robustos encuentran luego ocupacion, y dentro de pocos meses propietarios de un terreno que fecundan sus sudores, forman poblaciones en lugares poco antes habitados solamente por los lobos, osos y otros animales selváticos. Ciudades populosas improvisadas, buques de vapor que remontan rios y lagos à miles de leguas del Océano, en tierras apenas descubiertas y desconocidas al mundo civilizado, manufacturas trasportadas por artesanos hábiles de la Europa, imprentas volantes que multiplican los pensamientos y las ideas, difundiendo la ilustracion; misioneros de todos los cultos que de Italia, Alemania, Francia, Inglaterra y otros puntos van à predicar los dogmas del evangelio, cada uno conforme lo entiende ó le profesa; y que en los principios de moral convienen enteramente. El amor de Dios y del prócsimo es

la base de todas las religiones. Emigrados de Irlanda, de Francia, de Méjico; de Columbia, de España, de Italia, de uno y otro hemisferio, que en las agitaciones políticas de sus países se ven obligados à dejar la dulce patria, van à informarse en qué consiste la invidiable tranquilidad de aquel pueblo. Ved aqui el espectáculo que presentan los Estados- Unidos del Norte. Añadid sus ciudades maritimas, esa Nueva-York, tercer puerto del universo, recibiendo en su bahia tres mil buques anuales, que vienen cargados de las producciones de las cuatro partes del mundo; esa Nueva-Orléans, depósito de cien ciudades que envian à ella sus frutos por el incomensurable Misisipi, y por cuyo conducto se proveen mil poblaciones de los articulos estrangeres; esa Filadelfia, ciudad de paz, de hermandad y de monotonia, que rodeada de casas de campo, bellas como sus hijas, fundada sobre el agradable Delaware y el delicioso Schuylkill, ocupa un lugar distinguido en la escala mercantil; Baltimore, Charleston, Boston, ciudades notables por la ilustracion de sus habitantes, la actividad de su comercio, la situacion ventajosa de sus puertos, la hospitalidad de sus vecinos, en suma, esa franqueza, esa seguridad, esa libertad de que gozan todos los hombres, sin trabas de pasaportes, sin aparatos de soldados, sin embarazos de policia, todas circunstancias que no pueden dejar de conducir à la prosperidad y al aumento progresivo de todos los ramos.

Los que acusan al pueblo americano del Norte de rudo é insociable, no reflexionan en los elementos que han entrado en la formacion de aquella nacion singular. Familias perseguidas que venian á buscar la libertad y la subsistencia en los helados é incultos bosques de la America septentrional, debieron entregarse à trabajos àsperos y dificiles, sufrir privaciones dolorosas, y acostumbrarse à una sobriedad de alimentos, de palabras y de comunicacion, à que les condenaba la necesidad de sus tareas continuas. Ved aqui los padres de los Norte-Americanos. A estos se

han agregado los agricultores y artesanos que han pasado posteriormente de Holanda, de Alemania é Irlanda, gentes generalmente laboriosas, económicas, taciturnas, exclusivamente dedicadas à sus empresas y pensad luego como han podido venir los Washington, los Jefferson, los Franklin, los Adams, los Clinton, los Madison, los Clay; los Livingston, los Hamilton, los Monroe, los Jackson, los Vanburen, los Dwight y otros muchos hombres de Estado, escritores célebres, sabios profundos, literatos distinguidos, economistas é ilustres generales que han elevado el pais à su alto grado de prosperidad y de gloria.

El pueblo de los Estados-Unitos es sagaz, económico y amante de acumular capital para lo porvenir. Asi debe ser naturalmente. Porque además de su origen del que hereda estas cualidades, en un clima como aquel, en donde el hombre se ve obligado à trabajar dos cuartas partes del año para una estación severa que le reduce à su habitación y à la chimenea, no puede abandonarse al acaso, confiado en la fertilidad del terreno y en la benignidad de las estaciones. Los pueblos del mediodia de la Europa y del Asia fueron siempre los *menos laboriosos*, y en España se advierte que los Gallegos, los Catalanes y Vascos son mas agricultores que los pueblos de las Andalucias y Castillas; y tienen además un carácter mas serio, menos comunicativo y flexible. Los progresos de la educación primaria, en que ponen el mayor interés los Americanos, y la facilidad de sus comunicaciones, harán con el tiempo las costumbres de aquel pueblo mas dulces y sociales.

Antes de terminar este libro, no debo desentenderme de las relaciones políticas que deberán progresivamente aumentarse entre los Estados-Unitos del Norte y los Estados-Unitos Mejicanos, y la influencia que los primeros ejercen sobre los segundos indudablemente. No hay un ejemplo mas seductor para una nación que no disfruta de libertad completa, que el

de una vecindad en donde se presentan en todos los actos públicos, en todos los escritos, lecciones y prácticas de una libertad indefinida, y en la que en vez de los desastrosos *cataclysmos* que han inundado algunos pueblos en sus revoluciones anárquicas, ó en sus songrientos sistemas despóticos, se ofrece el espectáculo de los tranquilos goces de una numerosa parte del género humano, elevada por la energia simultánea de sus inteligencias populares à un rango social eminentemente libre y feliz. Podian los legisladores de la naci3n mejicana resistir à una seduccion tan fuerte cuando tuvieron en sus manos arreglar los destinos de sus comitentes? El modelo era sublime; pero imitable. Los que se aplican à copiar un cuadro de Rafael ó Miguel Angel, aciertan à veces à imitar algunas sombras, algunos rasgos que les acercan mas ó menos al original. Jamas sin embargo se llegan à igualar aquellas sublimes concepciones. Los artistas originales no copian ni imitan à los otros; inventan, crean sobre los modelos de la naturaleza y estudian sus secretos y misterios divinos.

Una de las plagas politicas que han causado muchos males à algunos pue3los, ha sido la falsa persuasi3n de sus legisladores de que tal organizaci3n ó tales leyes tendrían su efecto, y serían puestas en práctica, solo porque la mayoria de sus representantes las sancionaban. Semejante error estaba combatido por las doctrinas de todos los grandes escritores y por la experiencia de todos los siglos. Pero el ejemplo de trece repúblicas dadas à luz à fines del siglo pasado, en el Nuevo Continente, que no solamente se han mantenido sino que aumentándose progresivamente han llegado à ser veinticuatro, formando una gran federaci3n, projudó una sansaci3n tan grande y tan universal en los espíritus, que desde luego se consideraron destruidas las antiguas doctrinas con tal suceso. El raciocinio parecia concluyente. *Colonias* inglesas de que por entonces se ocupaba poco el mundo politico

y comercial, que con la sola denominacion de *colonias* se suponian envilecidas, ignorantes y esclavizadas, elevadas súbitamente al rango de naciones libres; en consecuencia de una declaracion bien redactada de derechos del hombre y de los pueblos, ¿porqué no haremos otro tanto, dijeron muchos escritores, políticos y filósofos del antiguo mundo, nosotros depositarios de la ciencias, maestros del género humano, dueños del comercio de las naciones, herederos de la gloria de los Griegos y de los Romanos, padres de esos pueblos emancipados? Los grandes acontecimientos sobrevenidos despues en ambos emisferios han probado suficientemente el impulso irresistible que dió al movimiento social la aparicion de aquel astro en la esfera de la naciones.

¿Cuáles deberán puer ser las consecuencias del ejemplo constante y prócsimo que presentan los Estados-Unidos del Norte à la nacion mejicana, jóven, sin esperiencia, llena de vida y deseosa de sacudir los restos de sus antiguas cadenas? En el circulo estrecho de la Europa continental, ecsiste un derecho público implicito en parte: en parte esplicito, un código tradicional, redactado por trozos y convenido en algunos puntos por todos los gobiernos y en el todo por muchos de ellos; este derecho público europeo es el de la conservacion de ciertos principios monárquicos, base de toda la actual politica europea. Sobre este código, bosquejado por primera vez en Pilitz hace cuarenta años, modificado varias veces segun los diversos intereses de las altas partes contratantes, se modelan y toman los diferentes cambios de los gobiernos europeos. En América es otra cosa. Sin estar proscrito el principio manárquico, es evidente que la opinion tal cual puede aplicarse en las repúblicas nacientes, es casi exclusivamente democrática. Allí no hay intervenciones ni alianzas, ni maniobras diplomáticas, ni bolsas, ni elemento alguno bastante influente para determinar la forma monárquica. El único

que ecsiste en algunos puntos. es el poder eclesiástico cuya debilidad está demostrada con la esperiencia de sus esfuerzos infructuosos hasta aquí.

De consiguiente la influencia de los Estados-Unidos sobre Mejico, será con el tiempo un poder de opinion, de enseñanza, de magisterio, tanto mas fuerte quanto que será puramente moral; fundado sobre sus doctrinas y lecciones. Pero hay mas. Diez mil ciudadanos de los Estados-Unidos se establecen anualmente en el territorio de la república mejicana, especialmente en los Estados de Chihuahua, Coahuila y Tejas, Tamaulipas, Nuevo-Leon, San Luis Potosi, Durango, Zacatecas, Sonora, Sinaloa y Territorios de Nuevo-Méjico y Californias, Estos colonos y negociantes llevan con su industria los hábitos de libertad, de economia, de trabajo; sus costumbres austeras y religiosas, su independencia individual y su republicanismo. ¿Qué cambio no deberán hacer en la ecsistencia moral y material de los antiguos habitantes estos huespedes emprendedores? Cartagena fué un pueblo cartagines, Cádiz un pueblo fenicio, Marsella un pueblo griego muchos siglos, porque sus colonos fueron de aquellas naciones. La república mejicana vendrá pues dentro de algunos años à ser amoldada sobre un regimen combinado del sistema americano con las costumbres y tradiciones españolas.

Pero es necesario distinguir en la nacion mejicana aquella parte poblada, disciplinada, fundada por decirlo así, en los moldes de su antigua metrópoli, de la parte desnuda de habitantes, y de consiguiente susceptible de una nueva poblacion, diversa enteramente de la otra. En la primera ecsistirá por muchos años todavia la lucha de principios opuestos que se han plantado en sus instituciones y será inevitable la guerra civil, mientras que en la segunda los colonos americanos, alemanes, irlandeses é ingleses forman pueblos enteramente libres, que prosperarán pacíficamente bajo la influencia de sus instituciones de-

mocráticas, y mas que todo de sus hábitos al trabajo, de sus ideas y convicciones acerca de la dignidad del hombre y del respecto que se debe à las leyes. Asi pues, mientras que los Estados de Puebla, Chiapas, Oajaca, Mejico, Queretaro, Michoacan, Guanajuato continuan entregados al brazo militar y ecclesiástico en pena de sus preocupaciones, de su ignorancia y de su supersticion; mientras que en el seno de estos Estados algunos patriotas generosos é ilustrados harán esfuerzos para elevar à sus conciudadanos al nível de las instituciones adoptadas, y procurarán darles lecciones de libertad y de tolerancia; mientras estos elementos opuestos encienden el combate entre una juventud ardiente, amante del progreso y de la civilizacion y un clero ignorante, apegado fuertemente à sus privilegios y rentas; sostenido por algunos generales y oficiales reliquias del antiguo ejército español, sin fé, sin honor, sin patriotismo, poseidos de una sórdida avaricia y entregados à vicios degradantes, mientras esto pasa en estos Estados, los otros se poblarán, se enriquecerán, procurando evitar ser contaminados por los desastrosos acontecimientos de sus hermanos del mediodia.

El término sin embargo será el triunfo de la libertad en estos Estados; y sobre los escombros góticos de privilegios insostenibles, se levantará una generacion gloriosa é ilustrada, que poniendo en movimiento todos los elementos de riqueza de que abundan, asociará al fin esa clase indigena degradada y envilecida hasta hoy, à la familia civilizada, enseñándola à pensar y à estimar su dignidad elevando sus pensamientos. ¿Qué barrera podrá oponerse à este torrente que ha nacido hace veinticuatro años en un pequeño pueblo del Bagio, oscuro en su origen, sin direccion ni cauce, devastando cuanto encontraba, hoy un rio magestuoso que recibe aguas puras y cristalinas de otros paises, y que fecundará todo el territorio mejicano? Inútiles esfuerzos opondrá una generacion envilecida,

heredera de las tradiciones y creencias castellanas, y defensora sin grandes resultados de sus antisociales doctrinas. El sistema americano obtendrá una victoria completa aunque sangrienta.

Paris, 16 diciembre 1834.

Nº IV.

GARANTIAS DE LA NACION ESPAÑOLA.

Porque estan esclavizados los pueblos?

Porque han dejado de hacer uso de su razon y de su fuerza.

Abdicar su razon y no resistir à la tirania es un crimen de lesa humanidad. Exerker los actos por los cuales el pueblo manifesta su intervencion en los negocios publicos y precave la confiscacion de estos à favor de una oligarquia privilegiada es por consiguiente, no un derecho, sino un deber. Pedir por favor à un gobierno el permiso de exerkerlos es el ultimo grado de humillacion; y si el gobierno tirano lo niega, ó desprecia la peticion, no dignandose siquiera de contestar à alla, no hace mas que aquello à que le provoca la bajeza de los suplicantes. A los ennuos se les da de palos quando manifestan un deseo propio de hombre.

Sin duda que el gobierno (tomando esta voz en sentido general), esta instituido para la conservacion del orden. Pero un hecho desgraciado: la concentracion de todo el poder en un solo hombre, ha difundido entre los pueblos modernos una idea tan falsa como funesta: que en este hombre està encarnada la esen-

cia del gobierno y que sin su influencia suprema, moderadora de todo lo demas, no puede haber orden. Los gobiernos constitucionales no han hecho excepcion y para que no se dude de ello, han parado ultimamente en la declaracion paladina que su principio es: la resistencia á la intervencion popular (1).

Asi cayò el ultimo prestigio de las mentiras monarquico-constitucionales, Asi cayò la ilusion de una liga de principes constitucionales contra principes absolutos. Es claro que no hay mas liga que la de los principes contra los pueblos, las constituciones existen no por los principes sino à pesar de los principes; viciadas en su esencia y profanadas por la admision de un poder contrario à ellas no pueden ya servir de paladion à los pueblos, y estos tienen en lo venidero que buscar su seguridad en una ley del pueblo, ley hecha por el pueblo y para el pueblo, ley que no consienta mezcla de principios hostiles al pueblo.

Dos millones de hombres aptos para deliberar no pueden seguramente concurrir al foro para discutir el arreglo de las funciones del gobierno, pero cuando no estén bajo el yugo de la supersticion, los sentimientos generosos innatos en el hombre haran que su pecho palpite al nombre de la libertad, de la fraternidad; que acojan con jubilo à las leyes que se la aseguren y echen de si con horror las cadenas que se les quieran imponer con el pretexto del orden. Y si estan embrutecidos por el fanatismo, todavia no es este un motivo para abandonarlos al arbitrio de los lobos rapaces que se echan sobre ellos para explotarlos y triunfar: el genero humano forma una familia solidaria y los progresos de la razon general suplen à los defectos de las localidades: entonces cabalmente es cuando el pueblo

(1) Ellos dicen à la anarquia, pero cuando se examina que es lo que entienden por tal, se vera que son los actos mas esenciales de intervencion popular.

necesita hombres dedicados à su bien, que mas felices en la extension de sus luces y experiencias, tomen su defensa y si es preciso se sacrifiquen por el en un cadalso. Con la sangre de los martyres fructifica el arbol de la libertad, y cae la malediccion sobre las cabezas de los verdugos de los pueblos. Y la obra de los martyres se convertira en propiedad del pueblo y la ley sera hecha no solo para el pueblo sino por el pueblo. Llegad entonces, sofistas, y negadlo, si os atreveis.

Proclamar pues en pocos renglones cortos y sencillos aquellos principios generales y sus condiciones locales que todo hombre es capaz de comprender, es formar la ley del pueblo. La organizacion mas complicada de detalles sera obra de los elegidos del pueblo y formará propriamente los fueros nacionales o lo que hoy se llama constitucion.

La experiencia ha enseñado à los hombres mas sencillos lo que antes no se permitia pronosticar ni aun à los que se habian dedicado especialmente à la observacion de los gobiernos y que querrian comunicar con franqueza sus descubrimientos.

La experiencia nos ha enseñado que no basta el reconocimiento teorico de la soberania del pueblo. En Inglaterra y Francia está reconocida legalmente, en España lo era por la constitucion del año XII: vease como están estas naciones. Por eso hay algunos que hoy definen la soberania: « El derecho unido à la fuerza » y aprecian las instituciones segun su congruencia con ese doble fundamento. La experiencia nos ha enseñado cuan funesto es, esperar todo y pedirlo todo al gobierno, cuando el gobierno no está en manos del pueblo sino de un hombre que se llama rey, ò de algunos oligarcas que se llaman ministros, procuradores, etc., en cuyo nombramiento y responsabilidad nada puede el pueblo. Estos oligarcas con su gefe, llamado rey, centralizan todo el poder en sus manos y dicen que esta es la condicion del orden, en-

tiendase bien, el orden de que ellos viven y triunfan, porque pueblos hay que se gobiernan por el orden popular y son mucho mas felices. Sepase pues de aqui en adelante que cuando estos hombres hablan del orden, esto no quiere decir otra cosa sino el orden monarquico, es decir, el privilegio de oprimir el pueblo, evitando su intervencion que ellos llaman anarquia; sepase tambien que quando ellos hablan de la ley, se entiende siempre la ley hecha por ellos; con esta engañifa destruyen la libertad y la igualdad, porque añaden « antela ley » pero no dicen quien hace la ley, ni quien la executa; de lo contrario se veria que es la ley que hacen los lobos à las ovejas. Solo argumentando de un modo tan inicuo es como los mal llamados representantes del pueblo han podido decir, que la igualdad no quita el que haya una camara primera y privilegiada, otra de monopolio electoral y que haya un sin numero de titulos y fueros, todos sin mas objeto que el de elevar ciertas personas ó clases sobre el comun de los ciudadanos, y envilecer el dictado de ciudadano sin mas apendice (1).

La experiencia nos ha enseñado que es imposible mantener y guardar el orden, el verdadero orden, bajo un gobierno inmutable, irresponsable y elevado desproporcionalmente sobre todos los demas ciudadanos, à los que seduce, corrompe ó amedrenta con su fausto, con su impunidad y con sus inmensos recursos. Desde hoy mas quedan los pueblos convencidos que en vano vierten su sangre, en vano oponen sus pechos à las bayonetas de los satelites del despotismo si despues de la victoria no quitan la causa que siempre ha hecho necesarias las revoluciones y que no es otra sino la existencia de un gobierno que por negar su

(1) Eso es lo que resulta cuando se dice que los ciudadanos seran iguales ante la ley, pero sin garantizar que la ley sera igual para los ciudadanos. No basta tampoco el que todos puedan llegar à monopolizar, sino que no haya monopolio.

dependencia del pueblo se llama legitimo ó semi-legitimo, en el sentido de hereditario, inviolable é irresponsable. Lafayette negó haber dicho, presentando un rey revolucionario al pueblo: esta es la mejor de las republicas, pero si lo ha dicho, no ha dicho mas que el mayor de los absurdos.

La experiencia nos ha enseñado que hay una liga entre todos esos tiranos que se llaman reyes, para ahogar todas las revoluciones populares bajo el miedo de una invasion. Porque una vez, llevando cual Atila, sus hordas salvages por millones contra ese pueblo infeliz de Francia, y fomentando al mismo tiempo las conspiraciones y rebeliones serviles que despedazaban su seno, porque aquella vez lograron imponerle la necesidad de hacer los esfuerzos que hace un hombre desesperado quando se ve al borde del precipicio, creen que el recuerdo de esas calamidades de que ellos tienen la culpa, arredrará para siempre à los pueblos de reiterar semejante tentativa y se lisonjean que poniendolos en la alternativa de « esclavitud ó guerra » siempre seran tan viles de preferir la primera. Pero si los pueblos, aun poco diestros, se han dejado guiar y alucinar por los oligarcas egoistas, que en efecto son bastante viles para no hallar la paz cara al precio de todas las bajezas y de todas las humillaciones, de aqui en adelante no escucharán mas esa voz corrompida, sinó del mismo campo de batalla donde acaban de derrocar los despotas que los oprimen, irán, sin soltar un minuto las armas, à la frontera, por donde pudieran venir los despotas aliados y si el pueblo vecino, animado con la presencia de los libres sacude sus cadenas y pide favor, en ley de fraternidad se lo darán y en un momento caerá esa fantasma nebulosa que solo ha parecido terrible à los que no han tenido el valor de mirarla con ojos serenos.

La experiencia nos ha enseñado que las bases de toda sociedad bien ordenada: la libertad, la igualdad y la fraternidad son el objeto constante de los ataques

de los gobiernos independientes de los pueblos; que por eso se ha tratado de ponerlas à salvo por definiciones legales insertas en las constituciones; que ninguna de esas definiciones ha podido escapar à la interpretacion siniestra de los sofistas del poder, pero que es facil dar una definicion legal satisfactoria de estas voces cuyo sentido està grabado en el corazon del hombre, y asegurar su aplicacion practica, siempre que la elaboracion y la execucion de las leyes se ponga bajo la salvaguardia, no teorica sino efectiva, de la soberania popular, porque solo de este modo se logra que no se imponga à los hombres una coartacion innecesaria de sus facultades, ni se falte à la obligacion solidaria de todos los hombres à trabajar en el progreso general. Si se dice por exemplo, la libertad es el libre exercicio de las facultades del hombre bajo las restricciones de la ley, nada se dice, porque la ley puede ser inicua como son la mayor parte de las que nos rigen, pero esta misma definicion satisface completamente cuando la ley se hace y se excuta bajo la intervencion y vigilancia del pueblo ó en otro termino, de la sociedad en masa. No basta decir que la razon debe ser la que presida à la confeccion y execucion de las leyes, porque quien es el depositario de la razon? Tambien es la experiencia la que nos ha enseñado que este pretexto de la soberania de la razon no es mas que la confiscacion de la razon à favor de los ricos y titulados, es decir de los hombres que muy lejos de mostrarse los mas independientes, han sido siempre los mas egoistas serviles y venales. A la vista de unos parlamentos como los de Walpole, de Villèle, de Perrier, de Thiers y de Martinez de la Rosa no queda la mas leve duda de que no hay corazon sino en la masas (1), que solo en un gobierno popu-

(1) Los periodicos ingleses con motivo de las elecciones de esta epoca han dado una tabla de proporcion entre la

lar, es decir, en el cual intervienen las masas y les infunden su espíritu, se puede esperar una legislación que no se ocupe en estropear sino en arreglar las libertades, no en adular tronos sino en acatar con un santo temor los derechos del ciudadano. Solo entonces habrá igualdad, porque no habrá la perspectiva de pasar à las clases privilegiadas, que es lo que hoy se llama igualdad en el lenguaje embustero de la monarquía, sino que no habrá clases privilegiadas y por consiguiente no habrá quien por conservar los favores de privilegio que goza, favorezca el poder, que siendo la cima de todos los privilegios, se los garantiza. No habrá una cámara *primera*, fundada en el principio insolente que pueda haber otros intereses que representar que los del pueblo en comun, y una clase distinta de la masa de los ciudadanos, no habrá tampoco una cámara segunda, compuesta de otros privilegiados por la fortuna, aunque sean los mas desprovistos de lo que constituye el merito de un ser racional: de luces, de probidad y de caracter. No habrá una estirpe ó una casta que temiendo por sus privilegios tenga necesidad de « templar la efervescencia popular » expresión favorita de los hipócritas, no ha-

moralidad y la riqueza porque dicen que de 20 poseedores de rentas, según la cantidad de renta se observa la siguiente proporción entre los hombres de movimiento, los indiferentes ó pancistas y los conservadores, como ellos se llaman, es decir los serviles.

Renta lib. est. hasta	hombres de movi- miento	indiferentes	conservadores
50	7	10	3
200	5	12	3
500	4	11	5
1000	4	8	8
2000	3	7	10
4000	2	5	23
8000	1	4	15

brá pues sino *una* camara : la del pueblo : *una* condicion, la de aptitud reconocida por el pueblo, y por lo mismo que el pueblo haya reconocido esta aptitud y que la constitucion le asegure su intervencion en los casos y en la forma que sea necesario para el bien publico, se le dará muy poco de esa cacareada efervescencia que no existe sino alli donde la injusticia y las vilezas irritan las animos.

La experiencia enfin nos ha enseñado cuan falsas son todas las promesas de los gobiernos que en su origen no estan fundados en los principios practicos de una *entera* libertad. Para cumplir esas promesas de una libertad *progresiva* seria preciso que la monarquia se abnegase à si misma y se resignase à esa transicion forzosa al regimen popular y republicano ; mas esta abnegacion no està en la naturaleza del hombre y mucho menos en la de aquellos que tienen que conservar para si y para su familia ventajas y prerogativas enormemente desproporcionadas à la suerte comun de los ciudadanos. Cualquiera inovacion que los privara de alguno de sus privilegios, les parecerà siempre prematura y su posicion misma, haciendoles temer en todo y por todo la llegada del momento fatal, los conduce al empleo de medios violentos para conservar el *orden* de que ellos nunca dejan de creerse ó à lo menos de anunciarse como la salvaguardia principal. Desgraciada la revolucion que pierde el instante de la victoria y no arranca de raiz los abusos que le son contrarios y que, solapados por algun corto tiempo , luego vuelven à brotar con mayor fuerza y con mayor peligro de la sociedad. Es tal la fuerza de las cosas que los mismos gobiernos son llevados mas allà de lo que ellos piensan , y que al cabo de algunos años se ven en una posicion enteramente contraria à la que ellos tal vez se prometieron. Que le ha sucedido à la monarquia ciudadana de un reyno vecino ? En vez de atraer à si todos los intereses y de ocupar una posicion

eminente en la política europea, se ha visto sucesivamente en estado de hostilidad con todas las opiniones aun las mas moderadas: p. e. aquellas cuyos organos son el *Constitucional* y el *Temps*, y al exterior en un completo aislamiento hasta de aquellos que parecian sus aliados mas naturales y que hoy estan à pique de pasarse al bando contrario si los pueblos se lo permiten. Que sucedió à los whigs de Inglaterra? Que han tenido que ceder el puesto a los sectarios del antiguo regimen y no tienen mas esperanza sino en aquello mismo, tan temido por una gran parte de ellos, es decir en un movimiento popular. En fin cual ha sido el edificio labrado sobre « *los cimientos.* » del malhadado Estatuto real? Lejos de perfeccionar nada, ni de dar ningun ensanche à las libertades publicas; el gobierno se ha opuesto con un cuidado minucioso y con un exito que acusará eternamente los procuradores de 1834, à todo lo que hubiese discrepado un apice, no decimos del Estatuto real que casi nada determina, sino de aquel reglamento del regimen interior de las cortes, que los ministros con una insolencia hasta ahora sin exemplo en las fastos constitucionales, se han abrogado la facultad de forjar, combinando en el con una astucia notable una verdadera cortapisa à todo progreso, y al que los mal llamados representantes de la nacion se han sometido con una ignominia de que en vano se buscaria el tipo ni aun en las camaras de la oprimida Alemania.

Las aplicaciones políticas mas generales que resultan de estos antecedentes y que por cierto son accesibles à todo entendimiento, deberian formar la ley del pueblo, es decir un resumen de maximas practicas que no son la constitucion, pero sirven para establecerla, y para dar solucion en los casos dudosos, porque son las fuentes de todo derecho y por consiguiente axiomas sagrados, que ninguna ley ò medida subalterna puede contrastar, variar, cercenar ò abolir. Algunas de estas maximas se hallan en las constitu-

ciones existentes (1), pero en ninguna estan completas y en las mas, se mencionan solo para salvar las apariencias, reservandose en la clausula de que « una ley especial explicará su sentido y aplicacion » el medio, ó de emplazar su ejercicio à las calendas griegas ó de anularlas bajo el especioso pretesto de protegerlas. En verdad que leyendo y oyendo los escritos y los preambulos legislativos de los gobernantes y de los parlamentos vendidos, muchas veces rehusa uno dar credito á sus propios sentidos y no sabe uno si es mas de admirar, el concepto despreciable que los gobiernos deben haber formado de sus pueblos, cuando se atreven à engañarlos con mentiras tan patentes, ó la estupidez è indiferencia de los hombres que aceptan como titulos de libertad esas pragmaticas de opresion. Pero como nosotros no concebimos la idea de la ley, separadamente de lo que pueda explicar el origen y el modo de la legislacion; como creemos por consiguiente que la ley hecha bajo la inspiracion de las masas sociales seria muy otra que la ley hecha bajo el funesto influjo de las necesidades del trono nos parece que la ley del pueblo, la ley hecha por el pueblo y para el pueblo contendria las siguientes verdades :

1. El pueblo se declara soberano, y entiende bajo esta declaracion que solo él tiene el derecho de formar y variar sus instituciones sociales.

2. El pueblo poseyendo el derecho y la fuerza, pone

(1) No hablamos del Estatuto real, la mas infima de todas las combinaciones que se quieren dar ayre de constitucionales y un verdadero insulto à la nacion ; porque en el fondo, lejos de ser un titulo de derechos para ella, no es mas sino una cavilacion de abogado, emanada del poder absoluto, para reducir à la minima expresion possible un hecho que ya no se podia evitar. Hasta su titulo es un absurdo : porque no se llama estatuto nacional? son los reyes los que tienen el derecho de estatuir sobre las naciones?

su derecho bajo la salvaguardia de la fuerza formandose en guardia nacional.

Todos los hombres domiciliados y que tienen un modo conocido de vivir son guardias nacionales.

3. El pueblo se declara uno é indivisible y no admite ninguna distincion de clases.

Todos los guardias nacionales son electores y elegibles, con respecto à las funciones publicas de eleccion popular.

Todos los guardias nacionales segun su aptitud son admisibles à los empleos de nombramiento dependiente de los poderes publicos.

4. El pueblo reconoce la fraternidad entre todos sus individuos y la obligacion de procurarles su mejora moral y material.

5. El pueblo reconoce la fraternidad entre todos los hombres y arreglarà à este principio sus relaciones con los otros pueblos.

6. El pueblo reconoce la libertad de conciencia, y separa enteramente lo temporal de lo espiritual.

7. El pueblo, paraque no se sorprenda su buena fe, declara que no reconocerà ninguna constitucion la cual no le asegure por disposiciones positivas :

La libertad indefinida de la imprenta ;

La libertad individual y del domicilio ;

La libertad de las asociaciones particulares.

La propiedad constituida por la ley.

8. El pueblo protesta contra los tiranos para todos los tiempos futuros, protesta contra toda pretension que se quisiese fundar en su obediencia forzada si por desgracia cayese en ella, y delega à todos los patriotas y à cada uno en particular expresamente el derecho de repeler la tirania con la fuerza y de perseguir al tirano como puesto fuera de la ley.

Nosotros no consideramos al gobierno como una institucion que debe reemplazar la accion de los ciudadanos, sino regularizarla, lo que en ningun caso puede ser equivalente à prohibirla. Sabemos que un sin nu-

mero de serviles, que lo son por ignorancia ò por egoismo, miran el exercicio de los derechos indicados como el colmo de la anarquia, desechandolo con su eterno è insipido refran de la imposibilidad practica, pero sabemos tambien que la posibilidad existe y no solamente en algunos cerebros enfermos como ellos dicen, sino en una nacion grande y poderosa, que en esa practica, llevada pacificamente à un grado de latitud y ensanche de que no tenemos idea, halla una fuente inagotable de goces morales y materiales. Que si se nos quiere redarguir que aquella nacion está constituida en republica, nosotros sacaremos la consecuencia, no que debemos desechar esas libertades que todo hombre apetece, sacrificandolas à la conservacion de unas formas viejas y viciosas que solo interesan à los que en ellas hacen el principal papel, sino al contrario que debemos desechar estas formas è introducir otras con las cuales el exercicio de los derechos populares está connaturalizado. Si todo se pide al gobierno y todo se espera de él, conformense enhorabuena los ciudadanos à descender à la clase de automatas y dar al gobierno toda la fuerza sin la cual no pudiera intentar hacer bien ò mal tantas cosas como de el se exigen. Este es el sistema de los poltrones que miran à las constituciones como importunas y no apetecen mas que un gobierno paternal como del Austria, Rusia ò Prusia, à trueque que ese padre, rey ò emperador los devore como Saturno à sus hijos. Nosotros tenemos un concepto mas noble del destino del hombre, y por eso quisieramos que los ciudadanos aprendiesen los articulos de la *ley del pueblo* de memoria como un catecismo, y que se penetrasen de su espiritu que los elevará à la dignidad de hombres, y hará que el gobierno marche con ellos y sea lo que ellos quieran. Tengase entendido que esas libertades publicas forman una cadena de la que no se puede substraer un anillo sin que toda ella caiga en pedazos, pero que de muy poco servira es-

tablecer instituciones politicas, si el espiritu de la nacion no las da aquella autoridad y peso que unicamente pueden asegurar su estabilidad. Napoleon emperador, instituyó tribunados y senados conservadores; quanto duraron (1)? Y por lo contrario porque se conservan largo tiempo instituciones en sumo grado ridiculas sino por lo ignorancia y depresion en que ha caido el pueblo? Que nacion que tenga el sentimiento natural de la igualdad sufrirá por mucho tiempo una camara de Proceres, que por solo su nombre ya insulta el pueblo, porque Proceres quiere decir los que descuellan, los que estan à la cabeza de los otros, dictado que aun pronunciado por el pueblo mismo seria peligroso ò infundado, pero que adjudicado por el gòbierno en premio del servilismo ò de la incapacidad llega hasta lo sublime del absurdo. Hubo proceres en España quando hubo una nobleza feudal, entre la cual los proceres eran las familias mas antiguas y mas consideradas, pero habiendo cesado la existencia politica y social del feudalismo, como restablecer una superioridad que ya no tiene base ni cãbida, y que por cierto no se hará muy visible con sus 60,000 reales de renta y su nombramiento por el gòbierno, aunque vaya cubierta comicamente con el manto de armiño y armada con sus bastones isabelinos? Cual puede ser el objeto de semejante institucion? El sabio Marchena lo ha dicho mucho tiempo ha: querreis un regimen popular? estableced una camara de representantes; querreis sobre todo una monarquia? estableced una camara aristocratica: En efecto, si solo se tratase de introducir dos grados de discusion, cosa cuya utilidad no comprehendemos para un

(1) En Aragon hubo una especie de tribunado en la persona del justicia mayor, el pueblo no lo defendió como era su obligacion contra las tropelias de Felipe II y el tribunado expiró con el martirio del ultimo que lo exerció.

pays endonde no haya mas que un solo interes : el del pueblo ; en este caso no se le darian à la camara de Pares ò Proceres ò como se llame, esos ayres de gerarquia distinguida y mas inmediata al trono, con la cual parece va de compañera la obligacion de resistencia servil (1) à todas las inovaciones que puedan conducir la sociedad à librarse con el tiempo de ese peso de dinastias que tiene encima (2). Pero que exemplo mas horroroso de lo que puede la falta de luces y de espiritu liberal en el pueblo, que el que presentan à nuestra vista los sectarios demasiado numerosos del apostolicismo? Supongamos un momento que la Inquisicion no sea mas que un pretesto, (y por desgracia para muchos es un objeto de deseos verdaderos)

(1) Es admitido ya como axioma que los Diputados del pueblo representan el progreso y los que son diputados de su casta ò de la corte que los nombra, representan la resistencia. Porque no se deja marchar al progreso solito?

(2) Aqui viene bien recordar un parraso del discurso del conde de las Navas sobre no asignar al principe Sebastian ninguna parte en el presupuesto porque no habia jurado fidelidad à la Reina. « La obligacion de jurar fidelidad à los reyes y de servirlos lealmente està en razon directa del rango que se ocupa en la gerarquia social. » Aqui se ven cosas peregrinas : 1^o que se jura fidelidad y se sirve no à la nacion sino à los reyes; 2^o que hay una superposicion de gerarquias desde el pueblo hasta el trono, de las cuales aquellas que estan mas inmediatas al trono tienen una obligacion mas estrecha con el. — No ve el Sr. conde que esto solo pudiera ser, si el trono tuviese un derecho propio distinto del de la nacion, porque sinò, el juramento aunque materialmente prestado al rey, se le presta solo como delegado de la nacion, pero acia la nacion todos tienen igual obligacion como tienen iguales derechos y el principe Sebastian no vale mas que el que cria melones ò pesca sardinas. Cuando un corifeo del liberalismo habla asi, que hay que esperar de los demas? Es de admirar entonces que se tolere una camara de proceres y aun se la tenga por una invencion heroica?

se creeria, si no se viese, que en el siglo 19 los hombres puedan invocar semejante pretesto para matarse los unos à los otros? Mas diremos, porque no es nuestra costumbre decir las verdades à medias; si es una persona real por quien se disputa, vale ningun rey, llamese Juan ò Pedro la sangre que se está derramando con ferocidad inaudita? Si el pueblo no estuviera embebido de preocupaciones antiguas, en las cuales se le quiere confirmar cada vez mas, sacrificaría sus hijos y sus haberes al prestigio de unos nombres que todo representan menos los principios de libertad? No le ocurriría desde luego el pensamiento de poner fuera de causa todo pretendiente, examinando solo lo que se hubiese de hacer para asegurar al ciudadano sus verdaderos intereses que por cierto no tienen necesidad ni de este santo ni del otro?

Que pueblo medianamente instruido no comprendiera esos pocos renglones de que hemos formado la ley del pueblo? Que ciudadano de los Estados unidos no los sabe y aplica? Aun en aquellos paises como p. e. la Inglaterra donde no estan puestos en practica sino parcialmente, los ciudadanos usan de los derechos adquiridos sin ninguna subversion, antes con provecho del bien publico. Pero si el pueblo no los puede comprender porque se le priva de las luces que despejan el entendimiento y del uso practico que forma las costumbres, entonces tiene que renunciar à una buena constitucion politica, porque en esas pocas lineas está trazado el fundamento y el criterio de las instituciones publicas: estas no tienen un valor proprio é independiente de los derechos, cuyo afianzamiento es su objeto; y por eso llamamos aquel compendio de maximas ley del pueblo, porque debe servir al pueblo de pauta para apreciar y modificar sus instituciones. Que le servirá al pueblo constituirse en guardia nacional sino conoce principios que le guien en sus deliberaciones y elecciones? Que le servirá declarar su soberania sino sabe ejercerla? Que le sirve

constituirse en republica sino expresa un objeto social? Los republicanos no sostienen su gobierno porque se llama republica, sino porque es el que reune la fuerza necesaria con la economia (1) y con la mayor libertad posible de los individuos. Mas en las monarquias se sigue el sistema diametralmente opuesto. Perezca todo con tal que se sostenga el trono! Esta es la maxima de los Fernandos y Filipos que à la par de haber arraigado en la nacion una predileccion monarquica, ciega, porque no estriba en la comparacion con otra clase de gobierno, la ha sumido en un abismo de degradacion del que no saldrá mientras no se generalize en ella el examen libre de sus instituciones. Una circunstancia hay que engaña à muchos: la España siempre ha tenido reyes, esto es verdad, pero su autoridad era limitada en parte de derecho, y en parte de hecho por la intervencion popular de las Cortes. No hay duda que esta clase de gobierno, junto con otras circunstancias, ha hecho prosperar el pays por largo tiempo; pero nadie negará que aquel estado de cosas tenia mucho de confuso è informe, y se mantenía solo por el equilibrio natural de las diferentes clases en que la sociedad estaba entonces de hecho dividida. Nadie querra hoy volver à aquel caos feudalístico que en si mismo encerraba el germen de la destruccion. Desde que la unidad nacional fue conseguida con la reunion de las coronas de Castilla y de Aragon y con la conquista de Granada, hubo necesidad de arreglar el movimiento interior de la sociedad que hasta entonces habia sido dirigida mas bien por la fuerza de las circunstancias y de los acontecimientos que por un conocimiento claro del efecto de las instituciones politicas. Seria digno de las investi-

(1) La monarquia cuesta à los Españoles *porahora* 40 millones de lista civil, 200 millones de guerra civil y mas 2000 millones de deuda realista.

gaciones de un historiador español explicar la causa porque la nobleza en vez de imitar el exemplo de la inglesa, siguió mas bien el de la francesa abandonando la causa del pueblo y preparando su propia y muy inmediata ruina. Sospechamos que el orgullo ortodoxo, engendrando una especie de desden contra el pueblo mezclado entonces todavia con moros y judios, contribuyó no poco y facilitó la sumision de ese cuerpo aristocrático al yugo degradante de la inquisicion. Sea de esto lo que fuere, en España sucedió entonces lo que sucedera en todas las monarquias, lo que sucedió en Francia, medio siglo ha, lo que sucede en Inglaterra ahora con la decadencia inevitable de la aristocracia: esto es, la monarquia se halló frente á frente con el principio popular: y por desgracia lo venció. Las ideas de libertad no volvieron á renacer sinó en nuestra epoca, pero á lo menos se debiera apreciar la ventaja de que en nuestro pays puede seguirse con facilidad el orden natural en las sociedades modernas; porque este orden está fundado en la unidad social y esta á lo menos ha sido obra del despotismo mediante la destruccion de la independenciam de las clases privilegiadas, que en otras partes p. e. en Inglaterra aun presentan obstaculos grandes. Reconstruir hoy dia existencias que ya concluyeron su tiempo, apreciar las leyes por lo que han valido en otras epocas muy diferentes de las nuestras es un anacronismo; pero desechar de estas leyes solo aquellas que son la expresion de maximas aplicables á todos los tiempos y á todos los hombres, resuscitando precisamente las otras que se debieran modificar hoy, si estuviesen aun en vigor; llamar este enjuage el restablecimiento de las leyes patrias, es un pensamiento tan necio como criminal y que sin embargo se manifiesta sin rebozo y con la mayor brutalidad en esa obra famosa de los Burgos y de los Martinez de la Rosa. Y á esta obra han jurado adhesion hombres que se pueden gloriarse de haber tenido parte en la for-

macion, ó à lo menos en el sostenimiento de la constitucion del año 1812, hombres consagrados à su defensa por la sangre de sus deudos y allegados, martyres de la libertad, que si pudiesen aparecer entre nosotros volverian indignados el rostro y buscarian de nuevo la tumba para no ser testigos de un envilecimiento tan inconcebible. (1)

Nos hemos explicado bastante en otra ocasion para no tener que repetirlo, porque y en que sentido declaramos nuestra adhesion à la constitucion del año 1812. No pretendemos por cierto que en ella estan comprendidas todas las instituciones que forman la garantia material de los principios contenidos en la ley del pueblo; pero declarando la soberania del pueblo y el derecho de revision incluye virtualmente todas las transformaciones que el progreso de las luces haga necesarias. Los Españoles lo entendieron asi, empezando à introducir de hecho ciertas acciones politicas que parecian necesarias al sosten de la constitucion. Las sociedades patrioticas se organizaron en 1820 como por encanto en toda la España, abrieron correspondencia con la central de la Fontana de oro en Madrid y se mostraron dispuestas à recibir el impulso de ella. Que fuerza tan inmensa para un ministerio inteligente y liberal! Que no eran peligrosas, se echa de ver por la facilidad con que se destruyeron. Ojalà que hubiera habido al frente de ellas hombres de bastante influencia para resistir al poder de la corte: no se hubiera disuelto el exercito de Riego, no se hubiera tolerado el infausto ministerio Feliú, no se hubiera dado margen con una criminal apatia à la sedicion armada ù à lo menos hubiera habido un punto de reunion para medio millon de liberales que estaban prontos à tomar las armas. Que vida politica tan di-

(1) Quien no sabe que el ilustre Porlier era cuñado de Toreno y el inclito Riego sobrino de Cayetano Valdes?

ferente de la que hemos sufrido bajo el yugo vergonzoso del engaño, de la mentira, de la humillacion; de este envilecimiento que acabó en la por siempre memorable tirania de los diez años que aun hallan algunos Españoles espureos palabras para invocarla!

Que exito tan diferente se podia esperar si suponemos por un momento que un justicia mayor, un senado conservador ó llamese como se quiera, hubiera vigilado atentamente sobre el origen y el progreso del mal que nos minaba, declarando cuando era necesario la patria en peligro y dando la voz «à las armas» à los ciudadanos reunidos entorno de las sociedades patrioticas! Hubiera sido posible que la cobardia y la traicion de los que gobernaban, por mejor decir de los que huian desde la capital, comprometiese la suerte de toda la nacion, si el poder centralizado en manos perfidas ó ineptas no hubiera despilfarrado los recursos que tenia y dejado sin accion los inmensos que las provincias en sí encerraban? Esos setenta ú ochentamil satelites del despotismo que invadieron la España, eran suficientes para vencer y conquistar la Galicia, sepulcro de los exercitos combinados de dos mariscales? La Andalucia con sus recursos y su poblacion liberal apoyada en la posicion de la isla Gaditana, el reyno de Murcia sostenido por los baluartes de Cartagena y Alicante, la Cataluña, herizada de fortalezas y en todos tiempos capáz de sostener por sí sola una guerra sangrienta, y tantas otras localidades endonde habia plazas de guerra y nucleos de fuerza liberal armada? Pero se disolvió desde un principio à las juntas provinciales como se disolvió al exercito de Riego y à las sociedades patrioticas, y en vez de un senado conservador hubo una camarilla conspiradora que todo lo dominaba, en todas partes hallaba indulgencia, y que, ciñendonos meramente à sus planes constitucionales, en caso de no poder executar otros, lo primero que nos preparaba era un senado servil en una camara

de Pares ó en un consejo de estado de nombramiento real.

Pasando á una epoca mas reciente, si en lugar de las intrigas timidas y tenebrosas de algunos gefes dependientes del capitan general de Cataluña, se hubiera podido formar una asociacion patriótica y una discusion publica, es creible que el famoso manifiesto de Barcelona se hubiera ceñido á unos limites tan estrechos, á unas indicaciones tan ambiguas y tan mezquinas, como que de ellas salió el parto del monte, el estatuto real? En las provincias sublevadas, las sociedades patrióticas hubieran servido de apoyo á la opinion liberal, formando un partido capaz de contrarrestar los progresos de la opinion carlista, que al fin llegó á dominar exclusivamente, porque no se le opuso ninguna fuerza moral y si solo una brutalidad impotente. En fin en Madrid mismo, estando la opinion privada de todo medio de reaccion sobre el gobierno, los hombres que estan al frente de el cumpliran y no tardará mucho, nuestro presagio, que la España si cien veces cayera en sus manos, cien veces se perderia (1).

Ello es que la constitucion del año 12, como toda constitucion monárquica encierra un germen de hostilidad á la causa popular, cuyo desarrollo es preciso contener por instituciones tutelares, que sirvan de apoyo á esta causa y reciban reciprocamente fuerza de ella. Considerando pues fuera de cuestion á la libertad de imprenta, tres cosas son las mas esenciales

(1) Hemos visto muchas cartas de España, llenas de gemidos sobre la suerte del pays; pero porque no hace el pays mas que gemir y llorar? No podemos atribuir ese fenomeno sino a la falta de organizacion entre los patriotas, á menos que la tirania de Fernando no haya llegado á ahogar el ultimo aliento de la antes tan temida energia española.

para asegurar, si se adopta la constitucion del año 1812, la perfeccion progresiva de las instituciones y evitar las traiciones y los malos manejos que la hicieron perecer dos veces. Estas tres cosas son: las sociedades patrioticas, una autoridad conservadora de las instituciones politicas y una imitacion del sistema federal. Nos explicaremos muy sucintamente sobre estos tres puntos.

Toda accion de oficio, aun cuando el oficio sea nacido de delegacion popular, tiene un caracter distinto de la accion espontanea de los ciudadanos. Aquella, aun suponiendo buena intencion, muchas veces no se mueve, ò si se mueve, queda inutilizada, sino recibe impulso y apoyo de esta. En Inglaterra la accion espontanea de los ciudadanos se exerce en las reuniones populares; cuya iniciativa la toma algun diputado, ò algunos electores, ò alguna corporacion industrial, ò bien alguna de las infinitas sociedades ò clubs que existen en aquel pays, y que cuando tienen por objeto la politica, bien se pueden llamar patrioticas. En España las sociedades patrioticas, formadas naturalmente, à imitacion de los clubs ingleses y franceses, por la asociacion de algunos hombres instruidos, prepararan los trabajos y daran impulso para llamar con las formalidades prescritas por las leyes las reuniones populares. Hemos oido varias objeciones contra esta institucion, pero tendriamos poco que añadir à las defensas hechas por el sabio Marina, el distinguido patriota san Miguel y otros hombres ilustrados, bastarianos conocer la opinion de estos varones y la contraria de los Martinez de la Rosa, Garelis, Moscosos y Torenos para sospechar que las sociedades patrioticas deben de ser muy incomodas al despotismo y muy favorables à la libertad.

La institucion de un Senado conservador estriba en la necesidad de un cuerpo que por su posicion esté bastante lejos de la multiplicidad de intereses y con-

flictos (1) que asaltan los poderes legislativo y ejecutivo, afin de conservar mas que ellos la serenidad de espíritu para observar, y la disposicion de pronunciarse sin ningun otro estimulo que el de la patria y del honor. Colocado à cierta distancia de los acontecimientos, juzgandolos en su conjunto y sin la distraccion que causan las atenciones diarias y el manejo de todos los resortes parciales, el senado conservador será mas à proposito para conocer el estado general de la nacion y presagiar la inminencia del peligro, que los otros ò no conocen ò se obstinan ò negarla. Ademas el peligro puede venir de los mismos poderes constituidos, ò aun cuando no haya un peligro grande, puede haber entre ellos contestaciones desagradables sobre los limites de sus facultades, que por una parte no merecen un llamamiento à la nacion en masa, por otra parte, si se dejan sin dirimirlas, pueden degenerar en males dificiles de curar.

Las funciones de este cuerpo por las razones que sirven de base à su institucion no deben exercerse sobre el fondo de ningun negocio, sino solo sobre las formas constitucionales, en las cuales va incluida tambien la formula de declarar la patria en peligro. Tampoco serian objeto suyo los negocios corrientes, sino la marcha general de la sociedad, casos extraordinarios y de mucha transcendencia, de manera, que no se debe confundir al senado conservador con un tribunal ò una corporacion destinada a reprimir las infracciones de constitucion tales como ocurrende continuo y que en la autoridad del congreso ò del gobierno hallan un facil correctivo (2).

(1) Por esto mismo no creemos conveniente attribuir al S. C. funciones judiciales.

(2) Propondriamos ademas la introducion en las diputaciones provinciales de un sindico cuyo objeto especial seria

No pretendemos que el S. C. sea irresponsable ni inamovible, mas no es este el lugar de entrar en este y otros detalles; solo indicaremos que la eleccion se debiera hacer por las asambleas territoriales, de que hablaremos luego, bajo ciertas garantias que aseguren la intervencion popular.

Teneimos que explicarnos sobre la introduccion del elemento federativo en España. En un pais tan completamente cerrado y redondeado no hay que temer que se pierda el principio de unidad nacional; las juntas gubernativas de las provincias, que en España se han reproducido en todas las grandes crisis politicas, jamas se han negado á reconocer el lazo comun que une todos los miembros de la familia española. La situacion de la Peninsula en un extremo de Europa la exime ademas de los peligros de una posicion mas central, que como en Francia hiciese indispensable una gran concentracion de fuerzas contra la posibilidad de una agresion estrangera. Es verdad que nosotros hablamos siempre de la Peninsula como si todos los pueblos de ella estuviesen unidos, pero creemos que esto no tardará mucho y que precisamente el federalismo allanará el camino á esa reunion, á pesar de los obstaculos que aqui como en otras partes opone la existencia de diferentes dinastias. Pero las dinastias son para los pueblos, no los pueblos para las dinastias, y no comprendemos en que se pudiera fundar el derecho de mantener dos, endonde basta una ò no se necesita ninguna. El sistema federal, excluyendo toda idea de conquista ò de superioridad, fundado, al contrario, esencialmente en la igualdad politica de los estados federados es el unico que puede proporcionar *bien y pronto* la reunion de los dos pueblos peninsu-

vigilar sobre la rigurosa observancia de las garantias establecidas en la constitucion en favor de les cuatro libertades indicadas en el art. 7 de la declaracion de principios.

flictos (1) que asaltan los poderes legislativo y ejecutivo, afin de conservar mas que ellos la serenidad de espíritu para observar, y la disposicion de pronunciarse sin ningun otro estímulo que el de la patria y del honor. Colocado à cierta distancia de los acontecimientos, juzgandolos en su conjunto y sin la distraccion que causan las atenciones diarias y el manejo de todos los resortes parciales, el senado conservador será mas à proposito para conocer el estado general de la nacion y presagiar la inminencia del peligro, que los otros ò no conocen ò se obstinan ò negarla. Además el peligro puede venir de los mismos poderes constituidos, ò aun cuando no haya un peligro grande, puede haber entre ellos contestaciones desagradables sobre los limites de sus facultades, que por una parte no merecen un llamamiento à la nacion en masa, por otra parte, si se dejan sin dirimirlas, pueden degenerar en males difíciles de curar.

Las funciones de este cuerpo por las razones que sirven de base à su institucion no deben exercerse sobre el fondo de ningun negocio, sino solo sobre las formas constitucionales, en las cuales va incluida tambien la formula de declarar la patria en peligro. Tampoco serian objeto suyo los negocios corrientes, sino la marcha general de la sociedad, casos extraordinarios y de mucha transcendencia, de manera, que no se debe confundir al senado conservador con un tribunal ò una corporacion destinada a reprimirlas infracciones de constitucion tales como ocurrende continuo y que en la autoridad del congreso ò del gobierno hallan un facil correctivo (2).

(1) Por esto mismo no creemos conveniente attribuir al S. C. funciones judiciales.

(2) Propondriamos además la introduccion en las diputaciones provinciales de un sindico cuyo objeto especial seria

No pretendemos que el S. C. sea irresponsable ni inamovible, mas no es este el lugar de entrar en este y otros detalles; solo indicaremos que la eleccion se debiera hacer por las asambleas territoriales, de que hablaremos luego, bajo ciertas garantias que aseguren la intervencion popular.

Teneimos que explicarnos sobre la introduccion del elemento federativo en España. En un pais tan completamente cerrado y redondeado no hay que temer que se pierda el principio de unidad nacional; las juntas gubernativas de las provincias, que en España se han reproducido en todas las grandes crisis politicas, jamas se han negado á reconocer el lazo comun que une todos los miembros de la familia española. La situacion de la Peninsula en un extremo de Europa la exime ademas de los peligros de una posicion mas central, que como en Francia hiciese indispensable una gran concentracion de fuerzas contra la posibilidad de una agresion estrangera. Es verdad que nosotros hablamos siempre de la Peninsula como si todos los pueblos de ella estuviesen unidos, pero creemos que esto no tardará mucho y que precisamente el federalismo allanará el camino á esa reunion, á pesar de los obstaculos que aqui como en otras partes opone la existencia de diferentes dinastias. Pero las dinastias son para los pueblos, no los pueblos para las dinastias, y no comprendemos en que se pudiera fundar el derecho de mantener dos, endonde basta una ò no se necesita ninguna. El sistema federal, excluyendo toda idea de conquista ò de superioridad, fundado, al contrario, esencialmente en la igualdad politica de los estados federados es el unico que puede proporcionar *bien y pronto* la reunion de los dos pueblos peninsu-

vigilar sobre la rigurosa observancia de las garantias establecidas en la constitucion en favor de les cuatro libertades indicadas en el art. 7 de la declaracion de principios.

lares bajo un mismo gobierno. Asegurado como está el principio de unidad por las circunstancias geográficas de la Península, es un deber aprovechar las ventajas del sistema federal, recomendado igualmente por los accidentes físicos del interior del país. Estas ventajas son principalmente dos. La primera, que el gobierno central, descargado de una infinidad de atenciones minuciosas y reducido à algunas funciones generales y sencillas ni puede ejercer ese despotismo impertinente, que consiste en querer sin necesidad vaciarlo todo en un mismo molde, è imponer à las diferentes localidades contra su genio un modo inventado en la capital, ni puede acumular en sus manos tantos medios de boato y de corrupcion, y por consiguiente tampoco será tan gravoso como un gobierno centralizado; la segunda y principal es, que las provincias tendrán un germen propio de vida y actividad que no solo llevará muy adelante su prosperidad y civilizacion, sino que las preservará de padecer todas las consecuencias de la corrupcion del gobierno central, y si la libertad parece en la capital, hallará asilo y preparará su resurreccion en las provincias. La misma naturaleza parece indicar este medio à los habitantes de la Península, porque en que país se hallarán unas porciones de terreno tan bien caracterizadas y circunscritas, unas barreras tan marcadas para la defensa como las que se presentan en Andalucía, en Galicia, en Portugal, etc.? La historia nos enseña que sería tan conveniente respetar las particularidades, de las provincias como es difícil violentarlas. Tal vez nos es reservado mirar en el espíritu provincial la última esperanza de regeneracion para España, porque si el ayre de la corte ha asfixiado à los que se arrogan el derecho de representar la nacion, tal vez saldrá de alguna provincia el grito de libertad y esperamos que la revolucion entonces no renegará el principio que le dió vida, ni se dejará atar y romper por los manejos de una capital que mas de

una vez han perdido la nacion. Aun en el momento en que escribimos se està dando un exemplo escandaloso de cuan pronto se pervierten las mejores disposiciones cuando se logra concentrar su direccion y confiar la fuerza à unos pocos oligarcas, que porque son mas ricos que la masa del pueblo, pien an que todo se debe resolver en el interes de ellos y que ellos solos son la patria y la nacion.

No es nuestro animo explicarnos sobre todas las combinaciones del sistema federal, las mas finas y sublimes de la organizacion social, nos basta introducir en la constitucion del año 1812 que es nuestro punto de salida, un elemento federal que con el tiempo se podrá desarrollar y llegar à su perfeccion. Creemos pues que las diputaciones provinciales establecidas por la constitucion, pudieran reunirse en ciertas epocas en asambleas territoriales para tratar los negocios que presentan un interes comun à una cierta circunscripcion de terreno marcada por las configurationes topograficas de la Peninsula. Sin entrar por ahora en demostraciones mas circunstanciadas, nos parece que las capitancias generales con alguna variacion podrian servir de base para esas divisiones federales. Nada se opone tampoco à que en ciertas circunstancias, como p. e. cuando exige la defensa del pays, se reunan dos ò tres asambleas territoriales.

No es facil dar una idea clara de las funciones de estas asambleas federales porque solo la experiencia y el progreso del tiempo podran realizar ese descargo sucesivo de las atribuciones del gobierno central y reducir poco a poco todas las autoridades publicas à su verdadero circulo.

Por lo demas no se crea que las dificultades de llevar adelante este sistema dimanen de su naturaleza, sino de nuestras preocupaciones: y por fortuna tenemos ya un exemplo practico para nuestra imitacion en los Estados unidos en donde todos los resortes del regimen politico se mueven con la mayor facilidad y

con poquisimo gasto. Empiezes de buena fe a pisar la senda de las reformas y ella misma nos llevará al termino deseado.

Nos resta à decir una palabra de la guardia nacional. En su organizacion està la llave de las instituciones politicas, la garantia que la fuerza esté unida al derecho y que por consiguiente, mientras no se vicia toda una nacion, sus instituciones sean indestructibles. Porque la primera consecuencia de la soberania del pueblo es que todo el pueblo esté armado como guardia nacional, y si todo él ò à lo menos la inmensa mayoria està animada de un mismo espiritu como se le arrancan las instituciones que defiende? Es verdad que no conocemos un mayor absurdo que un pueblo armado en defensa del despotismo y esto era lo que se pretendió conseguir con el armamento de los voluntarios realistas; pero las circunstancias han variado mucho y se puede decir, que el espiritu del gobierno, cuando es liberal, es suficiente en el estado actual de las naciones civilizadas de Europa, para arrastrar con el amor de la patria y con los resortes de lo que se llama espiritu du cuerpo aun la mayor parte de aquellos que en otro tiempo se prestaban a las combinaciones del despotismo. No hallamos pues fundado el motivo que han alegado los ministros del Estatuto real para su reglamento, cuyo objeto verdadero es aristocratizar esa institucion, fraccionandola y circunscribiendola a aquellas clases que suponen mas faciles de interesarse en el sostenimiento del justo medio. Un gobierno liberal pronto hallaria medio para rodearse de trescientos mil ciudadanos que en su alistamiento voluntario darian una garantia de su modo de pensar; en esta milicia voluntaria podrian ser admitidos los hijos de familia desde 18 años, y tendrian à los dos años de servicio los mismos derechos que si fueran domiciliados; lo demas seria obra del discernimiento de las diputaciones y ayuntamientos, à quienes convendria al principio dejarles una cierta la-

titud en las disposiciones relativas al alistamiento y al servicio. No nos estenderemos mas sobre este asunto, porque estando persuadidos que casi todas las funciones del regimen social se pueden compendiar en la accion politica de la guardia nacional, haremos tal vez conocer algun dia la organizacion que nos parece adaptada a este fin.

Esta organizacion facilitará mucho las elecciones; entre tanto, creemos que el modo de eleccion en los tres grados, parroquias, partidos y provincias, como está prescrito por la constitucion, no deberá subsistir por que es una de aquellas ficciones representativas demasiado metafóricas de que nos vamos desimpresionando todos. Será preciso en adelante que los electores de partido sean los que reunidos en la capital de la provincia ó en el punto mas centrico de ella nombren los diputados à Cortes, evitandose de este modo la concentracion de los votos en unas pocas personas, y resultando de esta nueva disposicion que la eleccion de diputado será mas directa, mas popular. No se verán por cierto elegidos solo por la intriga, hombres sin merito alguno. Tal vemos hoy por desgracia y nos seria muy facil señalar hasta cuatro individuos en una sola provincia.

Adoptado el sistema de eleccion que llevamos indicado, à saber, que los electores de partido nombren en lo sucesivo los diputados à Cortes; las diputaciones provinciales contribuirán con su influjo à la eleccion, pues creemos que à ellas les toca preparar la opinion, discutiendo los intereses de la epoca, y designando las personas que en sus antecedentes parezcan reunir los mejores titulos para merecer la confianza publica: à los ciudadanos quedaria el campo abierto para informarse bien y examinar contradictoriamente las propuestas de la diputacion provincial; esta publicidad de los debates, en las que no podia menos de ganar mucho el espiritu nacional y la moral de los ciudadanos ocuparia un mes ó dos antes de la epoca de reunion de las juntas parroquiales.

Si la libertad gozase de todas las salvaguardias que hemos indicado — declaracion popular de principios, buena constitucion, accion espontanea de la opinion en las asociaciones, zeladores especiales de las libertades individuales en los sindicatos personeros, accion local asegurada en las asambleas territoriales, una vigilancia desinteresada sobre la marcha general de la sociedad en el senado conservador y el apoyo de la fuerza en la guardia nacional — que partido pudiera haber en la nacion que se opusiese a un sistema tan benefico con la menor vislumbre de razon? Hagamos la aplicacion a esa guerra civil que destroza nuestro hermoso pays: si se quisiese suponer que los Navarros y Bizcainos pelean por sus fueros, claro es que se les daria mas que sus fueros y que con la introduccion de las asambleas territoriales se satisfaria a las exigencias de las preocupaciones provinciales. Mas si nada de esto bastaria para aquietarlos, su sinrazon seria tan manifiesta, y el impulso de todo el resto de la nacion tan imponente, que las medidas mas prontas y mas terribles serian tan justificadas como faciles de executar. La ocupacion militar del pays sublevado por 150,000 hombres y la deportacion de toda la poblacion carlista a otras provincias nos parece preferible a esa lucha interminable, en que se pierden todos los sentimientos de la humanidad, de manera, que los habitos contraidos en semejante guerra por los vencidos y por los vencedores haran de ambos un objeto de horror y de espanto, que la nacion no podra contemplar sin presentimientos siniestros, y sin buscar los medios de librarse de esa nueva plaga moral.

Miseros pueblos! miseros Españoles, que no sabeis pronunciar la voz de libertad, si alguna vez sale de vuestra boca, sin pegarle la mala cola de algun nombre que blasfema de ella! Os han hecho tanto bien vuestros idolos, que no os cansais de buscar con ansia idolos nuevos si os faltan los que teneis? Que bien han correspondido a vuestras adoraciones vuestros

grandes, vuestros *immortales*, vuestros *deseados*, vuestros *bien amados*! Como devoran vuestros mejores hijos, como ajan y envilecen con su solo contacto las mejores reputaciones que han salido de vuestro seno! Que se ha hecho de vuestros Martinez de la Rosa, de vuestros Torenos, de vuestros fundadores y legisladores constitucionales? Ahí los veis arrastrandose en el fango de la adulacion, del sibaritismo, de una servil condescendencia, ahí los veis devanandose los sesos, no como os han de procurar mayor libertad y mayores gozes, sino como han de levantar barreras en defensa de los tronos, como han de cercenar vuestros derechos, como han de merecer mejor el titulo de fieles servidores de la corte, renegando sus antiguos convencimientos, como han de echar à vosotros todas las cargas para complacer à todos los Reyes del universo. Y quien los ha perversificado? Hubiesen osado mostrarse bajo un aspecto tan feo y tan asqueroso, sino existiesen nombres propios que todo lo absuerben, si solo hubiese un pueblo español? Ahorase os engaña con la promesa de mayor libertad, para cuando à fuerza de sangre y de sacrificios habreis exterminado à unos par dejar à otros dueños del campo; os fiareis en palabras que tienen menos valor que la moneda falsa? Quien os ha de dar la libertad? Seran esos reyes que entre todos los consejeros siempre escogen los mas malos y entre todos los ministros siempre los mas serviles? Seran esos procuradores que os han *procurado* el placer de pagar vuestras cadenas (1), que han perdido de intento

(1) Es verdad que con eso la España à la par de una deuda indefinida ha ganado tambien un juego desenfrenado de la bolsa, resorte soberano del justo medio para hundirlo todo en el fango de la corrupcion. Muchos bayles, mucho lujo y mucho juego de bolsa, aqui teneis los gozes, alli el medio de procuraros el dinero; asi se hace la guerra al patriotismo, ahogando todo sentimiento generoso.

todas las ocasiones de haceros mas libres, que tienen el talento particular de ser serviles aun cuando hacen un esfuerzo para mostrarse liberales (1), hombres que por su cobardia é incapacidad, no pudiendo hacer frente ni aun al miserable ministerio que los regentea (2), temblarian delante de un trono victorioso? Lo que habeis obtenido hasta ahora, como lo habeis obtenido? A la fuerza! y à la fuerza solamente obtendreis algo en adelante; nosotros lo predecimos y el tiempo será nuestro testigo: cada paso os ha de costar una sedicion, una demostracion violenta, dichosos aun, si vencidos no perdeis en un dia el fruto de repetidos y penosos esfuerzos.

La constitucion ó la esclavitud! esa es la alternativa que teneis. La soberania del pueblo! la libertad ó la muerte! sea vuestro grito: Bravos soldados de Aragon! vosotros, avezados al rigor de la disciplina militar, debisteis enseñar à los ciudadanos à ser libres y aun no lo aprendieron! bravos sargentos y oficiales

(1) Testimonio dan las sesiones en las que se habló del batallonde Aragon.

(2) No hay insolencia que no se permitan los ministros y que no sufran los tales procuradores. El ministro les dice que si quieren que no haya censura, el la reemplazara con el timbre, — que si no quieren dar los fondos para las infamias de la policia secreta, el los tomarà — y se quedan calados. Ya se ve, sino hubiera trabas para el pensamiento y policia para espigar à los patriotas como existiria tal ministerio y tal camara! Solo en ella se podia inventar el sistema de perpetuidad ministerial à pesar de votaciones perdidas, sistema que parece ha merecido la imitacion de los ministros doctrinarios y toris de Francia è Inglaterra. En cambio pudiera imitarse en España lo que el charivari propone para los representantes franceses. Hablando de su *uniforme* dice: En la espalda se les pondrà un cartel con el letrero: este es un Diputado, se prohíbe bajo pena de multa echar aqui basura.

subalternos! vosotros haceis por la patria lo que à los gefes no les permite su orgullo aristocratico, vosotros aclamasteis la libertad, pero apenas vuestros gefes os tenian à su disposicion, cuando se apresuraron à aclamar en vuestro nombre el estatuto real.

Ministros renegados de la causa de la libertad, representantes que nada representan, comediantes con el manto de armiño os acusan de anarquistas! Con que derecho? Que es lo que defienden ellos? Que es lo que habeis invocado vosotros? Quienes son los anarquistas? Los que apelan à una constitucion legitima, reconocida y jurada por toda la nacion (inclusos los renegados) y solo suspendida por estos, por un tirano traidor y por las bayonetas extranjeras, ó los que ante si y por si han tirado al pueblo esa nueva manzana de discordia forjando ese estatuto, que lejos de poder ser una guia para gobernar solo sirve para que jamas se entiendan gobernantes y gobernados. Como hablaran de anarquia cuando ellos han dado el primer exemplo de anarquia, faltando à sus juramentos? Se escudaran con la autoridad de la nacion cuando ellos son hijos de Fernando y de sus ayuntamientos; cuando su origen bien se echa de ver en sus obras, porque lo unico que conceden à la nacion es el permiso de verter su sangre y sacrificar el fruto de sus sudores. Porque ningun procurador de la nacion, en esa farsa de la sesion permanente zurcida à pedazos en los dias siguientes, tuvo probidad y valor bastante para confesar la verdadera causa de la exasperacion publica, en vez de sacar à luz esa fantasma de la intervencion solo con el objeto de hacer à poca costa el papel de patriota y distraer la atencion del publico del verdadero estado de la cuestion? Y como terminò esa farsa? Tan ridiculamente como todo el resto. Propone un diputado que se pida al gobierno (pedir, que verguenza) humildemente que permita levantar un edificio sobre ese cimiento del estatuto. Se admite el pensamiento de hacer un mensaje, pero como se

executa? en sentido enteramente contrario espresando la aprobacion de la marcha que sigue el gobierno (1).

« Los debates parlamentarios no son mas que un « cebo para engañar al pueblo con provecho de los « reyes » tal es el juicio que espresa un periodico sobre esta sesion y que estremece por la verdad desnuda que encierra. Este mismo periodico habia dicho que la insurreccion de Madrid, por culpa de la oposicion no ha sido mas que una tentativa infructuosa, que será preciso empezarla de nuevo mas tarde, pero que los partidarios del progreso se guardarán muy bien de contar ya mas con un apoyo tan fragil.

Nosotros no sabemos que sucederá, pero repetimos lo que hemos dicho ya muchas veces: que obstinándose el gobierno y las malhadadas camaras à obrar de hecho y no de derecho, han puesto à los ciudadanos en el caso de hacer lo mismo y de tomarles cuenta estrecha el dia que reconozcan su fuerza para hacer valer su derecho.

Acabamos de saber la traicion cometida con los pa-

(1) Y esos ministros aun se han atrevido en esta discusion à elogiarse à si mismos como amigos de una libertad moderada? Una ventaja tiene esto: en tal boca aparece de lleno toda la absurdidad de tal espresion. Que es libertad moderada? La libertad es entera ò no es ninguna: cuando se quieren fijar los limites donde empieza la anarquia se debe probar que un cierto modo de ejercer la libertad es incompatible con la existencia social, pero esta prueba requiere el concurso de la nacion, y no basta el dicho de algunos oligarcas asidos de un mamotreto que solo à ellos asegura los goces de la sociedad, dejando à la gran masa los trabajos y los sacrificios. Siempre que nos acordamos de los *Tiranuelos* que oprimen la España, la inicial de aquella palabra parece representarnos dos personajes conocidos y se nos figura verlos enfangados en sus cuentas y cuentos, rodeados de una porcion de zorros y de zorras, todos à cual mas insaciables, de..... Y à este regimen miserable rinden palio los hombres de España.

triotas del 18 de Enero. Si corre saugre, caiga sobre la cabeza del perfido que la vierte.

MISCELANEA.

LIBROS. — Para engañar à los estrangeros, pues los de casa ya saben lo que es; Apuntes para escribir la historia de España de 1820 à 25 por el marques de Miraflores conde de Villapaterna, *Procer del Reyno*, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Londres (de donde dejó escapar al malhadado pretendiente). Procer del Reyno!!! çà fait pitié; Por mas que nos quieran aturdir algunos con sus titulos de nobleza y el lustre de su familia, creemos que el verdadero fundamento de su procerato no es otro que la posesion de la renta señalada por el legislador Burgos para esta dignidad. Asi por exemplo, por lo que toca à la genealogia del señor Pando, marchando desde esta epoca al origen de su fortuna, tropezamos con los asentistas de Felipe V. que eran los Aguados de aquel tiempo, y mas recientemente con el despota ministro Floridablanca, cuyo influjo fue afortunadamente contrabalanceado por el patriota Campomanes y mucho mas reciente con el marques de Miraflores padre del *Procer del Reyno*, que desechado, por servil, de alcalde constitucional por el pueblo de Madrid en 1820; en 28 mayo de 1825 firmò con otros grandes una representacion ó accion de gracias al duque de Angulema, esperando todos ellos, segun sus propias espresiones, de poder decir pronto : « El Rey Fernando preso en el Palacio de sus abuelos con gran luto de sus vasallos fieles, y la magnanima nacion Española, subyugada por una faccion infame y poco numerosa, recobraran su libertad y sus leyes!!! Vamos al libro : Buen papel, buena letra,

bastantes erratas, y por viñeta final un candil de cocina, que á nuestro parecer hubiera estado mejor al principio para indicar desde luego que se va á contar cuentos de vieja y rezar una vieja letania doctrinaria.

Pudieramos concluir aqui esta indicacion como suficiente, si el autor no hubiera tenido la grosera petulancia de llamar la soberania del pueblo *nauseabunda* y las sociedades patrioticas *asquerosas*. Ha hecho bien el autor de destinar su obra (no se vende) de preferencia al fangal aristocratico, no sea que al publico le diesen nauseas de tan asqueroso contacto. Y no hablamos solo del publico Español, por que el autor tiene el atrevimiento de insultar tambien al publico ingles, suponiendolo ciegameute fanatizado por la monarquia porque canta el *God save the king*. Sabe V. Señor Marques, Conde, *Procer*, Ex-enviado y nuevo publicista, como entiende el pueblo ingles el dios guarde al Rey? Dios lo guarde de chancearse con su pueblo, porque la Soberania del pueblo está alli legalmente reconocida; y aunque el pueblo se ha dejado escatimar algunas libertades, posee muchas y grandes, y las otras las va buscando; la sancion de su soberania está escrita con letras de sangre en su historia, y prevalecerá contra todo el furor de la aristocracia u de su manequin Lord Wellington, de este hombre tan enemigo de las libertades de España y enemigo tan perfido, por que, quien podra olvidar que presidió los horrores de San Sebastian? Que vió con indiferencia morir á un Lacy, al Empezinado, á Riego, Abad y tantos otros patriotas compañeros de su gloria? Y que preludió á su catastrofe con los funestos consejos y memorandas con que siempre obsequió á los despotas y tiranos?

Ya llegó la epoca en que tienen que escudarse esos tiranuelos con la libertad *moderada*, mejordirian achicada, porque no es otra cosa que la libertad reducida tanto en las cosas como en las personas á una minima

parte de lo que deberia ser: en una palabra à la libertad reducida à un monopolio.

El justo medio, dice un papel frances justamente estimado, es simplemente la contrarevolucion menos los emigrados (borbonistas); es el vecindario rico tontamente envidioso de las distinciones de la llamada nobleza, la clase de propietarios y capitalistas haciendose burlona incredula y filosofa, asestando sus sarcasmos contra el antiguo regimen con sus abates y marqueses; pero echandose el dia del triunfo con una ansia escandalosa sobre los titulos y las cruces, sometiendose con una cobardia, digna de memoria, à todas las tiranias y todas las puerilidades de la monarquia absoluta; acogiendo con entusiasmo el restablecimiento de la nobleza hereditaria, y aceptando de nuevo con agradecimiento y contricion, pero sin fè ninguna, el yugo de un culto llamado del estado de que tanto habia blasfemado.

Hemos copiado este pasage para que los lectores vean que modificandose ciertas particularidades segun el estado social de los pueblos el fondo del justo medio es en todos el mismo. En España, el despotismo barbaro y brutal habia restablecido ya ó afianzado con mas firmeza cosas que se trata de resucitar indirectamente en Francia; por consiguiente el justo medio en España no tenia tanto trabajo, su afan se dirige à conservar los antiguos abusos feudales y teocraticos, amalgamandolos con los nuevos abusos del poder pecuniario; he aqui porque se ven tantos plebeyos hechos atletas de la nobleza, sin contar à los que mas susceptibles de afecciones poeticas se les ha trastornado el cerebro con el roce que algunos grandes les han consentido con sus familias. Ojala que no hubiese sido precisamente un tal trastorno de cerebro, cuya epoca se pudiera indicar facilmente, la peregrina fuente de la legislacion politica actual de España! Pero un loco hará ciento, y asi nos debemos resignar à ver parecer en nuestra patria todavia muchas elucu-

braciones de la especie de la del Marques de Miraflores, destinadas à ensalzar y glorificar la obra de los Burgos y Martinez de la Rosa. P. M. de V. (1)

ARTICULO COMMUNICADO.

Señores Editores. — A pesar de la amnistia que se dice *completa* han sido continuadas por el gobierno actual de España, las causas y sentencias de muerte fulminadas en la aciaga reaccion de 1823 contra varios patriotas, suponiendo malignamente delitos comunes los que en realidad fueron actos politicos, nacidos de las circunstancias de aquella epoca.

Continuando no solo esta perfida invencion del apostolicismo, sino su mismo language contra dichos actos (suponganse excesos de rigor si se quiere) de la epoca constitucional, es claro que el objeto tambien es el mismo: denigrar aquella causa, y poner à los hombres mas comprometidos por ella en una posicion

(1) Aconsejaremos entretanto à los que se propongan imitar este exemplo, si no quieren oir duras verdades, de tratar con mas miramiento à los hombres à quienes la España *libre* debe à lo menos algunos momentos de gloria. Cuando el Sr. Marques desapruera la sentencia fulminada contra el ilustre Riego, aun en su misma desaprobacion hipocrita halla medio de exalar su antipatia, enumerando largamente los motivos que en su opinion hubieran fundado mejor el suplicio del heroe de la libertad, que el motivo alegado por los jueces del verdugo Fernando. Desgraciada victima, hombre de bien à toda prueba, porque no tuviste ambicion bastante para sostener y llevar al cabo esa revolucion gloriosa que à ti te debió su origen? No sufriria tu memoria hoy la afrenta del juicio que desde la cumbre de su miserable anarquía lanzan contra ti los artesanos de la revolucion cortesanesca de 1834! A. P.

falsa que los aniquilase ó los obligase à pasar por las horcas caudinas para regresar à España.

En mi interes propio, en el de otros muchos patriotas que se hallan en igual caso, y en el de la causa constitucional me opuse à este sistema de persecucion tanto en mis representaciones à la Reyna regenta, como en el folleto « Horcas caudinas » en el cual reuni bastantes datos para contrarestar la maledicencia de mis enemigos que lo son tambien de la constitucion.

El zelo por una causa eminentemente nacional ha movido à V. V. à dar lugar en su papel del 31 de octubre à la representacion dirigida por mi à S. M. por la via reservada, despues que à mis anteriores fue negado por el Señor duque de Frias el conducto de la embajada. En obsequio de la paz que debe acompañar una epoca de amnistia me resolví à no tocar mas este punto, en publico, hasta que en pocas lineas pudiese comunicar à V. V. un resultado favorable de mis representaciones. Mas como nada ha resultado, y al contrario mis enemigos han dado una nueva prueba de su empeño en llevar adelante aquel sistema de denigracion, fuerza es que me defienda con la energia propia de mi caracter y de mi buena causa; el publico juzgarà, y no extrañarà que yo no guarde miramiento alguno à personas por elevados que sean los destinos en que se hallen colocados, pues que la impunidad que gozan, merced à esos destinos, solo les sirve para dar carrera mas libre à su impudencia.

Espero que V. V. en los documentos que incluyo y en las observaciones que los acompañan hallarán una materia de bastante interes para el honor de los hombres y de las cosas de la constitucion del año de 1812, para prestarse à su publicacion, en cuyo caso les advertiré à V. V. que el ministro del interior de este pais, pasó copia de la mencionada representacion del 22 de octubre al ministro de negocios estrangeros y

este al pasarla al duque de Frias, para que la remitiese à su corte, le preguntó *oficiosamente* si yo podia ó no entrar en España en consecuencia de la amnistia. La delicadeza parece debia haber aconsejado al Señor Duque, por lo mismo que se hallaba atacado en dicha representacion, à contentarse con provocar una resolucion del gobierno, y no entrar en materias en que su opinion no podia tener ya mas valor que el de una opinion de partido, pero no pudiendo resistir à un *acceso de filantropia* puso el informe que se advierte en el oficio del Señor ministro de relaciones exteriores cuya copia literal es la siguiente.

Oficio del ministro de negocios estrangeros de Francia al del interior. Señor mio y querido colega, Cuando pasè al Señor embajador de España la suplica del general Mendez de Vigo, anexa à la carta de V. del 11 de noviembre ultimo, le roguè me hiciese saber cual era la verdadera posicion de este general y particularmente si el gobierno de la reyna se oponia al regreso del Señor de Vigo à España.

El señor Duque de Frias me contesta, que, en cuanto à la facultad de regresar à España, piensa que su gobierno nunca tuvo la intencion de privar de ella al Señor de Vigo, desde que el decreto del 20 de mayo de este año anuló todas las excepciones contenidas en el decreto de amnistia del 20 de octubre 1832.

En cuanto à la sentencia de muerte dada contra el general y à los hechos que la motivaron, el Señor de Frias refiere, como siendo de notoriedad publica en España, que en 1823 à la epoca cuando el general Vigo mandaba la plaza de la Coruña, 51 detenidos *politicos* fueron, al aproximarse las tropas francesas, sacados del fuerte San Anton en donde se hallaban presos, embarcados, enviados mar à fuera, y sin juicio previo, ahogados à la vista del puerto con circunstancias de una atrocidad escandalosa. Cuando volvió à reynar Fernando VII. los autores de estos *ahogamientos* fueron perseguidos con actividad. Se

decretó el secuestro de los bienes de todos los comprometidos en este asunto y se pronunció la sentencia de muerte contra ellos. El general Vigo, implicado en esta causa en razon de las importantes funciones que exercia entonces, quedó tambien sujeto à su resultado.

El Señor embajador de España piensa que segun estos antecedentes el Señor de Vigo *que sabe mejor que nadie* la parte que pueda tocar à la politica en la sentencia de muerte dada contra èl, sabrà tambien si sus medios de defensa le permiten hoy invocar la justicia de los tribunales ó la clemencia de la reyna. Asegura que en uno y otro caso el general Vigo lo hallará siempre dispuesto à transmitir à Madrid cualquier pedimento que deseara embiar alli pór su conducto. Acepte V. etc. Paris, 18 de diciembre 1834. En nombre y con autorizacion del ministro. El consejero de estado director. — Emanuel Desayes. — La copia conforma con el original. — El director del gabinete del ministro del interior— Rivet.

Oficio del ministro del interior al Señor prefecto de policia pasandole el oficio antecedente.—Paris, 26 de diciembre 1834.—Señor prefecto : tengo el honor de comunicar à V. aqui adjunto copia certificada de una carta del Señor ministro de negocios estrangeros en la cual produce la contestacion del Señor embajador de España sobre la cuestion si la corte de Madrid deja ó no al Señor general Mendez de Vigo la facultad de volver à aquel reyno.

Los detalles revelados por el señor duque de Frias imprimen à la posicion del general un caracter enteramente diferente del que tenia antes de los dos decretos de amnistia publicados por la regenta.

No tengo, señor prefecto, ninguna reflexion que añadir à esta comunicacion y solamente le ruego à V. de dar conocimiento de ella al Señor de Vigo haciendole sentir la conveniencia de valerse de los conductos

que le estan abiertos para purgar su contumacia ó invocar la real clemencia.

Espero que el señor de Vigo apreciará los sentimientos que me conducen á conservarle la asistencia del gobierno frances durante el tiempo necesario para obtener el oficio de gracia. Por lo demas me abandono con gusto á la persuasion de que el señor general se empeñará con todos los medios que esten en su poder, en accélarar el termino de los sacrificios hoy consentidos en su favor. Acepte V. señor prefecto, etc. El ministro del interior A. Thiers.

Oficio del general Vigo al ministro del interior en contestacion á los dos anteriores. Señor ministro. Por el señor prefecto de policia se me ha comunicado la carta de V. del 26 de diciembre y la inclusa del 18 del ministro de relaciones exteriores.

En cuanto á la inclusa no es este el lugar de hacer mi defensa. A su tiempo impugnaré las imputaciones que contiene. Demostraré por la publicidad y esposicion de los hechos que no me he desviado de los principios de honor que han sido siempre la base de mi conducta, y que hasta el ultimo momento he cumplido con los deberes del servicio que se ha puesto á mi cargo por el gobierno constitucional de Fernando VII.

Lo que tengo por cierto es, que los documentos transmitidos por el ministro del exterior provienen de un origen parcial, enemigo y calumniador. Parcial, porque vienen de hombres que se han elevado sobre las ruinas de su patria mientras yo empleaba mi brazo y vertia mi sangre por defenderla. Enemigo, porque habiendo hecho traicion á su deber y habiendose vendido de antemano, deben detestar á aquellos cuya rectitud y patriotismo condenan su conducta eternamente. Y calumniador, porque desfiguran los hechos é imputan á crimen algunos actos nacidos de la sáveridad, y de los que la necesidad ha podido hacer un deber.

Por lo que respecta à la carta del señor ministro de 26 no puedo menos que agradecerle el que continúe asistiendome. Mas por desgracia no sè que responder al segundo parrafo de ella, porque la palabra *revelado* no puede aplicarse à un tejido de mentiras; por lo que hace al cambio del caracter de mi posicion no lo veo sino en adelante, conservando mi calidad de general capitulado hasta que el señor ministro mismo juzgue que puedo entrar en España sin peligro.

Espero que los sacrificios acordados por la generosidad francesa en favor de los refugiados politicos, cesen pronto en cuanto à mi.

Incluyo à V. una nueva peticion que dirijo à la reyna, y no dudo que luego que S. M. se imponga de ella disipe los obstaculos que se oponen à mi regreso y se digne hacerme justicia, porque de S. M. no puede venir la intimacion de que recurra à la clemencia, lo que ademas de no ser conforme con su completa amnistia, pondria un obice intempestivo al zelo de sus servidores, infundiendoles el temor de ver espuesta su adhesion à perfidas interpretaciones.

Puede ser que dirigiendo el señor ministro por la via diplomatica mi solicitud à S. M. se abrevie el tiempo de una incertidumbre que me es tan onerosa y en ello se me hará un gran servicio.

Es con estos sentimientos que suplico al señor ministro, se sirva aceptar mi gratitud y reconocimiento. Tengo el honor, etc. Paris, 16 de febrero de 1835. P. Mendez de Vigo.

Representacion à S. M. la regenta de España. Señora. El mariscal de campo don Pedro Mendez de Vigo puesto à L. R. P. de V. M. con el mas profundo respeto espone: que, en 5 de julio de 1834 pasó à manos del señor embajador de V. M. en esta corte la representacion señalada en las piezas que acompañan con el n.º 1.º, que le fue devuelta, suponiendo el señor duque de Frias, que un escrito de esta naturaleza envolvia un ataque al caracter personal del rey difunto,

y cerrandome de este modo indirecto el camino natural de que debia valerme. En esta situacion puse en conocimiento del señor ministro del interior de Francia esta novedad y le roguè que por los medios que creyese convenientes hiciese llegar al alto conocimiento de V. M. mi reverente esposicion, y creyendo comprometida mi reputacion di un manifiesto al publico para enterarle de las causas que motivaban mi residencia en Francia, llamando la atencion del gobierno de V. M. sobre lo que en mi opinion, exigia el bien publico.

Tres meses depues y sabedor de que las causas ilegalmente formadas en 1823 eran pasadas à las audiencias respectivas, al paso que se abolian las comisiones especiales é ilegales que las habian formado y sentenciado, hice una nueva representacion à V. M. por la via reservada, protestando contra la continuacion de tales causas y pidiendo à V. M. que fuesen abolidas como habia pedido en mi anterior. La copia n° 2° lo es de dicha representacion (1).

Hoy, Señora, vuelvo à implorar de V. M. una determinacion sobre esta instancia tan fundada en justicia, pidiendo de nuevo que V. M. se digne resolver que sea abolida la causa que ilegalmente, y con el caracter falso de causa privada se formó en la Coruña sobre los acontecimientos que tuvieron lugar durante el sitio de aquella plaza en 1823, y que me sean restituidos mis bienes embargados de rèsultas de esta causa é igualmente todo loque me pertenece y pertenecia desde aquella fecha.

Aunque los fundamentos de mi peticion son tan patentés por si mismos y van ya espuestos en mis

(1) Las representaciones anteriores que se citan se hallan impresas en las Horcas caudinas, folleto publicado por el general Vigo y en nuestro folleto del 31 de octubre 1834. N. d. I. E.

representaciones anteriores, pido respetuosamente à V. M. me sea permitido recapitular las razones porque la tal causa es nula en la forma y en el fondo.

1° Porque fue cometida à un juez especial; cosa prohibida por las leyes del reyno y que por si solo tiene, por su desviacion de las formas regulares de justicia, un caracter politico amenazador para la seguridad de todos los ciudadanos. Los juicios obtenidos por este medio son verdaderos actos politicos y no deben subsistir mas despues de una amnistia.

2° Porque versa sobre un acto cometido dentro de una guerra, de un combate, pues que tal es un sitio, y no como una agresion privada nunca concebible en la posicion que ocupaba el esponente y la que tenian los facciosos que sucumbieron à su atrevida conspiracion.

Señora. Si en medio de las infinitas y continuas atenciones de una plaza sitiada, contra la qual el enemigo invasor asestando dia y noche sus fuegos causa muertes, incendios y toda clase de horrores y cuidados, es preciso desembarazarse de un peligro continuo sobre un punto interior, por dedicar todos los afanes à la defensa contra el ataque exterior, tendran las medidas que se hayan tomado para este efecto, un caracter de acto privado, ó de un acto politico y militar, aun quando se prescinda de una conspiracion descubierta? Mas aun, Señora, si à la vista de tantos males se juzgase que los que hubiesen ocasionado el origen de ellos no debian quedar impunes, quiero suponer mas, si en una situacion tan extraordinaria y dificil, se creyese que se debía tomar semejante medida para sostener à todo trance, no dirè la causa nacional, como lo fue la de la constitucion, sino la de un partido, como los que hay en las grandes crisis politicas, se llamarà esto un acto privado ó individual, ó una resolucion publica bien ó mal tomada? Porque son las amnistias, sino porque en una guerra civil de una parte y de otra se cometen muchos de estos actos,

cuya investigacion despues de concluida la guerra seria imposible, pues que seria injusta é impolitica? Injusta, porque pasada la crisis nadie es capaz de apreciar y discretar, la posicion material y moral en que se han hallado los individuos complicados en ella : impolitica, porque se eternizarian las discordias, las venganzas y los rencores.

Resulta de lo espuesto que los acontecimientos de la Coruña sobre los que se me ha formado causa, aun prescindiendo de las circunstancias particulares que los justifican, siempre tienen el caracter de un acto politico, y no especificando la amnistia una excepcion de semejantes casos deben quedar abolidas las causas y sentencias relativas à ellos, à menos que no se quiera constituir indirectamente una excepcion que dejase la amnistia incompleta.

El esponente, Señora, es superior à las imputaciones de venganzas ò de interes personal, y jamas nadie se las ha hecho; el general Vigo ha salido pobre y empeñado de su pays, del que fue arrancado por las bayonetas del estrangero consiguiente à una capitulacion honrosa à las armas de la nacion y à los individuos comprendidos en ella (1) Si ha contribuido con toda su energia, con su influencia, y con su autoridad, no solo en la Coruña, sino en todas partes en donde ha obrado, à vengar insultos, no han sido insultos personales, sino insultos hechos à la causa mas santa y legitima, la de la libertad è independendencia de su pays. Por esta noble causa se ha sacrificado como es notorio, pudiendo contar hoy dia, como comprendido de lleno en el real decreto de V. M. de 30 diciembre ultimo, mas de cuarenta años

(1) No obstante la capitulacion fué entregado a las bandadas de la fe, y pasó un mes en un calabozo en Victoria con peligro eminente de su vida hasta que el duque de Angulema lo hizo sacar de alli y conducir à Francia.

en la carrera militar, durante la cual entre otros servicios señalados que ha tenido la fortuna de poder hacer à su patria, permitaseme recordar que fue el primero que empezó las operaciones militares en la guerra de la independencia contra Napoléon, y que sellò con su sangre la ultima sobre las murallas de Toulouse, vertiendola aun de sus heridas abiertas despues de pasados ya 20 años que las recibió gloriosamente

Debo hacer presente à V. M. como mi mejor titulo al aprecio publico que en el servicio de la Nacion jamas he dejado de obrar con rectitud en el corazon, con la mayor lealtad y desinterés, y siempre consultando las exigencias de mi deber.

V. M. se dignará permitirme que al terminar esta reverente esposicion, lo haga del mismo modo que la primera que me fue devuelta por el Sr. Duque de Frias. Dirè, Señora, que Pidiendo la abolicion de la causa y sentencia de muerte fulminada contra mi, y el reintegro de todos mis bienes y quanto me haya pertenecido y pertenecia desde que fueron embargados :

Me creo fundado à pensar que no obro solo en mi interes particular, sino en el de V. M. y de la Nacion entera, por que el mantenimiento de semejantes causas y sus consecuencias constituye una excepcion à la amnistia la mas completa que hayan dado los Reyes como dice V. M. en su decreto de 15 de octubre de 1832. y forma en el sistema que V. M. ha anunciado adoptar, una anomalia que desacredita al Gobierno, y aleja del centro de la Nacion à los hombres que animados, como el esponente, de un patriotismo ardiente, pero recto è inflexible en sus principios, prestan en la firmeza de su caracter la mejor garantia à los gobiernos, que sin ellos mal podrian asegurar su estabilidad en medio de la rapidez con que varian los tiempos y las coyunturas. Nuestro Señor guarde la importante vida de V. M. muchos

años , Paris 15 de Febrero de 1835. Señora à L. R. P. de V. M. El Mariscal de campo Pedro Mendez de Vigo.

ADVERTENCIAS.

Aunque en mi contestacion al ministro del interior, y en mi representacion à S. M. la Reyna dejo bien dilucidado el punto de vista bajo el cual se deben mirar los acontecimientos de la Coruña y otros semejantes , conviene , al darlos al publico no dejar pasar impunemente los pasages maliciosamente erroneos del informe del S^r Duque de Frias.

Dice el S^r Duque que la intencion de su gobierno no fue privarme de la facultad de regresar à España despues de los decretos de amnistia y abolicion de todas las excepciones. Asi se debia creer y se hubiera creido sino se viera por hechos positivos , que existen y siguen los efectos de la proscripcion antigua. Porque los bienes de los Patriotas *encausados* han quedado secuestrados , y las causas en vez de abolirse , como se abolieron los tribunales de excepcion que las formaron y sentenciaron , han pasado à las audiencias? Pero ya se vè , el S^r Duque dice que la *amnistia* no se opone à mi regreso , dando à entender , que lo que se opone es una causa que quiere atribuir formada por delito comun con la cual nada tiene que ver la amnistia , y tan cierto està de esto que ni aun duda le queda ; porque de lo contrario , ¿ no hubiera sido su obligacion dar parte à su gobierno de mi representacion y provocar una resolucion sobre ella? Para el Duque basta sin duda la calificacion que han hecho los jueces comisionados por Fernando VII y sus satelites como el Conde de Ofalia , y el modo con que refiere los sucesos de la Coruña esta evidentemente arreglado al pensamiento de justificar e el

persecuimiento activo que à la vuelta de Fernando » sufrieron los autores de ellos.

Voy à probar que esta relacion es un tejido de mentiras como indico al S^r Ministro del interior, y por consiguiente una calumnia como la calificarà el publico, tribunal unico para mi, y à quien apelo en mi desgracia.

Dice el Duque (vease su informe en los documentos que anteceden) « Que siendo de notoriedad publica à la epoca cuando el General Vigo mandaba en la Coruña, etc. » La satisfaccion de haber mandado en dicha epoca aquella Plaza, cupo al S^r General Quiroga, mientas que el Duque de Frias habia ya muchos dias se hallaba sometido voluntariamente al Gobierno faccioso sostenido por el estrangero, faltando al honor de su caracter militar, al de Caballero, al juramento que habia prestado como consejero de Estado, haciendo traicion à la causa publica, y lo que es mas, à la confianza que habia merecido al congreso nacional en haberle propuesto para el primer destino del sistema constitucional. Repito que cupo la satisfaccion de mandar la Plaza de la Coruña al Sr. Quiroga como General en Gefe del 4^o Exercito de operaciones dentro de ella desde el 15 de julio que empezó el sitio; habiendo tenido yo la de hallarme à sus ordenes inmediatas como Gobernador y de haberle merecido su confianza estimacion y aprecio desde el 1^{er} dia de dicho sitio hasta que quince dias despues salimos juntos para la Plaza de Vigo à cumplir ambos las ordenes del Gobierno. El oficio del Sr. General Quiroga que se pone à continuacion, y el del Sr. General Novella que le sustituyó en el mando comprobaran mi asercion. « Cuarto Exercito de Operaciones — Los « papeles publicos anuncian à V. S. como Mariscal de « Campo y Gefe del E. M. del Exercito, y aun « cuando esto no sea oficial, las actuales circunstancias me imponen el deber de prevenir à V. S. pase « à Vigo en cuya Plaza deberá tomar el mando de

« aquellas tropas y ponerse acorde con el Mariscal de
 « Campo D. Antonio Roselló que como 2.º del Exer-
 « cito debe tener el mando de las tropas constitu-
 « cionales que se hallan fuera de esta Plaza. La ac-
 « tividad y zelo de V. S. por el bien de la Patria no ne-
 « cesita de nuevos estímulos para recomendarle lo
 « urgente que es el que por todos los medios posibles
 « se levante el sitio de esta Plaza y sin comprometer
 « acción alguna se manibre en terminos de incomo-
 « dar al enemigo, llamandolo fuera del Camino Real
 « y en disposición de que no pueda hacer uso de la
 « Caballería. Dios guarde à V. S. m. a. Coruña 29 de
 « julio de 1825. Antonio Quiroga Sr. Gefe de E. M. G.
 « del 4.º. Exercito de operaciones Mariscal de Campo
 « de los Exercitos Nacionales D. Pedro Mendez de
 « Vigo. »

« Cuarto Exercito de Operaciones—Enterado del
 « oficio de V. S. fecha de hoy y de la nota que me
 « incluye de los SS. oficiales que le acompañan, así
 « como de los demas particulares que comprende,
 « debo decir à V. S. que doy conocimiento à los Gefes
 « de los Cuerpos de que dependen los que espresa la
 « adjunta lista, para su conocimiento, no pudiendo
 « incluir en ella al Coronel D. Juan Lopez Campillo
 « por la misma razon que V. S. tiene para querer que
 « le acompañe, pues que reuniendo la confianza de
 « las tropas que manda, en parte ninguna puede ser
 « mas util que à la cabeza de ellas en la Plaza (1) En

(1) Es del deber mio hacer mencion en este lugar del servicio que en aquella crisis prestó à la causa de la libertad el Sr. Marques de Villacampo 1.º Ayudante general de E. M. que acababa de llegar de Cadiz, y à pesar del triste cuadro que ofrecia nuestra posición, voluntariamente me acompañó à Vigo para tomar parte en las operaciones que tuvieron lugar, hasta haber sido prisioneros de guerra en Maide, Castilla la Vieja. La Patria se hubiera salvado indudablemente si tantos y tantos en lugar de imitar esta conducta

« cuanto à los facultativos de Cirujia que V. S. me
 « pide, no puedo disponer de ninguno de los que
 « tiene la 1.^{ra} Division porque hacen suma falta en
 « ella, pero respecto de que acompaña à V. S. el
 « Cirujano mayor, este podra proponerle los que ne-
 « cesita, al mismo he mandado se le entregue una
 « caja de instrumentos de su profesion, siempre que
 « en el Hospital de la Plaza ò de sangre no hagan
 « falta. Sin embargo de que à V. S. consta la escasez
 « de numerario en que se halla la tesoreria, doy or-
 « den al Intendente de este Exto para que abone à
 « V. S. los mil y doscientos rs. que ha suplido en estos
 « ultimos dias, y una paga si existiesen fondos para
 « ello (1). Dios guarde à V. S. muchos años Coruña
 « 20 de julio 1823. Francisco Novella. Sr. D. Pedro
 « Mendez de Vigo Mariscal de Campo de los Extos
 « nacionales. »

Continua el duque en su informe « que 51 deteni-
 dos *politicos* fueron retirados al acercarse las tropas
 francesas del fuerte san Anton en donde se hallaban. »

tan distinguida del Patriota Villacampo no hubieran huido
 del peligro acomodandose con cualquiera cosa por salir de
 el, y estos son los que en el dia tambien tienen accesos de
 filantropia como el Duque de Frias, y se creen los exclusivos;
 son la misma moderacion personificada despues de haber
 heredado el gobierno despotico; à la par de otros hambrien-
 tos y que se mueren por mangonear.

(1) Es la unica paga que habia recibido en los cuatro
 meses que tuve el honor de ser Gobernador de la Coruña;
 en cuyo tiempo he suplido varias veces de mi bolsillo para
 la continuacion de los trabajos de la fortificacion por
 la escasez grande de fondos que siempre se experimentaba
 por el buen cuidado del General Morillo que me ha en-
 gañado hasta el ultimo momento en que hizo su defeccion.
 Y hubo de costarme bien cara la confianza que me inspira-
 ban sus cartas de la amistad mas fina, à no ser publicos mis
 desvelos y ocupaciones y mi franqueza en manifestarlas.

No fueron retirados los presos del castillo san Anton sino à los ocho dias despues de puesto el sitio , el dia 23 se retiraron y en virtud de haber sido descubierta una conspiracion de ellos , que à ser realizada hubieramos sido sacrificados todos los defensores de la plaza , puesque apoderados de dicho fuerte de san Anton en donde se hallaban , y vuelta su artilleria contra aquella es bien facil concebir la tal catastrofe , ayudados de los invasores que la sitiaban muy de cerca ya , por ser indefensible la plaza. Ya en la madrugada del 22 se habia fugado un oficial llamado Trigo con un fuerte destacamento y 300 presos que custodiaba en un ponton ; dos dias antes se habian pasado al enemigo las lanchas cañoneras que teniamos , y se veian deserciones de personas que debian influir en la moral del pueblo. Que dificil es que la imaginacion se haga cargo de la posicion de los que se han hallado en aquel y otros conflictos ! y tanto mas cuanto de ordinario los hombres tienen repugnancia en conceder à otros un merito que ellos no tienen.

Y como para echar el resto, dice el duque en su informe « que los presos fueron ahogados en la mar *sin juicio previo* y con una atrocidad escandalosa ; » Y no sabe el duque que los tales presos eran los inicuos de la causa de Burgos, sentenciados à muerte por uno de los tribunales de la nacion, el conspirador Escandon que se hallaba en igual caso, otros facciosos cogidos con las armas en la mano en las bandas de la fè que formaron la vanguardia del exercito invasor extranjero, otros asesinos y otros malvados facciosos hombres como el Navarro Larrea que con la punta de la bayoneta habia sacado los ojos à un voluntario nacional prisionero? No sabe el duque que en medio de la exasperacion producida por el peligro al que acababamos de escapar fue respetada la inocencia en los dos hijos del brigadier Escandon presos con su padre y de edad de 16 y 17 años, y en uno de los de la causa de Burgos que , aunque en la misma prision se

hallaba enfermo (1)? No anduvo el Juez comisionado en la causa de que se trata (el execrable Salelles) con tanto melindre, pro tribunali mandò ahorcar, y fueron ahorcados dos benemeritos oficiales don Antonio Frade y don Jose Rodriguez Ayudante de la plaza, no habiendo tenido en el suceso la mas minima parte, pues que se hallaban en aquella noche peligrosa empleados con eminente riesgo de sus vidas haciendo un servicio importantisimo.

No sabe el duque que hasta entonces y por espacio de cuatro meses fueron tratados los tales presos con la seguridad que exigia su posicion y conservada su vida por la infatigable vigilancia del general Vigo gobernador de la plaza? No es cierto haya sido abogado un solo individuo pues que todos fueron muertos antes de ser arrojados al mar. Los patriotas que se arriesgaron à hacer este servicio terrible pero muy grande à la humanidad, estaban bien persuadidos cuanto convenia evitar que no se dejase à ninguno en disposicion de sembrar nuevas atrocidades y aumentar el numero de los barbaros carlistas.

Pues si de todo lo que va referido nada sabe el duque, à que viene contar un cuento como se contaba sin duda entre la clase de gentes con quienes se reunió entonces el señor duque imitando no al verdaderamente grande, al honradisimo conde Oñate, digno

(1) Permitaseme llamar la atencion al lector sobre esta circunstancia, por que he sabido despues de la 1^{er} impresion de este articulo, de una persona respetable, que la maledicencia se habia empleado hasta aqui en dar por cierto que estos jovenes, entonces, y considerados inocentes, habian sufrido la misma suerte que el padre. Ahora se encuentran estos Caballeros, como otros muchos hijos de padres tan traidores como aquel en las bandas carlistas, ó presos por haber los cogido en ellas. Dice bien el refran que la cabra tira siempre al monte.

descendiente de Guzman el Bueno, al intrepido é ilustrado duque del Parque muerto en Cadiz despues de haber sido tan mal tratado, ni à otros dignos grandes, y à otros consejeros de e-tado que fueron fieles à la causa constitucional, sino que prefirió imitar à su padre embajador de Jose Bonaparte en Paris, y à su abuelo el Conde de Haro, el verdugo de Padilla, de Bravo, de Francisco y de Rodrigo Maldonado, y de otros varones insignes, el liberticida de la España à quien el tirano Carlos V le decia en una de sus cartas: « Es la obra que de vos se esperaba, y la que vos é vuestros pasados habeis fecho hasta aqui, é soy cierto hareis de aqui adelante.»

Antes de hablar de atrocidades de que no tiene ningun conocimiento exacto, debia haber reflexionado un poco sobre las medidas que se ejecutan hoy en Navarra etc. para sostener contra estos mismos carlistas el gobierno que representa el señor duque. Y tambien debiera haber reflexionado que adaptando su relacion al objeto de justificar las causas y sentencias de muerte contra los patriotas, patrocina las medidas de un partido verdaderamente atroz que los asesinaba à millares, como està demostrado en las horcas caudinas y en otros escritos con documentos y hechos mas autenticos que la supuesta notoriedad en que funda el señor duque su relacion.

Si su intencion como es evidente ha sido pintarme como reo de un delito comun se contradice à si mismo, afirmando que he sido complicado en la causa de la Coruña « en razon de las importantes funciones que yo exercia alli, » pues, como digo en mi representacion; en mi posicion y en la que ocupaban los presos, no cabe la idea de una agresion individual que pudiera dar materia à una causa de delito comun. Y si como dice el señor duque mas adelante, yo sé mejor que nadie que parte pueda reclamar la politica en la causa de la Coruña, porque no remitió à su gobierno

mis representaciones y provocó una resolución sobre ellas? Porque se adelanta á referir á un gobierno extranjero cosas que yo debo saber mejor que él, ya que como él dice, repito, yo las debo saber mejor que nadie?

El motivo de semejante proceder se descubre con las proposiciones insertas al fin del informe, motivo que no es otro que el mismo porque el gobierno de España mantiene esas causas inicuas é ilegales; tender á los patriotas mas comprometidos un lazo que los aniquile para siempre.

Consentir ser juzgados por delito comun, no seria obrar contra su propia conviccion y entregarse ademas á jueces que en el mero hecho de prestarse á llevar las causas indicadas bajo este pie, se demostrarian como hombres de un modo de pensar igual al del duque y por consiguiente parciales?

Juzgar los patriotas como delincuentes en sus funciones publicas, bien sabe el señor duque que es impracticable por las razones espuestas en mi representacion á S. M. la reyna.

Pedir perdon!!! ó como dice el duque invocar la clemencia del gobierno! Es inutil observar que el patriota que se degradase hasta tal punto, quedaria desde luego anulado en la opinion publica, y pendiente de la merced del gobierno. Esto es lo que se busca, y á esta condicion que se me cierren para siempre las puertas de un pays al que no puede darselé ahora el nombre de patria. Cuando tenga la libertad de que es tan digno, entonces reynará la justicia, y para entonces ofrezco á los señores duque de Frias y Conde de Ofalia de sostener contra ellos como calumniadores desde sus altos puestos y como traidores á la causa nacional un juicio publico ante la ley; mientras, lo verificaré imperturbablemente y con mi pluma de hierro ante el tribunal de la opinion publica, seguro de que me puedo presentar ante este tribunal limpio de per-

jurio, de venganzas personales y de manejos interesados (1).

Pedir perdon! de que pediré perdon? De no haber sido ni apostata ni perjuro ni traidor? De haber consagrado cuarenta años de servicios distinguidos y vertido mi sangre en obsequio de la causa nacional? de haber sido inflexible con los enemigos de ella y de haberme espuesto à sacrificarlo todo, y hasta mi reputacion (pues bien se vé como se halla atacada) por contribuir à salvarla ó salvar à la menos el honor de la patria? De llevar doce años de proscripcion injusta, de pesares y trabajos sin termino?

Solo un traidor publico como el duque de Frias podria hacer semejantes proposiciones por el placer de insultar impuncemente la desgracia. Y este escandalo solo puede permitirse en una epoca tan borrascosa como lapresente y de tanta immoralidad. O dia de reparacion à tantos males! Y cuanto tardas!!!

P. MENDEZ DE VIGO.

P. D. Entre los muchos testimonios de aprobacion de mi conducta en este negocio, que he recibido, manifestaré la siguiente de un principe de estirpe real no con otro objeto sino paraque se vea que la causa

(1) El Globo ingles del 18 de octubre con motivo de haber sido desaprobado el empréstito de Guebhard señala los sujetos à quienes les habia valido el tal empréstito una suma de sesenta y tres millones y doscientos mil francos y entre los nombres de los Aguados, Fernando, Reyna y princesas, Burgos, Ballesteros, Encima Piedra, Goicochea, Ugarte Dn. Antonio: Salcedo, Grijalba, Miñano, Carrese y Guebhard, se hallan las siguientes palabras: à *Ofalia embajador en Paris, que al mismo tiempo negociaba otro empréstito ingles, un million de francos* Buen hijo de su Padre que dicen era un Guarda de Puertas en Granada.

del que padece por haber servido à su patria conforme à sus juramentos con rectitud y honradez halla simpatias aun en las clases mas elevadas.

« Paris 21 avril 1835. General! Su Alteza el Smo sr. Duque, acaba de leer, asi como yo tambien, con mucho interes el documento justificativo que V. se ha servido comunicarle y me encarga de dar à V. las gracias por su atencion en remitirselo.

Ruego à V., General, de creer que tomo parte con todo corazon en la indignacion de V. contra la conducta de sus adversarios; deseo sinceramente que no tarde mucho el momento en que prevalezca, despues de tantas desgracias, una reparacion justamente merecida.

Reciba V. etc. B.-Sro.-de-C. de S. A.

Es copia conforme P. M. de V.

AMERICA.

Habiendonos faltado nuestro colaborador en la parte de America, pensabamos insertar à lo menos la carta escrita al presidente Santana por el (ahora demisionario). Embajador mejicano en Paris, Don Lorenzo Zavala, con motivo de la inesperada adhesion de aquel à una revolucion de frayles y de militares engañados por frayles. La carta, por mas que algun papel haya querido decir que es apocrifia, existe y hace mucho honor à su autor; no sabemos si ha llegado à su destino y solo si, que ha sido reproducida en un papel mejicano, dedonde pensabamos tomarla, sino se hubieran frustrado nuestras diligencias para hacernos con él.

El espacio que ocupan las cosas de España no nos da tampoco lugar à estendernos, y asi solo, con el motivo de nuevos rumores de negociaciones sobre la

independencia de Hispano-América, recordaremos la opinión que en un folleto anterior hemos emitido sobre este negocio, á saber que el gobierno de España debe hacer una declaración solemne por la cual manifieste reconocer todas las republicas de la América llamada Española constituida en esa forma hace once años. Que á dicha declaración deberán seguirse ordenes positivas espeditas á todos los puertos y fronteras de la Península para que franca y libremente pueda introducirse todo Americano é introducir tambien y sin la menor traba las propiedades que le pertenezcan. Que se declare asi mismo que en el momento de pisar el territorio de España á todo Americano se le considere con todos los derechos de ciudadano Español, derechos que deberian disfrutar tambien todos los hombres del mundo que con alguna propiedad prefiriesen aquel pais al de su naturaleza (1). Repetiremos la observacion que hemos hecho entonces, que no deja de ser bien importante para todos los pueblos, y es que solo los vagamundos, los mendigos y los ociosos ya naturales, ya que no lo sean perjudican á toda sociedad y el gobierno debe ser infatigable en la persecucion de ellos. Que esta medida tan eminentemente patriótica produciria ventajas incalculables á la causa de los pueblos pues que cortaria los misterios y farsas de la actual diplomacia, Esperar el gobierno Español que los Americanos hagan proposicion alguna sobre el particular es un insulto á la dignidad de su posicion independiente. Esta opinion no ha podido sino confirmarse mas y mas con la arrogancia intempestiva de las ministros españoles manifestada en una reciente discusion en las Cortes. Si creeran conciliar los animos hablando todavia de rebeldes, de perdonar, de olvidar, etc. ? Es verdad que al mismo tiempo dan á entender que eso les importa

(1) Vease la nota del final del artículo de España en el n.º 3.

poco y que ellos no se bajarán à dar pasos y presentar memoriales. Mas valdria que no se hubiesen bajado inclinándose ante los desaciertos de un tirano aun despues de su muerte, y que no pretendiesen obligar al pueblo español à bajarse tambien presentando humildes memoriales para obtener por favor y à retazos lo que le pertenece entero y por derecho imprescriptible; entonces, la conciencia misma de su dignidad y fuerza le haria proclamar la fraternidad de todos los Españoles de ambos hemisferios y no permitiria esos enredos diplomaticos que solo sirven para intrigas personales. Entretanto los nuevos republicanos de America harian bien de mantenerse à una distancia saludable de las cortes corrompidas de Europa, endonde no pueden aprender nada bueno y si hacer un papel que les debe ser repugnante bajo muchos aspectos. Dia llegará en que, tremolando una sola bandera en todo el orbe, convidará à todos los pueblos al banquete general en donde se cimentará su amistad mutua, y se dará à cada uno su parte en el trabajo universal que debe embellecer nuestro globo y asegurar los progresos de la humanidad entera. P. M. de V.

Paris, 20 de marzo 1835.

EPILOGO.

A la patria nunca ha faltado la voz de los hijos, alejados de su seno por la tirania y la iniquidad. Desde Londres, Gibraltar, Paris. Burdeos, hasta desde allende los mares han revelado hechos, han dado à conocer los hombres, han discutido intereses, y proclamado verdades enmudecidas en la peninsula; con ellos ha emigrado la gloria literaria; y cualquiera que de-

seaba conocer la España, buscaba su traza en los paises estrangeros ! Mas el hablar no bastaba, era preciso escalar la triple muralla que el estúpido y orgulloso despotismo oponia y opone à esos accentos, mas terribles que las espadas, porque despiertan simpatias que presagian su ruina. No todo se perdió en esa justa guerra que se hace à los gobiernos empeñados en cerrar todos los conductos à las luces y à la verdad, porque no pueden reynar sino en medio de las tinieblas y de un silencio sepulcral.

Era tanto mas natural que los emigrados manifestasen sus opiniones en las diferentes crisis del gobierno español, quanto que su propia suerte y la esperanza de pisar la nunca olvidada tierra dependian de ellas y que el mayor ó menor rigor de las disposiciones emanadas de la peninsula, con respecto à la emigracion, era una especie de termometro para medir los grados de aproximacion à la causa de la libertad en cada una de esas variaciones politicas. Quanto y cuan fundado fue lo que se escribió con motivo de los decretos de amnistia ! y que delicada era la posicion de los que escribian, porque sujetos à una ley de excepcion, privados la mayor parte de todos los medios de una existencia independiente, tenian sin embargo que defender con entereza su propia dignidad y la de su causa, à un tiempo contra los falaciosos *perdones* de su propio gobierno que los insultaba con las categorias de excepcion, con la degradacion, con el proseguimiento de antiguas causas politicas, con su language denigrativo è iliberal, y contra los ataques del gobierno estrangero, muchas veces propenso à confundir un asilo adquirido por derecho historico con una limosna mal dada, y una posicion desgraciadamente forzada con el abandono voluntario de la holgazaneria.

El espiritu del gobierno se manifestaba bastante en el empeño con que trató constantemente de hacer pasar à los patriotas mas comprometidos y mas inflexibles

por las horcas caudinas antes de abrirles las puertas de la patria; sin embargo al oír la voz, aun incierta de Cortes, muchos creían que pronto todos los males cederían á un influjo tan benigno y tan poderoso y se apresuraban á terminar su largo exilio, consolando sus sinsabores con el goce anticipado de un bien al parecer seguro; según opinaban otros, al contrario, era precisamente la reunión de Cortes la que había de poner en claro, si se adoptaría un sistema verdaderamente nacional ó si todo se había de reducir á aquella política de personalidades que tiene por máxima; Todos los favores para los que se alistan bajo mis banderas, todas las penalidades para los que se obstinan en defender los principios de verdad y justicia contra mi poder! El pan y el palo, pero nada de raciocinio! De las Cortes dependía, oponer á esta demoralización que cunde por toda la Europa una barrera que aun se podía esperar de la pureza de los Españoles, mas genuina y menos maculada por el roce de las vicisitudes que en otras naciones. Este presentimiento era lo que llevó á un patriota que escribió entonces, á dirigir su alocución á los procuradores (1), presentimiento negro sin duda, porque de otro modo como hubiera nacido la incertidumbre? Mintió el presagio? La bolsa reyna en Madrid, y los hombres de la constitucion, casi todos empleados por el gobierno sirven— al Estatuto Real!

Habia en efecto motivos para pensar con incertidumbre sobre lo que harían las Cortes y el pueblo, y la experiencia de lo sucedido permite ahora explicarse con claridad sobre este punto.

La idea de Cortes era muy familiar al pueblo español, pero era una idea desnuda de todos los accesorios que la pudiesen definir claramente. Es verdad que se han escrito obras sabias sobre las antiguas Cortes, pero además de que los escritos de un Marina, de un

(1) Véase el nº 3.

Sampere etc. no son accesibles à muchos entendimientos en una nacion poco versada en estudios politicos y que estas obras tampoco habian logrado una epoca de libertad bastante larga para hacerse conocer generalmente, lo mas cierto que se puede sacar de ellas es, que no hay nada de cierto sobre la constitucion y los atributos de las antiguas Cortes. Estas eran un producto de *hecho* de aquellos tiempos y debian resentirse del estado de confusion de una sociedad naciente, en la cual no habia propiamente un pueblo, sino varias fracciones ó clases, obrando segun las circunstancias que daban mas ó menos valor à cada una de esas existencias aisladas. Asi es que las Cortes tan pronto se componian de una fraccion ó estamento, tan pronto de algunas ó de todas las que existian; y que tan pronto disponian como soberanos, tan pronto se humillaban como vasallos. Las experiencias modernas tampoco podian poner el pueblo al corriente de las combinaciones organicas que mas le conviniesen ó con las cuales se le pudiese engañar. Las Cortes modernas ó constitucionales no habian tenido tiempo para desenvolver una accion reglada y confirmada por los resultados; su carrera dos veces cortada, no pasó nunca del estádio revolucionario, de la epoca de plantificacion, la mas impropia para servir de pauta à un juicio sobre el valor intrinseco de las instituciones; porque en tales epocas la fuerza de resistencia, la victoria sobre los elementos rebeldes, en una palabra el buen exito de la lucha inseparable de las revoluciones, es casi lo unico que decide la opinion, y esta prueba no salió à favor de las Cortes de 1812—14 y de 1820—23; porque, es preciso confesarlo, no habian comprendido su mision: y creian que declarando la revolucion por acabada cuando no hacia mas que empezar, estaba en efecto todo concluido. Resultó de esta afectacion de moderantismo, que nunca pudieron elevarse à la altura de la revolucion, al paso que las desviaciones de la re-

gla, à que las conducia la fuerza de las cosas, les quitaba la estimacion que pensaban adquirir con sus declaraciones, y lo que es mas, las desviaciones de la regla, por un efecto de la falsa posicion que habian tomado las Cortes se volvian las mas veces contra los patriotas, contra los unicos amigos que hubiesen podido sostenerlas, De esta manera la constitucion del año 12, perdió mucho de su autoridad, los patriotas que intentaron empresas en favor de la libertad no se atrevieron ya a invocar el nombre de aquella y se contentaron con hacer una llamada à la nacion para que decidiese ella misma de su suerte (1), mientras otros, abusando de un prestigio personal mal fundado no tuvieron empacho en recomendar à los Españoles la imitacion del regimen ingles como ellos lo entendian y el establecimiento de dos camaras que habia sido un motivo tan grave de disensiones en los ultimos dos años de la epoca constitucional. (2) Desde entonces quedó el pueblo espuesto à pasar por todas esas combinaciones del despotismo agonizante, graduadas por él para oponer à cada adelanto de la libertad una nueva barrera Algunos oligarcas, separandose del pueblo, habian empezado ya desde el ministerio Felliù à fomentar estas ideas liberticidas, pero no se atrevieron à hacerlo sino entre los suyos y à sombra de tejado, y la victoria del absolutismo cortó esta naciente disputa. Aun es probable que si el absolutismo hubiese caido de golpe y por un esfuerzo extraordinario de los amantes de la libertad, la suma de derechos adquiridos hubiera sido proporcionada à la vehemen-

(1) Veanse las proclamas de los generales Torrijos, y Vigo. Decia este à los aragoneses en 1830: Marchemos à libertar la patria y à elevarnos al grado politico que nos corresponde para que la nacion libre é independiente disponga de si misma, y establezca el mejor gobierno que le convenga.

(2) Vease la proclama del general Mina del año 1830.

cia del choque. Pero el absolutismo no murió, declinó *gradualmente*, y aun de *pocos* grados, solo por la fuerza progresiva de las circunstancias, y tuvo lugar para llamar á su socorro á los hombres que le siguen inmediatamente en la escala política. Así nació el Estatuto real; el pueblo totalmente extraño á las cavilaciones metafísicas de los cerebros aristocráticos, y poco luchó en las argucias astutas de los *pillos* políticos, una vez tranquilizado sobre la reunión efectiva de Cortes, tomó el nuevo régimen buenamente por una continuación de lo que siempre y únicamente había conocido: *acción de hecho* de sus representantes, sin curarse mucho de si las formas nuevas, establecidas en el estatuto real, favorecían ó no, esa acción, ni aun si eran compatibles ó no con la idea de una verdadera representación. Que mucho que esto sucediese, cuando vemos que hasta entre los Diputados hay quien á duras penas aprenda á conocer la diferencia entre iniciativa y petición y otros semejantes. El estatuto real por lo mismo que no deja ver mas que un cuadro vacío, parecía á los diputados y al pueblo cómodo para inscribir en él, todo lo que hacia falta; las promesas de la reyna al presentarles este cuadro confirmaron el engaño en que vivían; pocos penetraban desde luego que este lienzo pintado en blanco cubria solo un reglamento cuyo mote es: omnipotencia ministerial, y cuyo juego con solo tirar del resorte de la prerogativa real, no de otro modo que en una sesión de fantasmagoría, se pondría en acción cada vez que algun diputado, demasiado sencillo, quisiese arrimar su dedo.

Otra causa de las que prolongan las ilusiones del pueblo y producen engaños muy funestos son las reputaciones facticias ó mal fundadas. Muchos hombres políticos varían y reniegan de sus principios; otros se usan porque no son aptos sino para una escala determinada del progreso y no marchan con el tiempo: categorías enteras hay que deben contarse en esta

clase; otros no deben su fama mas que à la pomposidad de sus palabras cuya analisis severa pronto reduciria su valor à zero, otros enñin son sostenidos por las intrigas de una cofradia ó por el influjo de su posicion social ó por el recuerdo de algun servicio hecho en ciertas ocasiones, pero que no garantiza la utilidad constante de su cooperacion en el conjunto de un sistema. En España hubo una conjuracion tacita entre todas estas nulidades y otras varias, primero para perder el sistema, y despues, para echar la culpa, no à sus desaciertos, sino al sistema mismo; de ahi es que muchos aborrecen la constitucion, cuando no debieran aborrecer sino los hombres que la han echado à perder. El pueblo en general no era tan injusto, y muy al contrario, hasta à los hombres de la constitucion conservaba una cierta aficion que muchos no merecen. Su instinto es mas seguro que los silogismos de la gente letrada: bastóle una corta comparacion para adquirir un sentimiento cierto sobre la defectuosidad de las instituciones nuevas y la incapacidad ó la mala fe de los hombres: este sentimiento ya se hubiera desahogado abiertamente, si no le hubiera arretrado una consideracion patriotica que exerce un gran poder, aun sobre aquellos que por sus luces ó por su experiencia adquirida en su largo destierro debieran ser menos expuestos à ilusiones.

Esta consideracion es la de los embarazos que suscita al gobierno la guerra civil. Temiendo incurrir en la responsabilidad de haber, con una oposicion intempestiva, coartado la accion del gobierno, le sacrifican todo, hombres, dinero, los derechos publicos y privados y hasta sus propias convicciones. Respetamos este sentimiento patriotico, pero no podemos menos de ver en él otra nulidad que debe conducir necesariamente à un desastre.

No era la fuerza material de los Carlistas en las provincias sublevadas lo que hacia esta contienda tan dificil, es la fuerza del fanatismo en los que siguen

estas nuevas bauderas de la fe y la fuerza de inercia en los otros, que, desilusionados de sus antiguas creencias, no han hallado otras que sustituirles. Puesque? creiase que las trazas de tres siglos de esclavitud y de supersticion se habian de borrar como quien borra las letras escritas con greda en una pizarra? El habito de ciega obediencia à un Rey rodeado del clero, la ferocidad de las costumbres favorecida por la falta de industria y por la sobra de despoblados y asperezas, eran de temer solo en Navarra y Bizcaya? Se podian vencer con decretos de oficina, incapaces de convertirse en una expresion viviente, de incarnarse en masas para oponerlas à las masas? Que era lo que se oponia à la antigua fe politica! Un regimen semejante al mismo que se combatia, pero que al lado de este no parecia sino una imitacion falsificada, que de la libertad no tomó mas que un cierto barniz, lo preciso para que sus adversarios lo acusasen de libertinage, y de la supersticion conservó lo bastante para que los amantes de la libertad tuviesen motivos de repudiarlo y sospecharlo de perfido. Y si al menos se hubiesen aprovechado los primeros momentos de esperanzas y de generosas ilusiones; pero hoy dia, que es lo que ha quedado de todas esas felicidades à las que el nombre de Isabel debia servir de bandera? Una amarga sonrisa de desengaño y de sarcasmo! Y este sentimiento es el que ha de empujar las masas contra las cuadrillas de fanaticos que inundan el reyno? Si las empujarà, pero será el dia en que la inminencia del peligro ó la excesiva duracion del mal apure toda paciencia, y este dia será tambien el ultimo de ese sistema hermafrodita que no siendo ni el realismo ni la libertad no es mas que un tejido de embustes à cuya sombra medran unos cuantos egoistas. Un sistema semejante puede sostenerse algun tiempo por las ilusiones que fomenta con sus mentiras, por las codicias que satisface con su corrupcion, por las posiciones que fortifica con sus privilegios;

pero como el fundamento de la sociedad no es ni la mentira, ni la codicia, ni el privilegio, sino la fe, el amor à la comunidad y el bien de todos, no puede vivir sino dias contados, no inspira fe à las masas que creen, ni conviccion à las masas que piensan, puede resistir ni à las unas ni à las otras, ni tampoco valerse de la fuerza moral de estas para vencer el fanatismo de aquellas.

Este es el motivo porque la raza del Estatuto aplaza indefinidamente todas las libertades y sobre todo la de la discusion. Pretexto ridiculo, el de la guerra civil! Que armas tiene el carlismo para combatir con la libertad en el campo de las ideas? Que ha producido en las dos épocas cuando era permitido oponerle el razonamiento de la libertad? y cuanto mayor sera su inferioridad cuando las ideas se traduzcan en hechos, cuando à la rutina monotonica y usada del absolutismo se oponga la accion juvenil, los recursos inmensamente variados del movimiento libre? Cuando se acabó con las facciones en la epoca constitucional pasada? jamas se logró esto antes del 7 de julio, de aquel dia, se animó con nueva vida al miliciano y à la tropa, al gefe y al soldado, al alcalde como al comandante militar y se dió tal superioridad sobre las bandas de la fe, que no obstante el poco talento que presidió à la execucion, todo se lo llevaban por delante.

Reflexionenlo los hombres tibios, indecisos, timidos y que creen que favoreciendo con su cooperacion al gobierno actual podran apaciguar la guerra civil, para despues cimentar la libertad. Ni lo uno ni lo otro. Fuesen ellos de bastante peso para decidir el exito de la lucha, el resultado seria que la misma victoria fortificaria el gobierno, pues teniendo en su mano los puestos eminentes y dominantes de la sociedad, se burlaria facilmente de hombres que ni aun la consistencia de un partido tienen, Pero ya pensamos haber demostrado que el carlismo no se vence de este modo

y vamos à quitarles , si es posible , sus ultimas ilusiones.

Cuatro generales del exercito han hecho esta guerra : uno solo llevó una idea al nivel de su mision, porque su misma carrera militar se la inspiró. Rodil, perseguidor encarnizado del pretendiente en Portugal, consideró su campaña de Navarra como una continuacion de la que acababa de hacer en aquel reyno. Entonces fue cuando este rey aventurero no tenia una piedra segura para cabecera, cuando corriendo por breñas y precipicios, su horoscopio era morir de un balazo ó de una caída. Pues bien, este General fue precisamente, à quien se trató con mas rigor para castigarlo del mal exito de su empresa. Seria su delito el haberse mostrado tan poco respetuoso à una de aquellas personas à quienes aun cuando se las trata como enemigos se les reconoce el *Noli me tangere* en la frente? No negaremos que contra un enemigo tan activo y tan favorecido por el pais era preciso otra coherencia en las operaciones y otra moral en el exercito. Pero la moral la dan en tiempos de convulsion solo las pasiones politicas y en cuanto à las operaciones son tambien las pasiones politicas y no la estrategia, las que deciden (1). Cuando las fronteras de la Francia estaban invadidas por las huestes del despotismo la pasion politica era la que precipi-

(1) Por este principio aunque declaramos conocer en el general Rodil intrepidez y una actividad infatigable no le perdonaremos jamas que puesto al frente del exercito Español para empezar sus campañas contra una faccion, no hubiere manifestado mas confianza de si mismo, y sobre todo de un exercito tan nacional: teniendo que añadir en su proclama. « Dos poderosas naciones la Francia y la Inglaterra estan ligadas con nosotros por un tratado solemne para ayudar à la pacificacion de los dos reynos de la Peninsula, y para concurrir en caso necesario à la expulsion de uno y otro pretendiente. » P. M. de V.

taba los batallones inespertos contra las falanges de guerreros experimentados : ataques seguian á los ataques , nuevas victimas reemplazaban las victimas caidas , tenacidad invencible donde eran pocos , furia irresistible donde eran muchos , confianza mutua entre todos y el grito terrible la libertad ó la muerte , eso era lo que aseguraba la victoria á los campeones de la republica , despertaba todos los genios desconocidos y los lanzaba á los puestos que les correspondian. En Navarra á pesar de todas las faltas , si sesenta mil voluntarios constitucionales hubiesen continuado sin intermision los ataques comenzados por el exercito del bravo Rodil , si los combatientes y aquellos habitantes que no toman parte en favor del carlismo , hubiesen sido animados del mismo ardor que los republicanos franceses , es bien cierto que hoy dia Zumalacarrégui estaria escondido en alguna caverna y el pretendiente en pais extranjero dando gracias al cielo por haberle permitido escapar del peligro.

Poco hay que decir del sucesor del General Rodil. La campaña de Mina en Cataluña 1825 no daba lugar á esperanzas (1). Ambicion del mando sin cum-

(1) Nuestro juicio no puede ser tachado , como motivado por aquel refran que dice A toro muerto gran lanzada. Dos meses antes que á Mina se le confiase el mando , en las borcas caudinas publicadas en 24 de julio 1834 dijo el general don Pedro Mendez de Vigo , refiriendose á los desgraciados sucesos de 1814 en cuya epoca brillaron por su patriotismo los generales Freyre , Copons , Anglona , Lacy asesinado por Fernando , el inclito Porlier , ahorcado , tambien por el rey Fernando (ya hemos dicho que era hermano politico del conde de Toreno , que ahora le vemos dando bayles á la regenta viuda del tal rey : es hasta donde puede llegar el colmo de la impudencia y de la iniquidad.) y otros. Dijo pues :

Si a los que entonces ofrecieron su apoyo á Fernando VII abandonando el gobierno nacional , y entre los cuales es menester contar á los generales conde del Abisbal y Mina

plir sus condiciones, prometer la victoria y jamas emprender nada de decisivo, terrorizar el pays con crueldades á las que no correspondia ninguna fuerza

se les hubiera separado despues de la révolucion de 1820 de todo encargo incompatible con una opinion ambigua, á pesar de los servicios que el compromiso y la necesidad los condujo á prestar en aquella epoca de 1820, no se hubiera visto en 1823, al primero dar el exemplo de la defeccion que arrastró á tantos, ni al segundo perder la Cataluña con tantos recursos como le ofrecia un cuerpo de exercito tan brillante y una masa de patriotas tan formidable, especialmente en la clase de guardias nacionales. Ni se hubiera impedido que las plazas de Barcelona, Gerona, Tarragona, Lerida, Tortosa, etc., hubiesen hecho á lo menos por el honor de las armas una defensa proporcionada á sus recursos, imitando á la que hicieron, abandonadas á si mismas, las plazas de Figueras y de la Seo de Urgel, mandadas por los patriotas Santos San Miguel y Froylan Mendez de Vigo, como en igual abandono hicieron las de Pamplona, San Sebastian, la Coruña, Santoña y otras en las que resonó el cañon de los patriotas resueltos á prolongar, como prolongaron, la resistencia aunque sufriendo las privaciones mas duras y los asedios mas rigurosos.

Me será preciso detenerme aqui en mayores explicaciones sobre la exclusion que doy al general Mina, porque sin duda levantarán el grito todos los que ven ó aparentan ver en este general la unica esperanza de España. Mas esta misma opinion tan erronea y funesta es la que me obliga á contradecirla por las consecuencias que puede tener, porque si el general Mina ha sido *compañero* de la emigracion, la opinion, que no se contentó con mirarlo como tal, sino como gefe y arbitro de ella, ha hecho un daño incalculable á la causá que sostuvieron los emigrados con las armas en la mano en 1830 y lo haria al honor y á los intereses de la patria si llegase á tener transcendencia en las combinaciones politicas actuales. Y que la tenga en efecto, que se le quiera dar una reputacion inmensa y presentarlo como el hombre de la nacion, persuade el ver asistir á el embajador español en Londres al convite dado á Mina por partidarios del ministerio ingles, que aunque entre ellos hubo hombres eminentemente distinguidos en su pais como patriotas, y algunos,

física ni moral, aislar el exercito de la política para hacer de todos los resortes un privilegio del gefe, disgustar á los patriotas bajo pretexto de exaltados, y no

aunque muy pocos, de fuera del pays, no conocen ni los unos ni los otros al general Mina tal cual debe ser conocido para formarse un juicio exacto hasta donde su influjo puede ser favorable ó perjudicial al progreso de la sociedad y al bien de la humanidad. Como mi objeto principal es hacer ver el enlace que tiene su reputacion facticia con el honor y con la política de mi pays, no me dilataré en hechos particulares, sino que trataré de indicar los intereses que han creado y sostienen esa reputacion.

Son interesados en esta parte primero el lord Wellington y algunos de los que han pertenecido á su exercito, porque tienen la presuncion de querer persuadir que en la guerra de España con Napoleon ellos fueron los que contrarrestaron y vencieron las fuerzas de aquel gran capitán, ayudados solo de las guerrillas de Mina, resistiendoseles por un orgullo y una ingratitud inconcebibles y por una antipatia contra las doctrinas de los patriotas españoles el conceder su justo valor á la fuerza moral del gobierno de las cortes y á las virtudes del exercito español; se les resiste, digo; confesar, que sin Wellington y sin Mina que nunca salió de Navarra, Biscaya y Aragon, desde el año 1810 que empezó sus correrias, hubo Baylen, Rioseco, Espinosa, Medellin, Valencia, Tamames; hubo Zaragoza, Gerona, Astorga, Ciudad-Rodrigo, Hostalric, etc., hubo provincias defendidas por si mismas como Galicia, Asturias, Cataluña, hubo una resistencia tenaz unicamente debida á españoles desde mediados 1809 hasta mediados de 1811; hubo cuerpos de exercito españoles que tomaron una parte muy señalada en todas las victorias del bravo exercito ingles, en la Albuera, los Arapiles, Vitoria, Talavera, Chiclana, etc.; hubo otros que con inmensa pérdida de su sangre, y con la ayuda de sus amigos los cuerpos portugueses salvaron el honor del exercito aliado en las acciones sobre Pamplona y Tolosa, hubo por ultimo batallas memorables en las que las divisiones españolas, combatiendo solas, como en San Marcial y Azcain, probaron lo que se podia esperar de un exercito nacional aumentado en medio de las mayores dificultades hasta mas de 150000 hombres disciplinados y avezados á

cuidar de nada mas que de los convoyes de dinero — eso se vió entonces y eso se vió ahora. Y los necios diarios franceses decian que Mina era el gefe de los

hacer la guerra à la española sin tiendas, ni cabras, ni perros, ni loros, ni rum, y aunque fuese sin raciones y sin vestuario.

Tambien son interesados en exagerar el renombre de su antagonista los franceses del exercito invasor à quienes cupo la suerte de guerrear en Navarra, Aragon y Biscaya, donde el actual Mina obró como sucesor de su sobrino con sus partidas, porque si la vigilancia de aquellos en sus marchas, destacamentos y convoyes hubiese sido conforme à lo que exigia la disciplina militar y mas particularmente con respecto al genero de guerra que se hacia y à la disposicion de los habitantes, es bien seguro que no se esmerarian en prodigar elogios à otros para darse merito ellos mismos y cubrir las faltas de su mal servicio.

Yo soy y seré admirador de los servicios que licieron el famoso Mina, fusilado en Mexico por los satelites de Fernando, el actual Mina su tio, y otros partidarios muy celebres (1), de aquella epoca; pero confieso francamente que à mi parecer Mina, como general en gefe del exercito de Cataluña en 1823, se ha visto estremadamente embarazado en una posicion superior à su capacidad, y que aquella campaña es una mala justificacion de las esperanzas que algunos fundaron en los antecedentes del honor que indudablemente adquirió con sus empresas en la guerra de la independenciam, atacando los convoyes y sorprendiendo los destacamentos del exercito frances. Y si aquella funesta campaña inspira desconfianza militar, por otra parte es demasiado cierto que bajo su mando los llamados exaltados porque querian una defensa mas energica de la causa constitucional, no fueron mejor tratados que por otros corifeos militares y politicos que entonces abandonaron esa causa y de los cuales se ve hoy algunos conservar sus antipatias y continuar sus rigores. No seria pues extraño que esta misma persecucion de los liberales netos fuese hoy considerado

(1) Gloria eterna à don Juan Martin (el Empecinado) que fue inhumanamente sacrificado por la causa de la libertad en 1824, como Abad y otros.

exaltados, el Lafayette !!! de España (2), que el gobierno conspiraba su ruina porque le temia, que su empleo era una concesion á los patriotas! Verdad es

como una recomendacion y talvez lo será precisamente la circunstancia bien conocida del gobierno actual de España, que Mina no es ni puede ser un hombre que represente una opinion politica en su pays. Si representa alguna, será una opinion inglesa que cuadra muy bien con el justo medio que ahora está en voga. Hé aqui porque Mina es el hombre de todos tres gobiernos, español, frances é ingles, pero tambien porque los patriotas llamados exaltados preveen que Mina puede ser un nuevo instrumento para cortar los progresos de la revolucion social! y aun para suscitar nuevas persecuciones y nuevos desastres. P. M. de V.

(2) Que insulto á los manes de este patriota tan infatigable integro, humano y que á pesar de algun yerro ha hecho tan grandes servicios á la libertad! Tal es la ceguedad en esos hombres pagados de su saber exclusivo, que ya que no pueden cantar las glorias de su protegido, le suponen el heroe de la *civilizacion* y de la *humanidad*, superior á sus compatriotas y embarazado solo por el gobierno. Vease al folleto citado. Añadiremos ahora dos observaciones importantes. La primera que Mina, desde 1820 ha obrado *constantemente* en el sentido de la santa Alianza y del corifeo de ella, su amigo lord Wellington, desbaratando en dòquiera que alcanzaba su influjo, en Inglaterra, en Francia, en Gibraltar, en la frontera de Portugal (1826), los esfuerzos de los patriotas, circunstancia que á ser menos circunspectos, hasta nos induciria á tacharlo de inteligencia con el pretendiente, al ver la gran tranquilidad que ha disfrutado este despues de la separacion del general Rodil, y sino conociesemos que para el logro de esta separacion los carlistas que conocian bien al hombre de las calzas azules han sabido manejar el negocio tambien que consiguieron sorprender al sabio conde ministro de *hacienda* y al nunca bien ponderado Martinez de la Rosa. La segunda es que no solo sus proclamas estaban en esta ultima ocasion de acuerdo con el sistema que se dice haberle sido embarazoso, sino, lo que es mas, en el momento que acabò de recibir la noticia de los sucesos del batallon de Aragon en Madrid, y

que de un gobierno tan absurdo todo se podia decir, pero quien se alegraba mas que nadie de estas equivocaciones era el Pretendiente, descansando largamente de sus fatigas anteriores, y dando á sus fuerzas una organizacion de que antes carecian.

Valdés no será mas feliz que sus predecesores y que el mismo en otra epoca. Sus medios no pasarán de lo que puede dar de sí el estatuto real y ya hemos dicho que estos no bastan (3). Puede ser que desapa-

por consiguiente de la amnistia que se le habia acordado bajo una firma autografa de la Reyna gobernadora, anunció su castigo. Pocos dias despues se supo que al teniente Cardero se le habia llevado arrestado á Mayorca tal vez para fusilarlo, y á los sargentos se les habia diseminado. Con facilidad se induce de ahí la perfidia de los otorgantes de la amnistia y la confianza que les merecia Mina.

P. M. de V.

(3) Dos dias habia que estaba escrito esto cuando vimos en los papeles publicos las proclamas del nuevo general y poco despues la noticia de los combates de Contrasta y de Urdax que déjan al caudillo carlista todo el honor de la iniciativa. La proclama promete muchos ascensos, cruces y otras ventajas; el interés y siempre el interés, este es el unico mobil del justo medio. La republica francesa, vencedora de Europa, recompensaba en el campo de batalla, pero se hubiera avergonzado de presentar el interés ó la esperanza de salirse pronto del servicio como un estímulo. El estímulo de ella era la libertad, la libertad *sin apendice* y decimos esto porque el general español, ya que no pudo dejar de hablar de libertad, tampoco pudo menos de colgarle la cola de *sabia* asi como otros dicen moderada, reservándose ellos la facultad de definir hasta donde llegan todas esas suertes de libertad. Nosotros repetiremos que la libertad no puede ser sino *entera*, fundada en los principios de soberania popular, de reforma y de igualdad; repetiremos que la nacion española tiene una ley conforme con estos principios y susceptible de muchas mejoras en su aplicacion, repetiremos en fin que solo esta ley, la constitucion del año 1812, es el exercito invencible contra el que nada podrá ni

reciendo esta nueva esperanza se piense otra vez en Llauder, el predilecto de la corte y de los aliados de la corte. Pero lo mas cierto es que todos estos cambios vengán á parar en la intervencion francesa.

Sí, la intervencion. Hemos oido decir á algunos que darian tregua á sus disensiones con los Carlistas, para batirse con los Franceses antes que permitir su intervencion. Mentira! los hombres del estatuto la desean; la desea la Corte, la desean los ministros, los diputados, los proceres, hasta los simples ciudadanos que han tenido parte en el botin, la desean todos los que quieren ásegurar sus goces y sus privilegios adquiridos. Alguno piensa todavia que la intervencion no es necesaria, ó con otras palabras, no tiene todavia bastante miedo. Desde que lo tendrá será el primero

Zumalacarrégui, ni otros enemigos mas oscuros. Solo esta ley conviene á los ilustres ciudadanos que asociados en otro tiempo á los Porlier, á los Lacys, á los Riegos tienen motivo y obligacion de acordarse de ella, en vez de sacrificar á un sistema que irremisiblemente devorará todas las reputaciones, su credito y lo que es mas la dicha de su nacion y de la dinastia, ya que la dinastia es de tanto peso para ellos. Noticias posteriores no solo nos han informado de las prohibiciones contra toda aclamacion constitucional, sino tambien del detalle de la accion. Prescindiendo de que un general, cuando se propone una operacion, no debe contentarse con demostrar al enemigo que *puede* hacerla, sino que debe hacerla efectivamente, porque de lo contrario la demostracion queda muy dudosa, encontramos en el mismo parte del general en jefe una circunstancia que parece debiera haberlo obligado tanto mas á hacer su operacion sobre las Amescoas efectiva. Esta circunstancia es la falta de viveres á las 24 horas de haber arrancado de la base de operaciones. Como sucede eso á un general que tiene todos los recursos de la nacion á su disposicion? Y una vez que se espuso á esta contrariedad porque no la remedió tomando posesion de las Amescoas, objeto de la espedicion y como dice el mismo general, tan ricas que Zumalacarrégui las ha mirado siempre como su principal recurso en Navarra. P. M. de V.

à invocarla. Lo unico que hay de verdadero en estas tergiversaciones es que la medida es antinacional, y nadie se atreve todavia à proponerla en publico, pero se espera que la duracion del mal apagarà esa repugnancia popular. Muchos dicen tambien que la Francia no quiere ni puede intervenir. Ilusion! No diremos que Luis Felipe tiene empeño en que se verifique, sobre todo en este momento en que los negocios interiores de Francia llaman toda su atencion. Todas las cosas necesitan madurez. Napoléon tampoco se decidió à executar el pensamiento, que tal vez vagamente habia entretenido de apropiarse la España, hasta que la querrela entre padre è hijo le ofreció la ocasion oportuna. Nosotros lo que preveemos es que el ningun resultado de la campaña de Valdés, al cabo de algunos meses, presentará la oportunidad de una intervencion, precisamente cuando la conclusion del proceso de los republicanos dejará al gobierno de Francia, no solo libre para emprenderla, sino en disposicion de aspirar à su periodo de culminacion, imitando la rama mayor que llegó tambien à su apogeo con la feliz conclusion de su expedicion española. El gobierno justo medio de Francia debe tener por maxima consolidar su propia posicion, afianzando un sistema analogo entre sus aliados; y si la rama mayor pudo seguir una politica semejante combatiendo la libertad, con cuanto mayor gusto se prestará el exercito frances, cansado de su inaccion, à una empresa que es facil colorear con visos filantropicos? (1) Un

(1) Desgraciadamente à los hombres de mas buena fé, à republicanos oimos, manifestar la necesidad de la intervencion por sentimientos filantropicos. Nosotros nos opondremos siempre por la razon de que concebimos que si grandes son los males que la España sufrirá sin ella, mayores serian aun los que elle ocasionaria. Tal es nuestra opinion y para cuando haya lugar nos estenderemos sobre esta importante cuestion. P. M. de V.

obstaculo se encontraria tal vez en los zelos de la Inglaterra, pero el gobierno de Inglaterra que otra cosa es sino tambien un justo medio? Los tories no hubieran permitido una intervencion y sin embargo creemos que hubiese tenido lugar en un caso de urgencia; los whigs la permitirán porque la Francia, no dirigiendo sus miras à la conquista de España, y solo si à la exaltacion de una politica que conviene igualmente al justo medio de ambos paises: Francia è Inglaterra), estará pronta à dar todas las seguridades que la diplomacia exige en semejantes casos.

Indicar los motivos de la intervencion, es demostrar sus consecuencias. Si la nacion española no ha podido disputar su libertad al gobierno abandonado à sus propios recursos, menos lo podrá hacer, cuando el gobierno se apoye en el prestigio de la victoria y en la presencia de cincuenta mil bayonetas extranjeras. Franceses y Españoles sufrirán por algun tiempo las consecuencias de la consolidacion del justo medio, hasta que una nueva revolucion positiva cambiará el curso de las cosas. He aqui à lo que conduce la con-temporizacion de los patriotas debiles y de corta vista.

Y no se disculpen con el atraso de las ideas en el pueblo. Ya hemas dicho que el pueblo ha encontrado en su instinto una guia mas segura que ellos en sus doctas cavilaciones. El pueblo ha sentido que lo que le falta, es una bandera digna de hombres libres y aclama, siempre que tiene motivos de irritarse, la constitucion, sin pararse en las tachas que encuentran en esta obra los que quieren cubrir su servilismo ó su cobardia con vanas sofisterias. La constitucion estaria ya puesta en España si estos hombres perjudiciales no hubiesen hallado hasta ahora el modo de introducir su voz engañadora en medio de los movimientos mas generosos, si los que debieran ponerse à la cabeza del pueblo no le hiciesen traicion y se perdiesen en las inmundicias de una vil adulacion y de una crasa igno-

rancia (1). Ahora los pretendidos sabios, los amantes del orden, abandonan al pueblo, mañana seran los primeros en acusarlo, si, como es natural, busca otros guias en hombres, que, aleccionados por la experiencia, llevan su energia hasta lo sumo.

Avivar estos sentimientos populares, renovar las especies perdidas de la tradicion constitucional, defender la libertad contra sus detractores, ayudar á nuestros compatriotas á fijar sus ideas sobre la marcha social, esponer con franqueza el punto de salida y el termino de selucion definitiva, deshacer las sofisterias, las mentiras, las ilusiones, castigar la impudencia de los poderosos insolentes, quitar, delante del pueblo, á sus opresores la mascara con que se dejan engañar, tal vez á sabiendas, los que debieran ser los defensores naturales del pueblo, reducir las reputaciones peligrosas á su verdadero valor; en una palabra, quitar, en cuanto esto dependia de nosotros los obstaculos al progreso y dar al pueblo una bandera, tal era el objeto que nos propusimos con la publicacion de estos escritos, en los limites que comportaba un volumen compatible con la facilidad del transporte.

Ya es tiempo de dar al lector razon de las impresiones sucesivas producidas en nosotros por el progreso del justo medio y cuyo reflejo ha debido pintarse en nuestras publicaciones.

Quien no hubiera creido que la indignacion del pueblo español, comprimida por una opresion tan violenta como la de Fernando, romperia á su

(1) Parece increíble que de un pueblo tan culto como Malaga pudiese salir una representacion tan baja y tan necia como la que hemos visto en los papeles publicos. Gaditanos, Malagueños! vosotros habeis perdido la ocasion de dar la libertad á la Andalucia y á la España, nada teniais que temer si hubieseis sabido organizaros! solo Ayntamientos de Fernando, podrican conducirnos á tanta humillacion!!!

muerte todos los diques cual un torrente embravecido? Ann humeaba la sangre de Torrijos y de tantas nobles victimas, clamando al cielo, cuando no por venganza, à lo menos por aquella bendicion que hace fructificar el sacrificio de los martires! Eran los permisos de bailes y de mascarar con lo que quedarían satisfechos los manes de los heroes? Porque eso era todo lo que concedía el justo medio absolutista de Zea; y sin embargo el pueblo español se contentó por de pronto con eso. Disculpamos nuestros compatriotas. Diez años habian vivido en una vasta prision, en un claustro riguroso, rodeados de espías y de verdugos; querriau disfrutar un instante del inusitado esparcimiento, querriau cobrar aliento antes de prepararse à nuevos trabajos, y una dulce ilusion les aligeraba la realidad de las penas: la joven generacion en cuyas manos están los destinos de la nacion, daba por hecho que la joven reyna llamada à ser su guia, simpatizaria con ella, y preferiria partir con su generosa franqueza mas bien que guardar todo para si, sujetandose à los sinsabores de la politica rancia y taimada (1) de las generaciones pasadas.

El levantamiento carlista no dió lugar à vivir mucho de esperanzas. Era preciso un remedio efectivo. La provincia que recordando los acontecimientos de 1821 y 1827 temia el contagio mas inmediato y mas peligroso, y que en su culta capital encerraba todos los elementos de una reaccion en sentido contrario, tomó la iniciativa. Quién nos contará la historia de aquella obra de tinieblas? Como abortó el esfuerzo de los patriotas, indignamente engañados y vendidos?

(1) Las desgracias, la corrupcion, la ambicion-ignoble, la sofisteria han hecho brecha hasta en las filas de la gente nueva. Napoleon decia que los hombres de 40 años para arriba, en general, eran canalla. Hoy debería descender una decena mas.

vendidos al interes del extranjero ! — Barcelona pidió cortes por estamentos añadiendo como por verguenza algunas espresiones tartamudas de mejoras segun las luces actuales ó cosa semejante.

De la constitucion del año 12, unico documento legal, monumento historico digno de una gran nacion ni una mencion siquiera !

Los pillos de la corte aplaudieron secretamente al desenlace que les habia costado tan poco, pero acostumbrados à sacar partido de todo, se hacian aun derogar. Sin duda la España hubiera tenido Cortes por estamentos si el clero no se hubiera suicidado por su rebelion. Por otra parte el brazo ú estamento feudal en su pureza, no convenia à los hombres que *forzando* la fortuna no despreciaban tampoco el oropel. No era preciso ir à Simancas para buscar entre el polvo de los siglos el modelo de la nueva pasta que se querria formar, no habia mas que copiarla de otro original mas moderno; pero era preciso embaucar la nacion con la voz retumbante de las antiguas leyes castellanas y moderar su impaciencia con la gravedad supuesta de las indagaciones. Dióse cuenta à la nacion de las diligencias que se estaban practicando? preguntóse à la opinion? esplicóse la razon de tomar esto, ú de desecharlo? hablóse una sola palabra de la constitucion, obra de 150 diputadós españoles, fundada verdaderamente en las antiguas leyes con arreglo à las luces modernas? — En una palabra, contóse en lo mas minimo con el pueblo en la obra sibilina de que dependia su suerte? No — una mañana saltó del retrete obscuro de un ministro el Estatuto *real*, cual otra Minerva, saliendo toda armada de la cabeza de Jupiter!!

Desde entonces no se nos podia ya ocultar que todo era nulo, ilegal, arbitrario, que las mismas Cortes eran infectadas en su origen de esta nulidad porque su eleccion ni era legal ni era nacional, ni ellas podian aceptar el cargo bajo condiciones arbitrarias que

menoscababan los derechos del pueblo (1). Sin embargo su reunion presentaba la gran ventaja de una gran corporacion que estaba en el caso de ganarse inmediatamente la confianza de la nacion y por consiguiente ejercer una autoridad irresistible : à esta corporacion le tocaba legitimar su reunion, reconociendo una ley adoptada unánimemente por la nacion y no suspendida sino por la traicion, la fuerza y la intervencion estrangera ; entonces habiendo comenzado su carrera por necesidad de hecho , la convertia en una accion politica de derecho y sus actos no podian ser contestados, mientras hoy todo lo que han hecho desde el primer paso hasta el ultimo es NULO y no subsiste mas que con la calidad de tolerado. Su nulidad intrinseca debia hacerlas caer mas pronto ó mas tarde en la dependencia del gobierno , unico origen y apoyo de su poder , y para evitar si era posible , esta desgracia , para prevenir un cisma entre el pueblo y sus representantes de hecho , cuyas resultas , en circunstancias dadas , socavarán hasta las gradas del trono publicamos el llamamiento : *Al pueblo español y à la asamblea convocada por el gobierno de Isabel II.* Y no digan algunos en estilo burlesco y desdeñoso que eso era ladrar à la luna ; tomamos medidas para que nuestra llamada llegase à manos de personas à quienes convenia no dejarles ignorar que la opinion observaba su marcha ; no podiamos pretender al honor de un descubrimiento , demasiado facil para cualquiera , pero era un deber nuestro constatar por nuestra parte la protestacion que los ciudadanos , obligados à enmudecer en España , se reservan para mejores tiempos.

En seguida nos ocupamos de la publicacion del folleto : *España y America en progreso.* Nos lison

(1) Por eso seran llamados en adelante procuradores intrusos.

jeaba emprender este trabajo y presentarlo al publico bajo los auspicios de un sentimiento de fraternidad que jamas consentirá à separar los intereses de dos pueblos que atraidos à una mutua simpatia por los vinculos de la sangre, del idioma, de las costumbres, no pueden menos de formar una sola familia en el catalogo de las variedades de que se compone el genero humano. Si los Españoles americanos han adoptado la forma republicana, considerando como un obstaculo de poca monta los elementos monarquicos, que allí no eran, como entre nosotros, fruto del suelo, esto mismo nos pareció un hecho digno de la meditacion de los Españoles de Europa, hecho que en este momento aun hace poca impresion, pero la hará muy grande cuando al mismo tiempo que el viejo tronco de la monarquia feudal (1) acabará de podrirse entre nosotros, la nueva y fresca planta del republicanismo americano, habiendo resistido à las tempestades que rodeàran sus primeras creces, mostrarà à nuestras generaciones aun perplejas el fruto que arrebatará tras si sus nuevas predilecciones. Mas convencimiento traerà sin duda consigo este exemplo dado por españoles à españoles; pero entretanto, porque no aprovechariamos la leccion sublime é instructiva que *todos* los pueblos pueden sacar del estudio de una sociedad grande republicana, cuya actividad prodigiosa ha adquirido mas autoridad en 50 años que nuestras monarquias en decenas de siglos y ha servido de estimulo à la nueva organizacion de esas otras republicas, consanguineas nuestras?

Si el progreso nos parece no solo indudable, sino susceptible de una gran rapidez en la España americana, lo admitimos igualmente cierto para la España europea. No precisamente por la pequeña diferencia

(1) De la cual la monarquia constitucional no es mas que una degeneracion bastarda.

entre el absolutismo claro de Fernando y el absolutismo disfrazado de Martinez de la Rosa y Toreno, diferencia que para un pueblo fundador de la constitucion del año 12 es un verdadero retroceso ; sino por el movimiento de todas las inteligencias , que hoy se cumple necesariamente y fuera de la accion del gobierno. No es posible ya que los españoles miren con indiferencia los males que los abruman en la actualidad y que los amenazan para mas tarde ; por otra parte mientras mas tiempo va pasando, mas se estiende la conviccion que no solo el gobierno no es capaz ni de mejorar ni de defender la sociedad, sino que la respuesta mas logica que se puede dar à muchos que gimen y lloran, es preguntarles porque lloran , pues que sus males no son mas que la consecuencia natural de un sistema que ellos mismos han aplaudido con un aturdimiento mas propio de niños que de hombres que piensan. Asi es que las poblaciones empiezan por fin à buscar en si mismas el remedio y que ansian por instruirse en materias politicas, porque conocen que sus esfuerzos para salir de un estado tan penible, seràn, como hasta aqui , inútiles, si no pueden pasarse del auxilio de los hombres usados ò corrompidos que el gobierno ha puesto à su cabeza, Vease si el conde de Toreno habrá hablado con sinceridad cuando dijo que no se asustaba del language de la libertad. Si no lo teme porque lo prohíbe? porque roba à los ciudadanos precisamente los medios mas populares para aprenderlo ?

Hablamos solo del gobierno, porque, no nos cansaremos de repetirlo, las Cortes, tales que el estatuto real las ha hecho no son mas que una oficina del gobierno ; mas perjudiciales que una oficina, porque dan à los actos del gobierno por desacertados que sean, una autoridad que sin ellas no tuviera, y prolongando con su falsa apariencia de representacion nacional, las ilusiones de los incautos , son causa de que crezca y se

arraigue el mal hasta que no se pueda curar sino con los remedios mas violentos.

Nos creiamos sin embargo obligados à guardar cierta circunspeccion en nuestro primer folleto. Los diputados no habian tenido à bien caracterizar, como habiamos indicado, su posicion y la del gobierno à la abertura de la sesion, pero esta abertura habia tenido lugar bajo la impresion del terrorismo mañosamente desplegado por el gobierno desde el 19 de julio; podia ser que los diputados se reservasen la cuestion del principio de su existencia politica para uno de aquellos conflictos que nunca dejan de producirse entre la prerogativa de la legitimidad y las necesidades de los pueblos, obligando à los hombres que cifran toda su habilidad en una conducta equívoca, à determinarse claramente por una cosa ó por la otra. El voto sobre la peticion de libertad de imprenta indicaba alguna veleidad de independendia y si los diputados abrigaban en efecto este sentimiento honorable, debian infaliblemente manifestarlo en la cuestion que era la verdadera piedra de toque del sistema, cuestion en la cual era necesario mas valor para separarse de la causa del pueblo cargando con las imprecaciones y el desprecio de las generaciones presentes y futuras que para ponerse de su parte rompiendo por los enredos de la corte. Asi era que al principio nadie dudaba de la solucion, y miraba el dictamen de la mayoria de la comision de hacienda como un transito incontestable de la legitimidad real à la legitimidad nacional.

Nosotros hicimos lo que pudimos para confirmar en esta disposicion à los diputados. Uno de nuestros colaboradores tradujo un articulo muy interesante sobre este asunto publicado por M. J.-F. Dupont en la revista republicana, se le añadió varias advertencias y se embió à España; creemos util reproducir aqui un pasage de la conclusion de este articulo; dice asi.

« Nosotros hemos concluido aqui nuestra tarea; la

« de las Cortes debe empezar: suponemos que ten-
 « gan ellas valor de intentarla y cumplirla. España
 « necesita profundas reformas: sepan las Cortes
 « tomar la gloriosa iniciativa; no aguarden à que vaya
 « el pueblo à forzarlas para ello. De este modo puede
 « hacerse una revolucion que sea à la vez radical y
 « pacífica. Jamas un pueblo se incomoda ni se excede
 « cuando tiene gefes que saben trasladar en leyes pro-
 « gresivas las necesidades, los pensamientos, las
 « grandes inspiraciones del genio revolucionario.
 « Siempre sabe el pueblo lo que es preciso hacer,
 « pero ignora los medios de verificarlo; apasionarse
 « por un porvenir mejor es la mision de las masas:
 « saberlo realizar es la santa y noble mision del poder
 « social. ¿Que fuerza podrá paralizar la iniciativa de
 « las Cortes? Los frailes y el clero? Ya se les ha
 « roto el imperio politico y religioso. Hay ademas un
 « medio infalible para aniquilar sus influjos pern-
 « ciosos. Trabajad por el pueblo, dedicaos con ardor
 « à su bien estar y su educacion. No penseis en enri-
 « queceros, pero enriqueced à los pobres; caigan
 « vuestros golpes sobre cuantos hombres publicos es-
 « peculen sobre vuestra santa revolucion; aplicad po-
 « liticamente el dogma cristiano de igualdad y frater-
 « nidad de los hombres: este es el mejor modo de
 « predicarlo (1).

(1) Nada mas moral, nada mas politico ni mas digno que
 todo este apostrofe que dirige el señor Dupont à las Cortes
 españolas. Pero repetimos que para verificar estas reformas
 tan radicales, se necesitaria primero: que las Cortes hu-
 bieran proclamado la soberania nacional en lugar de prestar
 juramento al estatuto real. 2º Que se hubieran declarado
 constituyentes. 3º Que hubiesen reemplazado los ayunta-
 mientos de Calomarde y del *ilustre* Burgos, por los popu-
 lares de 1812 y que hubieran resucitado las antiguas dipu-
 taciones provinciales; 4º que separasen el mando militar del
 politico en toda la peninsula; 5º que resucitasen las antiguas

« ; Se opondran los proceres : si teneis tras voso-
 « tras el apoyo de las fuerzas populares, esos *ilustres*
 « contraechos de la pairia anglo-francesa ocultaran
 « sus nobles frentes en el polvo de sus castillos. Cree-
 « reis poderos colocar como poder revolucionario y
 « conservar la absurda fantasma de la pairia que salió
 « de la inteligencia doctrinaria del señor Martinez de
 « Rosa? Uno de vuestros decretos soberanos suprime
 « pues esa anomalia creada de real orden. »

Sucumbieron los procuradores en esta prueba, sucumbieron con ignominia, porque aun hoy dia seria dificil asignar una causa, una razon que pudiera ha-

Juntas de beneficencia creadas por las Cortes de 1823. Pero las Cortes de 1834 se hallan con las manos atadas: No tienen ni aun una carta otorgada y solo obedecen al imperioso estatuto real dado como de limosna por el perjuro Martinez de la Rosa, en nombre de Cristina y de Isabel 2^a. En lugar de ser Cortes constituyentes, por el estatuto real les esta vedada toda iniciativa, subsisten los ayuntamientos creados por Burgos que no son sino satelites de los capitanes generales de provincia, en lugar de diputaciones provinciales no hay mas que los delegados del ministro del interior, no siendo otra cosa que ciegos instrumentos del trono; y aun asi ningunas facultades gozan, porque todo lo mandan los proconsules militares de cada provincia, quienes reunen el gobierno politico, el militar, la intendencia de policia, la presidencia de audiencias, la superintendencia de rentas, y todo cuanto sirve à dirigir la maquina de la Monarquia à favor del poder absoluto que aun rige en España. La beneficencia subsiste encargada à Curas y frailes. En fin el gobierno de Madrid es un proteo que engaña para oprimir, y promete para adormecer. El ministerio y los Bajaces de tres colas que dominan las provincias con titulo de capitanes generales, componen toda la maquina administrativa de España, Las Cortes nada pueden iniciar para remediar estos males: solo pueden suplicar al trono, y el trono nunca concederá reformas radicales. Cual es el remedio? Considerenlo las mismas Cortes y hagan cuanto puedan y deban hacer conducente al obgeto... Lo mas estraordinario de España es ver

ber determinado su convencimiento, ó movido sus animos, aun hoy dia queda inexplicable ese cambio repentino de sentimientos, esa aparicion inesperada de un estupor intelectual, de una insensibilidad á las afrentas, de una mezquindad de miras que no tenia antes exemplo en los fastos parlamentarios, y si ha encontrado despues imitacion en otras partes, á lo menos no se le puede negar el merito de la originalidad.

Mucho puede la corrupcion, no obstante nos parece que muchos imbeciles se han dejado engañar por dos mentiras, de los ministros; la primera que no podian vencer el carlismo si la nacion no se entregaba á ciegas

que la mayoria de las Cortes quiere lo mismo ó casi lo mismo que nosotros, si hemos de juzgar por las discusiones, pero aun no se determinan á dar el salto atrevido. Vemos que la mayoria de la Comision de hacienda, llama *rebelde* á la Regencia de Urgel, y *legitimo* al gobierno que rigió desde 1820 hasta 1823, que fué destruido por la invasion francesa. Estas espresiones se han leído en la Camara, y los ministros de Cristina que han aceptado la fatal herencia de Fernando no se han opuesto á dicha redaccion aun que nada quieren reconocer ni restablecer del gobierno constitucional; por su parte las Cortes no se atreven á proclamar el retorno y estabilidad del mismo gobierno que reconocen como *nacional y legitimo*, y con su silencio parece confirman el gobierno puramente *de hecho* con que esclavizó Fernando á España, y con esto todas sus consecuencias. En este asunto nada hay claro, nada conforme en principios: Si el gobierno que murió en Cadiz en 1823 no fué faccioso, si pereció por la fuerza, restablezcase, ya que hoy tiene poder la nacion, si fue insurgente no invocarlo en el templo de las leyes. Si Martinez de la Rosa no cree como la Comision de hacienda, debió haber defendido á la Regencia de Urgel al testamento de Fernando y al gobierno absoluto de su hija: este es su deber como ministro. Si piensa como la Comision de hacienda, no debió haber admitido el ministerio para obrar contra su conciencia y convencimiento.

R. C. Traductor.

à los banqueros; la otra que ellos, los ministros, no pensaban de ninguna manera privar à la nacion de sus libertades naturales pero que querrian seguir una escala gradual, conforme el pueblo fuese adquiriendo instruccion y que la guerra civil dejase al gobierno mas desembarazado. Los imbeciles creyeron esas mentiras trilladas del despotismo y los cobardes no tuvieron corazon para desmentir à los estafadores de la fortuna y de la libertad publica, denunciandolos al pueblo. Muy al contrario, desde entonces, como para cohonestar los actos, que no podian dejar de remorderles la conciencia, sembraron esos terminos de progreso gradual, de libertad moderada, y otros por este estilo que sirven de mote de reconomiento à toda esa cofradia.

Los ministros, con solo el reconocimiento de la deuda de las Cortes, hubieran encontrado dinero à mejores condiciones que lo han tomado despues; pero se temia que no haciendose al gobierno frances la concesion del reconocimiento del emprestito Guebhard se perderia el derecho de reclamar su asistencia, recurso, cuyo presentimiento està en el fondo de todos los negocios politicos del gobierno y que, à pesar de todas las denegaciones vendra à coronar la obra.

El carlismo no se vence con dinero, ni con una guerra tan impotente como cruel: lo unico que puede vencerlo es la libertad. La intervencion francesa lo comprimirà, el justo medio gritarà victoria y vivirà à la desbandada y el dia menos pensado desapareceran la intervencion francesa y el justo medio; dejando frente à frente el absolutismo y la libertad; suponiendo que la intervencion francesa no desaparezca antes de haber empezado, porque el justo medio, de cualquiera nacion que sea, no repugna por su naturaleza al absolutismo, y sabe hacer union con el cuando le tiene cuenta, aunque fuese vendiendo otros hermanos de la cofradia del egoismo.

Pudierase comparar el justomedio à la conducta de una persona que se pone en medio entre dos sillas y

que tirando de las dos al fin se queda en el suelo; del mismo modo, hablar del progreso gradual desde un principio de absolutismo, con Cortes ò sin ellas, àcia la libertad, es creer que el olmo puede dar peras ó que girando en torno de un centro se llegará à formar una línea recta.

Con justa indignacion protestamos en nuestro segundo folleto contra semejante engaño, y relevamos todos los absurdos y todos los desacatos cometidos por el ministerio en la discusion sobre los empréstitos reales. Se propagó entonces la especie que evacuado este punto, los procuradores insistirian en la resolucion sobre su peticion de derechos. Siempre habian de quedar engañados en esta *venta* de los derechos nacionales, en este cambio de la justicia contra dinero; siempre era un proceder ignoble y que no podiamos aprobar; mas ni aun esta esperanza nos atrevimos à conservarla; solo por ultima vez advertimos à nuestros procuradores que no engañasen à sus comitentes y que hasta los estrangeros, hasta los serviles entre estos, tales como el Temps que citamos, conocian que à las Cortes les tocaba tranquilizar la nacion, que tenian los medios para ello, y que de no emplearlos faltarían à su mision.

Claro es que han faltado y que ya no es tiempo de enmendar el yerro. Las Cortes han abdicado su poder moral, y así lo anunciamos desde nuestro tercer folleto. No nos quedaba otro camino, sino trabajar en la elaboracion de las ideas fuera del círculo parlamentario, y rehabilitar la constitucion sin disimular los defectos, pero dejando bien dilucidado que estos defectos no los encontrabanos en la sobra sino en la falta de ciertas garantías populares, y que si los enemigos de la libertad rehusaban admitir esta transicion, estabamos prontos à ponernos desde luego en el termino à que debe conducir. La republica resonó por primera vez en las manifestaciones de la imprenta española.

En estos trabajos se ocupaba nuestro tercero y el

cuarto folleto. La legislatura de las Cortes de 1834 marcada con una estampa indeleble de vergüenza, va acabar, casi al mismo tiempo que con esta reimpression dejamos concluidos y reunidos una serie de documentos historicos y de doctrina, poco esplayados sin duda pero que no dejarán de presentar motivos à la meditacion de nuestros compatriotas, meditacion seria, porque conduce à la eleccion entre dos caminos: el uno que han seguido las Cortes y el otro que indica la voz libre de los patriotas. Al cabo del uno està la anarquia organizada, la servidumbre y la corrupcion, al cabo del otro la emancipacion moral y politica al precio de una revolucion. Elijan pues, nosotros no podemos concluir mas oportunamente que con la cita de algunos pasages inspirados por circunstancias analogas à hombres pensadores.

M. Guizot cuyas obras literarias parecen un fallo fatal, anticipado por el mismo à los hechos politicos que debió de cumplir luego, dice en una de ellas: la disposicion primera y mas general que la mala conducta de los gobiernos engendra en los pueblos, es la indiferencia. Cuando la administracion de la cosa publica es incierta, oscura, contraria à los sentimientos generales del pays, los ciudadanos le vuelven la espalda y se encierran en el interes privado.

Tal sucede en España bajo el gobierno del justo medio y con tal disposicion de los animos se quiere vencer al Carlismo!

M. Dupont (de l'Eure) aquel ministro integro pero debil, que se retiró del justo medio, cuando, demasiado tarde, lo conoció, dice en la nueva Minerva:

Entretanto lo que tenemos delante es un estado de cosas cuyo mayor peligro consiste quizas en que parezca todavia equivoco à los ojos de algunos y aun de muchos. Nosotros lo diremos sin rebozo: esta situacion es la de una representacion oligarquica, que sin comprehender jamas su mandato ha quedado constantemente inferior à el. Las sesiones desde 1830

han sido perdidas para los derechos , las necesidades, las esperanzas de la Francia de Julio. Algun diputado ha dado pruebas de luces y patriotismo, pero la camara ha repudiado el doble antecedente de 89 y 30, sorda à los consejos de la esperiencia , incapaz del sentimiento de su fuerza. De ahí la inutilidad de sus trabajos, y esa funesta politica de paliativos y de fraudes, que el gobierno ha hecho prevalecer sobre la politica tan facil y tan neta de la revolucion de julio. — Semejante estado no puede ser sino transitorio y en verdad que casi se averguenza uno de haberse entretenido en demostrarlo.

Fiel retrato de las camaras españolas y del remordimiento tardio que se prepara à los patriotas contemporizadores y flojos!

Enfin Helvecio, hablando del espiritu humano habia dicho : hay para cada nacion una epoca de estupidez y de envilecimiento durante la cual desconoce lo que es el espiritu humano , creyendo que todo él està en una ensarta de ideas que entonces la moda consagra pero que siempre aparecen ridiculas à los ojos de la posteridad. Estos siglos de envilecimiento son los del despotismo ; Dios priva entonces à las naciones de la mitad de su facultad intelectual para endurecerlas contra las miserias y los suplicios de la servidumbre.

Españoles , quereis que se diga esto de vosotros?

A. P.

ADVERTENCIA.

A su tiempo se publicará el 2º volumen de estos escritos en los que à mas de ser consignadas nuestras opiniones sobre el estado politico de España, seran reunidos tambien hechos historicos escogidos, reseñas politicas generales, indicaciones literarias, etc. En Burdeos se publicarán otros con el titulo de Sancho Panza siendo su autor el mismo, cuyo gracioso talento conocerà el publico ya por sus publicaciones anteriores como son : Una noche en el infierno, las Brujas de Zugarramurdi, etc. Lo que aumenta el valor de estas producciones son ademas de varias canciones patrioticas, las caricaturas debidas al acertado buril del señor Brugada entre las cuales recomendamos la que se halla en las Brujas de Zugarramurdi, representando à *Moises, dando la ley al pueblo*. Los trabajos de este artista haen honor à la España, pues han merecido el aplauso de los artistas mas acreditados que explotan en Paris con tanto acierto ese genero de politica jocosa : y por lo que toca al buen estilo y gracia esquisita del señor Martinez Lopez presentamos al lector una muestra con ocasion de hacer mencion del Bayle del conde de Toreno. Dice asi entre otras cosas, refiriendose al bayle.

A la muerte de un TIRANO forzoso es que el *Pueblo* vista el fúnebre velo y se abstenga de todo regocijo : ; Muere el PUEBLO!... no hay tirano...

no hay gobierno que de ello se cure, ni que tribute una sola lágrima de dolor à los frios restos de aquella desgraciada víctima; àntes celebran su muerte con fiestas y BAILES!...

No es malo sin embargo que cada cual goce de su tiempo de bonanza... ¡ *Danza*, hija, *danza*, decia un venerable anciano à su hija, quien pocos ó ningun dia se acostaba despues de cenar, porque regularmente lo solia hacer àntes, con la saludable intencion de matar el hambre durmiendo; *danza*!... Mira que mas tarde acaso no podràs hacerlo aunque lo quisieras.

Per mí sé decir, al ver como las cosas van, y si el husmo que mi nariz barrunta no me miente, si... la fiesta nos ha de alcanzar à todos, y tan persuadido estoy de asistir à un *baile* nacional que de gusto me estan ya *bailando* las piernas. En este *baile* no habrá ambigú ni *pastel*, eso nó.... pero hemos de tener à *lo conde* una larga *lista* de las personas convidadas, y una *ama* de *gobierno* encargada de *rayar* todos aquellos nombres que huelan mal, porque asi se lleuan los deberes de la etiqueta, y se vacian al mismo tiempo las rencillas y resentimientillos de..... ¿ Quien lo duda?... ¡ Que! ¿ No tenemos todos el derecho de meternos en la danza? Bueno anda el ajo para que con el tiempo no involviéramos en ella à otras muchos que ni aun de bailar se acuerdan.

En Navarra hay hoy dia una danza de espadas sin boton muy bonita; los danzantes cuando en los ARCOS, cuando en ELISONDO, cuando en los montes, y por do quier enfin que la funcion se arma, enjergan en un santi-amen sus contradanzas españolas, y sin hacer caso de *listas* ni de

nada *saltan*, *caen* y *cabriolan* como *locos*. De esta danza es de donde el gobierno español saca todas las cosas que entran en la composicion de su *pastel*.... Pero veràn vms, como en avanzando un poco la primavera el pastel se pasa y se pudre , porque no hay cosa tan espuesta à la corrupcion como la pasta hecha de carne y sangre biliosa y demasiado hostigada.

Y pues que estàbamos hablando de bailes , no lo dejaremos sin hacer àntes uua observacion al curioso que tenga la honradez y generosidad de leernos à costa de su bolsillo. En el baile nacional que préparandose està se podrá entrar con uniforme ó sin él; con chaqueta ó *frac*; botas ó zapatos; en traje de *manolo* ó à lo señorito; vestido de blanco ó de negro; pero seràn echados de él y *rayados en la lista* todos aquellos que osaren presentarse con solideo, sotana, sombrero de teja, hàbito d'*i-religioso*, delantal de cocina, y todo aprendiz ú oficial discipulo del CEFERINO de Madrid tan famoso por sus merengues, pasteles y empanadas.

Conviene tambien hacer saber que los gastos de este baile nacional, es decir los que origine la música, el ruido, el refresco si le hubiese, las sillas si algunas se rompiesen, porque en tales bolinas fácil es despaldillarlas *sobre la cabeza de alguno*, bueno es preveerlo todo; las luces y otras muchas zarandajas no mencionadas, todos los gastos enfin se han de pagar à escote. Primero, porque justo y puesto en razon es que pague aquel que divertirse quiera; segundo, porque yo no tengo un cuarto ni de donde me venga, y aun cuando hay Españoles que se fuéron de Francia à España con dinero prestado, y en menos de seis meses apiolà-

ron la friolera de siete ú ocho millones de pesetas con cuyo enganche pueden bailar y hacer bailar, no me da à mi la gana de dar una campanada semejante, ni colgarme lenguas ajenas que me esten à cada paso despedazando y ajustando las cuentas; ¿estamos?....

¡Danza, hija, danza?.... Baila, y eso mas tendràs adelantado.

LA HIJA.

¡Oh! ¿que gusto, Mamà mia,
Con que hay baile nacional?....

¿Es Carlista ò Liberal?

¿Es Pastelero ò Cristino?

Yo pienso que Fernandino

Pegàra mejor hoy dia,

Pues al fin todo es falsia;

Y mas valiera en verdad

Bailar bien y en LIBERTAD,

O llorar con TIRANÍA.

LA MAMA.

¡Vaya, tonta! Baila y calla:

Y di como mis vecinos:

Canalla los *Fernandinos*,

Los *pasteleros* canalla:

La indecente *Clerigalla*

Compromete à los *Carlistas*;

Los *Cristinos* son pancistas

Que al sol mas caliente van,

Y es de todos... RUBICAN

El cuerpo de *Reformistas* (1).

(1) Valga por *Reformadores*, mas que no lo quiera admitir la Academia, y entendamos por el cuerpo de reformadores

el partido liberal, el partido sensato y juicioso que, sin caer en la anarquía, desea y quiere dar vida á la Patria mejorando y reformando las instituciones que regirnos ya debieran. Este es el partido que siempre carga con la cruz y con los palos por no dejar de ser confiado y tolerante.

FIN.







